DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1970

TOMO 261	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18425

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

EL 20 DE OCTUBRE SE PUBLICO LA "RENDICION DE CUENTAS DE 1969"

EL 23 DE OCTUBRE SE PUBLICO "LA UNIFICACION DE APORTES DE LA CONSTRUCCION"

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 520|970. — Se deja sin efecto el decreto 517|970 que estableció un régimen tendiente a intensificar la ocupación y el abatimiento de costos de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 21 de octubre de 1970.

Visto: lo dispuesto por decreto N.o 517|70, de 20 de octubre de 1970, por el que se establece un régimen tendiente a intensificar la ocupación y el abatimiento de los costos de la Seguridad Social;

Considerando: la necesidad de que respondiendo a la misma finalidad el Ministerio competente elabore una iniciativa complementaria, sin que afecte la estabilidad de los Institutos de Seguridad Social y la normal prestación de sus servicios.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto N.o 517|70 de 20 de octubre de 1970 y su comunicación a la Asamblea General, hasta lograr los fines expuestos en el Considerando de este decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — AGUSTIN C. CAPUTI.

2

Resolución 1.749|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN por la que se homologan las disposiciones y fechas de vigencia referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 113. — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — Gral. CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 113

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 16 de octubre de 1970.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios.

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión.

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, en el período 1.o al 16 de oc-

tubre de 1970, identificadas a efectos de la notificación a los interesados, con las siguientes características:

— C.3954 hasta C-4078 inclusive,
— P-0109 hasta P-0120 inclusive,
— S.0812 hasta S-0823 inclusive,
— L-0228 hasta L.0232 inclusive,
— X-0022 hasta X-0035 inclusive,
— Declaraciones Juradas N.o 1421 hasta N.o 1711 inclusive.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente de COPRIN.

3

Resolución 1.750|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN por la que se mantienen los precios máximos de carne vacuna y se fijan los máximos de venta al público para cortes especiales de carne ovina en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 114. — **Fijación de niveles de precios para la comercialización en los Departamentos de Montevideo y Canelones de:**

a) **Carne vacuna, de acuerdo al mecanismo operativo de la resolución 1270|70 del Poder Eecutivo. (Resolución Ordinaria No. 98, de esta Comisión);**

b) **Carne ovina en cortes especiales del carnicero al público.**

2.o Comuníquese etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS
RESOLUCION ORDINARIA N.o 114

Fijación de niveles de precios para la comercialización en los Departamentos de Montevideo y Canelones de:
a) Carne vacuna, de acuerdo al mecanismo operativo de la Resolución 1270|70 del Poder Ejecutivo (Resolución Ordinaria N.o 98 de esta Comisión);
b) Carne ovina en cortes especiales, del carnicero al público.

Montevideo, 16 de octubre de 1970.

Visto: I) La información suministrada por el Instituto Nacional de Carnes;
II) La solicitud presentada a esta Comisión, por la Comisión de Abasto.
Considerando: I) Que según el mecanismo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 1270|70 (Resolución Ordinaria N.o 98 de esta Comisión), la diferencia de precios que surge por cada quilogramo para la media res en gancho de carnicería es mínima;
II) Que en consecuencia la repercusión de dicha diferencia de precios en los distintos cortes carece de significación;
III) Que es oportuno atender el petitorio de la Comisión de Abasto en cuanto a fijación de precio máximo de venta al público para la carne ovina en cortes especiales.
Atento: I) A lo establecido por el artículo 1.o, inciso c) de la Resolución N.o 1270|970 del Poder Ejecutivo (Resolución Ordinaria N.o 98);
II) A lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) y artículo 1.o inciso 2) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;
La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Mantener los precios máximos de venta de carne vacuna para el abasto en los Departamentos de Montevideo y Canelones:
I) A carniceros:
a) Medias res entera de carne vacuna en gancho de carnicería;
b) Distintos cortes;
II) Al público;
III) A Expendios Municipales;
IV) Carne Kosher; como está dispuesto en las Resoluciones 1365|70 y 1497|70 del Poder Ejecutivo (Resoluciones Ordinarias Nos. 99 y 102, respectivamente).

2.o Fijar los siguientes precios máximos de venta al público, en los Departamentos de Montevideo y Canelones, para los cortes especiales de carne ovina, que se detallan:
—Bifes Corte Americano (Rodajas) de acuerdo a manual de método de cortes del Frigorífico Nacional del año 1950, $ 120.00, el quilogramo.
—Huesos con carne. $ 27.00 el quilogramo.

3.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en el "Diario Oficial".

4.o Elévase al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Tte. Cnel. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.751|970. — Se aprueba la resolución de COPRIN por la que se establece la lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que

adoptó en razón de la competencia que le atribuye la Ley N.o 13.720;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 115
Lista de precios máximos estabilizados para confiterías y bares.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 115

Lista de precios máximos estabilizados para Confiterías y Bares

Montevideo, 20 de octubre de 1970.

Visto: el artículo 7.o de la Ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y la Ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969;

Considerando: I) Que es fundamental determinar el nivel de estabilización que corresponde, referido concretamente a artículos de consumo popular, en Confiterías y Bares;

II) La necesidad de unificar en una sola resolución lo dispuesto en cuanto a precios máximos de aquellos artículos que se expenden en Confiterías y Bares, según lo establecido en las resoluciones ordinarias N.os 65 y 92, de esta Comisión,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar la siguiente lista de precios máximos estabilizados para:

A) CONFITERIAS Y BARES DE PRIMERA CATEGORIA

	Al Mostrador	A la Mesa
—Refuerzos de pan y mortadela	$ 14.00	$ 18.00
—Refuerzos de pan y salame	" 25.00	" 31.00
—Refuerzos de pan y queso	" 12.00	" 15.00
—Especial de jamón y queso	" 30.00	" 36.00
—Especial de jamón y queso (cuadrado)	" 48.00	" 54.00
—Frankfurters	" 23.00	" 29.00
—Húngaras	" 35.00	" 39.00
—Pizza común (porción)	" 15.00	" 15.90
—Pizza con muzarella (porción)	" 30.00	" 30.00
—Pizzeta con salsa de tomate	" 35.00	" 35.00
—Fainá (porción)	" 11.00	" 11.90
—Vaso grande de leche	" 12.00	" 15.00
—Capuchino grande	" 32.00	" 37.00
—Cortado chico	" 27.00	" 32.00
—Cortado largo	" 30.00	" 35.00
—Malta chica	" 20.00	" 22.00
—Malta mediana	" 50.00	" 55.00
—Vaso de vino común (150 c. c.)	" 24.00	" 24.00
—Cerveza chica, Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 35.00	" 40.00
—Cerveza mediana, Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 60.00	" 70.00
—Cerveza grande, 1 (un) litro), Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 80.00	" 95.00
—Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	$ 40.00	$ 45.00
—Cerveza grande, 1 (un) litro), Norteña Export y Pilsen	" 105.00	" 120.00
—Cerveza mediana (2|3 litro), Norteña Export y Pilsen	" 80.00	" 90.00
—Cerveza chica (1|3 litro), Norteña Export y Pilsen	" 52.00	" 57.00
—Refrescantes envasados (base fruta, tipo Fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.) chico	" 23.00	" 28.00
—Refrescantes envasados (base fruta, tipos iguales a los anteriores) mediano	" 26.00	" 31.00
—Refrescantes envasados (concentrados tipo Coca Cola, Pepsi Cola) chica	" 23.00	" 28.00
—Refrescantes envasados (concentrados tipo iguales a los anteriores) mediano	" 26.00	" 31.00
—Café en vaso chico o pocillo	" 25.00	" 30.00
—Agua mineral chica	" 22.00	" 28.00
—Citral, Pomelo, Tónica	" 26.00	" 31.00
—Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00	" 26.00
—Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00	" 44.00
—Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00	" 26.00
—Grappa Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00	" 44.00

B) CONFITERIAS Y BARES DE LAS RESTANTES CATEGORIAS

Precios iguales para mostrador y mesa

—Refuerzos de pan y mortadela	$ 14.00
—Refuerzos de pan y salame	" 25.00
—Refuerzos de pan y queso	" 12.00
—Especial de jamón y queso	" 30.00
—Especial de jamón y queso (cuadrado)	" 48.00
—Frankfurters	" 23.00
—Húngaras	" 35.00
—Pizza común (porción)	" 15.00
—Pizza con muzarella (porción)	" 30.00
—Pizzeta con salsa de tomate	" 35.00
—Fainá (porción)	" 11.00
—Vaso grande de leche	" 12.00
—Capuchino grande	" 32.00
—Cortado chico	" 27.00
—Cortado largo	" 30.00
—Malta chica	" 20.00
—Malta mediana	" 50.00
—Vaso de vino común (150 c.c.)	" 24.00
—Cerveza chica, Salus, Norteña, Doble Uruguya	" 35.00
—Cerveza mediana, Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 60.00
—Cerveza grande, 1 (un) litro, Salus, Norteña, Doble Uruguaya	" 80.00
—Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	" 40.00
—Cerveza grande, 1 (un) litro, Norteña Export y Pilsen	" 105.00
—Cerveza mediana (2|3 litro), Norteña Export y Pilsen	" 80.00
—Cerveza chica (1|3 litro), Norteña Export y Pilsen	" 52.00
—Refrescantes envasados (base fruta, tipo Fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.) chico	" 23.00
—Refrescantes envasados (base fruta, los mismos tipos) mediano	" 26.00
—Refrescantes envasados (concentrados tipo Coca Cola, Pepsi Cola, etc.) chico	" 23.00
—Refrescantes envasados (concentrados de los mismos tipos) mediano	" 26.00
—Café en vaso chico o pocillo	" 25.00
—Agua mineral chica	" 22.00
—Citral, Pomelo y Tónica	" 26.00
—Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	" 26.00
—Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00
—Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00
—Grapa Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00

2.o El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributo, porcentajes, etc.)

3.o Quedan excluídas de esta tarifación las casas de recreación nocturna, que brindan, además del servicio, números artísticos, revistas, show, hoteles y restaurantes.

4.o Las modificaciones introducidas entrarán en vigencia una vez publicada esta lista en el "Diario Oficial".

5.o Se reitera el cumplimiento del artículo 13, inciso 2.o de la ley N.o 10.940 (obligatoriedad de exhibir cartel de precios).

6.o Los precios establecidos, rigen en todo el país.

7.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente de COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 525|970. — Se establece que la Comisión creada por el decreto 510|969 se denominará Comisión Nacional de Informática y se fijan sus cometidos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de octubre de 1970.

Visto: la necesidad de establecer una política uniforme integrada en la reforma administrativa en curso, que regule y promocione el procesamiento de datos en los organismos del sector público;

Resultando: que la Comisión designada por el decreto N.o 510 del 10 de octubre de 1969 con el fin de estudiar la utilización y el aprovechamiento integral de los equipos eléctricos y electrónicos de procesamiento de datos en el sector público, ha cumplido sus cometidos presentando un informe al Poder Ejecutivo, que analiza la situación actual del procesamiento de datos y formula recomendaciones acerca de la organización y puesta en marcha de una política en la materia;

Considerando: I) Que del informe surge:

1.o) Que existe una subutilización de los sistemas de procesamiento de información;

2.o) Una falta de coordinación entre los equipos existentes;

3.o) Que los recursos humanos afectados a los mismos en su conjunto no se adecúan a la mejor eficiencia del sistema;

4.o) Que genéricamente se pueda afirmar que las políticas de compra o arrendamiento de equipos no fue realizada en las condiciones que aseguraran su máxima rentabilidad, afectando de ese modo considerablemente el gasto público y la disponibilidad de divisas;

5.o) Que existe un conjunto de información vital para el Estado que no ha sido absorbida por el sistema de procesamiento automático:

II) Que el Poder Ejecutivo entiende conveniente, a los efectos de la racionalización administrativa en el campo específico del procesamiento de datos, la continuidad de la Comisión creada por el decreto N.o 510 del 10 de octubre de 1969, sobre las bases que se detallará;

III) Que la Comisión deberá funcionar en esta segunda etapa dentro del programa suscrito por la Oficina Nacional del Servicio Civil con las Naciones Unidas (Fondo Especial para el Desarrollo) con el fin de recibir los asesoramientos pertinentes a cuyos efectos se ha incorporado la asistencia de un técnico experto en computación.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 36 inciso 1.o de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión creada por el decreto N.o 510 de 10 de octubre de 1969 se denominará Comisión Nacional de Informática, y tendrá los siguientes cometidos:

1.o) Elaborar un plan nacional de computación que contemple la concentración de los equipos y recursos humanos a efectos de la racionalización del sistema;

2.o) Plantear soluciones inmediatas que permitan la instrumentación adecuada del plan;

3.o) Determinar y promover las nuevas áreas que sería conveniente incorporar al procesamiento automático de información;

4.o) Estudiar y proyectar las medidas tendientes a evaluar los recursos humanos necesarios así como su capacitación, adiestramiento y superación técnica.

Art. 2.o La adquisición, utilización, aprovechamiento y demás contrataciones de equipos eléctricos y electrónicos de procesamiento de datos por los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y en general todas las instituciones del sector público deberán contar preceptivamente con el informe favorable de la Comisión referida en el artículo 1.o. De no contar con el mismo el Ministerio de Economía y Finanzas y en su caso la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no autorizarán las partidas que fueren requeridas. En esta oportunidad la Comisión podrá establecer los requisitos y estudios previos que sean necesarios llevar a cabo por parte de los organismos y oficinas interesadas.

Art. 3.o A los efectos del cumplimiento de esos cometidos la Comisión Nacional de Informática podrá comunicarse directamente con los distintos organismos del sector público.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Informática actuará dentro del marco del Programa de Reforma Administrativa y Capacitación de Funcionarios Públicos suscrito por el Fondo Especial para el Desarrollo de las Naciones Unidas y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 5.o Los organismos públicos deberán brindar toda la información que le fuera requerida por la Comisión que se crea en el artículo 1.o, así como colaborar con la misma en la planificación y coordinación de las tareas de procesamiento de datos que redunden en el aprovechamiento más eficiente de los sistemas.

Art. 6.o Notifíquese al Tribunal de Cuentas a los efectos dispuestos por el artículo 2.o, comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

6

Resolución 1.737|970. — Se incorpora a los funcionarios que se indica de las planillas de disponibilidad, a diversos programas y organismos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución fueron oportunamente incorporados en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularon ante la Oficina Nacional del Servicio Civil los Organismos a los cuales se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 12, Unidad Ejecutora 12, "Dirección de Catastro", (Departamento de Rivera), al señor Víctor O. Saavedra; Oficina de Origen: Inciso 08, Programa 01. Unidad Ejecutora 01, "Ministerio de Industria y Comercio"; Cargo: Oficial 3.o; Código Ab; Grado: 6; Sueldo básico: $ 13.900.00.

2.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 12, Unidad Ejecutora 12, "Dirección de Catastro", (Departamento de Colonia) al señor Walter W. Díaz Flores; Oficina de Origen: Inciso 04, Programa 05, Unidad Ejecutora 05; Jefatura de Policía de Colonia; Cargo: Auxiliar 1.o; Código: Ab; Grado: 5; Sueldo básico: $ 14.025.00.

3.o Incorpórase al Inciso 09, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", a la señora Gladys Herrera de Zuasti; Oficina de Origen: Inciso 12, Programa 02, Unidad Ejecutora 01; Cargo: Auxiliar Administrativo Contratado; Sueldo básico: pesos 17.200.00.

4.o Incorpórase al Inciso 11, Programa 11, Unidad Ejecutora 18, "Biblioteca Nacional", al señor Arturo S. Visca, Oficina de Origen: Inciso 10, Programa 06, Unidad Ejecutora 06, "Dirección de Arquitectura"; Cargo: Subjefe de Sección, Código Ab, Grado 9; Sueldo básico: $ 15.500.00

5.o El Poder Ejecutivo previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de noviembre de 1969.

6.o Las dotaciones de los cargos redistribuidos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a las unidades ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe en el Organismo de origen y a partir de la fecha de la resolución de que habla el numeral precedente.

7.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 5.o, los funcionarios redistribuídos por los numerales 1.o a 4.o seguirán percibiendo en sus Organismos de origen, y como si continuaren prestando servicios en ellos, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados en los numerales 1.o a 4, dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la referida declaración, se entenderá que el funcionario opta por las compensaciones de la Oficina a la que se le incorpora.

9.o Los Departamentos de Personal de los organismos de origen de los funcionarios citados en los numerales 1.o a 4.o, notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

10. Los funcionarios redistribuídos por los numerales 1.o a 4.o deberán presentarse a los organismos de destino inmediatamente de notificado de la presente resolución.

11. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — AGUSTIN C. CAPUTI.

7

Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo, elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadísticas de Precios del Consumo — **JULIO — 1970**

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS, POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Junio 1970		Julio 1970		Porcentaje de variación respecto al mes anterior (%)	
ALIMENTACION		2.551,01		2.591,23		+ 1,58
I — Bebidas		2.759,10		2.788,84		+ 1,08
Agua Mineral	2.568,68		2.555,42		— 0,52	
Cerveza	2.201,36		2.351,82		+ 6,83	
Refrescos	2.896,38		2.897,83		+ 0,05	
Vino	2.941,00		2.951,72		+ 0,36	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.632,42		2.704,60		+ 2,74
Carne de Vacuno (*)	2.760,27		2.859,15		+ 3,58	
Carne de Ave (**)	2.219,06		2.267,91		+ 2 20	
Fiambres y Embutidos	2.710.72		2.701,08		— 0,36	
Pescado	1.914,45		1.914,45		=	
III — Cereales y Derivados		2.274,52		2.282,69		+ 0,36
Arroz	2.715,94		2.703,93		— 0,44	
Harina de Trigo	2.681,32		2.688,40		+ 0,26	
Bizcochos	3.055 56		3.055,56		=	
Pan Flauta	2.012 66		2.025,32		+ 0,63	
Pastas	2.029,92		2.039,22		+ 0,46	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.008,49		2.108,79		+ 4,99
Frutas (***)	2.607,06		2.499,55		— 4,12	
Boniatos	1.775.45		1.699,09		— 4,30	
Cebollas	1.855,09		2.100,00		+ 13,20	
Lechugas	3.5[illegible],86		7.772,43		+ 119,88	
Papas	1.536,90		1.552,41		+ 1,01	
Zanahorias	3.193 33		3.008,67		— 5,78	
Zapallo	1.154 87		1.144,10		— 0,93	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos
(***) Se consideran 4 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

JULIO — 1970

Sección de Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

	Junio 1970		Julio 1970		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
						%
V — Grasas y Aceites		2.353,71		2.351,20		— 0,11
Aceite	2.193,58		2.190,16		— 0,15	
Tocino	3.108 42		3.109,26		+ 0,03	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		3.026,35		3.004,34		— 0,73
Leche (Precio cte.)	3.450,00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expen. Municip.)	4.450,00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.649,48		2.643,55		— 0,22	
Queso duro	2.405,30		2.377,48		— 1,16	
Queso Fresco	2.221,48		2.229,21		+ 0,35	
Huevos de Criadero	2.306.61		2.223,87		— 3,59	
VII — Varios alimentos no clasificados		3.026,69		3.030,33		+ 0,12
Azúcar	3.058,90		3.057,53		— 0,04	
Café	3.952,10		3.993,76		+ 1,05	
Dulce de Membrillo	2.614,68		2.629,35		+ 0,56	
Té	1.317,07		1.263,82		— 4,04	
Yerba Mate	2.408,97		2.398,40		— 0,44	
INDUMENTARIA		3.765,50		3.819,58		+ 1,44
I — De Hombre	3.432,69		3.530,27		+ 2,84	
II — De Mujer	4.350,90		4.324,64		— 0,40	
III — De Niños	3.617,42		3.693,57		+ 2,11	
VARIOS		3.267,86		3.263,77		— 0,13
I — Aseo		2.359,83		2.365,66		+ 0,25
Peluquería	2.364,86		2.364,86		=	
Jabón de Tocador	2.330,62		2.368,87		+ 1,25	
II — Educación		2.774,33		2.766,56		— 0,28
Escuelas	3.007,77		3.007,77		=	
Libros y Utiles	2.216,67		2.190,33		— 1,16	
III — Esparcimientos		3.205,34		3.197,77		— 0,24
Cigarrillos	3.197.67		3.197,67		=	
Diarios	4.000,00		4.000,00		=	
Localidades	2.440,07		2.416,27		— 0,98	
Tabaco	4.126,98		4.126,98		=	
IV — Menage		2.672,03		2.652,01		— 0,75
Alcohol Azul	2.097,83		2.098,70		+ 0,04	
Detergente	2.535,48		2.466,13		— 2,74	
Escobas	4.947.72		4.796,18		— 3,08	
Jabón Común	1.904.55		1.924,55		+ 1,05	
Queroseno	2.750,00		2.750,00		=	
Vasos	2.771.51		2.732,56		— 1,41	
V — Asistencia Médica		2.997,01		2.997,01		=
Cuota Sociedades Médicas	2.997.01		2.997,01		=	
VI — Transportes		4.669,20		4.669,20		=
Locomoción	4.662,50		4.662,50		=	
Combustibles	4.679,61		4.679,61		=	
VIVIENDA		1.913,67		1.920,65		+ 0,36
Alquiler	1.416,83		1.429,35		+ 0,88	
Energía Eléctrica	4.392,21		4.370,40		— 0,51	
Teléfono	3.806,67		3.806,67		=	
INDICE GENERAL		2.753,79		2.781,77		+ 1,02

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

AGOSTO — 1970

Sección Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

RUBROS	Julio 1970		Agosto 1970		Porcentaje de variación respecto al mes anterior %	
ALIMENTACION		2.591,23		2.608,44		+ 0,66
I — Bebidas		2.788,84		2.797,89		+ 0,32
Agua Mineral	2.555.42		2.562,65		+ 0,28	
Cerveza	2.351.82		2.355,91		+ 0,17	
Refrescos	2.897,83		2.902,90		+ 0,17	
Vino	2.951,72		2.966,28		+ 0,49	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.704,60		2.827,91		+ 4,56
Carne de Vacuno (*)	2.869,15		3.048.58		+ 6,63	
Carne de Ave (**)	2.267,91		2.247,49		— 0,90	
Fiambres y Embutidos	2.701,08		2.699,21		— 0,07	
Pescado	1.914,45		1.914,45		=	
III — Cereales y Derivados		2.282,69		2.283,92		+ 0,05
Arroz	2.703,93		2.747,41		+ 1,61	
Harina de Trigo	2.688,40		2.698,90		+ 0,39	
Bizcochos	3.055,56		3.055,56		=	
Pan Flauta	2.025,32		2.025,32		=	
Pastas	2.039,22		2.028,75		— 0,51	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.108,79		2.126,47		+ 0,84
Frutas (***)	2.499,55		2.480,96		— 0,74	
Boniatos	1.699,09		1.808,18		+ 6,42	
Cebollas	2.100,00		2.739,26		+ 30,44	
Lechugas	7.772,43		6.857,84		— 11,77	
Papas	1.552,41		1.515,51		— 3,38	
Zanahorias	3.008.67		2.993,07		— 0,52	
Zapallo	1.144,10		1.209,74		+ 5.74	
V — Grasas y Aceites		2.351,20		2.352,05		+ 0,04
Aceite	2.190,26		2.194,63		+ 0,20	
Tocino	3.109,26		3.093,05		— 0,52	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		3.004,34		2.886,09		— 3,94
Leche (Precio Corriente)	3.450.00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expendio)	4.450.00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.643,55		2.629,62		— 0,53	
Queso Duro	2.377.48		2.453,31		+ 3,19	
Queso Fresco	2.223,21		2.283,08		+ 2,42	
Huevos de Criadero	2.223,87		1.744,03		— 21,58	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 5 variantes.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

AGOSTO — 1970

Sección de Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

R U B R O S	Julio 1970		Agosto 1970		Porcentaje de variación respecto al mes anterior %	
VII — Varios alimentos no clasificados		3.030,33		3.030,42		+ 0,00
Azúcar	3.057,53		3.059,36		+ 0,06	
Café	3.993,76		3.996,16		+ 0,06	
Dulce de Membrillo	2.629,35		2.583,08		— 1,76	
Té	1.263,82		1.258,94		— 0,39	
Yerba Mate	2.398,40		2.409,62		+ 0,47	
INDUMENTARIA		3.819,58		3.819,42		— 0,01
I — De Hombre	3.530,27		3.527,97		— 0,07	
II — De Mujer	4.324,64		4.342,82		+ 0,42	
III — De Niños	3.693,57		3.682,08		— 0,31	
VARIOS		3.263,77		3.270,60		+ 0,21
I — Aseo		2.365,66		2.407,81		+ 1,78
Peluquería	2.364,86		2.423,62		+ 2,48	
Jabón de Tocador	2.368,87		2.344,34		— 1,04	
II — Educación		2.766,56		2.768,20		— 0,06
Escuela	3.007,77		3.007,77		=	
Libros y Utiles	2.190,53		2.195,89		+ 0,25	
III — Esparcimientos		3.197,77		3.197,17		— 0,02
Cigarrillos	3.197,67		3.197,67		=	
Diarios	4.000,00		4.000,00		=	
Localidades	2.416,27		2.414,38		— 0,08	
Tabaco	4.126,98		4.126,98		=	
IV — Menage		2.652,01		2.676,37		+ 0,90
Alcohol Azul	2.098,70		2.101,30		+ 0,12	
Detergente	2.466,13		2.532,26		+ 2,68	
Escobas	4.795,18		4.951,78		+ 3,27	
Jabón Común	1.924,55		1.914,55		— 0,52	
Queroseno	2.750,00		2.750,00		=	
Vasos	2.732,56		2.771,51		+ 1,43	
V — Asistencia Médica		2.997,01		2.997,01		=
Cuota de Sociedades Médicas	2.997,01		2.997,01		=	
VI — Transportes		4.669,20		4.669,20		=
Locomoción	4.662,50		4.662,50		=	
Combustibles	4.679,61		4.679,61		=	
VIVIENDA		1.920,65		1.927,22		+ 0,34
Alquiler	1.429,35		1.437,26		+ 0,55	
Energía Eléctrica	4.370,40		4.370,40		=	
Teléfono	3.806,67		3.806,67		=	
INDICE GENERAL		2.781,77		2.793,38		+ 0,42

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

SETIEMBRE — 1970

Sección de Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

RUBROS	Agosto 1970		Setiembre 1970		Porcentaje de variación respecto al mes anterior %	
ALIMENTACION		2.608,44		2.656,32		+ 1,84
I — Bebidas		2.797,89		2.802,09		+ 0,15
Agua Mineral	2.562,65		2.575,90		+ 0,52	
Cerveza	2.355,91		2.356,36		+ 0,02	
Refrescos	2.902,90		2.897,83		— 0,17	
Vino	2.966,28		2.976,63		+ 0,35	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.827,91		3.080,56		+ 8,93
Carne de Vacuno (*)	3.048,58		3.399,02		+ 11,50	
Carne de Ave (**)	2.247,49		2.273,72		+ 1,17	
Fiambres y Embutidos	2.699,21		2.806,88		+ 3,99	
Pescado	1.914,45		1.914,45		=	
III — Cereales y Derivados		2.283,92		2.282,90		— 0,04
Arroz	2.747,41		2.709,73		— 1,37	
Harina de Trigo	2.698,90		2.710,38		+ 0,43	
Bizcochos	3.055,56		3.055,56		=	
Pan Flauta	2.025,32		2.025,32		=	
Pastas	2.028,75		2.028,75		=	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.126,47		2.082,37		— 2,07
Frutas (***)	2.480,96		2.536,08		+ 2,22	
Boniatos	1.808,18		1.664,55		— 7,94	
Cebollas	2.739,26		3.127,54		+ 14,17	
Lechugas	6.857,84		4.530,81		— 33,93	
Papas	1.515,51		1.497,86		— 1,16	
Zanahorias	2.993,07		2.543,87		— 15,01	
Zapallo	1.209,74		1.393,33		+ 15,18	
V — Grasas y Aceites		2.352,05		2.361,53		+ 0,40
Aceite	2.194,63		2.183,54		— 0,51	
Tocino	3.093,05		3.199,37		+ 3,44	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		2.886,09		2.842,97		— 1,49
Leche (Precio corriente)	3.450,00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expendio Municipal)	4.450,00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.629,62		2.935,89		+ 11,65	
Queso Duro	2.453,31		2.709,93		+ 10,46	
Queso Fresco	2.283,08		2.420,62		+ 6,02	
Huevos de Criadero	1.744,03		1.449,84		— 16,87	
VII — Varios alimentos no clasificados		3.030,42		3.044,10		+ 0,45
Azúcar	3.059,36		3.059,36		=	
Café	3.996,16		4.005,80		+ 0,24	
Dulce de Membrillo	2.583,08		2.629,35		+ 1,79	
Té	1.258,94		1.443,09		+ 14,63	
Yerba Mate	2.409,62		2.426,92		+ 0,72	
INDUMENTARIA		3.819,42		3.887,81		+ 1,79

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

SETIEMBRE — 1970

Sección de Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

RUBROS	Agosto 1970	Setiembre 1970	Porcentaje de variación respecto al mes anterior %
I — De Hombre	3.527,97	3.530,27	+ 0,07
II — De Mujer	4.342,82	4.456,67	+ 2,62
III — De Niños	3.682,08	3.771,49	+ 2,43
VARIOS	3.270,60	3.268,07	— 0,08
I — Aseo	2.407,81	2.403,01	— 0,20
Peluquería	2.423,62	2.423,62	=
Jabón de Tocador	2.344,34	2.320,28	— 1,03
II — Educación	2.768,20	2.782,36	+ 0,51
Escuelas	3.007,77	3.007,77	=
Libros y Utiles	2.195,89	2.243,89	+ 2,19
III — Esparcimientos	3.197,17	3.197,17	=
Cigarrillos	3.197,67	3.197,67	=
Diarios	4.000,00	4.000,00	=
Localidades	2.414,38	2.414,38	=
Tabaco	4.126,98	4.126,98	=
IV — Menage	2.676,37	2.644,89	— 1,18
Alcohol Azul	2.101,30	2.105,65	+ 0,21
Detergente	2.532,26	2.577,42	+ 1,78
Escobas	4.951,78	4.884,77	— 1,35
Jabón Común	1.914,55	1.913,64	— 0,05
Queroseno	2.750,00	2.750,00	=
Vasos	2.771,51	2.558,14	— 7,70
V — Asistencia Médica	2.997,01	2.997,01	=
Cuota de Sociedades Médicas	2.997,01	2.997,01	=
VI — Transportes	4.669,20	4.669,20	=
Locomoción	4.662,50	4.662,50	=
Combustibles	4.679,61	4.679,61	=
VIVIENDA	1.927,22	1.949,32	+ 1,15
Alquiler	1.437,26	1.463,92	+ 1,85
Energía Eléctrica	4.370,40	4.370,40	=
Teléfono	3.806,67	3.806,67	=
INDICE GENERAL	2.793,38	2.829,51	+ 1,29

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

JULIO — AGOSTO — SETIEMBRE 1970

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE ANUAL Y MENSUAL POR GRANDES RUBROS

BASE 1955 = 100

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1958	155,9	143,6	100,1	138,6	148,8
1959	234,1	184,2	100,1	186,2	200,6
1960	330,3	269,4	103,6	252,0	278,4
1961	378,0	405,6	104,2	335,2	341,1
1962	420,9	434,6	105,1	285,1	378,3
1963	436,6	489,8	124,3	512,1	458,5
1964	749,4	702,2	148,9	706,0	658,1
1965	1.199,3	1.138,6	209,5	1.106,4	1.022,4
1966	1.338,0	2.556,3	298,8	2.171,2	1.773,7
1967	3.810,2	3.946,0	478,6	4.444,8	3.357,3
1968	8.802,7	9.480,8	975,6	9.739,7	7.565,4
1969	9.896,4	13.650,2	1.528,0	11.693,0	9.145,7
1970					
Enero	10.479,5	15.051,5	1.755,0	12.944,8	9.919,5
Febrero	10.458,5	15.233,3	1.969,0	13.042,5	10.041,5
Marzo	10.697,3	15.675,0	1.982,7	13.047,8	10.206,2
Abril	10.854,8	16.144,4	1.992,4	13.066,7	10.335,1
Mayo	10.889,0	17.347,9	2.003,0	13.294,2	10.514,0
Junio	10.918,5	17.730,2	2.021,1	13.418,6	10.597,5
Julio	11.090,6	17.984,9	2.028,5	13.401,8	10.705,3
Agosto	11.164,2	17.984,0	2.035,4	13.429,7	10.749,9
Setiembre	11.369,2	18.306,1	2.058,7	13.419,4	10.888,8

BASE AGOSTO 1962 = 100

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1963	116,3	113,5	119,3	129,5	119,2
1964	175,1	159,9	142,8	178,6	169,7
1965	280,1	259,5	200,7	278,8	265,7
1966	452,8	582,5	286,2	528,7	460,9
1967	890,2	899,3	453,5	1.082,5	872,4
1968	2.056,6	2.016,5	934,1	2.372,0	1.965,9
1969	2.312,2	2.899,0	1.463,3	2.847,5	2.376,5
1970					
Enero	2.443,4	3.196,6	1.680,7	3.152,5	2.577,6
Febrero	2.443,5	3.235,2	1.864,4	3.176,8	2.609,3
Marzo	2.499,3	3.329,0	1.877,4	3.177,6	2.652,1
Abril	2.536,1	3.428,7	1.886,6	3.182,2	2.685,6
Mayo	2.544,1	3.684,3	1.896,6	3.237,6	2.732,1
Junio	2.551,0	3.765,5	1.913,7	3.267,9	2.753,8
Julio	2.591,2	3.819,6	1.920,7	3.263,8	2.781,8
Agosto	2.608,4	3.819,4	1.927,2	3.270,6	2.793,4
Setiembre	2.656,3	3.887,8	1.949,3	3.268,1	2.829,5

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

JULIO — AGOSTO — SETIEMBRE 1970

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE GENERAL

BASE 1955 = 100

Mes	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	362,8	390,2	566,4	790,4	1.482,1	2.265,8	5.877,8	8.530,6	9.919,5
Febrero	364,1	38[illegible],3	582,2	817,8	1.517,1	2.519,0	6.267,2	8.621,4	10.041,5
Marzo	364,7	405,7	604,1	855,0	1.556,0	2.651,8	6.568,5	8.806,5	10.206,2
Abril	364,9	423,7	607,2	875,0	1.628,7	2.717,2	6.807,9	9.045,5	10.335,1
Mayo	367,1	422,9	611,1	894,6	1.652,9	2.737,6	7.307,4	9.021,6	10.514,0
Junio	371,8	443,3	639,8	957,7	1.782,3	2.933,1	8.296,5	9.088,9	10.597,5
Julio	381,3	461,4	653,2	987,7	1.803,2	3.399,1	8.345,4	9.227,1	10.705,3
Agosto	384,8	471,0	675,5	1.050,4	1.850,9	3.617,3	8.204,9	9.301,4	10.749,9
Setiembre	389,0 (1)	489,9	697,4	1.139,3	1.899,8	3.939,8	8.119,9	9.335,8	10.888,8
Octubre	399,0	520,2	708,2	1.186,2	1.961,4	4.139,5	8.285,8	9.538,5	
Noviembre	397,1	523,9	727,4	1.277,4	2.001,4	4.299,2	8.273,9	9.577,8	
Diciembre	393,3	564,9	765,0	1.438,2	2.148,4	5.068,1	8.429,4	9.653,6	

BASE AGOSTO 1962 = 100

Mes	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	—	101,4	147,2	205,4	385,2	588,8	1.527,4	2.216,7	2.577,6
Febrero	—	93,9	151,3	212,4	394,3	654,6	1.628,6	2.240,3	2.609,3
Marzo	—	104,9	157,0	222,2	404,4	689,1	1.706,9	2.288,4	2.652,1
Abril	—	110,1	157,8	227,4	423,3	706,1	1.769,1	2.350,5	2.685,6
Mayo	—	109,9	158,8	232,5	429,6	711,4	1.898,9	2.344,3	2.732,1
Junio	—	115,2	166,1	248,9	463,2	762,3	2.155,9	2.361,8	2.753,8
Julio	—	119,9	169,7	256,7	468,6	883,3	2.168,6	2.397,7	2.781,8
Agosto	100,0	122,4	175,5	273,0	481,0	940,0	2.132,1	2.417,0	2.793,4
Setiembre	99,9 (1)	127,3	181,2	296,1	493,7	1.023,8	2.110,0	2.425,8	2.829,5
Octubre	103,7	135,2	183,0	308,3	509,7	1.075,7	2.153,1	2.478,6	
Noviembre	103,2	137,7	189,0	332,0	520,1	1.117,2	2.150,0	2.488,8	
Diciembre	102,2	146,8	198,8	373,8	558,3	1.317,0	2.190,4	2.508,5	

(1) A partir de setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

JULIO — AGOSTO — SETIEMBRE 1970

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE DE ALIMENTACION

BASE 1955 = 100

Mes	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	407,4	424,1	634,7	908,7	1.635,0	2.345,5	7.300,6	9.468,6	10.479,5
Febrero	401,3	411,5	659,1	950,2	1.695,3	2.773,9	7.495,8	9.443,3	10.458,5
Marzo	400,7	417,7	692,9	1.004,6	1.718,8	2.927,6	7.638,8	9.617,1	10.697,3
Abril	400,9	456,2	690,0	1.021,7	1.778,3	3.004,2	7.819,4	9.837,5	10.854,8
Mayo	404,2	453,3	694,2	1.049,9	1.808,3	3.044,2	8.343,3	9.739,1	10.889,0
Junio	408,0	479,5	719,9	1.081,6	1.878,2	3.211,0	9.792,9	9.763,9	10.918,5
Julio	421,6	485,4	746,8	1.133,4	1.914,4	3.621,0	9.830,6	9.897,9	11.090,6
Agosto	428,0	500,8	791,8	1.255,8	1.988,1	4.028,5	9.695,8	9.929,1	11.164,2
Setiembre	435,3 (1)	529,0	813,2	1.395,3	2.074,6	4.620,0	9.460,0	9.931,2	11.369,2
Octubre	456,2	574,4	824,3	1.435,1	2.163,2	4.935,9	9.529,8	10.349,8	
Noviembre	450,7	591,1	851,3	1.529,2	2.239,8	5.131,5	9.291,4	10.428,6	
Diciembre	436,6	636,4	874,0	1.626,0	2.362,2	6.077,8	9.433,9	10.351,1	

BASE AGOSTO 1962 = 100

Mes	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	—	99,1	148,3	212,3	382,0	548,0	1.705,7	2.212,2	2.448,[illegible]
Febrero	—	96,1	154,0	222,0	396,1	648,1	1.751,3	2.206,3	2.443,5
Marzo	—	97,6	161,9	234,7	401,6	684,0	1.784,7	2.246,9	2.499,3
Abril	—	106,6	161,1	238,7	415,5	701,9	1.826,9	2.298,4	2.536,1
Mayo	—	105,9	162,2	245,3	422,5	711,4	1.949,3	2.275,4	2.544,1
Junio	—	112,0	168,2	252,7	438,8	750,2	2.288,0	2.281,2	2.551,0
Julio	—	115,4	174,4	264,8	447,3	846,0	2.296,8	2.312,6	2.591,2
Agosto	100,0	117,0	185,0	293,4	464,5	941,2	2.265,3	2.319,8	2.608,4
Setiembre	99,5 (1)	123,6	189,9	326,0	484,7	1.079,4	2.210,2	2.320,3	2.656,3
Octubre	106,6	124,2	192,6	335,3	505,4	1.153,2	2.226,5	2.418,1	
Noviembre	105,3	138,1	198,9	357,3	523,2	1.198,9	2.170,8	2.436,5	
Diciembre	102,0	148,7	204,2	379,9	551,9	1.420,0	2.204,1	2.418,4	

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

JULIO — AGOSTO — SETIEMBRE 1970

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS ARTICULOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE

Artículos		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto.	Set.
Agua Mineral	Bot. Grande	21,11	21,30	21,30	21,30	21,32	21,21	21,27	21,38
Cerveza	Bot. Grande	51,74	51,87	51,71	51,55	48,43	51,74	51,83	51,84
Refrescos	Bot. Grande	40,01	40,06	41,01	40,01	39,97	39,99	40,06	39,99
Vino	Litro	77,56	76,62	77,03	77,24	76,76	77,04	77,42	77,69
Asado	Kg.	120,00	120,00	124,53	128,00	128,00	129,61	141,56	155,60
Costilla sin Lomo	Kg.	160,00	161,04	162,83	165,00	165,00	169,70	184,04	207,93
Pulpa de Cuadril	Kg.	176,00	176,00	182,80	188,00	188,00	196,33	206,21	230,68
Pulpa de Nalga	Kg.	165,00	165,00	171,23	176,00	176,00	181,91	194,21	214,80
Puchero	Kg.	77,00	77,00	77,00	77,00	77,00	82,77	86,10	99,78
Gallina	Kg.	230,00	230,00	226,67	230,00	230,00	236,67	230,00	240,00
Pollo	Kg.	276,67	275,00	276,67	282,50	277,50	282,00	284,00	280,00
Chorizos	Kg.	282,42	283,60	284,62	283,81	284,42	283,15	283,03	292,12
Jamón	Kg.	634,04	641,50	643,42	638,74	639,39	638,66	636,89	670,79
Mortadela	Kg.	285,09	258,90	259,05	259,63	259,37	259,20	259,52	267,91
Salame	Kg.	525,75	533,46	533,36	532,07	530,94	528,26	527,88	556,00
Pescado	Kg.	91,00	91,00	91,00	91,00	91,00	91,09	91,00	91,00
Arroz	Kg.	51,90	52,93	52,93	52,48	52,47	52,24	53,08	52,35
Harina de Trigo	Kg.	30,67	30,67	30,74	30,72	30,50	30,58	30,70	30,83
Bizcochos	Unidad	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Pan	Kg.	29,00	29,00	29,00	29,00	31,80	32,00	32,00	32,00
Fideos	Kg.	58,83	58,90	58,92	58,92	58,80	59,36	58,73	58,73
Bananas	Kg.	59,66	55,53	55,09	54,88	55,10	53,81	54,46	54,29
Duraznos	Kg.	46,99	—	—	—	—	—	—	—
Manzanas	Kg.	—	86,03	87,60	90,20	92,89	94,03	91,36	96,16
Naranjas	Kg.	57,91	66,62	75,94	76,42	61,74	53,18	53,05	53,71
Cebollas	Kg.	45,07	53,54	57,05	58,17	61,96	70,14	91,49	104,46
Lechugas	Kg.	85,12	134,84	112,10	88,18	87,19	191,72	169,16	111,76
Papas	Kg.	26,15	27,46	28,02	27,90	28,74	29,03	28,34	28,01
Zanahorias	Kg.	54,93	66,23	76,72	66,73	61,41	57,86	57,56	48,92
Zapallo	Kg.	32,14	25,00	24,21	21,93	22,52	22,31	23,59	27,17
Aceite	Litro	121,08	126,12	121,40	122,35	122,61	122,43	122,68	122,06
Tocino	Kg.	290,01	291,00	291,56	293,05	295,30	295,37	293,83	303,93
Leche (Pr. corriente)	Litro	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50
Leche (Pr. expendio)	Litro	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70
Dulce de Leche	Kg.	147,90	149,36	150,31	151,78	152,07	151,74	150,94	168,52
Queso Duro	Kg.	265,94	263,79	230,74	278,41	290,55	287,21	296,35	327,36
Queso Fresco	Kg.	192,76	206,64	236,35	254,01	258,58	259,48	265,75	281,76
Huevos	Docena	128,12	130,65	138,04	141,39	143,01	137,88	108,13	89,89
Azúcar	Kg.	66,85	66,99	67,00	67,00	66,99	66,96	67,00	67,00
Café	Kg.	362,25	364,37	398,26	433,57	443,03	444,70	447,97	449,05
Dulce de Membrillo	Kg.	128,27	129,18	131,74	129,55	131,39	132,13	129,80	132,12
Té	Kg.	408,79	376,12	327,18	311,93	324,01	310,88	309,70	355,00
Yerba	Kg.	73,96	74,78	74,69	74,13	75,16	74,83	75,18	75,72
Alcohol Azul	Litro	47,91	48,06	48,18	48,26	48,25	48,27	48,33	48,43
Cigarrillos	Cajilla	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
Detergente	Litro	30,10	30,33	30,18	30,42	31,44	30,58	31,40	31,96
Jabón Común	Kg.	19,03	19,73	20,20	20,17	20,95	21,17	21,06	21,05
Escobas	Unidad	199,21	198,93	197,43	195,67	194,94	188,93	195,10	192,46
Keroseno	Litro	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Ley N.o 13.894. — Se prorroga por un año el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley N.o 13.109, para el personal de la Empresa Aluminio del Uruguay S. A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962, sus modificativas y ampliatorias.

En la situación prevista por el artículo 2.o de la Ley N.o 13.109 de 23 de octubre de 1962, el trabajador que tenga categoría superior a la ocupación que ofrezca la Bolsa, deberá aceptar —salvo el caso de fuerza mayor debidamente documentado— la propuesta de trabajo. En tal caso, el Fondo de Seguro de Paro creado por la Ley N.o 12.570 de 23 de octubre de 1958, compensará la diferencia de salario entre la categoría que le pertenece y el cargo inferior que ocupe. El derecho a la indemnización mensual de los trabajadores comprendidos en la presente ley cesará cuando se comprobare que el beneficiario percibe ingresos por cualquier otro concepto.

Art. 2.o Elévase la multa dispuesta en el inciso 2.o del artículo 6.o de la Ley N.o 13.706, de 25 de noviembre de 1968, a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 3.o La Comisión creada por el artículo 2.o de la Ley N.o 13.368, de 14 de octubre de 1965, deberá ser convocada mensualmente y tendrá facultades inspectivas, debiendo ejercerlas por medio de inspectores del Banco de Previsión Social.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de octubre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario. — Andrés M. Mata, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Decreto 523|970. — Se da un régimen de solicitud previa al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para la importación de vehículos automotores determinados.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de octubre de 1970.

Visto: lo preceptuado por los numerales 1, 2, 3 y 7 del artículo 12 del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 por los cuales se atribuye competencia al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en lo relacionado con diversos aspectos relativos al transporte.

Resultando: por el referido sistema normativo la referida Secretaría de Estado tiene a su cargo.

La política nacional del transporte;

Las cuestiones atinentes al transporte y lo que se relacione con ello en materias atribuídas a otros Ministerios.

El régimen, desarrollo, coordinación y contralor del transporte en todas sus formas y vías.

El servicio de registro de todo tipo de vehículos de transporte.

Considerando: I) Que de las atribuciones mencionadas surge inequívocamente la competencia del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en toda situación o hecho que incida en los servicios de transporte en todas sus formas.

II) Que dicha competencia abarca, por la amplitud y generalidad del tenor normativo, todos los aspectos del transporte, incluso lo relativo a los vehículos por cuyo intermedio se desarrolla el servicio.

III) Que de lo anterior se desprende, que la competencia para promocionar, coordinar, desarrollar y controlar el transporte, conlleva la de intervenir en las solicitudes de importación de vehículos automotores que se destinen al servicio expresado.

IV) Que a fin de delimitar la competencia del nombrado Ministerio en lo referente a dichas importaciones, conviene establecer la naturaleza de su intervención, determinando las características de las unidades a *introducir*, cuidando que coincidan con la de vehículos aptos únicamente para transporte de pasajeros o de carga.

V) Lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio y por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Previamente a la solicitud de importación de vehículos automotores de transporte con un mínimo de capacidad de carga de cinco (5) toneladas (camiones) o de más de dieciocho (18) pasajeros (ómnibus), deberá solicitarse del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo un informe sobre la procedencia u oportunidad y conveniencia de la importación.

Art. 2.o Sin el informe favorable establecido en el artículo anterior, no podrá darse trámite a las solicitudes de importación de los citados vehículos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

casi al contado, con un plazo de 30 días, de lo que es el resultado de su esfuerzo y sacrificio. Eso no está en ninguna ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que el tono vehemente de la exposición del señor senador Beltrán se debe a que tiene necesidad de polemizar. Sobre este aspecto no debe polemizar conmigo, porque estoy dispuesto a votar esa ley. Lo que no me explico es por qué se quiere nombrar una Comisión Especial para votar esa ley.

(Interrupción del señor senador Beltrán.)

—Ese es el problema. La ley ha sido presentada, pero la Comisión no la ha discutido, ya sea porque ha debido estudiar otros temas o porque los señores senadores se abocaron a la Rendición de Cuentas. En muchas oportunidades, cuando un proyecto de ley es de sentido común y no ofrece muchas complejidades, es propuesto como grave y urgente por algunos de nosotros. Yo estoy dispuesto a hacerlo. Es una cosa muy sencilla, que no ofrece complicaciones. ¿Para quién son las complicaciones si se dice que al productor, una vez que planta, hay que pagarle? ¿La complicación es para Rausa? Pues, ¡mejor, todavía! ¡Con más razón voy a votarla! Otra gente no se va a complicar la vida y la verdad va a saltar encima de la mesa.

De manera que cuando me resisto a nombrar una nueva Comisión para estudiar este asunto —aunque no tengo nada en contra de ella— es porque me parece que en estos problemas tan concretos, que responden a la tergiversación de las leyes, hay que actuar de otra manera. Si bien la Ley Azucarera no establece lo que señalaba el señor senador Beltrán, tampoco dice que la empresa puede tomar la remolacha sin pagar al plantador. Creo que actualmente esa gran empresa debe a los pequeños productores; alrededor de setecientos millones de pesos.

Pero, ¿en qué ley se basa Rausa para hacer eso? No se puede basar en ninguna ley. Ninguna ley puede permitir eso. Sin embargo, eso se hace. Si el señor senador va a proponer un proyecto de ley que impida eso, me parece bien.

Sin embargo, señor Presidente, creo que hay omisión del Poder Ejecutivo porque éste no puede decir, con los códigos que hay en nuestro país, qué Rausa puede deber 700 millones. Además, todos sabemos que Rausa le cobra al contado al almacenero, es decir, después de haber pasado por todo el proceso de industrialización, a partir de la remolacha, cosechada por sus plantadores, Rausa está especulando en dos o tres vueltas del giro comercial, con el dinero de los plantadores. No nos podemos extrañar de todo eso.

Cuando se hizo la investigación a la industria frigorífica, allá por el año 1957, también se demostraron las mismas cosas que aquí. Lo mismo sucedió cuando se habló del problema de Efcsa. El otro día, cuando la Comisión de Fomento escuchó a los delegados de la Federación de la Carne, hemos observado cómo grandes empresas como Efcsa y otras, también realizan, con los pequeños y medianos productores ganaderos, la misma operación, incluso vendiendo en el mercado negro, a altísimos precios, la carne industrializada. Y también hemos observado como se tiene a los pequeños y medianos productores esperando meses y hasta años que se les pague lo que se les adeuda por el ganado enviado a Tablada, que tanto trabajo les costó.

En primer término, señor Presidente, me parece que hay que estructurar una ley sencilla por la que se obligue a pagar en los términos que se estimen convenientes, estableciendo multas muy duras para los casos en que no se cumpla con la ley. Así como existe la Ley Azucarera que dice que hay que pagar, también puede decir ésta, aplicando sanciones muy graves.

Ahora, si se va a nombrar una Comisión, propongo que se le dé a la misma, un carácter investigador sobre los costos que se establecen para el refinado de la remolacha.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa debe advertirle al señor senador que la moción creando una Comisión Especial, fue retirada por los firmantes de la misma; pero, en cambio, se presentó una sustitutiva encargando a la Comisión de Fomento que estudie el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como la versión taquigráfica de estas palabras va a ir a la Comisión, por eso proponía la investigación de los costos. Además, es interesante que se llame a Rausa para que explique algunas cosas que pueden resultar muy sabrosas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A modo de fundamento de voto, señor Presidente, voy a hacer algunas reflexiones sobre el tema, que es muy importante.

No me atrevo a decir que el de la remolacha sea un capítulo más de la tragedia agrícola del país, mejor dicho, de la tragedia agropecuaria del país, porque no es un capítulo más: es el peor de todos.

Si se analiza la forma como se ha distribuido dentro del sector agropecuario, el deterioro que se ha operado en estos dos últimos años, es fácil advertir que parecería que todo hubiera sido inspirado con el propósito de hacer las cosas al revés.

Digo esto, porque al daño grande que se le ocasiona al país, por la disminución de la producción en este sector, se agrega el hecho de que, dentro del sector, no todos los rubros han sufrido lo mismo. Han sufrido con más intensidad, en primer término, aquellas empresas en las cuales el tamaño mínimo requerido para hacer una explotación eficiente, es menor. Es decir, las socialmente más importantes. En segundo lugar han sufrido más aquellos rubros que significan la creación de un mayor valor por hectárea. En tercer lugar, han sufrido más, aunque parezca increíble, aquellos rubros que no tenían problemas de mercado y que han sido relativamente, no digo beneficiados, pero por lo menos auspiciados, aquellos de difícil colocación.

El proceso es intenso en la remolacha, donde el problema del mercado no existía puesto que era el único rubro significativo donde el país no había completado el proceso de sustitución de importaciones agropecuarias. En cambio, no hace mucho, se alentó —hoy están arrepentidos de ello— oficialmente la extensión del área cultivada de arroz, en momento en que todos sabíamos, por lo menos teníamos la obligación de conocer, que iban a existir dificultades grandes en la colocación de la cosecha en todo el mundo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿De qué cosecha, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De la de arroz.

SEÑOR FLORES MORA. — Lo sabría usted, porque la Fao dice lo contrario. Con respecto a la producción arrocera, dijo que habría posibilidades de colocación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamento que el señor senador, en esta materia, esté tan mal informado, a pesar de su reciente pasaje por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Hace dos años, ya se sabía —está en toda la literatura sobre el tema— que la difusión de las semillas de alto rendimiento en el mundo iba a operar un abarrotamiento en los mercados mundiales.

Si había un valor entendido, si había algo que conocían todos, o por lo menos, que los que se ocupan de estas cosas tenían obligación de saber, era esto. Pero no es el tema de hoy.

Agrego, además, que se ha operado un deterioro mucho más intenso en aquellos rubros más civilizadores, en aquellos que ocupan más mano de obra, que utilizan más

gente. Así se advierte claramente que la agricultura ha experimentado un daño mucho más intenso que la ganadería. Dentro de la ganadería, el daño ha sido mayor para la lana que para la carne. Que aún dentro de la ganadería, la producción pecuaria especializada, como la leche, ha experimentado un proceso de deterioro más intenso que la ganadería extensiva.

En otro orden señor Presidente, dentro de la agricultura en sentido estricto, la de tipo extensivo ha experimentado un daño, però ha sido mucho más intenso todavía, para la horticultura, para la granja, es decir para estos rubros llamados menores, y que, sin embargo, ocupan decenas de miles de trabajadores.

Entonces, al problema económico tremendo se le suman, también, los problemas sociales, porque detrás de esto hay una traslación decisiva y acelerada de la población rural hacia los pueblos de campaña, de éstos hacia las capitales departamentales, y, finalmente, a Montevideo. Naturalmente, en Montevideo, se van a vivir, no a los barrios residenciales, sino a los cantegriles que, desdichadamente, tenemos en torno a la ciudad.

Muchas veces hemos oido hablar de la exportación de técnicos que hace el Uruguay. Desde luego que éste es un signo de deterioro nacional, que es un síntoma, una causa y una consecuencia del subdesarrollo. Es muy grave que se nos vayan torneros y mecánicos pero, pienso, que ellos son sustituíbles. Basta con enseñar tornería o mecánica a otros para solucionar el problema. Esto es difícil y costoso; pero, repito, no es absolutamente irreparable. Lo que sí es irreparable es traer al pueblo un agricultor, porque ahí detrás, no sólo existe una técnica, sino además una tradición que se ha trasmitido de padres a hijos. Atrás está el abuelo gallego o italiano, está el amor a la tierra, el hábito de trabajo, en fin, un estilo de vida que nos importa preservar.

Finalmente, por si faltara poco, hemos permitido que se deteriore más aquello cuyo desarrollo hubiere importado aprovechar la rentabilidad de las inversiones. Destruímos los sacarígenos, permitimos que se venga al 40 % el área plantada en el mismo momento en que el Uruguay hace un inmenso sacrificio y prácticamente duplica sus inversiones industriales en esta materia, a efectos de poder atender integralmente, el aprovisionamiento de azúcar con materia prima nacional.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es para complementar un poco el pensamiento del señor senador Ferreira Aldunate y, para que él pueda tomarse un descanso. Tengo sobre mi mesa una expresión del pionero de la producción remolachera del país.

Es un hombre que hace casi 30 años que está vinculado a la producción remolachera y de la agricultura, que es talentoso y un estudioso. Se llama René Demoulin y es ingeniero. En una entrevista que le hiciera el diario "La Mañana", que fue publicada en "Síntesis" dijo algo muy gráfico y elocuente: "En diciembre de 1968, los productores entregamos a crédito nuestra remolacha al consumo. Los industriales la colocaron, al contado, a los distribuidores y éstos, también al contado, al consumidor. Nosotros cobramos nuestro dinero recién en enero de 1970. Por eso digo que somos banqueros y financiamos la industria o intermediación. El esfuerzo de toda una zafra lo vendemos a crédito y no cobramos intereses".

Creo que aquí está expresado, brevemente, con una enorme elocuencia lo que está ocurriendo al productor remolachero de nuestro país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Yo, que estoy dispuesto a votar lo que se propone, creo que estos aportes de datos que nos van a traer los técnicos a la Comisión, servirán también para ilustrar al gobierno. Normalmente, el Poder Ejecutivo, proporciona a las Comisiones legislativas los datos y las informaciones de que éstas, en principio carecen. Pienso que, esta vez, el problema va a ser al revés.

Será bueno que el gobierno se ilustre sobre lo que está pasando con los sacarígenos y con la agricultura en general.

Hay un profundo deterioro, que surge, no de comentarios y apreciaciones individuales, que pueden variar, sino de simples datos de volumen físico de la producción, o de la extensión del área cultivada; ellos revelan una disminución tremenda de la superficie destinada a sacarígenos; se advierte un proceso menos intenso, pero paralelo para los oleaginosos. No es necesario hablar de lo que ocurrió con el trigo. También hice referencia a lo que sucedió con el arroz, y, por lo menos, en ésto habrá que reprochar imprevisión. Con respecto a la papa, este país muchas veces se veía en la necesidad de importar lo que no podía producir internamente y ahora, en cambio, se condena a no producir porque importa. La importación, está primero, es una obsesión y casi que parece un objetivo.

En lo relativo a la leche, la producción de los tambos, ha experimentado un rudo golpe, sin la válvula de escape con que, tradicionalmente contó. Alrededor de 1956, cuando ya estaban deteriorándose los precios reales del trigo, cambiaron de rubro algo más de mil agricultores que, se incorporaron a las filas de los remitentes a Conaprole. Hoy, éstos pequeños minifundistas tamberos con 60 litros de cuota o poco más, ante la crisis parece que irreversible de la producción lechera, no tienen ni siquiera la posibilidad de volver a la producción de origen, que es menos rentable aún.

En consecuencia, el proceso de hoy es el de la desaparición del tambo, de la pequeña explotación, y nutre con nuevos aportes la emigración hacia los centros urbanos.

Para los rubros llamados menores, como la horticultura, ya no existen ni precios ni mercados, entre otras cosas, porque se han sumado a esta producción, muchos de los que abandonaron otras ramas, entre ellas, la de la propia remolacha.

Hay tres o cuatro mil hectáreas en Canelones que antes se dedicaban a remolacha, y terminaron por ser plantadas con zapallos durante este último año. Naturalmente, este producto terminó valiendo tres pesos y aún menos, si tenían pequeñas manchas de humedad, con un criterio del recibidor, absolutamente exigente.

Cuando el panorama es así, cuando analizamos todos y cada uno de los sectores de la producción agrícola, y no sabemos cuál es el que está más dañado, en el mismo momento, este gobierno que, prácticamente, controla todos los medios de información, desencadena una campaña propagandística, anunciando que el producto agrícola en el Uruguay, crece el 8 %, demostrando un milagro, porque solamente por esa vía puede llegarse a la conclusión de que una suma de factores negativos, sea positiva al final. Cada uno de los elementos disminuye y la suma da un crecimiento del 8 %.

Termino refiriéndome a la forma curiosa cómo esto se orienta en una campaña de propaganda muy definida y clara, que supone faltar al principal deber en una democracia, que es el de informar a la población y no disfrazando de información algo que es, solamente, propaganda.

"Bp Color" del viernes pasado, anuncia que el producto industrial subirá el 7 %. Este 7 %, tiene un doble mérito, agrega, porque se ha operado sólo en 7 meses, —como si esto tuviera algo que ver, porque cuando se compara, se hace en períodos similares, es decir, que se lo tiene que referir a un mismo período del año anterior. No podemos hacer una regla de tres, diciendo: si crecemos un 7 % en siete meses, en 12 meses, vamos a crecer bastante más. Esto es lo que se sugiere al lector desprevenido.

Esto no es, con ser tan grave, el peor de los errores —llamémosles así— que esta información comete. Se le atribuyen estas cifras a una autoridad que a veces aparece cuando se quiere engañar de este modo a la opinión pública: fuentes generalmente bien informadas, o círculos de gobierno, o técnicos competentes, una serie de eufemismos que, en el fondo, no indican a nadie. Naturalmente, con la pomposidad de los títulos se crea, también, un nuevo factor para que la gente pueda creer este tipo de cosas.

Y termina sosteniendo que doble mérito tiene este 7 %, porque se opera sólo en el producto industrial. Debe haber un 3 % más en materia agropecuaria, que hay que sumar. Es decir, 7 más 3, es igual a 10. Como si en una familia un padre dijera: aumenté en un 10 % mi peso, mi mujer engordó un 10 %, y mi hijo y mi hija también un 10 % respectivamente. Y como conclusión extrajera la de que la familia había engordado un 40 %. No es así. Engordó un 10 %.

Esto, que es lo elemental, el abecé, lo ignora el técnico, la fuente bien informada, o quien sea el que dio este dato a "Bp Color", y expresa que el producto bruto va a crecer un 10 %.

Los datos se precisan cuando los maneja un dependiente que el gobierno tiene en un diario que codirige mi amigo el señor senador Beltrán. Cuando este alto funcionario del gobierno, habla o escribe en el "Mirador Económico" del diario "El País", corrige un poco las cifras, no habla del 7 %, sino del 6.8 % de crecimiento para el producto industrial. Pero, entonces, con alguna característica realmente increíble. Llega a un 5 % —la mitad de "Bp Color", o un poco más— de crecimiento del producto interno; pero para arribar a la cifra, nos anuncia que el producto agrícola subirá el 8 %. Bajan los sacarígenos, los oleaginosos, el trigo, la papa, la leche, la horticultura, la fruticultura, es decir, baja todo; sin embargo, la suma de todos estos factores negativos, sube un 8 %. Lo más notable de todo es que, paralelamente se analiza el 7 % de crecimiento industrial y se expresa que ocurre en todos los sectores, salvo en algunas excepciones como los textiles, la industria de la confección y los aparatos eléctricos para el hogar. Lo único que no crece y que, por el contrario, en la información que el gobierno suministra, disminuye, es lo que la gente se pone, la ropa y el confort del hogar.

Cuando disminuyen las confecciones, cuando las personas compran menos ropa, es porque la gente está más pobre. Cuando está más pobre es cuando menos compra estos artículos destinados a aumentar el confort de la casa de cada uno, y ésto ocurre cuando los salarios se deterioran y pierden su valor real; cuando, además, opera un proceso más grave aún, que es el de aquellos a quienes no les importa el valor del salario porque, simplemente, no tienen trabajo.

A este fin me remito a cifras oficiales que emergen aún de la lista de quienes están acogidos al Seguro de Paro. Además, este enlentecimiento del proceso industrial se contagia de un sector a otro, porque el menor poder de compra de unos hace disminuir la capacidad de oferta de los otros, porque aminora el ritmo de la industria, ya que esto funciona para todos los sectores o no lo hace para ninguno. Es imposible que crezca el producto bruto interno y la actividad industrial en momentos en que, según la propia estadística que termino de mencionar, la tiene menos posibilidades de adquisición para vivir mejor.

Entonces, pienso que será bueno que los técnicos vengan juntamente con los representantes del Poder Ejecutivo y le informen al gobierno que algo anda mal en la agricultura nacional, que no creció el 8 %, sino que, al contrario, lo que allí está disminuyendo, aceleradamente, es la cantidad de uruguayos, que ya eran pocos, pero que cada vez son menos, que trabajen en el campo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Para complementar las exposiciones realizadas, quiero dejar una constancia, señor Presidente.

A través de todo lo que se ha dicho, el protagonista de toda esta desgracia es la escasez de dinero.

No está demás que quede sentada, al cabo de esta discusión, una manifestación que hace el Banco Central en el Presupuesto Monetario del año 1969, con respecto al crédito de la autoridad monetaria al sector privado. Dice así: "El crédito al sector privado por parte del Banco República se situó bastante por debajo de las metas; 3.600 millones existentes a 6.700 millones proyectados".

Quiere decir que aludimos a un Presupuesto Monetario concebido por un gobierno que pretende controlar la estabilidad cambiaria mediante fuertes restricciones a los créditos; cuando se trazó este Presupuesto, predominaba una idea conservadora, de limitación y aún esa meta conservadora de 6.700 millones para el año 1969 quedó, en los hechos, en 3.600 millones. Fácil es explicarse entonces por qué no hay dinero en plaza.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado, pero cuando se toca este tema de la producción en el Senado, independientemente de mi calidad de senador, me siento en la obligación de hablar como productor ya que conozco el tema, sin pensar que he logrado dominarlo.

Voy a votar gustoso la exhortación a la Comisión de Fomento para que se aboque de inmediato a tratar, no solamente el problema de la remolacha sino todo lo que se relaciona con la producción en general.

Creo que este no es un asunto que le pertenezca ni al Partido Nacional ni al Colorado, sino que es de todo el país, ya que viene desde hace años. Los productores de esta República han tenido un enemigo principal que ha sido Subsistencias, quien ha provocado en la producción nacional serios problemas.

En el caso de la papa, ha sido factor distorsionante, como también en distintas producciones.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — También es verdad que a veces hay gobiernos que han podido con Subsistencias y otros no.

Recuerdo que en el año 1965 este país no importó ni un gramo de papa ni siquiera para semilla, abasteciendo totalmente a la República.

SEÑOR PASSADORE. — Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Ferreira Aldunate, pero de ese tema no quiero hablar porque tuve una controversia muy grande en el año 1960 con el Ministro de esa época, que pertenecía a nuestro Partido. Fue el año famoso de la huelga de hambre, lo que casi provocó la renuncia de un Ministro que fue extraordinario.

No pudimos lograr, en esa época, en que hubo una producción extraordinaria de papas que Subsistencias la amparara.

Creo que en esto hay un problema económico, sin duda, y habrá que estudiarlo en conjunto para buscar la solución. No hay derecho que al productor no se le pague a tiempo su cosecha.

En ese sentido, estimo que en la Comisión de Fomento se puede hacer algo juntamente con el Banco

República, el Banco Central y los Ministros correspondientes que entienden de las finanzas en nuestra Nación.

No hace mucho, los plantadores de arroz concurrieron a la Comisión de Fomento, que es presidida por el señor senador Flores Mora, exhortados por el Senado a los efectos de presentar sus inquietudes acerca de la colocación de sus productos y de un pago equitativo. Había una superproducción por todos conocida, mercado internacional en baja, absorción casi nula de la mercadería uruguaya, la que hasta este momento sigue siendo un problema. Hace poco se quiso hacer un trueque con naciones que nos abastecían de papas, por arroz, pero no se pudo hacer.

Quiere decir que si en cierto momento no llegamos a hacer intensivas nuestras exportaciones con importaciones, va a ser muy difícil poder salir adelante en el aspecto de la agropecuaria.

No sólo tenemos que tecnificar, que lo está bien, y estimular a los productores, que ya lo están siendo, en muchos casos sino que, pagarles para que puedan seguir plantando, sientan entusiasmo y afecto por la tierra.

Considero que juntos podemos llegar a encontrar soluciones efectivas como se han logrado en otros renglones. Debemos tener mucho cuidado, también, en que los ingenios se instalen rápidamente, porque tampoco es conveniente que se hagan producciones estimulativas y si se produce un sobrante, como ocurre con el arroz, no haya donde colocarlas, creándose la consiguiente situación de angustia.

Con los ingenios en marcha —creo que el de Valdéz ya lo está y el de Mercedes casi pronto— Calnú ya en marcha se podrá llegar a cubrir perfectamente el cien por ciento de la producción de azúcar uruguaya, que es la meta de nuestro país.

Hace 18 años estuve en Francia y existía allí un gran problema con respecto al abastecimiento de azúcar. Estimularon fuertemente la producción de remolacha, llegando a un rendimiento del cien por ciento, pudiendo exportar a los distintos mercados europeos, convirtiéndose, posteriormente, en un verdadero inconveniente producido por la superproducción.

En el día de ayer, conversando con un senador de la República Francesa, le pregunté acerca de si se seguía subvencionando la remolacha en su país y me contestó que habían limitado su plantación porque han llegado al máximo.

Quiere decir que nosotros para llegar al máximo en la plantación debemos no sólo estimularla, sino que es necesario pagarle al productor para que pueda abastecer al país. Si tenemos una superproducción, es preciso estar preparados para su industrialización y su colocación en los mercados exteriores.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Deseo dejar en actas, ya que pasarán a la Comisión de Fomento, cifras de estadísticas oficiales, dadas a conocer por el diario "La Mañana" del 15 de mayo del corriente año, que realmente asustan.

Dice así: "En términos generales, la agricultura, este año, ocupó 564 mil hectáreas, o sea 178 mil hectáreas menos que el año pasado. Y la disminución de los productos fue la siguiente: en remolacha, 55 % menos; en avena, 17 % menos; en cebada, 8 % menos; en oleaginosos, 17 % menos y en papas 16 %, menos".

Estas disminuciones en la producción agrícola del país, justifican las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate en cuanto a que, actualmente, la producción agrícola del país sufre una crisis que no tiene precedentes.

SEÑOR PASSADORE. — Para terminar, señor Presidente, señalo que uno de los factores importantes de distorsión ha sido Subsistencias. En momentos en que había escasez de un producto, Subsistencias pudo haber aumentado los precios para estimular al productor; pero, sin embargo, fijó precios que no eran remunerativos, lo que desanimó al productor y, en muchos casos, trajo como consecuencia la baja en la producción.

Yo no soy pesimista, sino, por el contrario, un ferviente partidario de la citricultura; pero señalo que sería una pena que en el Uruguay se plantaran 50 o 60 mil hectáreas de citrus y luego nos viéramos enfrentados a serios problemas con esta producción. Sería terrible que después de seis o siete años dedicados a la producción de citrus para la exportación, no encontráramos los mercados necesarios.

Creo que es conveniente lograr mercados para nuestros productos mediante un intercambio de importaciones. De esa manera lograremos que el productor pueda afincarse realmente en su tierra, que es lo que todos deseamos. Nosotros queremos que nuestros hijos sigan trabajando la tierra; pero, para eso, hay que estimular la producción. Hay que hacer todo lo necesario para que la cosecha se coloque y fijar precios remunerativos, que se paguen al debido tiempo. En esto, tenemos que unirnos todos, sin diferencia de partidos.

SEÑOR MARTINE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINE. — Señor Presidente: adelanto que voy a votar afirmativamente la moción, aunque hubiera preferido que este asunto pasara a una Comisión Especial, porque temo que la de Fomento, abocada ya a la consideración de una serie de problemas muy importantes, no pueda expedirse en el plazo de treinta días.

Desearía, también, que la Comisión que trate este problema tomara en cuenta algo que me parece que es de suma importancia para el productor de remolacha. Yo creo que debe seguirse, en el caso de la remolacha, el mismo régimen que existe para el trigo, o uno parecido. Quiere decir que, de antemano, debería fijarse el precio que se va a pagar por el producto.

Entiendo que es muy importante lo que se ha dicho en Sala, en el sentido de que se le pague al productor en un plazo breve, que los intereses sean más bajos, etc. Pero también es muy importante, a los efectos de que se planten más áreas de remolacha, que el productor conozca de antemano cual es el precio que se le va pagar.

Los que hemos cultivado este producto, sabemos perfectamente bien que el precio que se ha pagado hasta ahora, ha sido totalmente insuficiente. No creo que solamente con créditos a intereses más bajos y pagándose al contado, se pueda conseguir que se plante una mayor cantidad de áreas, que es lo que realmente el país necesita para ahorro de divisas.

Desearía, señor Presidente, que mis palabras pasaran a esa Comisión, a los efectos de que se tome en cuenta si es posible, el problema que he planteado.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Se podría leer la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial integrada con siete miembros con la finalidad de estudiar soluciones al régimen de cultivo, comercialización e industrialización de la remolacha azucarera y, en especial, lo relacionado con el atraso en los pagos al productor, así como los intereses de mora por cuenta del Banco de Previsión Social, Consejo de Asignaciones Familiares e instituciones bancarias".

Esta moción ha sido sustituida por otra, por la cual, en lugar de designarse una Comisión Especial se le encomendase el trabajo a la Comisión de Fomento, fijándosele un plazo de treinta días y remitiéndosele la versión de todo lo expresado con relación al tema, en esta sesión.

SEÑOR PENADES. — Habría que sacar del archivo el proyecto presentado por el señor senador Beltrán, a que él hizo referencia, y también remitirlo a dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — De acuerdo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: yo sigo con enorme interés la consideración de estos temas; pero señalo que tengo una resistencia innata a despertar expectativas sobre procesos que uno sabe de antemano que pueden no conducir a nada. ¿La Comisión de Fomento toma a su cargo la responsabilidad de que nosotros discutamos en su seno este tema y nos asesoremos o la de que estructuremos un proyecto y lo traigamos a Sala? ¿Debemos presentar al Cuerpo un informe, una solución, una modificación legal?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Se solicita el estudio del tema en general, pero, además, como hay proyectos ya presentados, uno de ellos archivado, por lo que he pedido que se saque del archivo y se estudie en Comisión. Queremos que se trate el tema de la remolacha, y, el ambiente más propicio para ello, es el de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a decir ahora, señor Presidente, lo que pensaba decir hace un instante.

Como todo esto va a ser tratado por la Comisión de Fomento y dado que yo he planteado un aspecto del problema que ha tenido más gravitación en el discurso, o sea el tema de la especulación en el sector de la industrialización del azúcar —nombré concretamente a la empresa Rausa— deseo plantear lo siguiente.

En primer lugar, señalo que el proyecto del que aquí se ha hablado, no es el que va a resolver los problemas tan graves que aquí se plantearon, entre ellos, aquel a que yo hice referencia. Este y otros, tienen que ver con una estructura general del crédito, y de la política general del gobierno, que me parece no se arregla desde un ángulo parcial. Sin embargo, todo el esfuerzo que se haga, está bien.

Deseo expresar que, a los elementos que ya di con respecto a la falsificación de los costos, se puede agregar éste: decenas y hasta ciento de trabajadores están cobrando en el Seguro de Paro y su salario se incorpora a los costos, a los efectos de reclamar un mayor pago de la remolacha.

Me parece, señor Presidente, que este sólo hecho indica cómo se están manejando las cosas. Desearía que la Comisión tomara en cuenta este aspecto del problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción sustitutiva presentada por los señores senadores Beltrán, Zorrilla de San Martín y Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa quiere dejar constancia de que votó afirmativamente la moción sustitutiva; pero, sin asumir la defensa de la Comisión de Fomento, quiere señalar que ésta está muy recargada de trabajo y que, lo que se le pide por esta moción, en el plazo de treinta días, por más esfuerzos que realice, excede, a mi entender, lo que dicha Comisión pueda hacer.

5

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: quiero referirme, muy brevemente, a un proyecto del Poder Ejecutivo radicado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el cual se condiciona a su aprobación el pago de la revaluación jubilatoria.

Pienso que el drama de los jubilados no admite dilatorias de ningún tipo. La Comisión debe reunirse rápidamente, citando al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Directorio del Banco de Previsión Social, para estudiar alguna fórmula sustitutiva, de fácil aprobación, a que el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo es un verdadero código, muy extenso y polémico, cuya aprobación, seguramente, insumirá muchos meses.

Hay que buscar, pues, alguna fórmula más sencilla que permita resolver rápidamente el grave drama por el que atraviesan los jubilados.

Es público y notorio que ha aumentado el precio de la leche, la carne, el pan, el azúcar, etcétera, y que las jubilaciones siguen estancadas a la espera de que el Parlamento se ponuncie sobre un Proyecto del Poder Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que en momentos en que todos sabemos que una pensionista a la vejez está cobrando mil pesos por mes, una jubilada doméstica, tres mil y un jubilado rural entre 600 y 800 pesos, hay que buscar soluciones rápidamente. En ese sentido presenté un proyecto y solicito, en forma concreta, que en la próxima sesión, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales invite al señor Ministro y a los representantes del Banco de Previsión Social para estudiar en conjunto ese proyecto al que me refiero o algún otro que pueda surgir en esa Comisión, para que se aumente la jubilación mínima, aunque para ello haya que rebajar las jubilaciones grandes o establecer algún tipo de discriminación respecto de las personas que acumulan varias jubilaciones o las que, a la vez, ocupan un empleo público.

Entiendo que hay que hacer algo rápidamente. Por eso aproveché la vía de la moción de orden para formular este planteamiento, porque sobre este tema no hay dos opiniones en el Senado. Todos estamos de acuerdo en que este problema debe ser resuelto cuanto antes, aunque después, con más tiempo, se estudie a fondo todo el problema jubilatorio.

Alguna vez, señor Presidente, habremos de abocarnos a un estudio más profundo con el fin de corregir injusticias evidentes que vienen arrastrándose desde mucho tiempo atrás. Pero en esta oportunidad, cuando se comprueba una situación de verdadera angustia económica debida especialmente al encarecimiento de la vivienda y de los productos que tienen que ver con la subsistencia, artículos de primera necesidad, creo que el problema tiene que ser enfocado y resuelto con rapidez.

En ese sentido, formulo moción para que la semana próxima la Comisión de Previsión y Asistencia Social cite al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a los representantes del Banco de Previsión Social para estudiar el proyecto que hemos presentado y cualquier otro que pueda presentarse.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en primer término, quiero decir que no conozco el proyecto a que se refiere el señor senador Pintos. Es posible que se haya presentado durante mi ausencia. En lo que me ees personal, como miembro de esa Comisión, me interesaré por el mismo.

Sin embargo, entiendo que vale la pena decir algo sobre la primera parte de la exposición del señor senador, en la que se refirió a que el Poder Ejecutivo envió un proyecto condicionando a la sanción del mismo, por ambas ramas del Parlamento, y el cúmplase del propio Poder Ejecutivo, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley llamada de escala móvil.

Debo manifestar que, en repetidas oportunidades, hemos rechazado ese criterio que podemos calificar, usando el término más grueso, de chantage y, en el más suave, de especulación con el ánimo de los jubilados y pensionistas. Hacerles pensar a los jubilados y pensionistas de todas las Cajas, cuando viven en la miseria de que habló el señor senador Pintos, —la que podríamos multiplicar para algunos sectores más desposeídos de la población— que los problemas se van a resolver cuando se vote esa legislación, (que entre otras cosas tiene la limitación de la ley madre, de la ley por despido y nada más que limitaciones) es darles una idea equivocada de lo que ocurre en la legislación jubilatoria de nuestro país.

Hace pocos días votamos una ley de unificación de aportes jubilatorios en la Industria de la Construcción, como un ensayo cuya filosofía fundamental es, justamente, la de evitar las grandes frustraciones que existen en cuanto a los fondos de las Cajas de Jubilaciones. Me refiero a que la Ley de Escala Móvil y otras establecen los descuentos obreros y patronales, pero ellos no son vertidos en las Cajas.

Esa es la situación que existe y ya que el Parlamento ha tomado con tanto énfasis una ley, diríamos, piloto en ese sentido, para poder ir mejorando las recaudaciones en las demás ramas de la industria, pretender, por la vía de las restricciones, que se tienen que dar míseras prestaciones a los jubilados y pensionistas, que eso se va a resolver por medio de la legislación, es poner en la cabeza de los jubilados y pensionistas la falsa idea de que la culpa la tiene el Parlamento en la medida en que no vota ese proyecto de ley. Es como pretender que hubiera alguna prescripción en la Constitución o en la jurisprudencia del país, por la que el Poder Ejecutivo pueda decir: o se aprueba este proyecto o no cumplo con la ley anterior. Es algo tan inaudito, que llamamos al señor Ministro y al Directorio del Banco de Previsión Social, a la Comisión, para expresarles esto que acabamos de manifestar. Vale la pena hacer saber al señor senador Pintos que ni el señor Ministro ni el Directorio insistieron sobre esa forma de encarar el proyecto del Poder Ejecutivo.

La Comisión se mostró dispuesta a estudiar todas las fórmulas que lleguen a ella, en la medida en que le corresponda, de acuerdo a los resortes legislativos, pero reclamó que, en primer lugar, se cumpla con las leyes actuales y que se hagan los esfuerzos necesarios para ello, sobre todo buscando incrementar las recaudaciones.

Repito que no conozco el proyecto del señor senador Pintos, pero estoy dispuesto a estudiarlo.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Es para solicitar, señor Presidente, también, que el proyecto a que hice referencia —carpeta 1590, repartido 202— se reparta a fin de que los señores senadores tomen conocimiento del mismo con la debida anticipación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Así se hará.

Se va a votar la moción del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: hace aproximadamente un mes el Senado iba a entrar a considerar el proyecto de ley que figura actualmente en el noveno lugar de la orden del día, acerca del establecimiento de normas sobre autopsias y trasplantes de órganos, etc. En aquella oportunidad pedí que se aplazara dicho estudio, en virtud de que se me habían hecho algunas abservaciones que consideré importantes, de suficiente interés como para aclararlas antes del tratamiento del proyecto al que, por supuesto, todos le adjudicamos verdadero interés científico en nuestro país.

Hoy en día —y esto lo debí haber hecho antes pero no puede porque el Senado estaba ocupado en el estudio de la Rendición de Cuentas— tengo totalmente evacuadas las consultas que hice al respecto y solicitaría, en consecuencia, (siempre que no provocara discusión, como creo que no la habrá dado el informe suscrito por unanimidad en la Comisión que estudió el asunto) que se considerara de inmediato, porque no quiero ser el responsable de una mayor dilatoria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dejo constancia de que no estoy dispuesto a tratar nada antes del proyecto que se refiere el voto obligatorio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y del relativo a torturas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando llegue el momento, de acuerdo a la orden del día estructurado, con mucho gusto consideraremos ese problema; pero el proyecto sobre voto obligatorio ya ha sido postergado en diversas oportunidades y es el tema más trascendente que tiene, en este momento, el país por delante, ya que da la seguridad de que los procesos electorales se cumplirán normalmente...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso último está de más.

SEÑOR GRAUERT. — Adelanto que voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que figura en primer término en la orden del día, sobre voto obligatorio. Por eso agregué que si no había lugar a discusión, cosa que presumía dado el informe por unanimidad de la Comisión y con motivo de que fue a solicitud mía que se postergó la consideración del proyecto en aquella oportunidad, cuando ya venía aprobado por la Cámara de Diputados, pedía que se tratara de inmediato. No quiero tener por más tiempo la responsabilidad de la suspensión de la sanción de dicho proyecto.

De cualquier manera, y para satisfacción del señor senador Ferreira Aldunate, adelanto que no buscaba dilatoria de clase alguna, puesto que voy a apoyar el proyecto de ley que se refiere al voto obligatorio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No, señor senador, está en uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR GRAUERT. — No, señor Presidente, yo estoy en uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces, la Mesa le pide disculpas al señor senador Gil, que era a quien le correspondía el uso de la palabra y que por equivocación se la concedió al señor senador Grauert.

Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Ferreira Aldunate hizo dos clases de argumentos para fundar la urgente aprobación de este proyecto de ley, uno de los cuales me parece importante que quede bien claro.

El primero referido a la propia trascendencia del proyecto, en lo cual estamos de acuerdo y, coincidiendo con lo que expresa el señor senador Grauert, estoy dispuesto a votarlo aún cuando en el articulado vamos a formular algunas observaciones.

En el segundo argumento, expresó el señor senador que era imprescindible la aprobación del texto que se propone, por cuanto es necesario hacer saber —no sé si repito exactamente los términos, pero sí el concepto— que los procesos electorales se van a desarrollar normal y cumplidamente.

Creo que con esta ley o sin ella, de cualquier forma, es bueno que se diga que no tenemos absolutamente asomo de duda de que los procesos electorales se van a cumplir en este país escrupulosamente, tal cual lo manda la Constitución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Será en la fecha indicada y dentro de la pureza electoral que ha caracterizado a los comicios en todas las etapas del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado, no faltaba más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿El señor senador Grauert retiró su moción?

SEÑOR GRAUERT. — No, señor Presidente, formulo moción siempre que no de lugar a discusión.

SEÑOR GIL. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en lo sustancial, me pliego a las manifestaciones de mi compañero de Sector, senador Ferreira Aldunate.

Recuerdo que en una sesión anterior —hará dos o tres semanas— el senador Paz Aguirre pidió la postergación de este proyecto en razón de que deseaba formular consultas. Ahora el señor senador Grauert manifiesta que lo va a votar y el señor senador Paz Aguirre dice que está de acuerdo, salvo algunas objeciones que formulará en Sala.

Por alguna razón se confecciona la orden del día. El asunto figura en primer término y lo hemos colocado en su lugar. No digo que éste sea el tema más importante, dado que, por lo general, la tendencia de los oradores apunta a considerar que lo fundamental es lo que les interesa a ellos.

No digo que sea más importante la depuración del Registro Cívico que la salud de la población. Solamente señalo que está en primer término y que ha transcurrido un tiempo razonable como para que los interesados lo estudien. El año próximo será un año electoral y hay razones de orden público que hacen aconsejable que esta ley se sancione a la brevedad.

Por eso me voy a oponer a la moción del senador Grauert y pido que se vote el asunto que está en primer término, inmediatamente.

SEÑOR GRAUERT. — No voy a insistir en mi moción, porque de acuerdo a lo manifestado por el señor senador Gil, parecería que el ánimo de mi moción es dilatorio con respecto al asunto que figura en primer término.

Ya he manifestado que lo voy a votar afirmativamente. No quiere ello decir que no se hagan objeciones u observaciones en la discusión particular. Son dos cosas distintas.

No era mi propósito el darle largas a un asunto que está en primer término de la orden del día. Simplemente quise salvar una responsabilidad. Se me ha venido a ver a mi despacho para decirme que por mi culpa este asunto no se ha tratado en el Senado desde hace más de un mes, y que, científica y humanamente, era necesario que el Cuerpo lo aprobara.

He querido salvar esta responsabilidad, y así lo he manifestado con toda sinceridad. Siempre que no diera lugar a discusión he pedido que este tema se trate de inmediato, pero no he buscado ninguna dilatoria para el primer asunto que figura en primer término de la orden del día, porque por otra parte lo he votado afirmativamente en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — La atribución de ánimo dilatorio a la moción del señor senador Grauert corre por su cuenta. Ni directa ni indirectamente, de lo que expresé, puede deducirse semejante intención. Más; cuando dije que recogía sus expresiones favorables al proyecto que figura en primer término, estaba expresando que no podía tener ningún interés en dilatarlo.

Ahora, lo que sí digo es que por alguna razón hay una prelación en la orden del día, que solamente se puede modificar cuando hay razones de visible interés que en este momento no percibo.

7

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se pasa a considerar el primer asunto que figura en la orden del día: Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306/969. Rep. 477/969)

En primera discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se vote en general, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — La votación de este asunto no requiere quórum especial, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ruega a los señores senadores que marquen la votación, dado que se requieren dos tercios para la aprobación de este asunto.

SEÑOR PENADES. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El artículo 7º establece que el ciudadano que por motivos fundados no haya votado lo justificará, dentro de los 30 días siguientes al acto eleccionario, ante la Junta Electoral.

Considero que el plazo de 30 días es demasiado exiguo.

La justificación dentro de los 30 días siguientes al acto eleccionario no es posible pues ni siquiera las propias Juntas Electorales podrán considerar las gestiones que por este motivo se puedan realizar, porque estarán abocadas a los actos del escrutinio y todo lo que se refiere a la elección propiamente dicha.

Además, las causas que pueden haber determinado que el ciudadano no votara son tan diversas —tanto las que establece la Constitución como el artículo siguiente— que la prueba para justificar la no emisión del voto es posible no pueda llevarse a cabo dentro de ese lapso. Indudablemente que va a resultar así.

Entonces habrá inconvenientes por parte del ciudadano y también por parte de la Junta Electoral para considerar el hecho de esa justificación. Las pruebas pueden ser complejas y diversas.

Así, por ejemplo, el ciudadano que no votara por estar, el día de las elecciones, ausente del país, puede no regresar dentro de los 30 días inmediatos siguientes y perdería la instancia para obtener su reincorporación o la justificación del acto de omisión que permita su no inclusión en el Registro Cívico pertinente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Me permito, respetuosamente, indicarle al señor senador de Brum Carbajal que la modificación de un artículo cualquiera de este proyecto de ley determina la inevitable vuelta a la Cámara de Representantes. Con esto quiero decir que si hay, naturalmente una objeción fundamental, de principios, no hay más remedio que plantearla y votarla. Pero si la objeción, como parece ser, no tiene entidad suficiente, creo que debemos votar el proyecto tal como viene, sin perjuicio de que una ley

posterior, por separado, corrija algún aspecto en particular.

De todas maneras me parece demasiado importante este texto, como para que corramos el riesgo de que naufrague en un largo trámite parlamentario.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Comprendo la inquietud del señor senador de Brum Carbajal, pero le quiero significar, primero, que las Juntas Electorales no tienen 30 días para resolver el tema, sino 60.

En segundo lugar, los ausentes del país, lo único que tienen que hacer es concurrir a la oficina consular uruguaya más próxima a su residencia temporaria dentro de los 20 días anteriores o posteriores a la elección.

Por lo expuesto, no parece que fuera un gravamen muy alto exigirle al ciudadano que vaya al Consulado más próximo. Eso está dispuesto en el apartado segundo del artículo 9º.

Por otra parte, me sumo a los argumentos del señor senador Gil en el sentido de que cualquier modificación supone la vuelta a la Cámara de Representantes de este proyecto, por lo que tendrá un largo tiempo para concretarse en ley. Por eso, salvo deficiencias muy serias, creo que no debemos modificar este texto.

Lo oportuno parecería aprobar esto, esta noche, sin perjuicio de que, como decía el señor senador Gil, posteriormente se puedan subsanar algunas irregularidades.

Nada más.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El hecho de que se haya señalado, por diversos senadores, que hay un plazo de 60 días para que la Junta Electoral se pronuncie posteriormente al acto de presentación del ciudadano, no tiene validez como objeción a lo que he manifestado porque, para que se pueda instaurar esta instancia electoral por el ciudadano, nada tiene que ver el plazo posterior de la Junta para dictaminar sobre el punto que se le haya cuestionado.

Lo esencial es el derecho del ciudadano de defender sus propias funciones, su calidad de tal y le damos un plazo dentro del cual, por ser perentorio, por ser tan exiguo, no puede hacer defensa ninguna de su derecho de ciudadano. Eso es lo grave. No creo que la vuelta a la Cámara de Representantes por este u otros hechos, si se hacen objeciones o si las hacemos, pueda determinar que este proyecto no sea sancionado dentro de los términos hábiles, porque son puntos de poca importancia para algunos senadores, pero de mucha para mí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El argumento del señor senador en cuanto a que pueda frustrar totalmente el derecho del ciudadano ausente del país el plazo dentro del cual tiene que comparecer, desaparece, pues si bien es cierto que en principio el artículo 7º no hace excepciones en cuanto al plazo para ampararse, también es verdad que para quien no está en el país no rige la obligatoriedad de presentarse ante la Junta Electoral, puesto que el artículo 9º dice que deberán concurrir a la Oficina Consular uruguaya más próxima a la residencia temporaria dentro de 20 días antes o después del acto eleccionario. Es lo que vemos que ocurría corrientemente con los ciudadanos argentinos radicados en el Uruguay, cuando había elecciones en la otra orilla.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Cuando el ciudadano se encuentra en el extranjero, sin la información necesaria, creo que le será más difícil cumplir dentro de ese plazo. Es verdad que deberá no presentarse a la Junta, sino a una oficina consular del país en el exterior. Pero me refiero a la exigüedad de los 30 días para defender un derecho tan fundamental como es el de la ciudadanía y el hecho de poder votar en las elecciones posteriores y actuar en oficinas públicas ejerciendo otras clases de derechos que le pueda corresponder, con la preesntación de la Credencial Cívica, que será indispensable, incluso, para defenderse ante las oficinas del Poder Judicial. Es demasiado grave el daño que inferimos a una persona al privarla del derecho de la ciudadanía frente a un plazo tan exiguo de 30 días. Me parece que vale la pena amparar un derecho tan fundamental. Esas son las razones. Podrán no tener validez para los señores senadores, pero verán en la práctica la inmensa trascendencia que esto va a tener. Por eso iba a proponer que se aumentara ese plazo.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Quiero referirme a un aspecto que no es contemplado en este proyecto.

Los señores senadores que han vivido en el interior del país, conocen el problema que se plantea con la instalación de campamentos. Se hacen en lugares determinados, se les da carne y bebidas a la gente y al otro día se los controla, se los revisa, se ve qué lista llevan y se les da uno o dos minutos para entrar al cuarto secreto y votar. No he visto ninguna prohibición para hacer campamentos en el interior, lo cual determina que quien tiene mayor solvencia económica y quien pueda matar mayor cantidad de vacas, encierre más gente y al otro día la haga votar por quien quiera. En esa forma es prohibitivo, para quien no tiene dinero, ser candidato en el interior de la República.

Dejo a consideración de los señores senadores este problema, que es una realidad, para que lo mediten y se establezca alguna disposición en el sentido de que se impida el no establecimiento de campamentos y que el día de las elecciones sea una jornada común en la cual se cumpla con esa obligación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, en primer lugar, el artículo 7º, tal como fue aprobado por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El asunto tiene calidad bastante como para que no marchemos a exceso de velocidad. Si se modifica este proyecto, ello supone la vuelta a la Cámara de Diputados, es decir, que el riesgo existe. No es poco riesgo. Si nos hemos estado devanando los sesos para evitar que hubiera algún tropiezo en este asunto, no seríamos concordes con nosotros mismos si no le prestáramos una devoción suficiente como para impedir el riesgo de que vuelva a dicha Cámara.

Era al solo efecto de detener un tanto la velocidad del tratamiento del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar el artículo, tal como fue aprobado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Este artículo, señor Presidente, establece que el ciudadano que, sin causa justificada, no cumpla con la obligación de votar, incurrirá en una falta que será penada con una multa, cuyo monto oscila de 500 a 2.000 pesos para la primera vez, aumentando en las sucesivas en la proporción de 2 a 5 mil pesos por cada oportunidad.

Creo que una multa de 500 pesos es insignificante en estos momentos. Si lo que queremos es establecer un castigo que sirva como factor aleccionante, creo que la multa tiene que ser sustancialmente aumentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Pero la multa es de 500 a 2.000.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Inclusive la multa de 2.000 pesos, no creo que haga temblar a nadie, porque no está en relación con la falta que se comete.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Según para quién.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por lo menos, no es un castigo ejemplarizante. Creo que habría que aumentarla, porque se contradice el precepto legislativo con el volumen de la sanción a aplicar.

Tampoco tengo ese temor casi fantasmal de algunos señores senadores de que el proyecto vuelva a la Cámara de Diputados.

SEÑOR BELTRAN. — No lo tenemos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que la Cámara de Diputados, que aprobó este proyecto y lo mandó al Senado, será consecuente con él, si no se introducen modificaciones que cambien la orientación y el espíritu del proyecto. Además, los artículos a modificar serían sólo 2 o 3 como máximo.

En numerosas oportunidades he escuchado hablar de las ventajas del régimen bicameral, sobre todo por parte de algunos senadores de la bancada de enfrente. El régimen bicameral —por serlo— no obliga, justamente, a que una de las Cámaras deba aprobar, a tapas cerradas, lo que ha remitido la otra.

Yo me reservo el derecho, señor Presidente, de proponer las modificaciones que entienda que son del caso, siempre que ellas sean formuladas para mejorar el proyecto de ley, sin temor a empantanarlo, definitivamente, en la Cámara de Representantes. No creo que este Cuerpo sea tan inconsecuente como para que, por una modificación menor, pueda ir contra lo ya votado, impidiendo la sanción de la iniciativa.

Además —y hago oportuno este momento para señalar algún concepto que me interesa poner de manifiesto, ya que no deseo intervenir en demasiadas ocasiones en esta discusión— quiero señalar que lo que dice el señor senador Ferrandis (y que creo es pertinente introducirlo, a esta altura en el debate) es de una importancia muy especial.

Los legisladores que actuamos en el interior —los que tenemos vinculación, allí, a través de los actos electorales y de las luchas comiciales— sabemos, muy bien, lo que significan los campamentos.

Los campamentos son, primero, una burla a la pureza democrática.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En ellos, poco menos que a la gente se la controla minuciosamente, en cuanto a quién vota. El votante pierde, prácticamente, su independencia, en este terreno, porque el dirigente seccional lleva un contralor férreo y riguroso de a quién va a votar, y a qué hora lo hace. Lo llevan con un encargado, que se cerciora de todo lo que realiza.

Significan, además, un gasto cuantioso para todos los partidos. Obviamente, —como es de conocimiento público— los partidos tienen que realizar campamentos, cuando comprueban que sus adversarios los levantan, ya que no pueden concederles ventajas de esa clase.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa tiene la obligación de ordenar el debate.

En tal sentido, le recuerdo al señor senador que el artículo que está a discusión, trata, exclusivamente, de la multa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La formulación hecha por el señor senador Ferrandis se refiere a un punto que no está contenido en el proyecto de ley y que, por consiguiente, no promueve, en sí, la ocasión de ser considerado en la discusión particular. Pero, forzosamente, en algún momento de la discusión hay que ubicarlo. Puede ser que no se corresponda con el artículo en discusión; pero no tendría otro camino para habilitar su tratamiento, que el de solicitar la vuelta a la discusión general, por la vía de la reconsideración, cosa que no deseo hacer en bien de la rápida aprobación de la iniciativa. No tengo, pues, otra alternativa que ésta, contando, desde luego, con la comprensión de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador comprenderá que no es intención de la Mesa interferirlo, sino la de ordenar el debate, cumpliendo el Reglamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Desde luego, señor Presidente; pero, en estas cosas, creo que todos nos movemos en un cierto grado de tolerancia.

Sería imprescindible, pues, que alguna norma, cuidadosamnete redactada, proscribiera la realización de los campamentos o de tipos de reuniones similares en el día electoral.

Repito que ellos significan el gasto de una suma enorme por parte de los partidos, que se ven obligados a enfrentar un esfuerzo económico de proporciones tales, que lo calificaría de pavoroso, y para cuya satisfacción se ven atados, muy frecuentemente, a compromisos, para financiar tales situaciones, que se prolongan, en cuanto a su

cumplimiento, a lo largo de meses y años posteriores a la elección.

No se puede estar dando indebidas ventajas electorales al adversario; ello obliga, entonces, a realizar tales campamentos, que tan atentatorios son, señor Presidente, de la pureza del acto electoral. Pero, no hay otro remedio que organizarlos, precisamente, para actuar, cuando menos, en igualdad de condiciones con los adversarios políticos.

Por consiguiente —si tratamos aquí la depuración del Registro Cívico, debemos asegurar que la concurrencia a los atrios electorales se haga con total pureza, y lo digo con absoluto convencimiento— tenemos que incluir alguna norma, cuidadosamente redactada —repito— que impida que estas cosas sucedan.

Lo de "cuidadosamente redactada", que he repetido, tiene un sentido: el de evitar que la actuación de la Policía o de las Fuerzas Públicas en el día de las elecciones, pueda llevar a conclusiones inconvenientes. Si a consecuencia de la intervención de éstas —y ante la existencia de una norma que prohiba los campamentos, si es que se vota— se suprimen campamentos, pudiera ser que se le atribuyeran finalidades bastardas o persecuciones o ingerencias indebidas en la vida política del país, en tales circunstancias.

Digo, señor Presidente, que es necesario terminar con una situación que es —lo señalo muy especialmente— casi oprobiosa para el régimen democrático. Es algo que viene desde 80 o más años y que, tal vez, en aquellas épocas podría ser admisible. Pero hoy, señor Presidente, no lo es, de ninguna manera.

Se me ocurre que mientras discutimos este proyecto de ley, podríamos ir redactando el texto de una disposición aplicada a los fines que señalamos; claro está que, para que ello ocurra, sería menester que tuviéramos conciencia de que, cuando menos, hay consenso mínimo en el Senado para introducir una modificación de esta clase. De otra manera, no tendría sentido si lo hiciéramos.

Además, señor Presidente voy a insistir, más adelante, en otras modificaciones o agregados al proyecto, que reputo, también imprescindibles. Me interesa precisar que se me ha hecho conocer, por miembros de la Corte Electoral, su preocupación por un tema, al cual me voy a referir de inmediato.

Entienden que sería conveniente establecer algunas modificaciones en el sistema de toma de fotografías, actualmente vigente para individualizar a los ciudadanos, tanto en su credencial cívica como en el documento que queda en poder del Organismo.

Hay una ley —no la recuerdo exactamente, pero estoy seguro de que el señor senador Cigliuti, que fue brillante Ministro de la Corte Electoral por largo lapso...

SEÑOR POZZOLO. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...pueda ilustrarnos— muy antigua, que obliga a la Corte Electoral a tomar fotografías por un sistema que ha sido, ya, totalmente superado por las técnicas modernas, y que dificulta, en grado sensible, la celeridad de un trámite, que traba de manera importante. Por ello, muchos ciudadanos quedan excluidos de la posibilidad de inscribirse, precisamente, por la lentitud con que la inscripción se realiza, en virtud de esta norma legal.

Es imprescindible, en este caso, modificar el sistema, a través de la ley, para que la Corte Electoral pueda utilizar un procedimiento más moderno y seguro, de tomar fotografías, aumentando, en grado muy importante, las posibilidades de inscripción de los ciudadanos, particularmente en un momento en que se está sumamente atrasado en tal labor, y muy próximo al vencimiento del plazo máximo admitido para que tal cosa se haga.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El proyecto de ley que está estudiando el Senado, tiene dos partes bien diferentes.

Una de ellas, se refiere a la depuración del Registro Cívico Nacional, incorporando, a la ley vigente, una nueva causal, referida a los que no voten por dos elecciones consecutivas de carácter general; y la otra es la que tiene que ver con la reglamentación de la obligatoriedad del voto.

La señalada en primer término se puso —estando yo en aquel Cuerpo, y por intervención mía— en la Cámara de Representantes, porque la Corte Electoral, en su momento, había promovido la remisión de un Proyecto de Ley a la Asamblea General, con tal concepto, sin tener, entonces, éxito. Como fue votado por el Senado, creo que no debo referirme, en esta instancia, a él.

Esto otro, tiene que ver, exclusivamente, con un mandato constitucional, cuyo cumplimiento se pretende posibilitar.

Como se dice en el informe de la Comisión, aquí, a lo que se lleva, es a la reglamentación de la obligatoriedad del voto, estableciéndose una sanción para quien no cumpla con ello. Se obliga, en realidad, a asistir a la Comisión Receptora de votos, aunque no a votar, ya que el voto es, en definitiva un acto eminentemente personal, de carácter moral, que no puede ser controlado. Solamente podría serlo, si se votara por un solo partido o todos votaran en blanco; de esta manera, podría conocerse si alguien no votó. Pero el hecho cierto es que en el cuarto secreto, cada cual hace lo que quiere, y pone en el sobre lo que desea, o no pone nada. En consecuencia, esta obligación que aquí se establece tiene un carácter meramente estadístico; de esto surgirá el número de ciudadanos que concurrirá a la Comisión receptora de votos, haciéndose presentes ante ella el día de la elección, para votar, y nada más. Pero a elegir candidatos, nadie los puede obligar, y esto no tiene sanción, porque no puede ser, precisamente, sancionado.

Con este Proyecto de Ley, señor Presidente, se logrará, en primer término, la depuración del Registro Cívico Nacional; y, en segundo lugar, la determinación de los porcentajes fijos establecidos por la Constitución para votar, para plebiscitar, o para apoyar las iniciativas de reforma constitucional, o para manifestar voluntad con respecto a los referéndum.

La depuración es un paso importante, porque, la verdad sea dicha, los Registros están completamente distorsionados: cálculos muy aproximados señalan que un 15% de los ciudadanos inscriptos como habilitados para votar, han fallecido.

Con esta iniciativa, —además, de la reglamentación del voto obligatorio—, se cumple con el mandato constitucional de organizar mejor el Registro Cívico Nacional. Según ella, quien no cumple con lo ordenado tendrá que pagar una multa, como sanción, con lo cual quedará, automáticamente, redimido de toda otra consecuencia, ubicándosele en la situación en la que estaría si hubiera votado. También si hubiera estado enfermo, estaría igualmente justificado.

Lo que le interesa a la legislación es que se pueda saber efectivamente el número de ciudadanos habilitados para votar, quién está en condiciones de hacerlo y fue a los comicios o no yendo, justificó su omisión o pagó la multa correspondiente. El problema no consiste sino en tener la evidencia física del número de votantes y del número de ciudadanos habilitados para votar el día de las elecciones; con esta ley se tiene, aunque la multa sea de dos mil o de veinte mil pesos. Lo que interesa es saber —y con esta ley se sabrá; de lo contra-

rio no— que el padrón está efectivamente depurado, porque determinada cantidad de ciudadanos votó, determinada cantidad fue anulada, determinada cantidad no pudo votar y determinada cantidad pagó la multa. Entonces, estadísticamente, el padrón electoral es, al mismo tiempo, un hecho constante y continuamente renovado, como efectivamente debe serlo, porque habrán muchos que no justifiquen, y esos serán dados de baja del padrón.

En consecuencia, votar esta ley, aunque tenga algunos defectos de redacción, o aunque la multa sea chica o aunque existan otros elementos —aquí hay muchos— que por poco no interdictan al ciudadano de la vida social, no está mal. Pero es claro que esto no es todo lo que hay que hacer para mejorar nuestras leyes, y en eso tiene razón el señor senador. Por ejemplo, el régimen de audiencia para inscripción es muy malo, y no se ha cumplido ninguna vez desde que está vigente; el régimen legal de los escrutinios también es malo, y si se cumpliera, no habría escrutinio en tiempo; el régimen excepcional del voto observado, votando el ciudadano fuera del departamento en que fue inscripto, es asimismo muy malo, porque cuando se puso como excepción para dar una facilidad, votaban 300.000 personas y eran 30.000 los observados, es decir, un 10 %; pero un 10 % ahora son 140 ó 150.000 personas. Y si se cumplieran todas las disposiciones legales en materia de tramitación de votos observados, no se terminaría en tiempo el escrutinio.

El régimen de inscripción, a que aludió el señor senador Paz Aguirre, es malo; era bueno en 1924, pero ahora tiene, por lo menos, tres registros de más y de 24 documentos que tiene un expediente inscripcional, sin disminuir ninguna garantía, podría quedar cómodamente en 11, con lo que se ahorraría una buena cantidad de dinero, de tiempo y, quizá, de empleados.

El régimen de tomar la fotografía establece una reducción de un quinto en la foto de la Credencial que queda archivada, y prohibe a la Corte Electoral microfilmar los expedientes. Actualmente, para guardarlos, dispone de decenas y decenas de metros cuadrados y cúbicos, estantes que llegan hasta el techo, y cada vez más y más locales. Si pudiera microfilmar los expedientes, esa situación se solucionaría muy bien, sin disminuir ninguna garantía. Pero para eso también es necesario modificar la ley.

Tengo un Proyecto de Ley que introduce todas esas modificaciones y, en lo relativo a la foto, recoge uno muy reciente del señor Ministro de la Corte, profesor Stelardo, aprobado por unanimidad en la Corte y remitido a la Cámara de Representantes. Sin embargo, no quise presentar este proyecto de ley en esta oportunidad, porque distraer de nuevo la atención legislativa sobre 5 ó 6 temas muy importantes, implicaba detener la sanción de este. Hoy el Senado se encuentra colocado en la misma situación. Si se cre que esto tiene suficiente importancia como para sacarlo aparte de todo lo demás que hay que corregir. —y que sería deseable se corrigiera antes de las próximas elecciones— tendría que votar este texto aunque tuviera alguna imperfección que yo, personalmente, no creo que tenga. Ahora bien; si se cree que aprovechando la opción legislativa se debe legislar sobre toda la materia electoral pasible de revisión, entonces ni este mes ni el próximo ni a fin de año tendríamos la ley.

La supresión de los campamentos a que alude el señor senador, tendría que estar incluida en un proyecto de ley, así como la modificación del régimen de los votos observados interdepartamentales, del mismo modo que la modificación del sistema de audiencia, confección del padrón y del expediente, amén de la forma de realizar los escrutinios, que también debería estar incluida en una nueva disposición electoral que corrigiera las leyes vigentes. Estas son excelentes, pero después de 46 años —unas del año 1924 y otras de 1925— ha quedado demostrada la necesidad de un ajuste.

En esa situación, mi posición es congruente, es la misma del primer momento. Creo que en su oportunidad habrá que estudiar esas otras reformas. Mientras tanto, aprobemos esta. Si, por el contrario, el Senado cree que esta es la oportunidad de estudiarlas todas, —afirmo y repito que tan necesarias como ésta son esas otras a que he aludido— entonces naturalmente que habrá que enviar todo de vuelta a Comisión y pensar que quien sabe por cuanto tiempo no tendremos el voto obligatorio.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente.

Ha sido muy ilustrativa la intervención del señor senador Cigliuti. Pienso que algunos artículos referentes a la posibilidad de microfilmar, etc., pueden salir en una ley separada. Pero hay un artículo que estoy seguro no saldrá nunca más; es el referente a los campamentos, que es un problema que realmente quema las manos. O se incluyen en esta ley o tendremos que despedirnos hasta después de las elecciones, en que se incluya alguna disposición al respecto. Sobre esto, debemos ser realistas. Para las elecciones nacionales de 1971, esta disposición referente a los campamentos se pone en esta ley o en ninguna, porque ¿quién va a lograr que se apruebe dinero de un mes, de dos o de seis? Es imposible que salga; seamos realistas. De manera que si lo que deseamos es introducir una disposición que elimine una corruptela de larga data en el país, que cada día se agudiza más y acarrea perjuicios cada vez mayores en todo sentido, reconozcamos que la oportunidad es esta y ninguna otra, por lo menos hasta después de 1971.

Pienso que muchas de estas modificaciones podrían ir por ley separadas si lo que deseamos es no recargar a la ley con innovaciones que creen una dificultad muy grande para que la Cámara de Representantes estudie el texto que les enviemos de regreso. Me doy cuenta de que si enviamos 10 ó 15 artículos modificados, naturalmente van a surgir dificultades. Por eso digo que esos artículos podríamos enviarlos por ley separada, porque no van a dar lugar a resistencia. ¿Quién pueda estar en contra de que se puedan microfilmar los expedientes de la Corte? Nadie. ¿Quién puede estar en contra de otras modificaciones relativas a la forma como se documentan determinados expedientes? Nadie. Pero en lo referente a los campamentos, sí. Y eso debe ser incluido ahora o no lo será antes de 1971.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero traer un recuerdo, a efectos de justificar mi posición, contraria a cualquier enmienda a este proyecto de ley.

Este es un proyecto que, no se por qué razón, ha tenido un trámite muy largo y azeroso. Cuando me retiré de la Cámara de Representantes en 1958 —fui incorporado al Senado en las elecciones de esa época— integraba una Comisión que ya había redactado un proyecto de ley completo referente al voto obligatorio. Esó fue hace 12 años y recién llega a nuestras mesas.

Una iniciativa de esta trascendencia corre el riesgo de que la menor modificación —no sé si porque es un tema que no interesa a las Cámaras o puede ser excesivamente polémico— o enmienda, evita que pueda ser sancionado en tiempo. Frente a esa eventualidad, declaro que acepto el texto con los errores y deficiencias que tenga, evitando, reitero, de introducir reformas que impidan que una iniciativa de esta significación pueda ser aprobada antes de las próximas elecciones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a terminar brevemente, para no absorber demasiado tiempo al Senado.

Me doy cuenta —y en eso estoy de acuerdo con mis compañeros— de que es imprescindible la aprobación de este proyecto de ley. No queremos crear ningún obstáculo o riesgo que pueda perturbar la aprobación definitiva cuando regrese a la Cámara de Representantes.

Pero creemos que si hay una duda, podrá ser tenida en cuenta.

Me parece que podríamos, no digo asumir un compromiso, pero, por lo menos, dejar planteado, en el consenso general, que inmediatamente de aprobado este proyecto, con los defectos o carencias que le anotamos, se ha de poner a estudio del Senado, un proyecto con los artículos a que hacía referencia el señor senador Cigliuti y éste, al que invocó el señor senador Ferrandis y el que habla, relativo a los campamentos, en el entendido de que todos les daremos una preferentísima atención; porque aquí sí, los plazos están corriendo inexorablemente. Tenemos un tope máximo que es el 15 de mayo, y cada día que pasa nos aleja de la posibilidad de aprobarlo.

De modo que, señor Presidente, deberíamos darle un tratamiento muy rápido e, inmediatamente de aprobado este texto, enviar a la Cámara de Representantes uno ampliatorio con los agregados que se han sugerido.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresar al Senado que con respecto a este asunto conversé con el señor senador Gil en forma particular y luego con el señor senador Penadés. El temario sería el siguiente: modificación al régimen de audiencias, expediente inscripcional, registros electorales, archivo de las fotografías, régimen de votos observados e interdepartamentales, sistema de escrutinios y campamentos.

Ya está preparado el anteproyecto que he redactado en mi época de la Corte Electoral. Pienso presentarlo con la exposición de motivos correspondiente, al Cuerpo, en estos días. Para hacerlo, esperaba que se aprobara, previamente, este proyecto. Desde luego que no es una pretensión, pero de pronto sirve para que se tengan en cuenta los puntos que deben ser estudiados. Por lo tanto, lo presentaré en el momento oportuno. Si la Comisión de Constitución y Legislación le pusiera mano a la tarea, me parece que se puede hacer en tiempo un proyecto que es necesario para adecuar las leyes electorales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Cigliuti me ha convencido totalmente.

Ha hecho una exposición didácticamente organizada y muy convincente, con una dialéctica legítima. Finalmente, ha concluido estableciendo un orden muy natural referente a los asuntos planteados. A eso no tengo nada que agregar.

Sólo me permitiría observar que temo al problema de los campamentos, porque es tocar el derecho de reunión. Y el derecho de reunión es uno de los temas más difíciles, tanto que andamos montados en la Ley del 97, y no hay manera de apearse, por lo menos con éxito bastante, como para decir que se cuenta con una opinión firme.

La Constitución establece que queda garantido el derecho de reunión, pacífica y sin armas. El ejercicio de ese derecho no podría ser desconocido por ninguna autoridad de la República, sino en virtud de una ley y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos.

De modo que, señor Presidente, no es fácil liberarse de estas escabrosidades. Claro está que una ley podría establecer cualquier cosa. Y no hay problema en cuanto a que, si se hace por la vía formal, el orden legal se tendría que imponer, pero quién sabe a qué costo. Sería como prohibir una manifestación cuando estuviera en movimiento.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — En el Proyecto de Constitución, que fue presentado a la consideración de la ciudadanía por los sectores del Partido Colorado, mediante la firma del 10 % establecido en la Constitución, la disposición se refería a la prohibición de los campamentos.

En aquella oportunidad se entendía "prima facie", —habrá que discutirlo después— que esa prohibición, que considero procedente y necesaria, estaba incrustada en el ámbito constitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero es cierto que puede haber posibilidades de realizar esas garantías en términos hábiles, que no son los actuales: Incuestionablemente, ofrece un margen de posible discusión que no es despreciable.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor senador, a los efectos de aclarar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Cerrada la campaña electoral se hacen los campamentos. Allí se carnea una cantidad enorme de animales. La gente pobre concurre y se vigila la no introducción de listas, llegándose al extremo de comprar los votos a mil y dos mil pesos. Eso es lo que sucede una vez cerrada la campaña electoral. Se les da bebida a la gente, asado, y eso es lo que determina que los votos vayan en esas condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me cuesta nada aceptar lo expresado por el señor senador, por la natural convicción que pone en sus argumentos. Sin embargo, tengo el temor de que cueste mucho escabullirse de esta dificultad, es decir, sobre el problema de la organización de la defensa legal frente a las posibilidades incómodas que establece este artículo, que puede ofrecer resistencia para el trámite de cualquier ley. Esto es muy difícil, ya que se trata de uno de los derechos más sagrados del país, del derecho de reunión. En fin, se podría prohibir la Procesión de Corpus Christi. Pongo el ejemplo más típico.

Recuerdo que, en cierta oportunidad, se intentó cambiar el recorrido de la Procesión de Corpus Christi. Hace algunos años, dio origen a un debate muy empalagoso, muy molesto. Se quería que la Procesión, en vez de cruzar por 18 de Julio, lo hiciera por Bulevar Artigas. Parecía que no habría dificultades, pero los factores sicológicos pesan de tal manera en la opinión que hay que andar con mucho cuidado, no solamente con la lógica de la ley, sino, también, con la sicología de la ley y de los efectos que produce en la opinión pública.

Por consiguiente, me entrego muy devotamente a los argumentos que acaba de hacer el señor senador Cigliuti, es decir, los inconvenientes que podrían despertar disposiciones relacionadas con este artículo. Todo ello, podría ser bastante como para paralizar prácticamente la ley.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Después que uno escucha una tesis formulada por el señor senador Echegoyen, resulta muy difícil realizar una exposición que no coincida con la suya, sobre todo en materia de Derecho. A pesar de ello, me voy a animar a formular mi pensamiento puesto que comparto lo manifestado por los señores senadores Ferrandis y Paz Aguirre.

Considero que en el momento en que nosotros estamos dispuestos a votar normas sobre el Registro Cívico Nacional y conscientes de que esto va a salir, que debe salir, no podemos incurrir en la omisión de tangenciar el tremendo problema de los campamentos.

En mi condición de mujer y por la experiencia que tengo en materia política, sobre todo en la zona norte de la República, puedo decir que en los campamentos, el

día anterior a las elecciones, ya se concentra mucha gente, se carnea con total generosidad, corre el dinero, circula el alcohol y, al día siguiente, los ciudadanos concurren a votar, no en expresión de un acto limpio y puro, sino muchas veces conducidas hasta la propia mesa, en total estado de ebriedad, así como también con el cinto cargado de dinero obtenido en las timbas.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que una jornada cívica de tal magnitud, que debemos enaltecer al máximo, debe ser lo más limpia y pura posible. No podemos pensar que el mejoramiento del texto va a impedir que salga esta ley. No tengo la menor duda de que el agregado de este artículo será beneficioso; podría paralizarla por unos días, pero no habrá de perturbar su tránsito por la Cámara de Representantes. Los señores diputados del Interior conocen bien este problema y estarán dispuestos a prevenirlo.

De manera que comparto la opinión de que debemos redactar un artículo e incorporarlo a este proyecto ya que, si no se aprueba en esta oportunidad, será muy difícil que salga en una segunda instancia, a que hace alusión el señor senador Cigliuti.

Creo que esta es la oportunidad y que debemos aprovecharla.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No es para referirme al tema de fondo, sino a las palabras manifestadas por la señora senadora.

Creo que ha puesto un acento demasiado agudo sobre la situación en los campamentos. Me parece que nuestro hombre de campo no merece calificativos tan severos, ni un cuadro de conducta tan sombrío.

Pienso que no podemos dejar pasar en silencio, consideraciones tan severas ni aceptar pintura de un cuadro generalizado, admitiendo que todos van borrachos a votar, con dinero en el cinto, que pudieran haber obtenido a través de un acto delictuoso.

Podrán haber algunas situaciones individuales muy limitadas. Por ello, no puedo silenciar mi pensamiento discordante, haciendo honor a esos hombres que todos los días trabajan a nuestro lado. Tenemos el deber de dejar limpia su conducta, porque esa es la verdad.

No digo que no haya casos excepcionalísimos, pero no un cuadro que pueda servir para propiciar un proyecto, exclusivamente, por ese acento tan agudo y grave como juzgamiento expresado.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Desearía que el cuadro que tan ligeramente he bosquejado no se ajustara a la realidad; sin embargo, los que tenemos conocimiento de las luchas electorales en el interior de la República, sabemos que estos episodios lamentablemente se repiten en cada período electoral.

Tengo el pensamiento más alto de los ciudadanos de mi país. Creo que los hombres de campo son puros. Más: pienso que las reservas morales y espirituales de la República —siempre lo sostuve— están en el interior. Pero cuando llega la hora de la lucha, de la contienda política, cuando están en juego los intereses y la pasión, la fuerza del dinero presiona. He sido testigo repetidamente, en uno y otros lugares de estos hechos. Sabemos los espectáculos que se dan, que constituyen una afrenta para nuestra civilidad.

En las últimas elecciones, que me tocó actuar en el interior de la República, pude comprobar de cerca esta realidad que denunciamos con los señores senadores Ferrandis y Paz Aguirre. Realidad que se va haciendo cada vez más bochornosa. El dinero corre en los actos electorales y los campamentos son cada vez más fuertes. El hombre humilde de campo, se aprovecha, muchas veces, de esa circunstancia, tentado por los ofrecimientos y acuciado por la necesidad. Pasa a ser el gran protagonista de estos episodios que nosotros deseamos desaparezcan definitivamente de nuestras campañas electorales.

En consecuencia, insisto en la conveniencia, en la necesidad de que un artículo sobre campamentos vaya incluido en este proyecto de ley.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — De ninguna manera, al plantear el problema, quise generalizar y decir que todos los hombres del campo estén sometidos a esos hechos; pero es muchísima la gente que se lleva en ese estado de los campamentos del interior de la República, a las urnas.

También existe el problema de la división del mandato por la escasez de dinero; es decir, que para ser Intendente, por un lado, el que tiene más dinero, lo hace sólo y los que no lo poseen, se dividen los mandatos, a los efectos de poder competir, en alguna forma, con el más poderoso.

Lo que yo planteaba era que, en ciertas circunstancias, solamente van a poder ser candidatos los que poseen millones para gastarlos en las elecciones.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero llamar a los señores senadores a la realidad parlamentaria.

Tengo entendido que el artículo relativo a los campamentos, no se va a presentar en esta oportunidad y creo que no debe ser considerado.

Este proyecto, entró al Senado en setiembre del año pasado, y fue informado a los tres meses, es decir, el 13 de noviembre. Y hasta ahora no ha sido votado. Esta es la ocasión para que lo hagamos, tal como viene, para que se transforme en ley. Cualquier modificación obligaría a que pasara a la Cámara de Representantes, y allá no sabemos cuál sería su suerte.

Por otra parte, me parece que en lo referente —hay algún miembro del Senado más competente que yo para opinar en este aspecto— a la depuración del Registro Cívico, estamos en una carrera contra el calendario.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — La Corte Electoral me informó, en un pedido de informes que realicé, a los efectos de saber las inscripciones, que comprendería la depuración y su número que había que realizar un trabajo arduo, y que llevaría mucho tiempo.

Lo lógico es que votemos este proyecto de ley, y después tratemos los aspectos denunciados, que son muy importantes pero, dejamos, por lo menos, resueltos dos problemas que, en estos momentos siguen siendo vitales: la depuración del Registro Cívico y el voto obligatorio.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto a la depuración del Registro Cívico, es cierto que la tarea va a demandar determinado tiempo porque, si no es árdua, es delicada y tiene que hacerse con mucho cuidado para la publicación de la nómina de los no votantes en las dos elecciones anteriores, como dice ahora un artículo que vamos a votar y que está al final de la ley.

En lo que se refiere al otro problema, en realidad, los campamentos en el sentido estricto, están prohibidos, porque el artículo 176 de la Ley de Elecciones del 16 de enero del 25, dice, textualmente, ésto: "Durante las horas en que se realicen elecciones, no podrán efectuarse espectáculos públicos en local abierto o cerrado, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político".

De manera que, cuando está funcionando el llamado "Campamento" lo de que hay personas que van repartiendo listas, exhortando a votar, averiguando quién votó y quién no, se está realizando, en el mismo día de las elecciones, una reunión pública, de carácter político que está, expresamente prohibida por este artículo 176 de la Ley de Elecciones.

Digo esto al Senado para que se advierta que este es un tema que puede ser considerado y estudiado con cierto detenimiento; pero algo ocurre para que durante 45 años haya una norma que nunca se cumplió.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Tenía dudas respecto a lo que acaba de manifestar el señor senador. Tan es así que había interrogado al señor senador Echegoyen sobre si no había una prohibición de este tipo, aún más extendida de lo que él decía. Me alegro que el conocimiento que todos le reconocemos, en esta materia, y en otras muchas, al señor senador Cigliúti, haya ilustrado al Senado en el asunto que estamos considerando.

Y termino, señor Presidente para ver si logramos que se vote, de una vez, este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se observa, se va a votar el artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hemos votado; dejando constancia que hubiéramos deseado modificar el monto de estas multas.

Aprovecho para decir que lo expresado por el señor senador Cigliuti, con respecto a la Ley de Elecciones, disipa en buena parte la preocupación que tenía en lo relativo al problema de los campamentos.

Creo que es inútil votar una segunda disposición, cuando hay una primera que no se cumple. Lo que tenemos que reclamar es el cumplimiento de la disposición existente que, por lo visto, hasta el presente no ha tenido ninguna forma de ejecución. Por consiguiente, en este aspecto, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En discusión el artículo 11.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 12.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 13.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 22.

—¿Alguno de los miembros informantes puede decir qué sentido tiene esto? ¿En las próximas elecciones, quienes no hayan votado en las dos anteriores, quedan eliminados del Registro Cívico?

SEÑOR CIGLIUTI. — Si no se justifica la presencia física del inscripto, sí, señor Presidente. Se dan muchos plazos y, además, está previsto en el artículo 5 que si a pesar de todo eso, su inscripción está cancelada, pero va a votar en las elecciones de 1971, mostrando su Credencial Cívica, se le recibe el voto observado por identidad.

Hay tres instancias. Se publica la nómina. Yo estoy en ella y tengo que ir ante la oficina correspondiente a defender mi inscripción. Se publica la nómina y no voy, pasa el tiempo, entonces, me dan de baja. El día de las elecciones no figuro en ningún padrón, pero yo voy a votar a mi Mesa, llevo mi Credencial Cívica y de ese modo compruebo mi existencia física. Entonces, se me recibe el voto observado por identidad, porque no hay en la Mesa receptora de votos ningún documento para probar una identidad que yo invoco poseer efectivamente. Con ese comprobante se reivindica mi inscripción, se pone de nuevo en el registro de las válidas y la Junta Electoral respectiva, por mandato de la Corte, valida el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé si el señor senador Cigliuti ha redactado o articulado en forma de proyecto de ley las modificaciones o agregados y si lo ha presentado ya.

SEÑOR CIGLIUTI. — He dicho que lo haré en estos días. Antes conversaremos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estimo, aunque no lo dice aquí, que la Corte Electoral —deberá expresarse, por más que el buen sentido así lo indica— tendrá que dar la más amplia e inmediata difusión a estas disposiciones.

SEÑOR CIGLIUTI. — La ley lo reglamentará.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero, además, es preciso darle una amplísima difusión por cuanto es imprescindible que los ciudadanos sepan a qué sanciones se hacen pasibles por la omisión del voto, en un país donde hay manga ancha para el que no vota. Saber, también, exactamente, cuáles son las gestiones que se deben realizar en estos casos.

Deseo dejar esta constancia para que llegue a oidos de la Corte Electoral la preocupación del Senado en cuanto a que es preciso una amplia e inmediata difusión de las disposiciones de esta ley.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

CAPITULO I

Normas sobre Registro Cívico Nacional

Artículo 1º — La Corte Electoral confeccionará después de cada elección, la nómina de los ciudadanos con inscripción vigente en el Registro Cívico Nacional que no hayan votado en dos elecciones nacionales inmediatas anteriores.

A los efectos indicados en el inciso anterior, no se tendrán en cuenta las elecciones a que se refiere el artículo 148 de la Constitución de la República.

Art. 2º — Las nóminas clasificadas por series y números, serán publicadas y distribuidas con la mayor profusión, en los departamentos correspondientes, debiéndose fijar, además, en los tableros de las Oficinas Electorales.

Art. 3º — Las personas que figuren en dichas nóminas, deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas a ratificar sus inscripciones, dentro del plazo de tres años contados a partir del 15 de mayo del año siguiente a las elecciones a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Corte Electoral dispondrá, de oficio, la exclusión automática de las inscripciones que no hayan sido ratificadas, publicando las resoluciones por el término de diez días.

Art. 5º — No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Comisiones Receptoras de Votos admitirán el sufragio de toda persona que presente su Credencial Cívica y cuya individualización electoral esté comprendida en el circuito en que actúe la Comisión, aunque su nombre no figure en la nómina de electores ni en el Registro Electoral. El voto será observado necesariamente por identidad. La Junta Electoral respectiva, después de comprobar que han sido cumplidos todos los requisitos legales aplicables, elevará el sufragio a la Corte Electoral, la que rehabilitará de inmediato la inscripción y lo co-

municará a la Junta, a efectos de que ésta disponga la validación del sufragio emitido.

CAPITULO II

Reglamentación de la Obligatoriedad del Voto

Artículo 6º — En cada acto eleccionario las autoridades de las Comisiones Receptoras de Votos estamparán en las Credenciales Cívicas y en las hojas electorales de los votantes, un sello refrendado con las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión, que certifique el cumplimiento del acto del voto.

A los ciudadanos que voten sin exhibir la Credencial Cívica o a aquéllos en cuyas Credenciales no haya espacio suficiente para estampar el sello y firmas a que se refiere el inciso anterior, las Comisiones Receptoras les expedirán una constancia de que han cumplido aquel acto.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el hecho de figurar el ciudadano en la lista ordinal de votantes, constituirá prueba suficiente de la emisión del voto. De ese hecho se podrá solicitar certificación en la oficina electoral correspondiente.

Art. 7º — El ciudadano que por motivos fundados no haya votado, lo justificará, dentro de los treinta días siguientes al acto eleccionario, ante la Junta Electoral donde radique su inscripción o la de su traslado si lo tuviere, o en la que le corresponda, según su residencia, la que así lo hará constar en la Credencial Cívica estampando en ella un sello que diga: "Elecciones realizadas el día ... de .... de 19... — No pudo votar", seguido de las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, o expedirá la constancia respectiva en caso de no haber espacio en la credencial, o de pérdida de la misma.

Las Juntas Electorales resolverán dentro de los sesenta días de la presentación.

Art. 8º — Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente:

a) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impida el día de las elecciones la concurrencia a la Comisión Receptora;

b) Hallarse ausente del país el día de las elecciones;

c) Imposibilidad de concurrir a la Comisión Receptora de Votos durante el día de las elecciones por razones de fuerza mayor; y

d) Hallarse comprendido en una de las causales de suspensión de la ciudadanía establecidas por el artículo 80 de la Constitución.

Art. 9º — Los ciudadanos que se encontraren comprendidos en la excepción prevista por el apartado a) del artículo anterior, deberán presentar a la Junta Electoral que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, dentro de los treinta días siguientes al de la elección, un certificado probatorio expedido por un médico dependiente del Ministerio de Salud Pública. En caso de no haber médico dependiente del Ministerio de Salud Pública en la localidad, el certificado podrá ser expedido por otro médico; en defecto de ambos, el certificado será suplido por una información sumaria ante el Juzgado de Paz.

Los que se hallaren comprendidos en el apartado b) del mismo artículo, deberán concurrir a la oficina consular uruguaya más próxima a su residencia temporaria, dentro de los veinte días anteriores y dentro de los veinte posteriores a la elección, para acreditar hallarse en el exterior, labrándose las actas correspondientes, que los señores cónsules deberán remitir a la Corte Electoral dentro de los veinte días siguientes a su expedición, entregando asimismo al interesado, una copia autenticada. Para este caso, el plazo del artículo 7º comenzará a correr desde su regreso al país.

Queda comprendido dentro de esta excepción, todo el personal diplomático, consular y en general todos quienes se hallaren adscriptos al servicio exterior de la República, circunstancia que se comprobará con la nómina del mismo, que al efecto enviará el Ministerio de Relaciones Exteriores a la Corte Electoral, en vísperas electorales. La Corte Electoral enviará a la Junta Electoral respectiva la nómina que corresponda.

La excepción establecida en el apartado c) del artículo 8º deberá ser deducida ante la Junta Electoral correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la elección, presentando prueba de la circunstancia alegada.

Art. 10. — El ciudadano que sin causa justificada no cumpliera con la obligación de votar, incurrirá en una multa de $ 500,00 (quinientos pesos) a $ 2.000,00 (dos mil pesos) por la primera vez; de $ 2.000,00 (dos mil pesos) a $ 5.000,00 (cinco mil pesos) por cada una de las siguientes. El pago de las multas se hará efectivo en las Juntas Electorales del Departamento donde el ciudadano debió votar y dichas Oficinas estamparán en la Credencial del ciudadano omiso, un sello, con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, que diga: "Elecciones del día... de... de 19.... No votó, pagó multa de $ ....". En caso de que el ciudadano omiso, al pagar la multa no presentase su credencial, la Junta Electoral le expedirá una constancia del pago en la que conste la serie y el número de la credencial y el nombre del ciudadano, así como el hecho de haber pagado multa, con especificación de su monto y la mención de la fecha del acto electoral a que se refiera.

La Corte Electoral, previamente a cada elección, fijará el monto a que ascenderán las multas, dentro del mínimo y el máximo establecidos precedentemente.

Art. 11. — En el acto de la presentación de escritos de cualquier naturaleza ante las Oficinas del Estado (Poder Legislativo, Administración Central, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas y Justicia Electoral) se exhibirá la Credencial Cívica del o de los firmantes en la que luzcan los sellos a que se refieren los artículos 6º, 7º y 10 de la presente ley o, en su defecto, las constancias sustitutivas correspondientes expedidas por las Juntas Electorales.

El funcionario que reciba los escritos deberá dejar constancia en ellos, con su puño y letra y firmándola, de la serie, el número y el texto del último de los sellos previstos en esta ley, que luzcan en las credenciales de cada uno de los firmantes.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1º, se admitirá la presentación de escritos sin la justificación a que él se refiere, la que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes. Transcurrido ese plazo sin que se cumpla con la exhibición que indica el inciso 1º, se tendrá el escrito por no presentado y se declarará de oficio la nulidad de las actuaciones posteriores a aquella presentación.

La resolución que contenga esta declaración, recaída en asuntos tramitados ante las oficinas del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sólo admitirá el recurso de reposición.

Art. 12. — Ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en licitaciones de cualquier clase o llamado de precios, ante las Oficinas del Estado, sin la exhibición de la Credencial Cívica de la persona interviniente, titulares o representantes de dichas empresas, industrias o casas de comercio, en la que se hallen estampados algunos de los sellos a que se refieren los artículos 6º, 7º y 10.

La exhibición de la Credencial Cívica podrá sustituirse por la de la constancia expedida por la Junta Electoral respectiva.

Quedan exceptuadas las personas que, por tratarse de extranjeros que no tengan derecho al voto, no están comprendidas en las disposiciones de esta ley.

Art. 13. — Los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con algunos de los sellos previstos en los artículos 6º, 7º y 10, o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán:

A) Otorgar escrituras públicas, salvo testamentos y las provenientes de ventas judiciales. En este último caso, la excepción no rige para el comprador;

B) Cobrar dietas, sueldos, jubilaciones y pensiones de cualquier naturaleza, excepto la alimenticia;

C) Percibir sumas de dinero que por cualquier concepto les adeude el Estado (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados);

D) Ingresar a la Administración Pública. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa prevista en el artículo 10 de la presente ley;

E) Inscribirse ni rendir examen ante cualesquiera de las Facultades de la Universidad, ni Institutos Normales, ni Institutos de Profesores;

F) Obtener pasaje para el exterior de ninguna empresa o compañía de transporte de pasajeros.

Art. 14. — Las multas establecidas en el artículo 10, se duplicarán cuando los ciudadanos omisos tengan la calidad de profesionales con títulos expedidos por la Universidad de la República, o funcionarios públicos.

Art. 15. — La prueba del cumplimiento de la obligación del voto o la justificación de su incumplimiento, se entiende por una sola vez después de cada acto electoral, en aquellas relaciones del ciudadano con el mismo Organismo Público que suponen el ejercicio de una actividad profesional, o la repetición o continuidad de una misma gestión. Cuando se extienda a distintos Organismos, la exigencia de esta ley se cumplirá en la repartición donde se inicie el trámite.

Los profesionales que actúan en forma habitual, tramitando asuntos de terceros ante las oficinas del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, harán la justificación a que se refiere el inciso anterior en oportunidad de la iniciación de cada asunto en que intervengan.

Art. 16. — Los escribanos públicos, los funcionarios públicos y los empleados de empresas privadas que no realicen los contralores a que se refieren los artículos 11, 12 y 13, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de 10 % (diez por ciento) del sueldo nominal mensual, si se tratare de empleados de empresas privadas. En caso de reincidencia, se duplicará la multa;

B) Multa de $ 1.000,00 (mil pesos) cuando el omiso fuera escribano público. La reincidencia será sancionada con el doble de la multa y con seis meses de suspensión en el ejercicio de la profesión;

C) Multa equivalente a un 20 % (veinte por ciento) del sueldo, si se tratare de funcionario público. La reincidencia será sancionada con multa doble.

Art. 17. — Las intimaciones de pago de las multas previstas por esta ley, las harán las oficinas electorales departamentales por intermedio de la policía. Vencido el plazo de la intimación sin haberse realizado el pago, la autoridad electoral solicitará del Juzgado de Paz del domicilio del infractor, su cobro por la vía establecida en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. — Incurrirá en omisión el funcionario público que, comprobada la falta de alguno de los contralores a que se refieren los artículos 11, 12 y 13, no la denunciara al Jefe de su repartición el que de inmediato la pondrá en conocimiento de la Junta Electoral Departamental.

Recibida la denuncia por la Junta Electoral respectiva, dispondrá la aplicación de la sanción que corresponda. A esos efectos podrá ordenar las retenciones de haberes necesarios para cubrir la multa respectiva.

Art. 19. — El importe de las multas previstas en los artículos 10 y 16, tendrá la condición de proventos de la Corte Electoral y se destinará a atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, no pudiéndose afectar a toma de personal.

Art. 20. — El régimen de sanciones establecidas en la presente ley empezará a aplicarse a los 120 días de realizado cada acto eleccionario.

Art. 21. — Las infracciones a la presente ley comprenden tanto a los ciudadanos naturales como legales y las disposiciones del presente Capítulo entrarán en vigor a partir del próximo acto eleccionario.

Art. 22. — (Transitorio). — La Corte Electoral confeccionará, dentro de los 60 días de publicada la ley, la nómina a que se refiere el artículo 1º, de los ciudadanos que no hayan votado en las elecciones de 1962 y 1966.

Art. 23. — La Corte Electoral reglamentará la presente ley.

Art. 24. — Comuníquese. etc.

8

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Solicito se pase a sesión secreta a efectos de tratar algunas venias que han sido consideradas por la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre todo, en lo que tiene relación con algunas en que es preciso su devolución y que vencen el 19 de setiembre. Temo que este Cuerpo no sesione y ocurra la destitución automática.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En Sesión pública)

Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su car-

go, a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carp. 1628/70); a un Auxiliar Primero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, (Carp. 1635/70); a un Oficial Segundo de la Contaduría General de la Nación (Carp. 1636/70); a un Inspector de Segunda de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, (Carp. 986/68); a un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones, (Carp. 1643/70); a un Peón Presupuestado de Ose (Carp. 1649/70); a un Oficial Segundo de la Dirección General Impositiva (Carp. 1650/70); a un Oficial Segundo Presupuestado de Ose (Carp. 1652/70); a un Sub-Intendente de Primera de la Dirección Forestal, Parques y Fauna (Carp. 1579/70); y devolver al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las Carpetas Nos. 1630/70, 1651/70 y 1658/70. Asimismo, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al Grado de Coronel de Administración al señor Teniente Coronel (ADM) don Victor R. Catenaccio. (Carp. 1697).

9

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar que el asunto que figura en el numeral 9º de la orden del día de la sesión de hoy, por el que se establecen normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos, se vote en general en la noche de hoy, para que, si el Senado queda sin número, figure en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo que este es un proyecto que va a dar lugar a una larga discusión. Yo estoy dispuesto a votarlo en general, pero creo que debemos considerarlo en particular cuando se encuentre en Sala el señor senador Carrere Sapriza, especialista en los problemas que trata, y es quién puede asesorarnos al respecto.

10

Dado que en el día de mañana el Senado se reunirá en sesión extraordinaria, hago moción para que, una vez votado en general este proyecto, el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30, para considerar este y todos los demás asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados.)

11

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto por el cual se establecen normas sobre autopsias y trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/69. Rep. 183/70).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1418/969)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Toda persona mayor de veintiún años de edad al ser internada en un establecimiento asistencial, público o privado, deberá manifestar si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir la muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado ante un médico del establecimiento en documento destinado, exclusivamente a ese fin, el que deberá ser firmado por dicho médico y por el internado e incorporado al Libro Registral previsto en el artículo 6º. Si éste no supiera o no pudiera firmar, se requerirá la firma de dos testigos, médicos, debiendo, uno de ellos, hacerlo además, por el internado.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, así como en la hipótesis del inciso 1º los familiares indicados en el artículo 9º.

Si el internado es menor de edad o incapaz, el consentimiento o la negativa, deberá ser indicado por sus representantes legales en la misma forma establecida en el inciso anterior.

Si al internarse, la persona estuviera imposibilitada para hacer la manifestación de voluntad prevista en el inciso 1º, ésta le será requerida en el momento en que recupere sus facultades.

No se podrá emplear a los fines científicos y terapéuticos que consigna la ley, el cadáver de una persona ingresada a un establecimiento asistencial, público o privado, fallecida sin haber podido manifestar su voluntad, si no es luego de tres horas de producirse el deceso sin que, en dicho lapso, se hubieran opuesto los familiares indicados en el artículo 9º.

Cuando el internado se abstuviere de manifestar su voluntad, en caso de fallecimiento, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º.

Art. 2º — Toda persona mayor de veintiún años de edad que no se hallare en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo anterior, podrá expresar su consentimiento para que, en caso de fallecer, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

La manifestación de voluntad podrá otorgarse a opción del interesado:

a) ante un médico, en la forma y con los requisitos indicados en el inciso segundo del artículo anterior;

b) ante un escribano, ya sea en escritura pública o por acta notarial;

c) ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito;

d) directamente, ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. En este último caso,

la expresión de voluntad será documentada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro.

En los casos de los apartados a), b) y c) y del artículo 1º, el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

Las expresiones de voluntad a que se refiere el presente artículo y los artículos 1º y 11, son esencialmente revocables, cumpliéndose los mismos requisitos que para la manifestación originaria. Cuando no hubiere expresión alguna de voluntad, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º.

Art. 3º — El Ministerio de Salud Pública tendrá a su cargo la organización de un Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. Para esa finalidad, deberá establecer, cuáles son las instituciones autorizadas a llevar Registros a dichos donantes, la forma de centralizar la información y de ponerla en conocimiento de las instituciones donde se realicen injertos y trasplantes.

Art. 4º — El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" habrá de determinar las normas de instalación y funcionamiento del o de los Bancos de Organos y Tejidos.

Los Organos y Tejidos almacenados en Bancos de institutos públicos o privados, constituyen un bien de la comunidad; el fin último de los mismos los determinarán las necesidades asistenciales.

Art. 5º — El Ministerio de Salud Pública establecerá los requisitos que deberán satisfacer aquellos otros establecimientos asistenciales que, además de los dependientes de dicho Ministerio y de la Facultad de Medicina, podrán habilitarse para realizar el tipo de intervenciones que prevé esta ley.

Los establecimientos asistenciales privados, que no estén habilitados en los términos del inciso anterior, tendrán derecho a optar, para coordinar su actividad, con alguno de los autorizados.

Art. 6º — Todo establecimiento asistencial, público o privado, llevará un Libro Registral, bajo la responsabilidad de su Director, en el que se incorporarán las manifestaciones de voluntad, previstas en el artículo 1º.

Asimismo, a los efectos de la justificación documentada de la defunción, llevará un Libro Especial de Necropsias.

Art. 7º — No se podrá efectuar la autopsia ni emplear el cadáver o piezas anatómicas del mismo para fines científicos o terapéuticos, sino después de comprobada la muerte.

Dicha comprobación deberá efectuarse por dos médicos del establecimiento respectivo, que no serán los que realicen las operaciones previstas en el inciso anterior, y la conclusión deberá basarse en la existencia de cambios patológicos irreversibles, incompatibles con la vida.

La justificación de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Necropsias, llevado por cada establecimiento asistencial, público o privado, a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión.

Art. 8º — Las autopsias son judiciales o clínicas. Las primeras son las que ordenare practicar la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones.

Las demás son las clínicas y quedan sometidas a los mismos requisitos, limitaciones y procedimientos que rigen en materia de trasplantes de órganos e injertos de tejidos.

Los autopsistas deberán procurar que, finalmente, la integridad corpórea del cadáver quede restablecida al máximo.

Los gastos y honorarios derivados de la realización de autopsias no serán, en ningún caso, de cargo de los causahabientes.

Art. 9º — A los efectos de esta ley, se establece el siguiente orden de parentesco prioritario y excluyente de presentes en la localidad del deceso y que regirá en ausencia de voluntad expresa del fallecido.

1) el cónyuge;

2) los hijos legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales;

3) los padres;

4) los hermanos;

5) los hijos adoptivos;

6) los ascendientes o descendientes de segundo o ulterior grado;

7) los colaterales de tercer o ulterior grado.

Tratándose de parientes de la misma categoría, es bastante el consentimiento de uno solo de ellos; sin embargo, la oposición formulada por un pariente de análoga calidad jurídica, elimina la posibilidad de disponer del cadáver a los fines científicos o terapéuticos.

Art. 10. — El parentesco o la vinculación al extinto, invocado de acuerdo al artículo 9º, deberá probarse mediante declaración jurada y documentos de identidad. Incurrirá en el delito previsto en el artículo 239 del Código Penal el que realice falsa declaración.

Art. 11. — Toda persona mayor de veintiún años de edad podrá consentir en la remoción, en vida, de órganos o tejidos de su cuerpo, para ser trasplantados o injertados a otros seres humanos. Previamente, un médico deberá dejar constancia escrita de su advertencia al donante, firmada, también, por éste acerca de los riesgos de la operación y de la disminución física que habrá de sobrevenirle. Dicha constancia quedará archivada en el establecimiento donde se realizó la intervención.

Art. 12. — Dispuesta la autopsia, las personas a quienes se refiere el artículo 9º podrán designar, a su costa, un facultativo para que la presenciare. También tendrá derecho a asistir el médico tratante del extinto quien podrá reclamar el examen de determinadas regiones u órganos. Todas las cuestiones que surgieran durante la autopsia serán resueltas, de plano, por el médico autopsista.

Art. 13. — Solamente se admitirá la donación en vida para después de la muerte de órganos o tejidos a favor de una persona determinada, cuando ésta sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta, o en la colateral hasta el segundo grado.

Art. 14. — El que por ceder un órgano o un tejido, no oponerse a su utilización, o autorizar una autopsia clínica a los fines de la ley, recibiere por sí mismo o por un tercero, para sí mismo o para un tercero, dinero u otro provecho o aceptara su promesa, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que pagare en dinero o diere otro provecho por efectuar algunas de las operaciones descriptas precedentemente.

Art. 15. — Los profesionales y personal técnico auxiliar que transgredieran cualesquiera de los preceptos que establece la presente ley, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión o técnica, de seis meses a cinco años, sin perjuicio de las responsabilidades penales o patrimoniales en que pudieren haber incurrido.

Art. 16. — Todo médico que expida un certificado de defunción deberá comunicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas de expedido al Ministerio de Salud Pública. En la comunicación se establecerán los siguientes datos:

A) Nombre y apellido completos del fallecido.

B) Número de la cédula de identidad, serie y número de la credencial cívica, número y categoría de la licencia de conductor, clase y número del pasaporte.

A falta de todos los documentos indicados precedentemente, se proporcionarán los datos que surjan de cualquier otra documentación correspondiente al fallecido.

C) Fecha y hora de la defunción.

D) Causas del deceso.

E) Cualquier observación que considere pertinente.

Art. 17. — Si alguno de los datos consignados en el artículo anterior no pudieren proporcionarse, el profesional dejará constancia de la imposibilidad y causa de la misma.

Art. 18. — El Ministerio de Salud Pública organizará y llevará un Registro Nacional de Defunciones y ejercerá el contralor del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 19. — El Ministerio de Salud Pública dispondrá las medidas necesarias para asegurar la mayor difusión de los preceptos y el alcance de la presente ley.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario.

MODIFICACIONES SUGERIDAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE AUTOPSIAS Y TRASPLANTES:

SUSTITUTIVO:

Artículo 1º — Toda persona mayor de veintiún años de edad podrá manifestar ante un establecimiento asistencial, público o privado, si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento deberá ser expresado ante un médico del establecimiento en documento destinado, exclusivamente a ese fin, el que deberá ser firmado por dicho médico y por el donante, e incorporado al Libro Registral previsto en el artículo 6º. Si éste no supiera o no pudiera firmar, se requerirá la firma de dos testigos, médicos, debiendo, uno de ellos, hacerlo además, por el donante.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, así como en la hipótesis del inciso 1º, los familiares indicados en el artículo 9º.

Si el donante es menor de edad o incapaz, el consentimiento deberá ser indicado por sus representantes legales en la misma forma establecida en el inciso anterior.

No se podrá emplear a los fines científicos y terapéuticos que consigna esta ley, el cadáver de una persona ingresada a un establecimiento asistencial, público o privado, fallecida sin haber manifestado su voluntad, si no es luego de tres horas de producirse el deceso sin que, en dicho lapso, se hubieran opuesto los familiares indicados en el artículo 9º.

SUSTITUTIVO:

Artículo 2º — La manifestación de voluntad a que se hace referencia en el artículo anterior, podrá además formularse de la siguiente manera:

a) ante un médico, en la forma y con los requisitos indicados en el inciso segundo del artículo anterior;

b) ante un escribano, ya sea en escritura pública o por acta notarial;

c) ante el Juez de Paz, con la presencia de dos testigos, en trámite gratuito;

d) directamente, ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. En este caso, la expresión de voluntad será documentada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro;

e) en los establecimientos que por leyes o decretos estén autorizados a expedir el Carnet de Salud. En estos casos, y sólo luego de informar al interesado que su salud es normal, se podrá requerirle la manifestación de voluntad a que hace referencia el artículo primero de esta ley.

En todos los casos, el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

Las expresiones de voluntad (donación de órganos y tejidos) a que se refiere esta ley, son esencialmente revocables, cumpliéndose los mismos requisitos que para la manifestación originaria. Cuando no hubiere expresión alguna de voluntad, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º, a condición de que dos de los grados más cercanos establezcan esa decisión. No obstante, el pariente en grado más cercano, por sí solo, será decisivo.

(DE AHI HASTA EL ARTICULO 19 SE MANTIENE EL TEXTO VOTADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS)

Se agrega:

Artículo 20. — En el plazo de dos años a contar de la promulgación de la presente ley y previa la difusión que dispone el artículo anterior, toda persona mayor de veintiún años de edad al ser internado en un establecimiento asistencial, público o privado, tendrá obligación de manifestar si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir la muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

La posibilidad de no expedirse de ningún modo podrá significar la falta de asistencia requerida.

Para la manifestación de voluntad regirán todos los requisitos previstos en la presente ley.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el plazo de dos años previsto en este artículo, si a su juicio, con los asesoramientos técnicos correspondientes, no existieran aún las condiciones didácticas imprescindibles para poner en funcionamiento el sistema que prevé esta última disposición.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador

I) INFORME EN MAYORIA

Al Senado:

La legislación penal prohibe la extracción de tejidos u órganos, aun con fines terapéuticos o de investigación. El artículo 309 del Código es claro, cuando castiga "la sustracción, mutilación o exhumación de un cadáver, la exhumación o sustracción de sus cenizas, determinadas por móviles de piedad, de veneración, de amor, de investigación científica".

Y aun cuando una interpretación armonizada de los artículos 10 y 44 de la Constitución y 28 del mismo Código, llevaría a considerar exento de responsabilidad penal al médico que efectuare un trasplante o un injerto, es lo cierto que la norma rige y el acto es delito, aunque no reciba sanción cuando sea ejecutado por determinadas personas.

Pero, la moderna ciencia médica, especialmente después de la guerra y como consecuencia de la experiencia obtenida en el decurso de la conflagración, incluye esta técnica entre las más avanzadas y potencialmente fecunda, de cuantas se han abordado en los últimos años del progreso científico.

La legislación no puede impedir el cabal desarrollo de una especialidad técnica que, en forma incipiente pero firme, ya está dando resultados experimentales positivos. Ya desde 1953, el gobierno encaró la necesidad de una revisión legislativa que permitiera el desarrollo de esta actividad en nuestros centros asistenciales, enviando al Parlamento un primer proyecto, el 23 de octubre de dicho año, que no fue considerado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Reiterado en junio de 1957, mereció el estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, que incluso propuso algunas adiciones al texto, creando el Banco de Injertos y autorizando, conforme a la ley, "las manipulaciones, autopsias o extracción de tejidos u órganos..." proyecto que, sin embargo, no obtuvo sanción legislativa.

La situación se replantea doce años después, por motivos notorios y da lugar a un amplio examen público del tema, concretado en un simposio cumplido el 21 de mayo del año anterior en el anfiteatro del Hospital de Clínicas, con participación de médicos, penalistas, religiosos y legisladores, así como en la presentación de distintos proyectos de ley, debidos a varios miembros de la Cámara de Diputados y a los Catedráticos doctores Bayardo y Adela Reta, trabajos que ésta tuvo en cuenta al elaborar el proyecto que ahora motiva la atención del Senado.

La primera afirmación que puede hacerse es la de la total coincidencia de opiniones con respecto a la necesidad de legislar, modificando la norma penal de 1934, para permitir el desarrollo de esta disciplina en el país en forma suficiente y responsable. Es de tal modo uniforme el criterio, que no han surgido voces discrepantes al respecto, coincidiendo técnicos del Derecho Penal con autoridades de distintas Iglesias, así como médicos y legisladores no sólo en la necesidad sino también en la urgencia de dictar disposiciones normativas inmediatas.

Aceptada, por tanto, la nueva orientación, otra coincidencia es notoria: la de que tratándose de una innovación fundamental en una materia tan delicada y comprometida, que afecta valores íntimos del pensamiento individual, su desarrollo satisfactorio está encadenado a la necesidad de una educación constante y amplia, por medio de la información técnica, la propaganda y la difusión de normas y conceptos aclaratorios.

Más que una cuestión educacional, incluso, puede estimarse que se trata de un cambio de mentalidad o de conciencia, con respecto a criterios tradicionales, que deberán ser superados por la comprensión y la inteligencia del inevitable cambio que se debe producir.

Una tercera coincidencia, surge, espontánea, aceptadas las anteriores, y es la de que la legislación debe consagrar "in limine" la autonomía de voluntad del posible donante, estándose, siempre, a lo que éste determine acerca de su cuerpo, pues no es humanamente aceptable pasar por encima de ese derecho primario, ni aun para servir objetivos terapéuticos o de investigación.

Pero, si sobre ese derecho existe coincidencia, no la hay, en cambio, sobre el momento y el modo a fijar para manifestar esa voluntad personal.

Con respecto al momento en que se exprese, porque en cualquier ocasión, del mismo modo que se hace para otras expresiones de voluntad o para el cuidado de la salud en las distintas etapas de la vida, se puede expresar esa determinación; pero para que ésta sirva eficazmente, a la ciencia, es necesario que los centros asistenciales capacitados puedan disponer del cadáver en los plazos mínimos inmediatos al fallecimiento y no mucho después de producido éste.

Las informaciones técnicas recogidas por la Comisión de la Cámara de Representantes en su laborioso esfuerzo informativo, así como también algunas de igual origen expuestas en la Comisión del Senado, permiten afirmar que sólo cuando pueda disponer casi de inmediato de un cadáver, podrá éste ser utilizado para los fines que se procuran. Así, pues, la manifestación de voluntad quedará como inexistente, si al producirse el deceso de una persona que ha autorizado el uso de su cuerpo después de su muerte, este hecho no llega sino horas más tarde a conocimiento de las autoridades competentes. Y es comprensible que así ocurra, porque en los momentos que entonces vive la familia, no existe ánimo para discurrir sobre estos temas, precisamente por el estado de aflicción y dolor provocado por el deceso. Puede afirmarse, en líneas generales, por tanto, que la legislación permitirá un aprovechamiento adecuado, en muy precisas y limitadas circunstancias, siendo imprescindible, para que así se registre, conocer precisamente la expresión de voluntad de los internados en centros de asistencia.

E, incluso, por tratarse de una especialización aún muy ceñida y de área de acción restringida, no todos los centros de asistencia están por el momento en condiciones de actuar con igual eficiencia. La creación del o de los Bancos de Organos y Tejidos, se prevé por el artículo 4º del proyecto y se considera fundamental para la estructura del nuevo sistema.

De ahí que el artículo 1º, el único que ha suscitado verdadera controversia en el plano legislativo y en los ambientes interesados, prevea la interrogación al enfermo en el momento de su internación en un establecimiento asistencial público o privado.

¿Es ese el modo más adecuado y conveniente de procurar la manifestación de la voluntad individual? El régimen legal ¿es coherente al respecto? ¿Cuál debe ser el modo de encarar esa expresión de voluntad: tácito o expreso?

Este es el punto controversial del proyecto.

Dos son las formas del consentimiento que existen en distintas legislaciones contemporáneas, sin que esto intente excursionar en la legislación comparada, y sí sólo dar una información genérica amplia sobre el punto.

El consentimiento tácito de la llamada Escuela Italiana, a que hizo referencia en su brillante discurso el entonces diputado doctor Fá Robaina, hoy senador, así como otros señores legisladores; es decir: la presunción del consentimiento (que recoge la legislación francesa) permite disponer del cadáver, salvo que haya mediado y constare documentalmente, la negativa expresa del interesado.

O al revés: la exigencia previa del consentimiento expreso, sin mediar el cual no se podrá disponer, en forma alguna, del cadáver.

Tratándose de una materia tan delicada, reservada al fuero privado, debe otorgársele prioridad al derecho individual; pero siendo una posibilidad que se abre a la cien-

cia para el socorro y la salud de otros seres humanos, debe presumirse el consentimiento, en una procedente armonía del derecho individual y de las necesidades de la sociedad, especialmente cuando se trata de la salud de sus semejantes. Es comprensible, es claro, que la falta de información pueda determinar que muchos no expresen su deseo en contrario; y que ante la pasividad o la protesta de la familia, no evolucionada aún, la disposición de un cadáver puede producir hechos o reacciones penosas o lamentables, teniendo en cuenta que no existe aún una información educacional que facilite el cambio de mentalidad requerido. Pero, parece impuesto que éste debe ser el modo de encarar esta materia y ese es el concepto del distinguido cuerpo técnico que asesoró a ambas Comisiones Parlamentarias. No obstante, la Comisión de Representantes no aceptó, finalmente, ninguno de los dos criterios y estructuró una norma llamada transaccional, entendiendo —son palabras del diputado doctor Enrique Beltrán— "que es necesario un criterio de compromiso entre los requerimientos impacientes de la ciencia y las condicionantes necesarias del medio y el respeto a los valores fundamentales".

Teniendo en cuenta que el segundo de los criterios fijados, el del consentimiento expreso, no está encadenado por condicionante alguna de tiempo o lugar, aceptar ese sistema implicaba consagrar la casi imposibilidad de disponer de tejidos y órganos, porque expresada la autorización, si no se registraba en el momento oportuno, por las razones ya expuestas, iba a resultar casi imposible cumplir con la voluntad del donante, con el consiguiente perjuicio para la ciencia y los enfermos. En los hechos, tornaría baldío el propósito e ineficaz la legislación y no arribaría a los resultados que ésta persigue.

Entre ambos extremos, el proyecto de Diputados establece que esa manifestación de voluntad debe ser expresa, pero que debe, necesariamente, formularse al ingresar el enfermo a un centro asistencial. La objeción más fundada que se ha hecho al procedimiento surge instantánea: semejante pregunta, en esas circunstancias, puede constituir perjuicio grave o muy grave, síquico, emocional o físico, para quien se encuentre en esa condición; la objeción fue reiterada en Cámara, pero prevaleció el criterio de aceptar la norma teniendo en cuenta que puede ser la única viable, para dar cierta eficacia a la ley. Debe acotarse que, en general, el cuerpo médico consultado acepta, antes que esta norma la de la presunción del consentimiento; criterio que comparten algunos de los miembros de Vuestra Comisión.

Establecido ese criterio (el de la interrogación obligatoria al ingresar a un centro asistencial) caben algunas hipótesis:

a) que el estado del enfermo impida el interrogatorio. En ese caso, procede actuar conforme al Inciso 5º del mismo artículo 1º.

b) Que el enfermo se abstenga de manifestar su voluntad. En ese caso, procede la disposición contenida en el artículo 9º.

En el primer caso (imposibilidad de interrogar al enfermo) el proyecto contradice la filosofía transaccional que se pregona, y acepta la fórmula extrema del consentimiento tácito, al permitir disponer del cadáver si luego de tres horas de producido el fallecimiento, no se hubiera opuesto la familia del extinto, llamados sus integrantes en el orden fijado por el artículo 9º.

La redacción del inciso 5º del artículo 1º, al invertir el sentido del derecho, presentando como una prohibición lo que es, en realidad, una autorización, no puede encubrir y no encubre el hecho cierto de que, sin consentimiento expreso del enfermo y aun sin obligación concreta de pedir autorización a la familia, con solo el transcurso de un plazo menor, se puede disponer de un cadáver, contrariando, no hay duda, el cuidadoso criterio fijado en la parte primera del mismo artículo. Pero, aun así, debe admitirse el texto, porque una suficiente divulgación, la enseñanza amplia y diversa que debe hacerse y la reglamentación que se dicte al respecto, ajustarán las distintas eventualidades a que puede dar lugar, la aplicación de una ley que produce un cambio importante, en una materia tan delicada como ésta.

En el segundo caso, cuando el enfermo se abstenga de manifestar su voluntad, procede el pronunciamiento de la familia. La ausencia de plazos para hacerlo no invalida la pertinencia de la norma, porque puede procederse, aun cuando hayan transcurrido varias horas del deceso, a la autopsia, que se reputa fundamental, a los fines que esta ley estructura.

Es ese, precisamente, el otro aspecto del proyecto. Se dispone la creación de un Registro de Necropsias y se dan garantías para la ejecución de las mismas, a efectos del conocimiento de los familiares del fallecido. En la actual evolución de la ciencia, la autopsia se utiliza no sólo para confirmar o pesquisar la evolución de la enfermedad y la causa de la muerte, sino para calificar el nivel asistencial de los hospitales y la evolución del trabajo profesional, a efectos de cotejar tratamientos y resultados. El Ministro de Salud Pública y el Director del Hospital de Clínicas se refirieron con énfasis a este aspecto del proyecto, recomendándolo especialmente.

Las demás disposiciones armonizan las técnicas y procedimientos a observarse, con el planteo esencial de la ley, que se ha reseñado. Expresamente se sanciona el fin de lucro, en forma severa, por el artículo 14, castigándose la cesión o la autorización de la cesión de órganos o tejidos o la autorización de una autopsia clínica, cuando se reciba dinero por ello o promesa de recibirlo u otro provecho semejante.

Frente a este proyecto, que la Comisión en mayoría aconseja aprobar, el señador señor Pozzolo, presentó una enmienda por la cual, la obligatoriedad de la declaración sobre el consentimiento o no de utilizar el cuerpo de un enfermo, tendrá por dos años carácter opcional, lapso durante el cual una intensa propaganda y una educación suficiente permitan entrar, entonces sí, en las disposiciones preceptivas propugnadas.

Superando el estado actual de la legislación prohibitiva, ya que la fórmula del senador Pozzolo permitirá que se proceda al trasplante si media autorización dada por voluntad libre y no requerida del interesado, la enmienda, sin embargo, no es aceptada por la mayoría de la Comisión porque, en los hechos, significará suspender por dos años la vigencia de la nueva legislación.

Si con la disposición del proyecto de Diputados, no va a ser fácil para los centros científicos, disponer de órganos y tejidos ni, aun, de cadáveres, que reputados imprescindibles para esta disciplina son de casi imposible obtención, piénsese cuál sería la eficacia de una norma no obligatoria. Como ahora, nadie o casi nadie se detendría a ofrecer sus órganos o tejidos para trasplantes o injertos; y sin embargo, es no sólo necesaria esa nueva legislación, sino inaplazable. En efecto: ahora hay muchos (muchísimos) enfermos que no ven restaurada su salud por falta de órganos o tejidos para el trasplante y muy especialmente, numerosos enfermos de la vista, que esperan, ansiosamente, y muchos sin esperanza, una córnea que les permita recuperar la vista perdida.

Y, además, la oposición de la Comisión en mayoría se basa, también en razones prácticas de orden parlamentario: considerando, como considera, especialmente por lo expuesto en el párrafo anterior, de suma urgencia la aprobación de este proyecto, estima que una modificación al texto importaría demorar en meses quizás, la aprobación de normas exigidas en forma inaplazable, por importantes razones científicas y sociales.

Esta última consideración sirve, también, para explicar el consentimiento de la Comisión a un texto susceptible de correcciones en carácter gramatical y algunas de concepto, que una revisión ulterior, recogida la experiencia de la nueva legislación, puede hacer aún más pertinente; y teniendo, además, en cuenta que ellas en general, no afectan la esencia de la iniciativa examinada.

Vuestra Comisión en mayoría aconseja, por tanto, la aprobación del proyecto, sin modificaciones, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1970.

Carlos W. Cigliuti, Miembro informante. **Enrique Rodríguez. Washington Beltrán. Francisco Mario Ubillos.** Senadores.

II) INFORME EN MINORIA

AL SENADO:

La Comisión ha estudiado con la debida atención y los asesoramientos técnicos indispensables, este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Compartimos, en forma unánime, la filosofía de la norma proyectada y la necesidad de su aprobación.

Nuestras discrepancias son sólo de formas, y anunciamos que, de ningún modo, serán obstáculo para la sanción de la ley.

Sintéticamente expresadas, esas discrepancias (referidas al artículo 1º) pueden resumirse así:

1º La obligatoriedad que se impone de establecer, al ingresar a un establecimiento de salud público o privado, si dona o no su cuerpo en caso de sobrevenir la muerte del enfermo, nos parece violenta desde el punto de vista psicológico, habida cuenta del gran salto que se da en la legislación. El Código prohibe actualmente el uso de cadáveres, aun con fines científicos. Abrir, como se intenta, la posibilidad del uso de un cuerpo, significa un notorio adelanto. Por otra parte, buena parte de todo esto gira en un hecho: la educación o conciencia popular en la materia. Si, como se afirma, existe en vastos sectores sociales, no es necesaria la imposición; si no existiera, habría que crearla. No se podrá conseguir sólo con el mandato de una ley, en un tema donde tantos valores morales y espirituales están en juego.

2º La norma, tal como está proyectada, es en buena medida inoperante: la obligación de manifestar una voluntad tiene proyección nacional, tanto en establecimientos privados como oficiales. Unos pocos centros de salud —todos ubicados en Montevideo— pueden con eficacia, en función de los medios técnicos y científicos a su alcance, utilizar órganos del cuerpo de un fallecido. En el interior, por ejemplo, la voluntad favorable del fallecido, no podría ser aprovechada, salvo en lo que tiene que ver con las autopsias.

3º Por las modificaciones que propiciamos se quita, inicialmente, el carácter imperativo de la consulta al enfermo, que por lo demás, ni siquiera se especifica que deberá hacerla un médico, lo que pondría un asunto tan delicado al nivel de una mera consulta administrativa, o rutinaria, con los riesgos para el enfermo que el hecho supone.

Se abre un período de 2 años en que, luego de una amplia difusión y estado de conciencia popular, entonces sí podría entrar en vigencia esa imposición, obviamente en mejores condiciones de ser aceptada y comprendida.

La diferencia no es substancial, como se aprecia. Con ella, desde nuestro punto de vista, pretendemos mejorar el texto del proyecto, y de ningún modo entorpecer su sanción, que estimamos urgente e indispensable.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1970.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Juan C. Mas-Eduardo Paz Aguirre,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Correspondería poner a votación la moción presentada por el señor senador Penadés.

12

—No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 53 minutos, presidiendo el señor senador don **Zelmar Michelini** y estando presentes los señores senadores **Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Grauert, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pozzolo, Rodríguez y Zabalza).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1970 — Núm. 18425

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ...	" 150.00
De más de 5 años ...	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00 " "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR AGUIRRE, (S 318|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20008 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO GARRIDO, (S 328|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20009 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COZZANO de EDESO, (S 106|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20014 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIDELA IDUATE de SAS, (S 324|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20025 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RANDUCCIA o ANTONINA RANTUCCIO o ANTONIA RANTUCCI de BONGIOVANNI o BONGIVANNI, (S 352|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20030 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ RODRIGUEZ, (S 346|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20031 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA ESTER JOAQUINA o ERCILIA JOAQUINA ESTER BLACCO de CASERZA (S 314|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20032 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO PAIVA GARIN, (S 210|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20034 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CURRAS de SCHRÖDER (S|280|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19814 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA CASTRESANA de ORAA, (S 500|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19764 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAVISON o DAVINSON, (S 282|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19770 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BASSI de GENTA, (S 322|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19547 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CARMONA, (S 312|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19102 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARIA MONTES, (Ficha E|1190|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20080 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIGON CASTRO, (Ficha E 2.276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GREGORIO DE NAVA MARIN, (Ficha E 2.164|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20019 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha E|2392|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19802 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BUONGIORNO (Ficha E|2362|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19858 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS RISUEÑO HERNANDEZ, (Ficha E|2028|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19582 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO VICTOR CABRERA, (Ficha E|2408|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19589 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON COLMAN MIGUEZ o MIGUES, (Ficha E|2358|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19590 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TOYOS de BONIFACINO, (Ficha E 2.410|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 19384 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA CASTIGLIONI de CARDOSO o CARDOZO (Ficha E 2.244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19386 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GLADYS RODRIGUEZ (Ficha 312|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS BENTANCOR (Ficha 344|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASTELLS CARAFI, (Ficha 392|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCASIO CABRERA, (Ficha 388|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ALICANTE de ALICANTE, (Ficha 378|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FOSSATTI de LABORDE o EMMA MARIA FOSSATI STIRLING de LABORDE, (400|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21, octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HELDA o BLANCA

ELDA HERNANDEZ o HERNANDEZ CRUZ de CARABALLO. (372|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19987 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE ROSSI RAGGIO, (Ficha 354|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19986 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOVAC o KOVACS o KOVACH, o COVACH BOGDAR o BOGDA o BOGDAN, (Ficha 126|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19707 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suces..n de MIGUEL FELIX GONZALEZ CASTRO, (Ficha 374|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19709 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PALA ICINO o PALAVECINO de RODRIGUEZ (Ficha 332|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19419 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CASALOU de VEINS o MARIA CRISTINA CAZALOU de VEINS (136|1970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19418 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MILBURN AGUIRRE (Ficha 360|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19420 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANDREU SOBREVILLA, (Ficha 370|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19995 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO PENA SPINELLI, (Ficha 364|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de C arto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ARGIBAY CURRAS, (S.302|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20082 Oct.27-v.nov.1 .

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO GIORDANO, (S 280|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19932 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de ECHEZARRETA, (S 270|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19695 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA PEDRANA MARTINO, (S. 286|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19597 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MATEOS de LOZANO, (S. 196|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19595 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAROLI, (S.274|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19598 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GIANASTASIO de PISANO, (S 278|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19489 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DOMING(CAIRO, (S 284|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan d ntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19487 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IHITZ CARRERA (S|273|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 4 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19432 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HAHN o ENRIQUE PABLO OTTO HAHN o HAHN LEBERMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19933 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASTORA VIEYTES MOURELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20020 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO CANDIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20027 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19599 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISAURRALDE de CARRASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19600 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGUNDO NIETO FONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19601 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públi o la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TORCUATO o FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás isteresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 17239 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS REZZANO o REZANO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20047 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SUAREZ (S|320|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19816 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA ERRO ZABALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19819 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROLDAN (S|2|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19823 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAV o LASDISLAO SLAFKU o SLAPKU JARNI o YARNI (S 94|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19538 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA FONT de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19543 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO G. o PEDRO GILBERTO MICHELI (A|260|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ REGO, (A 158|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19715 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LENA MANTERO. (60|511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19716 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARQUEZ MARQUEZ. (56|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19717 Oct.22-v.nv 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLINARIO CAMMARANO IBARRA, (A|372|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19584 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KETTNER, (A 368|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19517 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MELANIO ROLANDO, (F 558|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19935 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO OLIVERA, (F 432|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19934 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS RODRIGUEZ (F. 478|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19805 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MILAZZO ANAGRECA o ANNAGRECA (F. 564|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19804 Oct.23-v.nov.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DIROSA RODRIGUEZ de MACELI o MACCELLI (F. 428|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19803 Oct.23-v.nov 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERMIRIO ANASTACIO o ANASTASIO PARDIÑAS (F. 470|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19846 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA INES MARQUEZ de DOS SANTOS, (F|822|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 19604 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARRECELAS o CARRACELAS, (A|176|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 20087 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, (A 398|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19928 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE BANYASZ MAUKA, (A 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19605 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROGELIO SALVAT FONTAN, (A 228|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19493 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la avertura de la sucesión de ANTONIO MORAIS DE OLIVEIRA o ANTONIO DE MORAIS DE OLIVEIRA, (S 293|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20007 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELIOTROPO ROSAS o HELIOTROPO ROSA o HELIOTROPO ROSA, SCOTTI, (S 121|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20036 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA ORFILIA o CLAUDINA GONZALEZ de IGESIAS (S|263 970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19815 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GONZALEZ (S-143 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10'pub. 19765 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO RUIZ (S-145|970), citándose a herederos, acreedores y deemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19766 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO DELGADO, (Ficha E 2.361|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19931 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SIANDRE ARIETA, (Ficha E 1.841|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20018 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, (Ficha E|1605|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19592 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA CASEIRO RODRIGUEZ de REY, (Ficha E|228|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19593 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEHMEIER, (Ficha 395|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA OTEGUI de PIAGGIO, (Ficha 19|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20135 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 349|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19996 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha 405|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19997 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANTONIO ROTULO CASELLA o HUMBERTO ROTULO (Ficha 397|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19998 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CORDOBA, (Ficha 477|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19999 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO PINTOS ZAPATA, (L.o 1, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20000 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o DOLORES LORENZO CEDREILE o LORENZO de OTERO (Ficha 565|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19706 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SELLANES (Ficha 283|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19712 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CALZADA DENTONE, (F. 7|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.530.00 10|pub. 19156 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRESTO CANTERUCCIO o FRANCISCO PRESTA CANTERUCCIO (295|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20083 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ROSA ALVAREZ CANESSA, (S|369|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20081 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DORBALINO TECHERA MASNER (S. 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Act.
1) $900.00 10|pub. 19845 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA TERESITA o MARIA BLANCA NODAR DECIA (S|365|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19836 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOTEO MINGUEZ GRANEL (325|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19841 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN VERANI RICCI (S. 361|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19843 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA COUTO de BELO (S.307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19694 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LARROSA BARBAT, (S. 323|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA CAMPOS de CORRALES, (S 319|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19488 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GIOSSI, (S 127|962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19490 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORETTO LORENZI LORENZI, (S 83|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 8 de 1970. — Mylca Folia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19406 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URSULA OLIVERA o MARIA URSULA OLIVERA de MAZZEO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20085 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o MARIA DOLORES GARCIA de LEDESMA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20084 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BONIZIO de RIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20021 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA DE LOS SANTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20033 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ARIS GUERESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 23|970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19818 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20035 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LEOPOLDO FRIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20024 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO GOMEZ SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19696 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SÖRENSEN o SORENCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19769 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN PECIAS GODINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19583 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA PORTUGAL CAZENAVE o CLARA PORTUGAL o CLARA PORTUGAL de FELENDA y de JUAN ANTONIO SANTIAGO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17337 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LUIS GILBERTI LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19820 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ARTOLA o ARTOLA BALERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20026 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT WARREN CLYDE Mc CONNEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20037 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20038 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER LEITES GARAY o DE GARAY, (S 381|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20040 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20045 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAGGIOLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20046 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de COSTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19817 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERVINO GIBELLI MACCARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 19824 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARINA JUANA CHENLO de CHENLO o CHENLO CABRERA, (S 75|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19540 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROMEO o ROMEO EUSEBIO IZA o YZA NOGUEIRA, (S 387|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19546 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIANAZZA de MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19545 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TARRES CLAUSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 30 de 1970 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19544 Oct 20-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ TORRES, (A 373|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVATTI o SANTIAGO SALVATTI RODRIGUEZ, (A 155|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19714 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO DECUADRO o MARGARITO DECUADRA, (Ficha A 293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19727 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMARAL (A 475|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19768 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO RIVAS o SEVERO RIVAS PAYO, (A 491|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19516 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL IAFIGLIOLA (A 331|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 5 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19518 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUZMAN, (A 487|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19519 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO ESPINO ALMEIDA de HERNANDEZ (F|559|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $900.00 10|pub. 20086 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO WASHINGTON o WASHINGTON GUALBERTO CONZE OLIVERA, (F 287|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20005 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SATURNINO MARTINEZ SEGUI. (F 479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19737 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL DE SOUZA LEITES y|o ANGEL SOUZA LEITES, y de FLORENCIA ELENA SOSA de DE SOUZA LEITES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 19603 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA VOLIOVI de SIMSILEVICH o SARA VOLIOVICI de SIMSILEVICH o SARA VOLIONICI de SIMSILEVICH, (F 599|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19491 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JANOS EDE SZVOBODA o JANOS EDE SZVOBONA WALLANDT o JANOS SVOBODA o JANOS SVOBODA WALLANDT o JUAN EDUARDO SZVOBODA WALLANDT o JUAN SVOBODA WALLANDT o JUAN SZVODOBA o JANOS SZVODOBA (F48|3|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18807 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLOMBO. (A|467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20088 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEDESCO de LUCIANI (A 375|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19929 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MAZZIA de VIOLA, (A 299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19985 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA GARCIA de GUTIERREZ, (A 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19767 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura d la sucesión de ISIDRO IRIBARREN (A429|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19806 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CESAR o TEOFILO CESAR GUZMAN, (A 463|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19697 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAUFRIDES FARIAS VARELA, (557|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19698 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (A 203|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19699 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VALLANCA de HERNANDEZ, (A 409|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19700 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX VICECONTI, (A 277|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19736 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ELENA RODRIGUEZ, (A 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19746 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de GOLAN, (A. 385|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19608 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO GELPI BENTANCUR, (A. 327|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19607 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BARBELLA de SUAREZ, (A. 427|70), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19606 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MEGA (A|373|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19492 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ VIGNOLI o VIGNOLE o VIGNOLES (A|339|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19454 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIDO AMERICO GARCIA da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19896 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BRAULIO OLIVERA y LUISA CARDOZO de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19787 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA VASCONCELLOS de GONZALEZ o IDILIA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 7 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19482 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FIUSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 14 de 1970. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19895 Oc.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ ROCCA, (Ficha Civil N.o 590|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19967 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GESTO de MARTINEZ, (F. C. 623|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19968 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BADAN de LOPEZ, (F. C. 581|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19969 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ORTIZ de HERNANDEZ, (F. C. 621|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19970 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SANCHEZ SILVA de MENDIETA, (Ficha civil N.o 561|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19481 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOMINGUEZ YANIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19480 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION DOMINGO GONZALEZ (F. V. N.o 315|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de octubre de 1970. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 19791 Oct23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLLA GARCHO de CHELLEZ, (Ficha V. 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19638 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LAGO PINTOS o LAGOS PINTOS. (F. V. N.o 238|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19667 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO DESLASCIO DELASCIO, (F. V. N.o 137|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90000 10|pub. 19666 Oc.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO de REGGIO, (F. V. N.o 261|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19665 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA LANZI de BOSSI, (Ficha V. 237| 70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 19664 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JUANA ADANNE de RODRIGUEZ, (F. V. N.o 310|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19503 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BURGUEÑO de GONZALEZ, (Ficha 359, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN QUINTIN D'ANGELO FALERO, (Ficha 380, año 1969, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19897 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUILLEN o CARMELO GUILLEN PEREZ, (Ficha 356, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19898 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ACOSTA, (Ficha 322, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19692 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEROA de SANTOS (Ficha 274, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19319 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PRIETO o LUIS CIRIACO PRIETO o RAMON CIRIACO PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19437 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA MARIA GOMEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19438 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19439 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENILDA BARRIOS de BELTRAN o ENILDA SILVA BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20149 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VESCIA OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, octubre 20 de 1970. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 20148 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19774 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19775 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ERMELINDA ESPINO de FUNES o JOSEFA ERMELINDA ESPINO CHEVALIER de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19776 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19777 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOPRANI o JOSE SOPRANI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19778 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA RIVERO de LORENZO y de CONSTANTE LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19779 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 14 de 1970. — Mario A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19780 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERTA BIRRER WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, mayo 21 de 1970. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 900.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI COTDEMIEY, (Ficha 301|C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19329 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SUHR de MARCHETTI (Ficha 356|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19330 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FASINI o FAS-

SINI de SALVETTO. (Ficha 355|P|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19331 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BETARTE BAUZA. (Ficha C número 163|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19705 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEYMONAT MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1969. — Hugo Walusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19661 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMENCIO o JUAN DEMENSIO CAMACHO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20105 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO MAYERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de julio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20104 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GUERRA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20107 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO PEREYRA o EDUARDO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela - Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20106 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO JOSEFA ELVIRA o ELVIRA GALAN de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19879 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARIO D'AURIA o D'AURIA SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO SILVESTRE de CUBA o CUBAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19877 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Pardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES de APPOLONIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19876 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORONEL HORMAZABAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19875 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO SANCHEZ BONFIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19871 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL APUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19872 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 19869 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19372 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ECHEVESTE o ECHEVESTI de ALBARENGA o ALBARENQUE o ALBARENGUE y de LONGINO PROVO o LONGINO OPROBO o LONGINO OPROVO ALBARENGA o ALBARENQUE o ALBARENGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19373 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19374 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VARELA o VARELA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19375 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTI ANIBAL MORALES CURBELO y JULIA CURBELO de MORALES o CURBELO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19376 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MARTINEZ de BUCHELI o BUCHELLI o JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19377 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOLEDO de PRELIASCO o ANTONIA TOLEDO PERERA de PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19954 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA o JULIO ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19953 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA AGRIEL de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19476 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARICIA DE BARROS de RISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19902 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 20 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19903 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19904 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MARIA PETRONA DE ARMAS TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19905 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE ALI SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que

concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19906 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19907 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAVOIA de CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19908 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CLAVIJO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19909 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LEANDRO BORDA PAGOLA y DIONISIA SOSA de BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19910 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIRGILIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19911 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o ANASTASIO GILBERTO PLADA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19912 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONCEPCION o CONCEPCION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19913 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JUSTINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19914 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BUSTAMANTE o BUSTAMANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19915 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19916 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19917 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO ALEJANDRO DEMARTINI CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19918 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSALIA MELGAR BAUBETA de GONZALEZ o ROSA MELGAR de GONZALEZ o ROSALIA MELGAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 1.o de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19919 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17010 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA MARGARITA TAPPIN de VIVIAN, (L.o 26, F.o 277, número 679) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19388 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GOYA, (L.o 26, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19389 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO VICENTE ALDECOSEA, (L.o 26 F.o 522) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19390 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PRUZZO de BABIC, (L.o 17, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20054 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA VICTORINA CORSILA de MORALES, (L.o 17, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19387 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FERREIRA o CIPRIANO FERREIRA ALVEZ o CIPRIANO FERREIRA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19323 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VIERA MOREIRA, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20110 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MAURO LUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 14 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 20109 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19615 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINO MENDEZ y TIMOTEA o TIMOTEA HIPOLITA DECUADRO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19614 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SIXTA SILVA LEDESMA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19613 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRER o FERRER CORBO, RAMIRO PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE MARTINEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19611 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERTINA TRINDADE de CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19633 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAUL PINASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 19632 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19631 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELOY ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19511 Oct.20-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 19509 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ELI CARDOZO TEIXEIRA o TEIXEIRA CARDOZO de NUNES o DA COSTA NUNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, setiembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 19634 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILGORIA o SANTIAGO SILGORIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 19510 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA REYNOSO de SCAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19750 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o FRANCISCA MARIA ESTHER FIGARES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 1.o de 1970 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19751 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ROSA o ROSAS SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19752 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMENAREZ o ALMENARES de del PINO o Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19753 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELODIA MARTINEZ de FERRARI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20137 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA CANDIDA ROCCA de BOJORGE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 20138 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ITURRIOZ MACHIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20139 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA BRAVETTI de POSTIGLIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 20140 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO ABDON u ADON PEREYRA o PEREIRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20141 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO o AURELIANO HECTOR o AURELIO HECTOR PEDERNERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20142 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA EUGUI de GUIGOU, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de octubre de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 20143 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA o BERTHA LLORENS de PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20144 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber a apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FERREIRA de GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 16 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19801 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FELICIANA o JUANA FELICIA GONZALEZ de BADARACCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19569 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO PENSE o PENSE GANDOLFO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19568 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENARA FRANCO de CASTRO o PERRONI o GENARA PERRONE de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 19567 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAURICIA GONÇALVES AMORIN de SOSA o MAURICIA GONÇALVEZ AMORIN de SOSA o MAURICIA GONCALVEZ AMORIN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducid en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20112 bis. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CESAREA GONZALEZ de SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20113 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20114 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 20115 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TRANSITA COREA de CORREA y de don MODESTO SAMURIO o MODESTO SAMURIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 19524 Oct [illegible]-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALIXTO VARGAS, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo legal. — Paso de los Toros, 7 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 20066 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VENANCIO MENDARO, citándose y emplazándose durante el término legal a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 19525 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA BACCI de CRUZ y ALFREDO CASIO CRUZ SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 19443 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de setiembre de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 19444 Oct.19-v.oct.30.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20|9|933, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, sin abonar las cuotas correspondientes y habiendo vencido el plazo de la ley citada, habrán caducado todos los derechos como promitente comprador del solar N.o 83, Décima Sección del Departamento de Colonia, comprado por el señor JORGE OMAR ROSSI CLARCK.
2) $ 3.150.00 15|pub. 19788 Oct.23-v.nv.13.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA VITAL S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 56, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de la Comisión Liquidadora, (artículo 43); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en el local citado, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora fijada para la celebración de la asamblea. (artículo 30). — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 19989 Oct.26-v.oct.28.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1970 a las 17 horas en la calle Corrales 3600 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 21 Ejercicio Social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 19689 Oct.22-v.oct.28.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Canteras de Riachuelo S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de noviembre de 1970, a las 12 horas, en las oficinas de su planta industrial, de la localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y destino a darse a las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1970; 2.o) Retribución del Directorio.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancario en el registro que se llevará en las oficinas de Riachuelo, la cual se cerrará el día 7 de noviembre de 1970.
La asamblea podrá funcionar con la asistencia que representen el 50 o|o del capital realizado. Si no se lograra ese número, podrá constituirse una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 20110 bis Oct.27-v.oct.29.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA

Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:
15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira, 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15 775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15:777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squlón, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15 964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana O. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 16|9|64.
15 991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16 003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16 017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16 021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra, 13|10|64.
16 028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo 19|11|64.
16 088 — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz, 4|12|64.
16 103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 30|12|64. —
Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600,00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges HUGO DOMINGO ALBARRACIN CERRUTTI y ZULMA PETRONA ZABALA RISSO, (V|196|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19533 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN OMAR MAUAD y SALUA SEBA, (V|412|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19529 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL PEDRO LANIELLA y MARIA DE LOS ANGELES TRELLES (V|190|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783 — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19117 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO GUZMAN IRULEGUY y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI (V|258|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19119 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL PAIKES y PERLA FERPER, (V 268|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18644 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS FERNANDO CHABOT VOPELIUS e IDA REY LOTTERMOSER, (V 252|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 400.00 20|pub. 18403 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ contra GLADYS BARCELO IRIGOYEN, (Ficha C 848|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19005 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GARCIA MILLAN y JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ (Ficha B 2046|70), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18472 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ABELIS COLODNA y MARIO HAIDUKOWSKI (Ficha 222|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20051 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ o ANA RUIZ BORGES, (Ficha 46|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19298 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PORTO y JUANA BARREIRA (Ficha 216|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19299 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO MAINENTI y ANELLA SANTI, (Ficha 184|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18401 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por decreto de fecha agosto 7 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROGELIO MARCELINO ESPINDOLA y NILZA AYALA PRADO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19548 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 12 agosto, 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO RAFAEL PIZZA OROMI e IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18905 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WALTER CARUSSO y MARIA ELENA PESCE, (Ficha C|542|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20048 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO DIAZ y JOSEFA SANCHEZ BELMONTE, (Ficha C|752|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 20049 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUDITH HORVATH y JOSE ELLAURI, (Ficha C 876|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19849 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA SATTAMINO y ALBERTO ROMERO GUARDIA, (Ficha C. 518|70), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19530 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE JOFFRE DEMOLIN y FAUSTA ARACELIS SEATTONE, (Ficha C 866|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18907 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por WASHINGTON NESTOR ARAUJO RINALDI y ANTONIA LILIAN TRINCHITELLA ALVAREZ (Ficha C 810|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18904 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber qué se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO MÖLLER BARTEL y MARGARITA DORA FERNANDEZ GONZALEZ. (A|338|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19718 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18709 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO MARTINEZ y MARIA ESTHER LAWLOR, (A 344|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 18365 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA, "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho", (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aida Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A 302|70), se emplaza a don Victor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17 v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL WALTER FORTUNATI LABANCA y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha E 342), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19825 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por por EDUARDO FERNANDEZ MENCIA y ARACI MACHADO AREIAS. (Ficha E 368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19030 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SAMUEL SESSA y DOLORES POMPOSA SGHIRLA, (Ficha E 266), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19006 Oct.9-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18767 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrara por ROBERTO DEVOTO y CLARA EMILCEN LEMA (Ficha E|332|370), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20052 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FAGER contra ESTEBAN DAN, (Ficha E 568,969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18645 Oct.5-v.nv.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO DI CARLO y ANA KOCHNOWICZ (V|217|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19771 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HELIOS TONELLI FIGUEROA y MURIEL NURIMAR de LEON. (V|245|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2400.00 20|pub. 20050 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA IVONNE de OCAMPO y RODOLFO ROSARIO SOSA, (V 151|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19297 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE, (V|279|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19116 Oct.13-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AREOSA y MARIA DOLORES BRUN. (L.o 49, F.o 529), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19115 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN PEREIRA y MIGUEL GRAMETH, (V 231|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18901 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTELA GARCIA y JUAN MANUEL AGUIRRE Ficha B|2009|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19701 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASAREO ADOLFO MORALES contra CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ, (Ficha D 1.058|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18323 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO MENDIVE y MARIA ANGELICA MICHELINI, (L.o 2, F.o 265), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20091 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO GERARDO PUIG y MARIA CHELA ROSSI CURCIO, (D 415|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19274 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ELBIO RODRIGUEZ e ILDARA ASUNCION LUZARDO, (D|289|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $2.400.00 20|pub. 18925 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER NESSI AICARDI e IVONNE PINTOS SURMANI, (D|347|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10 783. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18922 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU CANOSA CAPDEVILLE y NELSA LOPEZ BECERRA, (D.239|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18594 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERASMO ALBERTO FRIED y ANA MARIA MELGAR, (D 237|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18324 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CARLOS RODRIGUEZ y VINOCA LEONARDA FERNANDEZ, (Ficha 293|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19848 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA MOREIRA MAGALLANES y JOSE FELIPE BALSEIRO, (Ficha 105|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19537 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL ROBERTO MONACO PEÑA y ELENA BEATRIZ MONACO, (Ficha 189|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1970. —
5) $2.400.00 20|pub. 19361 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DIEGO GOMEZ y LUCIA NYLIA CAMELO, (Ficha 353, V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata San guinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18402 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO HOMERO CUEVAS y AURELIA RODRIGUEZ (Ficha 315|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18400 Oct.1.o-v oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MILGAM y ADELA ZONSEJNAS, (por auto de 7|9|70) (Ficha B 785|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20089 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RAMON MARTINEZ PEREIRA y NELLY STELA THOMAS GALUSSO, (Por auto de 21|9|70) (Ficha F|847|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19936 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la liquidación de la sociedad integrada por los ex-cónyuges BELISARIO DA COSTA y AURORA MARIA LANZA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19539 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha julio 24 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA TERESA BOCCHI y JUAN CARLOS ZUCCARINO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley, 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19303 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANTE RAMOS y MARTHA ISABEL PONCIOLO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19300 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO RIVIERE PIAGGIO y NELLY SARA LODEIRO, (Ficha C 647|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19850 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MONTAÑEZ y ARMANDO NELSON DE LEON, (Ficha O 409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18902 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIANA TERESA LARRAMENDI PEREYRA y HECTOR GARCES HARO, (A|419|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19520 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GOMEZ de ELZAURDIA y MANUEL CRUZ ELZAURDIA (A|421|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19159 Oct.13-v.nov.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSME GOMEZ GONZALEZ de VOLPE y JORGE ANTONIO VOLPE, (A|361|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18366 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVER y JULIA SOSA de OLIVER (A|267|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabe. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18367 Oct.1 o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS SZRIOPOULOS y ELVIRA IMPERIAL, (Ficha E|297), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19082 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTA PEREIRA y ANTONIO JUCHNEWICZ, (Ficha 279|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qu ecomparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19278 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER ROTHER LERER y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (Ficha 557|61), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19279 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS y BIRUTA LEOSE LANDINSKAS, (Ficha B 665|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20090 Oct.27-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BERTOLINO y PETRONA ANGELICA BARRIOS, (Ficha E 308|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19847 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CLERICI y MARTHA BEATRIZ YANNEO, (Ficha E|285|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 19502 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PAOLINO contra ANTONIETTA CURATOLO (Ficha E|485|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18900 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ISAAC RODRIGUEZ y doña ELIDA LEONARDA MARTINEZ (Ficha 455|970) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes C. Ballestrino. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19049 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO E c/. ANA MARIA LOPEZ LARROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 430|70), se emplaza por el término de noventa días, a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 27 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 3.600 00 30|pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de 17 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO ALBERTO FERNANDEZ y MARIA ELBA DELL'OCA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 24 de setiembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 19668 Oct.21-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 5.600.00 20|pub. 18788 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS BRIANO y NELY MEDINA RODRIGUEZ (V|212|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 14 setiembre de 1970. — Martha Alhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19693 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BASILIO IZQUIERDO y MARIA OFELIA LEMOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (333|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Basilio Izquierdo y María Ofelia Lemos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 18470 Oct.2-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 8 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO LEGUISAMO SILVA y REINA ELENA CATALDO LESCA, (F. C. N.o 420|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19179 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto, de fecha setiembre 29 de 1970, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON JUAN MIGNONE COPES y MINERVA FIDIA STARNINI ARDUSSO, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19180 Oct.14-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4393, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN MOREIRA VIÑA y ESTHER AYALA de MOREIRA, (F. C. N.o 386|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18678 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO LEONEL PAEZ y NELIDA ESTHER TORRES, (275|C|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19332 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 29 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERARDO SALAS MARTINEZ y MIRTHA ELCIRA COSENTINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o ley N.o 10 783). — Florida, 16 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19880 Oct.23-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GILBERTO AGUEDO BALANDON y MARIA ANGELICA FIORINI de BALADON debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Artículo 6.o, de

la ley N.o 10.783. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20 pub. 19382 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS de la FUENTE TAÑO y MARIA DOLORES VIGNOLI VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 24 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 19583 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LUIS DELGADO y OLGA DELIA RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18538 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha, 27 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL AVELINO PEDRIN Y RAMONA DEUS DE PEDRIN, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18532 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL GARCIA ZORRILLA y ELSA MARTA, ZANNI DELFINO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, MARIA ANGELICA con FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 546|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Francisco Fernández y María Angélica Gorgoroso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 21 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 18929 Oct 8-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 2 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos WILSON RENE DE LOS SANTOS y ROSALIA ESTER ROTT (F|677|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 19920 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos AROLDO WEY CURBELO y GLADYS RAQUEL PEREIRA (F|914|70), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $3000.00 20|pub. 19921 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos JUAN MANUEL ARZUAGA y JUANA ROSA CARDOZO de ARZUAGA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26, F.o 488, N.o 618), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Arzuaga y Juana Rosa Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.600.00 20|pub. 19392 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosaura López Vera contra CARMELO ALONSO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 26 F.o 355 N.o 62) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alonso y Rosaura López Vera, citándose, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de octubre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19393 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Juan Ramón Rodríguez contra MARIA MERCEDES PESCHERA de RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 26. F.o 417 N.o 312) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Rodríguez y María Mercedes Peschera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 19391 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUSTINA BENITEZ de FALCON contra CLEMENTE FALCON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 400, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justina Benítez y Clemente Falcón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 29 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 18861 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATEO VICENS y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, (libro 17, F.o 268), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley número 10.783. — Paysandú, setiembre 29 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: (Año 1967), ALEJANDRA ROMAÑUK de KOCHUBEY contra BASILIO KOCHUBEY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 23: N.o 135; F.o 205), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de los esposos: Basilio Kochubey y Alejandra Romañuk de Kochubey, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $4.200.00 20|pub. 18681 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A|160|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA INES IGLESIAS y DIEGO LARA, (Ficha A 67|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19325 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATIVIDAD TAPIA CORNES y DIONICIO TECHERA OLIVERA, (Ficha A 59|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19326 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO VIERA REBOLLO y ROMILDA JORDAN RODRIGUEZ, (Ficha A 129|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19248 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PIRIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE y RIPA BORGES, MODESTA MAGDALENA, (Ficha 649|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 19616 Oct.21-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 30 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MAINARDI EMMENEGGER y NELSA TRINDADE TRINDADE, (L.o 22, F.o 119), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19261 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 6938 de 28 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR APARICIO ICARDO LOPEZ y MARIA ELISENDA HERRERA MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19133 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.892 de 22 de mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del

término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub 18747 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 18746 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURORA GREGORIA MOREIRA de MONTERO contra LUIS ANTONIO MONTERO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 683), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20145 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL BRUFAU y SONIA ELENA CLAKE de BRUFAU. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 440, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 14 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 19200 Oct.14-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER MARIA GARCIA y OLGA LILA ABASCAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18835 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELGICA MACHADO LAGES y LUIS LEITES VEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18834 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUIS ALBERTO AMY y PALMIRA ARTIGAS, emplazándose por el término de sesenta días. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 19445 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por resolución de 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre VITAL NEPOMUCENO IGUINI y DELIA ALMEIDA, emplazándose, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 18502 Oct.2-v.oct.30.

7–Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos "Lerner, Ione contra OLGA CAPO. Divorcio" (Ficha A B 92|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Teresita Capó u Olga Teresa Capó, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 19001 Oct.9-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Wilck, Egon Kurt Paúl con QUINTANA, HILDA. Divorcio" (Ficha E|324|970), se cita llama y emplaza a doña Hilda Quintana, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES, "Divorcio Unilateral" (D|239|970), se cita, llama y emplaza a Francisco Corrales, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Elallouf, Luna c|. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327|970) se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobelka, Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio", (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos, Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio". (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A. Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio", (Ficha B 21| 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos González María Esther c|. ALVAREZ BARTOLO SALVADOR Divorcio" (209, C|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartolo Salvador Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Para este juicio concedióse auxiliatoria de pobreza a la actora. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32726 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BONE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300 C|70), se cita, llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de rutina. — Carmelo, setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal, le ha iniciado Andrés Arias Peláes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al demandado POMPHILIO FONSECA RODRIGUES CORREA (Ficha 424|970), que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 del actual, se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idalina Silvia Martins y Pomphilio Fonseca Rodrigues Correa, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Comarca de Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) con referencia al matrimonio entre ellos celebrado el 4 de setiembre de 1920 en esa Comarca (L.o de Casamientos N.o 8 B, folios 77 a 78 N.o 58). La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha 29 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19211 Oct 14-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad", (L.o 37, F.o 411), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAMON FELIPE CAETANO ALANIS, funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (O.C.) 10|pub. 32837 Oct.27-v.nv.10.

Se emplaza al funcionario señor SAMUEL AQUINO DUBRACA, perteneciente a la Gerencia de Explotación, por el término de 30 días, para que comparezca ante el Departamento de Personal La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32788 Oct.22-v.oct.28.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor ANDRES REBAJDA, por el término de 30 días, para notificarse de un asunto de su interés, en el Dpto. de Personal, La Paz 10[illegible], bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. [illegible]789 Oct.22-v.oct.28.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO PEREZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32790 Oct.22-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

La Inspección Nacional de Enseñanza Especial emplaza a la señora CELINA ROCHA de COSTA, Maestra efectiva en clase de Recuperación Pedagógica de la Escuela número 72, de Segundo Grado, de la Capital, para reintegrarse a su cargo, dentro del tercer día de la presente publicación bajo apercibimiento en caso omiso de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32824 Oct.27-v.oct.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto. Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don DAVID MARIO JAROVISKY, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Mantel Bronislava c|. Jarovisky David Mario Guarda (Ficha B. número 2946) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
8) $ 3 600.00 30|pub. 19035 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos" (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 2 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de ISABEL TOURN de AVONDET, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Colonia Valdense), padrón número 53, con una superficie de 996 metros 30 decímetros para la construcción del depósito de distribución de agua potable (Expediente N.o 196.827|70);

2o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de ROSALIA LEGAZCUE de GARRIDO, sita en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó (Pueblo Ansina) padrón N.o 90 m|á. con una superficie de 1.000 metros, para la instalación del depósito de distribución de agua potable, (Expte. N.o 145.418|70);

3.o) Por decreto del 30 de junio de 1970, fracciones de terreno propiedad de doña DELIA FRANCO ROSELLO de BALDONI, prometido en venta a Luis Indalecio Sgarpdi y cedido a don Nelson C. Bentivoglio, sita en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso) padrones N.os 2.783 y 2.691, con las superficies de 448 metros 20 decímetros y 501 metros 73 decímetros respectivamente, para depósito de distribución de agua potable (Expte. N.o 196.746).

Los Exptes. respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 19 de octubre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32836 Oct.27-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de JUSTINIANO LARRONDA. "Expropiación". (Ficha 463). radicados en este Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, representado en forma, promoviendo juicio de expropiación contra los sucesores del señor Justiniano Larronda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por haber sido designada por decreto del referido Ministerio de fecha 24 de julio de 1969 para ser expropiada por causa de utilidad pública, para las Obras de la Ruta 30. Tramo: Puente sobre el arroyo Pintado, la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Justiniano Larronda, actualmente ocupada por la Sucesión de don Lidio Flores, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 2.378 que según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.050 el 20 de noviembre de 1967, tiene una superficie de 2.311 metros, 76 decímetros y linda: al norte, con camino vecinal; al este, con más terreno de la Sucesión Larronda, y en una quebrada al sudeste, nordeste y noroeste con la Ruta 30.

En consecuencia, se emplaza al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su propiedad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 27 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 32758 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra JOSE URRETA. Expropiación". (Inmueble, padrón N.o 8). (L.o 16, F.o 380, N.o 459), se emplaza por el término de treinta días a Juan Urreta y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú octubre 22 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32797 Oct.23-v.nov.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "DURAN DE SIMONI ROBERTO JORGE "Incapacidad" (Ficha D|34|70), se hace saber que por sentencia N.o 237 de fecha 31 de agosto de 1970, se declaró incapaz a Roberto Jorge Durán De Simoni, y desígnose Curador en la persona y bienes del mismo, a doña Rosina Durán de Cat. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
10) $ 1.500.00 10|pub. 19585 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados, CHICHIZOLA, MARIA LUISA. "Incapacidad" (V|37|1968), por resolución de 14 de abril de 1970 se nombra curadora de María Luisa Chichizola a Olga Echevarría de Ferrari, habiendo aceptado el cargo el 25 de mayo de 1970. — Que por resolución de 12 de noviembre de 1968 se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Chichizola. — Pando Octubre 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
10) $1.200.00 10|pub. 19899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Enc. del Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos ALVEZ CASTRO G. CATALINO. Su incapacidad. (101|C|70), se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Catalino Alvez Castro Gutiérrez, designándose curador a Lindoro Alvez Castro, —su padre— a quien se le discernió el cargo. — Carmelo, setiembre 28 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 19328 Oct.15-v.oct.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — BLANCA GROMPONE de AGUIRRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, primer piso, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe de Luis Lander, (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Blanca Grompone de Aguirre — Rom o Grompone Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 19837 Oct.23-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ADOLFO JAIME AGUIRRE BAYLEY constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, piso primero, Apto. 4, al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe de Luis Lander (Andes 1260) y Roberto Puchi (Uruguay 2009) información sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Adolfo Aguirre Bayley. — Romeo Grompone. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 19828 Oct.23-v.nv.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: JOSE MARIA CESTAU DOPESO, (Ficha D|169|70), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: José María Cestau Dopeso, constituyendo domicilio en Río Branco 1358 p. 705 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano solicito se reciba la declaración de los señores Pablo Elkan y Daniel Quintana Pérez sobre mi rectitud de costumbres y moralidad. — J. M. Cestau Dopeso. — Irlam Borrazás de Varela. Abogada". - Montevideo, octubre 13 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.[illegible]0.00 10|pub 19725 Oct.22-v.nov.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

6950. — Segundo llamado. — Motores eléctricos.
Apertura: 18|11|70. Hora 17.
6986. — Segundo llamado. Ropa de cama toallas y colchones.
Apertura: 18|11|70. — Hora 15.
6989. — Segundo llamado. — Gas freon.
Apertura: 18|11|70. — Hora 14.
6996. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa.
Apertura: 19|11|70. — Hora 15.
7027. — Pinturas navales.
Apertura: 20|11|70. — Hora 17.
7028. — Fundición de piezas.
Apertura: 19|11|70. — Hora 17.
7029. — Cobertizo metálico con puente grua.
Apertura: 20|11|70. — Hora 14.
7030. — Cuchillas de recambio para cortadora de caña.
Apertura: 10|12|70. — Hora 16.
7031. — Materiales eléctricos.
Apertura: 10|12|70. — Hora 15.
7032. — Vino Jerez.
Apertura: 25|11|70. — Hora 16.
7033. — Reconstrucción pavimentos de hormigón.
Apertura: 25|11|70. — Hora 17.
7034. — Caños de acero.
Apertura: 26|11|70. — Hora 17.
7035. — Cal viva.
Apertura: 23|11|70. — Hora 17.
7036. — Pintura epoxibituminosa.

Apertura: 27|11|70. — Hora 16.
7038. — Alambrados en Planta Paysandú.
Apertura: 27|11|70. — Hora 15.
7039. — Máquinas pulverizadoras.
Apertura: 11|12|70. — Hora 16.
Apertura: 24|11|70. — Hora 14.
7040. — Frascos de vidrio.
Apertura: 25|11|70. — Hora 14.
7041. — Guantes de cloruro de polivinilo.
7042. — Grapas para andamios tubulares.
Apertura: 26|11|70. — Hora 14.
7043. — Materiales eléctricos.
Apertura: 23|11|70. — Hora 15.
7044. — Reparación de montacargas.
Apertura: 27|11|70. — Hora 17.
7045. — Construcción Sub Estación UTE en Paysandú.
Apertura: 11|12|70. — Hora 15.
7046. — Armado y soldadura de dos tanques.
Apertura: 27|11|70. — Hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 32892 Oct.26-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 41|70

Venta de yerba mate, con avería.
Fecha apertura: 26 de noviembre de 1970.
Hora 16.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donda también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32818 Oct.26-v.nov.9.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 70|3
Impresión de publicaciones

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 70.3 ha sido prorrogada para el día 29 de octubre de 1970.

La misma se efectuará en la Gerencia del Departamento de Administración, Misiones 1469, tercer piso.

Los pliegos y demás recaudos podrán ser retirados en el Sector Servicios, Misiones 1428, de 13 a 17 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 32825 Oct.27-v.oct.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.302

Apertura: 12 de noviembre de 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de: Parasoles sobre fachada calle Dante, del Edificio Sede.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de octubre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32835 Oct.27-v.nv.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Lic. No 49|70. Adq. útiles de escritorio.
Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 50|70. Adq. útiles de papelería.
Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 51|70. Adq. útiles de papelería.
Apertura: 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 52|70. Adq. útiles de papelería.
Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 53|70. Utiles de escritorio.
Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 54|70. Adq. Precintos.
Apertura: 12 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 55|70. Esponjas artificiales.
Apertura: 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 56|70. Adq. Pan dulce.
Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 57|70. Turrón.
Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de noviembre de 1970 a las 17 y 30 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 58|70. Fruta abrillantada.
Apertura: 3 de noviembre de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 59|70. Desestiba de papa.
Apertura: 22 de octubre de 1970, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de octubre de 1970, a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 11|pub. 32763 Oct.20-v.nov.4.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de telas varias, equipo de camas, Dril, Madrás, Lienzo, Tela Rayón, Trencilla, Botones, Broches, Lona, Brin y Frazadas.

La recepción y apertura de las propuestas para el primer llamado tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de octubre de 1970, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se efectuará la apertura de propuestas del segundo llamado, el 30 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pligeo será de $ 100.00. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 32729 Oct.15-v.oct.28.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32756 Oct.19-v.oct.28.

ESCUELA MILITAR
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|970
Primer y único llamado

Suministro de 10.000 (diez mil) pies de tabla de Pino Brasil, cepillada y machimbrada de 1|2" por 2".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela Militar, Departamento de Canelones, localidad de Toledo, en la Sección Habilitación, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas serán abiertas el día 12 de noviembre de 1970 a la hora 10. — Toledo, 13 de octubre de 1970.

12) $ 1.200.00 10|pub. 19362 Oct.15-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación pública para el suministro de maquinaria vial, camiones y camionetas.

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para suministro de maquinaria vial, camiones y camionetas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal al precio de $ 1.000.00 (mil pesos).

Las propuestas serán recibidas conformes lo establece el referido pliego y se ha fijado para su apertura el día 11 de noviembre próximo a la hora 10 y a la hora 11 el segundo. — Maldonado, octubre de 1970. — La Dirección de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32829 Oct.27-v.nv.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 4|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de útiles de oficina para el aprovisionamiento de la Secretaría de este Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 1.o de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como segundo y último llamado el día viernes 4 de diciembre de 1970, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) C.C.) 10|pub. 32823 Oct.26-v.nov.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 559|970

Objeto: Acarreo de papa embolsada (dentro del Departamento de Montevideo).

Aperturas: Primer llamado 11 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de noviembre de 1970, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1016, en horas de Oficina (Lunes a Viernes de 13 a 17 horas).

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.

12) $450.00 5|pub. 20044 Oct.26-v.oct.28.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (uno) Mimeógrafo eléctrico y 1 (una) Perforadora de matrices electrónica, fijándose el día de la apertura el 6 de noviembre de 1970 a las 15 horas en la Sección Proveeduría y Adquisiciones (Canelones 971) donde podrá ser retirado el pliego de condiciones.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se efectuará al mismo día a la hora 16. — Montevideo, octubre 20 de 1970.

12) (C.C.) 5|pub. 32780 Oct.22-v.oct.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres equipos de aire acondicionado, potencia aproximada de 1 a 1.5 H.P. frío-calor, destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 25 de noviembre de 1970, a la hora 15.00.

En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32765 Oct.20-v.nov.3

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 95|70
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 cajones de madera para envasado de pescado seco salado.

El pliego de condiciones como así también la muestra respectiva se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 12 de noviembre a las 16 horas.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo llamado para el mismo día señalado, a las 17 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 32827 Oct.27-v.oct.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA SODRE
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 187. — Adquisición de equipos técnicos para el servicio de televisión, Canal 5.

Apertura: 1.o de diciembre de 1970, hora 9 y 30.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de diciembre de 1970 a la hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, en el horario de 14 y 30 a 17 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32774 Oct.21-v.nov.4.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.526. — Máquinas de oficina: 5 do calcular de mesa, mecánica o electrónica mínimo 13 dígitos; 60, de sumar multiplicada manual; 4, de sumar eléctrica de 10 a 13

pacios; 3 de escribir 140 a 260 Esp., tipo pica: 2 cajas registradoras.
Ap.: 4 y 6 de noviembre de 1970, hora 15 (1.o y 2.o llamado).
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.527. — 5 equipos de aire acondicionado para verano.
Ap.: 10 y 17 de noviembre horas 15 y a las 16 respect. (1.o y 2.o llamado).
Precio del ejemplar: $ .0.00.
N.o 6.528. — 3 electrobombas centrífugas recirculadoras para caudal de 1?0 metros cúbicos/h. acoplada a motor Eléct. 1.450 r.p.m. 580 V.
Ap.: 11 y 18 de diciembre horas 9 y 10 respect. (1.o y 2.o llamado).
Precio del ejemplar: $ 200.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32792 Oct.22-v.nov.5.

N.o 6.530|70. — Suministro e instalación de calefacción por aire caliente en las oficinas del Departamento de Proveeduría.
Ap.: 6 de noviembre de 1970 hora 16, segundo llamado 12 de noviembre, hora 16
Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.522|70. — Construcción del edificio de la Central Telefónica de Fray Bentos
Ap.: 19 de noviembre hora 16 segundo llamado 25 de noviembre hora 15.
Precio del ejemplar $ 2.300.00.
Se hace notar que para poder intervenir en esta licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia División Abastecimientos de UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
N.o 6.443|70. — Construcción en la Red Telefónica de Montevideo de líneas de abonados.
Ap.: 27 de noviembre hora 16, segundo llamado 3 de diciembre hora 9.
Precio del ejemplar $ 1.300.00.
N.o 6.465|70. — Dos equipos probadores automáticos de ruta portátiles.
Ap.: 4 de diciembre hora 9 (tercer llamado).
Precio del ejemplar $ 600.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.22-v.nov.5.

13-Llamados a Acreedores

EDUARDO RODRIGUEZ CAORSI Y CIA.

Por disolución anticipada de sociedad se convoca a todos los acreedores de la misma a presentarse en Luis de la Torre 511.
13) $ 800.00 10|pub. 20001 Oct.26-v.nv.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 27 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

DANIEL JOSE PEDRO RUZZO, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Uruguay 1780 y DIANA ALICIA DEPAULO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1644 Ap. 201.

2.a Sección

MIGUEL ANGEL POLITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 994 y TERESA PORTAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 994.

4.a Sección

ENRIQUE SARAIVA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1283 y ELSA NELIA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1290.
CARLOS ALBERTO VILARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 848 P. 9 e IRMA NELLY ANTELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848 P. 9.

5.a Sección

JOSE JORGE MORERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y LERIDA CECY FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.
LEONARDO UNGER, 24 años, soltero, médico, oriental, domiciliado L. Piera 1920 y LILIANA IVETTE ROTEMBERG, 22 años, soltera, estudiante francesa, domiciliada L. Piera 1920.

7.a Sección

ALBERTO LIBER ZUBIMENDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2291 y LAURA MABEL ALMADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2291.

8.a Sección

FRANCISCO JOSE DI LEONI MARMO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2396 y MARGARITA ISABEL FERRARI DAMIANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1136.
ABEL GUY GONZALEZ FAGUNDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1987 e IVONE CATALINA FAVIERI CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1987.
ROBERTO JORGE WELLISCH SZILY, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2414 y LYDIA REGINA LIMA ALMAGRO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2414.
MICHAEL JOHN TIBBS BAX, 23 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Agraciada 1805 e YVONNE ADELE MALCOURONNE WEST, 25 años, soltera, enfermera, británica, domiciliada Agraciada 1805.

9.a Sección

SERGIO FERNANDO DI PAOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4701 y MARIA JULIA LEIVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4385.

10.a Sección

GUSTAVO ALVAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. O'Higgins 5435 y NORMA MARIA GOMEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5435.

12.a Sección

JOSE ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3664 y NORMA NELLY VIÑOLY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3670.
MARIO DABOBE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Labandeira 3497 y ZUNILDA ESTHER RUIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Labandeira 3497.

13.a Sección

PEDRO REIMUNDO BERON, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Holanda 329 y NELLY AZUCENA ALEMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4172.
JORGE WASHINGTON CABALLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1646 y MARIA CELIA MONZON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3739.

14.a Sección

FRANCISCO GONZALO GORLERO, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Lucas Obes 1096 y MATILDE VERONICA JOSEFINA GALLINAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amarales 3441.
ALDO NOEL MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 942 y ELENA RICO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Solís Grande 942.
SEGUNDO LORAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3527 y CATALINA RAQUEL ASTEGGIANTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3527.

15.a Sección

HARUTIUN TOKATIAN, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2438 Ap. 1 y MARIA ROSA BARREIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2438 Ap. 1.
LUIS ANTENOR FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 622 y DIANA CLAUDIA ROSSANI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graceras 622.
HUGO WALTER POMIES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 622 y SILVIA BEATRIZ ROSSANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graceras 622.
JUAN JOSE LUSSICH, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 559 y LILI MABEL CERDEIRAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 559.
ANTONIO CESAR MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 656 y ZULMA RENEE OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 656.

17.a Sección

RICARDO RAMON ROBAINA, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4534 y ALBA LUZ TEJERA, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4499.

18.a Sección

CARLOS EDUARDO CLARA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2731|9 e HILDA ELOISA POSSE, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada S. Antuña 2731|9.
PEDRO DEL PINO, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 631 y ANA MARIA BELBUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 631.
GERARDO MATTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2962 y MARIA MERCEDES PUIG, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2962.
EMERITHO de OLIVERA RIELA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2815 y MARIA ESTHER OCAMPO CARRASCO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charrúa 2815.
JUAN CARLOS COSTA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3435 y MARTHA TAVOLERA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3435.

19.a Sección

RUBEN HUGO REY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2670 y AURELIA CABALLERO PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2670.

20.a Sección

SADOT RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4486 y ANA MARIA BARBOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4472.
LUCIANO GARCIA, 65 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fleitas N.o 20 y MERCEDES GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fleitas N.o 20.

21.a Sección

EDUARDO ALBERTO BACCINO, 26 años, soltero empleado oriental, domiciliado Tangarupá 5068 y MIRTHA DORIS BARDESIO GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 5068.
NELSON CARLOS CRESPO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dgo. Torres 4449 y SUSANA ISABEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4449.
RAUL NAIDA MARTINEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental domiciliado Santa Lucía 6027 y SONIA GERVASIA TRIAS ZUBIRI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 6795.

22.a Sección

MARIO GUIDO RIZZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3560 y ALBA CRISTINA GRAVINA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3471.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramuth 4055 Ap. 2 y MARIA ADELA GUTIERREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Claramuth 4055 Ap. 1.
CARLOS ALFREDO GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 3840 Ap. 3 y ELIDA MARGARITA TORRES, 24 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Francisco Plá 3821.
ROBERTO PABLO TOURIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3486 y SUSANA RENEE LUZARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3755.
JOSE CARLOS LOREDO, 21 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Francisco Plá 4261 y ALBA IRIS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4092 Ap. 5.
EDGARDO JORGE FALAJIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 4911 y MYRIAN MABEL HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramuth 3987.
WALTER POUS, 47 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Burgues 3864 e IRMA LARRAMENDI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3864.

23.a Sección

WILSON SERVANDO RAMON ZAMORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y NELLY ESTHER BAQUETI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4125.
BELTRAN GARIN, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Azara 3972 y SONIA LILIAN PASTORINO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Azara 3998 bis.
OSCAR MARCELO ALESSANDRO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2417 y ELDA ESPERANZA GONZALEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pernas 2417.
RAUL IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4041 y TERESA ELSA PINTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4041.

24.a Sección

ANIBAL CONSTANTINO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3478 y HAYDEE MIRTHA VECCHIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Priamo 1476.
ALFREDO COLBAR PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4085 y MARIA INES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1563.
14) $ 130.00 3|pub. v.oct.29.

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

2.a Sección

CARLOS PABLO WEIHS, 23 años, soltero viajante, oriental, domiciliado Andes 1412 e IRMA ELIZABETH FIRPO 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada Andes 1412.
HOMERO FRANCISCO GRILLC 64 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1098 y MIRTHA SONIA GERVASIA SUGO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1098.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL ACUÑA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Maldonado N.o 1077 y NURIA RITA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1077.
HARRY GEHR, 46 años soltero, mueblero alemán, domiciliado Ibicuy 1010 y SARA MILGRAM, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1010.

5.a Sección

LUIS ADOLFO VICO, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1197 A. 13 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minas N.o 1197 Apto. 13.
FERNANDO ALFREDO MARTINEZ 53 años divorciado empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1323 Apto. 21 y ALBA VIOLETA MACHIN, 27 años soltera oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1323 Apto 21.
JOSE ANTONIO TOBIA 41 años soltero empleado oriental, domiciliado Durazno 1775 y TERESA MARIA SOSA 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1775.
SALOMON BELICAKS 30 años, soltero vendedor, oriental domiciliado Durazno 1682 Apto. 3 y SARA MARY FURAS, 24 años soltera, secretaria, oriental domiciliada Durazno N.o 1682 Apto. 3.

6.a Sección

MANUEL FERNANDEZ 52 años viudo empleado, español, domiciliado Duvimioso Terra N.o 1656, Apto. 23 y LUCINDA IGLESIAS MENDEZ 43 años, soltera, española, domiciliada Duvimioso Terra 1656 Apto. 23

7.a Sección

LUIS CHAPPE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1781 y SYLVIA ISABEL LEON, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constitución 1787.

9.a Sección

LUIS ALFONSO SARTORI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Casavalle N.o 4575 y ZULLY MABEL CARATTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4409.
MODESTO PERDOMO 22 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Maltke 1324 e IRIS RAQUEL CABRAL, 14 años, soltera, oriental domiciliada Edison 4620.

10.a Sección

CELMAR FELIX POUME, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lombardía N.o 5759 y MABEL TERESA ABETTO, 35 años, soltera empleada oriental domiciliada Lombardía 5759.
JUAN GABRIEL IROZ 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6362 y SILVINA PATRICIA DOVAL, 19 años soltera, argentina domiciliada Horacio Quiroga 6362.

12.a Sección

OSCAR DORINO DARINO, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Depto. de Canelones y TERESA TUDELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada U. de Herrera 3533.

13.a Sección

ALFONSO BLAYESKA 27 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Berna 1646 y MARIA CRISTINA VAZ, 22 años soltera estudiante, oriental, domiciliada La Boyada N.o 2348.
JOSE FRANCISCO IGLESIAS, 28 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Patagonia 4250 y RENEE TAPARAUSKAS 22 años soltera, oriental, domiciliada Turquía 4205.
CLAUDIO COSTA, 23 años, soltero militar oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4618 y MARIA ISABEL PEREZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2090.

14.a Sección

JOSE AQUILINO TEJERA 40 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cuaró 3211 y LIRIA LIDUINA COSTA, 41 años soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3211.
BEETHOVEN CORBO 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 680 y LELIA OLMA CAL 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada República Francesa 680.

18.a Sección

ULISES ALBERTO ORTIZ, 26 años soltero, vendedor, oriental, domiciliado Canelones 1020 e ISABELITA NELLY ROMANO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1385.
WLADIMIRO HURVICH, 32 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1075 y MARTA GOLDEMBERG, 21 años, soltera, técnica oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1075.

21.a Sección

HUGO RAMON ELIZALDE SILVEIRA, 20 años soltero, constructor oriental, domiciliado Cno. Melilla Pasaje A. 3380 y MARIA ESTHER MONTIEL SOSA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Melilla Pasaje A. N.o 3380.
ROBERTO IGLESIAS BARNECH 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Capitán Basedas 494 y SUSANA CARMEN WOLTER GARCIA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 494.

22.a Sección

WALTER SILVEIRA 24 años soltero, policía, oriental, domiciliado Granaderos 4043 y MARIA EMILIA MORALES, 24 años soltera tejedora, oriental domiciliada Granaderos 4045
MIGUEL ANGEL MAYURI 22 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Industrias N.o 3008 y NELLY ESTHER MARTINEZ 17 años, soltera, oriental domiciliada Industrias N.o 3008.
ALFREDO PEÑA 19 años soltero zapatero oriental, domiciliado Sto. Sierra 3234 Apto 3 y ANA MARIA RECAITE 18 años soltera oriental, domiciliada Corumbé 4128 Apto. 2.
NIL ROBERTO ROSA 32 años soltero pintor, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4275 y GLADYS SUSANA QUINTANA 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 17 Metros N.o 4275.
JORGE ALVAREZ 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Acha 4109 e IRMA BARRETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 3802.
LUIS ALBERTO CARSIRO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Asunsiones 3527 y GRACIELA SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunsiones N.o 3527.
JULIO CESAR REYES, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Larrañaga 1479 y MARIA SIXTA SEMPERENA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada V. Cores 3116.

23.a Sección

VICTORIANO FERREIRO ROUCO, 28 años soltero, empleado, español, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y MARGARITA CELIA MARTINEZ, 26 años soltera oriental, domiciliada Félix Laborde 2528, Apto. 5.

24.a Sección

CARLOS EDUARDO BARBE, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Carve N.o 3688 y MARIA CRISTINA BRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sosa 1582.

14) $130.00 3|pub v oct 28

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: I) fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 59.162 con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 67.515 con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex-Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud de Montevideo; III. Una fracción de terreno Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Introin: Atilio y otros c| FRANCISCO PIRIA Y Otros. "Prescripción" (Ficha B|1265|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a los señores Francisco Piria, Emilia Franz de Piria, Patricio Méndez Paz Viana o Paz Pozo de Méndez, Gregorio Carrasco, José Bottaro, Eva Bottaro, Juan Estevarena, Caín Bottaro, Isabel Mun de Estevarena y Eustaquia Estevarena a sus sucesores y a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se referirán para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción de los inmuebles: Cuatro solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a) señalados con los Nos. 21, 19, 17 y 15, en los planos de los Agrimensores César y Juan J. Gomensoro, inscriptos en Catastro el 30 de agosto de 1965 con los Nos. 52.211 52 208. 52.213 y 52 209 respectivamente todos los cuales tienen frentes al N.O. de 8 metros 59 centímetros sobre la calle Gral. Villegas y al S E. de 12 metros 56 centímetros sobre la calle Avellaneda y poseen los padrones y superficies que se detallan a continuación: I) Solar N.o 21, padrón 74.988. Sup. 385 metros 50 centímetros II) Solar N.o 19 padrón N o 74.987 Sup 306 metros 77 decímetros, III) Solar N.o 17 padrón N.o 74.986 Sup.: 228 metros 4 centímetros; IV) Solar N.o 15, padrón N.o 74.985 Sup.: 149 metros 31 centímetros. — Montevideo octubre 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 18925 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ARTIGAS A. OLMEDO REBOLLO, "Prescripción (Ficha C 925|970) se emplaza por el término de noven-

ta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con el derecho y especialmente al señor Nicolás Añón y|o sus sucesores del siguiente bien:
Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene y le acceden sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.585, con una superficie de 922 metros cuadrados y 35 decímetros, con frente a la calle Japón (ex Miró), y con frente a la calle Polonia (ex Italia), que con la anterior forma esquina.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 19455 Oct.19-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción". (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los señores HAROLDO, ORLANDO, WILMA LORELEY, CARMELINA, CARLOS MARIA, IVONE MIREYA TERESITA y ANA MARIA FRANÇA MENDINA, (Ficha 436|970), promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del agrimensor Miguel Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3.496, el 10 de julio de 1970, tiene una superficie incluída la ochava de 487 metros, 7.519 centímetros y linda: al oeste, con la calle Aparicio Saravia; al norte, con la calle Lavalleja; al este, con padrón 2.875 de Wolfgang Becker y al sur, con padrón 2.872 de Alberto Libonatti.
En consecuencia se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien deslindado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 1.o de octubre de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
16) $8.100.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN (libro 12, F.o 611 N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro, Juez de Paz.
16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva" (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr Sergio Rosé inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este limitando con el padrón N.o 915 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente , y que según plano del agrimensor J. J Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León 43 metros 20 centímetros al N O. lindando con Santiago Ottonello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).
B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 48 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE, "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número [illegible] ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera Adelo Juárez, Catalina N. de Yorlas y Eclair Lima González: por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva". (N.o 24 F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:
Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.
En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO, ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria". (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana 8 de la planta urbana de Carmelo, (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54, compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 21 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55, 42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.
En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL "Prescripción Treintenaria". (289|C 70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:
Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur, calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos, de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos, de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno en autos: EUSEBIO BERNARDO LIMA, "Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo Carmen, Padrón N.o 37 de la manzana 95 de esta sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, 25 de setiembre de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 19521 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: LAMAS ROD. DIEGO "Prescripción Treintenaria" (F. C. N. 702|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción N.o 3 del Padrón N.o 218 ubicado en la Decimosegunda Sección de este Departamento, y en especial a los propietarios o poseedores de los inmuebles linderos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 19380 Oct.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: BENITEZ, MARCOS. "Prescripción Trein-

tenaria" (F. O. N.o 748|970), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 488, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 39, con una superficie de 472 metros cuadrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 19379 Oct.15-v.nov.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. |Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS MARIA BERALDO HORTA. "Prescripción", (L.o 17, F.o 197), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien, ubicado en la quinta N.o 237 del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, padrón N.o 6.170, que según plano del Agr. Arturo A. Davison inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 3:096, el 24 de junio de 1966, actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la misma Oficina con el N.o 4.009, el 25 de febrero de 1970, tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros, deslindado así: 42 metros 95 de frente al Noreste sobre calle N.o 22, Sur Tapias; igual medida al Suroeste con padrón 6.171; 42 metros 95 de frente al Noroeste sobre calle N.o 33, Montevideo; e igual medida al Sureste con padrón 6.183.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de doña Ana G. de Pampillón o herederos de la misma. — Paysandú, agosto 28 de 1970. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 19208 Oct.14-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO. (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42,95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.583 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: ROBERTO INDALECIO de los SANTOS PUÑALES, FERNANDEZ de los SANTOS MIRIAM NELVA y otros. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 601|970), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Manuel Francisco López sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Fracción de terreno y construcciones, manzana N.o 213 de la ciudad de Rocha, padrón 6.527, de una superficie de 561 metros, lindando por el S.O. en 16 metros 50 centímetros con Avda. Ituzaingó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 23 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18802 Oct.7-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: ANGELA MACHADO. "Prescripción treintenaria". (Libro 22, F.o 4), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren, con derechos a cualquier título sobre el terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana Catastral N.o 438, padrón número 5.397 de 610 metros cuadrados 8.498 centímetros cuadrados de superficie, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, inscripto con el N.o 3:251, el 20 de noviembre de 1968, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, mayo 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 19636 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395; C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuaran los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774; de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 59 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SILVA TEODORO. "Prescripción", (Ficha 443, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos siguientes del inmueble que se dirá: Sucesores de Teodoro Brun; Sucesores de Venancio Ramos; Sucesores de Zenón Larrañaga; Sucesores de Aníbal Bentos; Zoila Suárez de Méndez y Pedro M. Mariscurrena, y a todas aquellas personas que por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.267, la que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, 12 de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de junio siguiente con el N.o 3.392, consta de una superficie de 232 Hás. 24 metros cuadrados que se deslindan: 1.256 metros al Sur, lindando con sucesión de Teodoro Brun: (padrón 1.266); al Oeste, línea quebrada en tres tramos que miden: 1.450 metros; 762 metros y 653 metros 80 centímetros la primera y tercera, orientadas de Sur a Norte, y la segunda de Oeste a Este, y lindan: la primera con sucesión Teodoro Brun, (padrón 1.266) y con parte de la sucesión Venancio Ramos, (padrón 1.281); y la segunda y tercera con sucesión de Zenón Larrañaga; al Norte, 680 metros con parte de la sucesión Aníbal Bentos; y al Este, 2.180 metros lindando parte con Zoila Suárez de Méndez, (padrón 835) y parte con Pedro M. Mariscurrena, (padrón 1.269). — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 18803 Oct.7-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ALTEZ CECILIO LONGINO. "Prescripción". (Ficha 207, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente (artículo 1.307, Código de Procedimiento Civil), y con quien se continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situado en esta ciudad. Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 962, situado en la manzana N.o 85, con 10.735 metros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria por metros 32.212 de fondo y que linda: al Norte y Oeste con sucesión Braulio Tanco y al Este con el solar dos de la referida manzana. Se concedió para este trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1970. — Escribana Rocío del Alba Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Oct.7-v.nv.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de 10 composiciones artísticas para papeles de envolver de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 20120 Oct.27-v.nov.10

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción del seudónimo "J. Jalm" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (O.S.A.)
17) $800.00 10|pub. 20039 Oct.26-v.nov.9.

HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos titulados: "Solución Arquitectónica de planta tipo p|viviendas de: 1, 2, 3, y 4 domitorios", de los que se declara autor. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 19857 Oct.23-v.nov.6.

HORUS GENUINO RODRIGUEZ CASTILLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trebolares", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 19735 Oct.22-v.nv.5.

AMBROSIO HERNANDEZ FOURCADES, solicita la inscripción de la obra titulada: "El terrón del campo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.5.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA REGGIANI GOMEZ, (V 73|962), pués donde figura el apellido paterno como "Regiani" debe decir "Reggiani". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: SUSANA PRIETO SILVERA, (V|148|970), pues en donde dice: "natural" debe decir: "legítima"; donde dice: "soltera" debe decir: "casada"; y donde dice: "padre desconocido" debe decir: "Norberto Prieto" — Se ha constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32710 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro dictada en los autos: LEVON KEUCHKERIAN, "Rectificación de partida". (Ficha E. 1968|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Martín Kenchkerian", debe decir: "Martín Keuchkerian", y donde su abuelo paterno figura como "José Kenchkerian", debe decir: "José Keuchkerian"; por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19621 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ISABEL EVANGELINA DARRUAS. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.026|970), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura como hija natural de "María Alba Parrúa" debe decir hija natural de "Alba Darrúas", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32662 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partido: Matrimonio de: "MANUEL PEREZ y MALVINA COSTA" (V| 318|970), donde la contrayente figura como: "Malvina María Costa", debe decir: "Malvina Costa". — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19834 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SILVANA ROSA FIORAVANZO CORRADIN (V|292| 970) donde dice: "Fioravanza" debe decir "Fioravanzo". — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 $ 1.350.00 15|pub. 20093 Oct27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de FERMINA TEJERA (V|172|970), donde la inscripta figura como "Fermín" debe decir "Fermina" por ser este el femenino correspondiente. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32678 Oct.8.-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON FRANCISCO SARRIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento del compareciente donde el inscripto figura como hija natural de "María Luisa Soria", debe decir: "hijo natural" de "Luisa Sarría" y B) de matrimonio del compareciente con "Esther Carmen Regueiro", donde el contrayente figura como: "Ramón Sarrías" hijo de "María Luisa Sarrías", debe decir: "Ramón Francisco Sarria", hijo de "Luisa Sarría". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 19839 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de D. LIBERATA BARBITTA en el sentido de: a) donde dice "compareció Don Pedro Barbita" debe decir "compareció don Pedro Barbitta" y b) que donde dice "hijo de don Natalio Barbita" debe decir "hijo de Don Natalio Barbitta" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19527 Oct.20-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANCISCO RIOS y ELIDA VICTORINA SILVA, donde el contrayente figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; b) de nacimiento de NARCISA CRISTINA y ANGEL FELIX RIOS, donde el padre de los inscriptos figura como "Luis Alberto Ríos", debe decir "Francisco Ríos"; y c) de nacimiento de ALICIA ELIDA RIOS, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Alberto Francisco Ríos", debe decir "Francisco Ríos". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32722 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARITUN AVAKIM y MARIA KADESSIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el contrayente figura como "Haritun Alakus", debe decir "Haritun Avakim". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19295 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio de IDA MARIA LOJO de OLIVER con HERACLIO ARNOLDO OLIVER donde la contrayente figura como: "María Aída Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" y B) en la de defunción de "Heraclio Arnoldo Oliver" donde dice: "Aída Lojo" debe decir: "Ida María Lojo" por así corresponder. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de MIGUEL ANGEL GIMENEZ y ALDA GLADYS ALONSO, pués en la misma donde la contrayente figura como "Alba Gladys Tomás, hija de Lauterio Tomás", debe decir "Alda Gladys Alonso hija de Vitalina Alonso y de padre desconocido", y b) de nacimiento de ALBA GLADYS e IRMA GRACIELA GIMENEZ ALONSO, pués en las mismas, donde la madre de las inscriptas, figura como "Alba Gladys Tomas" debe decir "Alda Gladys Alonso" y donde figuran como nietas por línea materna de "Lauterio Tomas y Vitalina Alonso", debe decir "Desconocido y Vitalina Alonso". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32663 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado IRMA ALBA CASANOVA de SIEPIERSKI, (Ficha D 120|70), solicitando la rectificación de la partida de defunción de JOSE SIEPIERSKI, en el sentido que donde el apellido del difunto aparece como "Ciepierki", debe decir "Siepierski", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA ALSACIA MONETA LOPEZ de ORNSTEIN (Ficha D-257|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la inscripta figura como "Margarita Alsazia", debe decir "Margarita Alsacia" y el padre de la misma, figura como "Manuel García Moneta", debe decir "Manuel Moneta García" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19522 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan José Schiaffino, en autos: ANTONIO J. P. NION y Otra, "rectificación de partida", (F. D. 90|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Antonio Jesús Pedro Nión Pombo e Inés Olga Feuerstein Muller, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde la compareciente figura como hija de "Enrique Nión y Olga Müller", debe decir: "hija legítima de Enrique Feuerstein y Olga Müller", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Raúl Avondet Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 19084 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: ABELARDO TOMASIK ZUBIRATTI. "Rectificación de partida", (D 116|70), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Abelardo Tomasik Zubiratti, pues en la misma donde el apellido de la madre del menor, figura como: "Zuboratti", debe decir: "Zubiratti", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19022 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA ZILLI GONÇALVES, (V-219|970) pues donde figura el apellido materno como "Gonzalvoz" debe decir "Gonçalves". — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19523 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANUNCIACION MOYANO, (V 271|970) pués donde dice "una niña hija" y "a la expresada niña", debe decir "un niño hijo" y "al expresado niño", estableciéndose además que es de sexo masculino. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32723 Oct.14-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ODAVITA JULIA ZUNINO y SALVADOR FROIO, (V|459|969), pues en la misma donde figura la contrayente como: "Lucía Odavia Zunino" debe decir: "Odavita Julia Zunino" y donde dice: "que es hija de Ignacio Zunino" no debe decir nada. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 19114 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: NICOLAS GUGUICH y MARIA CETINICH de GUGUICH. "Rectificación de partida", (Ficha E 785|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nicola Gugic y María Cetinich, en el sentido de que donde dice: "Gugic" debe decir: "Guguich"; de nacimiento de NANCY MARIA GUGIC, donde dice "Gugic" debe decir: "Guguich" y de nacimiento de RICARDO GUGIC, donde dice: "Gugil", debe decir: "Guguich", por ser así lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 19622 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: LORENZO JOSE TETA y MARIA FILOMENA TETA. "Rectificación de partida" (Ficha E|2055|970),

se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Teta", debe decir: "Testa", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19076 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de EMILIO LAIGUALDA GONZALEZ (V|187|970), donde dice "Laigualde" debe decir "Laigualda". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32831 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ANTONIA D'ANDREA de ICARDI (D|219|70), donde el padre de la inscripta figura como "Vicente Andrea" debe decir "Vicente D'Andrea". — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 20092 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Nacimiento de ANGEL ERNESTO RAMIREZ PENNISI. (V|185|970) donde dice "María Angélica Dennise" debe decir: "María Angélica Pennisi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32679 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Sonia Yhlenfeld Berretta, pues en la misma donde el contrayente figura como "Miguel Abascal" debe decir: "Miguel Arim", y donde la madre del contrayente figura como "Jurema Busa" debe decir "Jurema Souza", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19083 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUCIANO MIGUEL DE SIMONE CASABALLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde el apellido de su padre y de su abuelo materno figuran como "Desimone" debe decir "De Simone", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19296 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de Partida: de nacimiento de DANIELE MANNUCCI POSE, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Mannoucchi" debe decir "Mannucci" — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 20094 Oct.27-v.nov.17.

EDCO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON CABRERA y FABIANA XIMENO, estableciéndose que donde dice "Fabiana Guerrero hija de Tomasa Guerrero" debe decir "Fabiana Ximeno hija de Criseldo Ximeno". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32791 Oct.22-v.nov.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE SKLIRO solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio del compareciente con Hilda Pernas, donde el contrayente figura con el apellido "Scliros" debe decir "Skliro" y b) de nacimiento de Felipe Alberto e Hilda Esther Skliro Pernas donde el padre de los inscriptos figura con el apellido "Scliros" debe decir "Skliro". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Munin Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 19772 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZGANJAR de PAVLICH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Elena Pavlich Zganjar, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Zgaugar" debe decir "Zganjar", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32784 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FONTE (Ficha D 237|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes:

a) de matrimonio de Mario Fonte y Carmen Almoina Cabaleiro, en el sentido que el apellido del contrayente figura como: "Fontana" debe decir: "Fonte"; y b) de nacimiento de Mario Fonte Almoina, en el sentido que el apellido del padre del inscripto aparece como: "Fontana", debe decir: "Fonte", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Monuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 19417 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FELIPE AMORIM SANCHEZ e INES ZORRILLA de SAN MARTIN de AMORIM SANCHEZ (Ficha D 191|70), por sí y en representación de sus hijos Felipe Adriano, Juan Luis, Inés María, Teresa María, María Eulalia y Ana Rosa Amorim Zorrilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) De matrimonio de Felipe Amorim Sánchez y de Inés Zorrilla de San Martín Muñoz, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Felipe Francisco Eulogio Golcálvez d'Amorín", debe decir: "Felipe Amorim Sánchez"; y de nacimiento de Felipe Adriano Miguel, Juan Luis Francisco, Inés María Rosa, Teresa María Rosa, María Eulalia Guma y Ana Rosa Elvira Amorim Zorrilla", en el sentido que donde el padre de los inscriptos figura como: "Felipe Goncálvez Amorín Sánchez" o "Felipe Francisco Eulogio Goncalves de Amorín" o "Felipe Francisco Eulogio Goncálves d'Amorín Sánchez", debe decir en todas ellas: "Felipe Amorim Sánchez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $4.500.00 15|pub. 18633 Oct.7-oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL TORIBIO de la SANTISIMA TRINIDAD SERRANO. "Rectificación de partida" (F. 467|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano y Angela Aranda", pues donde el contrayente figura como: "Manuel Toribio Serrano" debe decir: "Manuel Toribio de la Santísima Trinidad Serrano". — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19077 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA DE CASTRO MACEIRA s|Rectificación de partidas de sus hijas menores Mary Ethel y Miriam Esther y auxiliatoria de pobreza" (F. 514), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores en cada una de ellas en la siguiente forma: donde dice: comparece Edilio da Silva, debe decir: comparece Edilio Ignacio da Silva, donde dice, y de su esposa Josefino Ignacia Maciera, debe decir: y de su esposa Josefina Ignacia de Castro Maciera, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32810 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 181|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MODESTO MATIAS SANTOS SANNI donde dice, Romero, debe decir: Santos y de nacimiento de Modesto Matías Santos Bonilla, Angela Azucena Santos Bonilla, Blanca Aide Santos Juan Mario Santos, donde dice, Romero, debe decir: Santos. — Pando, 17 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Pelufo, Act Adj.
19) $1.800.00 15|pub. 19901 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (V. 239|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimientos de ANTONIO ESTEBAN ANTONIO LUCIANO DAVID DEL LUJAN y MARISA YOLANDA BINDRITSCH, pues donde dice: Brindritsch, debe decir: Bindritsch. — Pando 14 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 19900 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICTOR ANTONIO TUESSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de, donde dice: "compareće don Luis Víctor Octuezo", debe decir "Luis Víctor Tuesso"; donde dice "María Bichiconde", debe decir "María Viciconti"; y donde dice "Miguel V. Octuezo y Tomás Bichiconde", debe decir "Miguel V. Tuesso y Tomás Viciconti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, agosto 31 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18868 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BLANCA LEONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera, donde dice "Leones", debe decir "Leone". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18867 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HELVECIO REBOA y NILZA HERNANDEZ. "Rectificación de partida", (336|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de Helvecio Reboa, Nilza Teresita y Ramón Helvecio Reboa, en el sentido de que, donde dice: "Helvecio Relva, Nilza Teresita Relva y Ramón Helvecio Relva", debe decir: "Helvecio Reboa, Nilza Teresita Reboa y Ramón Helvecio Reboa", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PEDRO MEDARDO MORALES. "Rectificación de partida". (345|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Medardo Morales, en el sentido de que donde dice "Pedro Medardo", debe decir "Pedro Salustiano". — Melo, 30 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19184 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO, en razón de haber sido erróneamente inscripto como "Tomás Medero" debiendo decir "Tomás Pedro Medero" por ser lo verdadero. — Colonia, 5 de febrero de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 19542 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de EDITH RAQUEL FUENTES BENTANCOUR, en razón de haber sido erróneamente inscripta, donde dice "legítima" debe decir "natural", por ser lo correcto y donde dice "Reynaldo Fuentes" debe decir "Froilán Gerardo Fuentes", que es el verdadero. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18838 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GERARDO DIAZ y ALBA ROSA PRISCA COR. "Rectificación de partida de nacimiento de su hija legítima GRACIELA DIAZ COR". (C 349|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Gerardo Díaz y

doña Alba Rosa Prisca Cor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Graciela Díaz Cor, en el sentido de que donde dice: "Alba Rosa Prisca", refiriéndose a la madre, debe decir: "Alba Rosa Prisca Cor". A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HIGINIO IGNACIO CARDOZO. "Rectificación de partidas". (O 430|69) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó don Higinio Ignacio Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Irida Freitas y la de sus hijos legítimos llamados: Juan Ignacio, Esterlina, Clever Omar, Sosténis Brenda, Clelia Heber, Gladys Mabel y Adriana Elizabeth en el sentido de que donde dice al márgen y en el cuerpo del acta: "Pérez", debe decir: "Cardozo"; en la de matrimonio, donde dice: 'hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez" y en las de nacimiento, donde dice: "nieto o nieta por línea paterna de desconocido o se ignora", debe decir: "Higinio E. Cardozo y Braulia Pérez". A los efectos legales, se hace esta publicación y se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, setiembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32771 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado partida de defunción de su esposa "Sara SANCHEZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposa "Sara Herminia, Soler de Sánchez", en el sentido que donde dice: "hija de Estanislao Soler y de Gregoria Calleragere" debe decir: "hijo de Esteban Soler y Gregoria Callegari" que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 19873 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN RAMON ANACLETO PEREZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo "Juan Alberto", en el sentido que donde dice: "del actual" debe decir: "de mayo" que es la verdadera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 19874 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CELESTINA BLANCHE MENDIVERRY DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sestido que donde dice: "Celestine" debe decir: "Celestina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 19381 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO TROGU, AURELIA FRANCISCA TROGU de ALZAMENDY, PETRONA TROGU, MARIA ROSA TROGU, AURORA TROGU y YOLANDA TROGU, "Rectificación de partidas", (L.o 26 F.o 507, N.o 721), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Víctor Hugo Trogu, donde dice: "Corona Víctor Hugo", debe decir "Trogu Víctor Hugo" y donde dice: "Salvador Corona" debe decir "Salvador Trogu"; 2) Nacimiento de Aurelia Francisca Trogu, donde dice: "Corona Trogu Aurelia Francisca" debe decir "Trogu Aurelia Francisca" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 3) Nacimiento de Petrona Trogu, donde dice: "Corona Trogu Petrona" debe decir: "Trogu Petrona" y donde dice "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 4) Nacimiento de María Rosa Trogu, donde dice: "María Rosa Corona Trogu", debe decir "María Rosa Trogu" y donde dice: "Salvador Corona Trogu", debe decir: "Salvador Trogu"; 5) Nacimiento de Aurora Trogu, donde dice: "Trogu Aurora", debe decir "Trogu Aurora" y donde dice: "Salvador C. Trogu Corona", debe decir: "Salvador Trogu"; 6) Nacimiento de Yolanda Trogu, donde dice: "Trogo Yolanda", debe decir "Trogu Yolanda" y donde dice: "Salvador Trogo Corona" debe decir: "Salvador Trogu"; y 7) Matrimonio de Aurelia Francisca Trogu y Héctor Alzamendy, donde dice: "...y Trogo Aurelia" debe decir "Trogu Aurelia Francisca", donde dice: "Aurelia Trogo", debe decir: "Aurelia Francisca Trogu" y donde diga: "Trogo" debe decir: "Trogu", respectivamente, por ser lo que verdaderamente corresponde. Paysandú, 30 de setiembre de 1970.— Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 5.850.00 15|pub. 18863 Oct.7-v.oct.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HONORIA ECHEVERRIAGA DOS SANTOS (Ficha B|191-1970), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta donde dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino"; donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural"; donde dice "Honorio" debe decir "Honoria".

Al margen donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". — Rivera 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub 19324 Oct.15-v.nov.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RETAMAR RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo maculino", y donde dice: "es hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto abril 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32721 Oct.14-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de RAMON DEL PINO ALMENAREZ, pues donde aparece "Juana Pereira" debe decir "Juana Almenarez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19754 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE BALTASAR SANTOS STEINER. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 400), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Baltasar Santos, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma aparece el padre como "Francisco Morales" en lugar de "Venancio Santos", que es lo que corresponde y la madre aparece con el apellido "Stainer" en lugar de "Steiner", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 21 de 1970. — — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19201 Oct.14-v.nv.4.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en los autos: "Banco de Previsión Social contra RECAP BONI SOCIEDAD ANONINA. (Ficha 1.862|69) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada 1942, se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Chevrolet" modelo 1957, y un compresor de aire marca "IMSA" con la base de $ 735.333.33 y $ 213.333.33 respectivamente dos terceras partes de la tasación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Más informes: San José 872. Teléfonos: 9.50.40-9.71.77. Seña 30 o|o. Comisión 9 o|o. — Montevideo, octubre 19 de 1970.
20) $ 1.800 10|pub. 19838 Oct.23.-v.nov.6.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Rafaela Fuentes Britos contra ANA BARROS DUTRA de MAZZEO. Cesición de condominio". (F. C|1.294|967), se hace saber que el 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, por el martillero señor Diego Acosta y Lara, se sacará a la venta en remate pública, sobre la base de $ 453.750.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la decimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.732, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa de febrero de 1926, con una superficie de 145 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados con 16 metros 99 centímetros de frente al Norte a la calle Tomás Toribio, entre Arroyo Grande y Melo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; C) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (25 de mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adj.
20) $5.400.00 15|pub. 19940 Oct.26-v.nov.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: Antonio Puig contra FERNANDEZ, HUGO. "Ejecución de Prenda" (C|400|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 y 45 horas, en Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca: "Suzuki", matrícula 6107. — El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. — Montevideo otubre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19808 Oct.23-v.nov.6.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco República contra MIEREZ PEREZ, JOSE. "Ejecución de Prenda" (344|68), el 11 de noviembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se realizará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor, el remate de: Una perforadora de mesa I. M. tipo ANS |15, N.o 6415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137.802 de 1|2 HP. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19887 Oct.27-v.nov.10.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Celmi José contra ALHAJAS RIO DE LA PLATA. (F. 82 66) Se hace saber que el 9 de noviembre a las 14 y 30 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Ruben H. Benech, Rematador.
20) $ 1.200 10|pub. 19826 Oct.23.-v.nov.6.

LUIS HEBERT SAMBUCETI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María C. Cóppola y otros contra ROMEO GADEA ASTOVIZA y otra. Ejecución de hipoteca", (F A 378|970), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Hebert Sambuceti, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de:

a) Las construcciones y demás mejoras emplazadas en un solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa de La Paz", padrón N.o 2.277, señalado con el número 2 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Leonel Lema del 13 de mayo de 1951 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951, con una superficie de 337 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 10 metros al Norte, de frente a la calle de 17 metros; b) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta N.o 9.277 por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Juan Pablo Russi e hijos S. A., prometió en venta a don Vicente Gadea, el solar de terreno descripto anteriormente. La citada promesa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas a Plazo, el 2 de setiembre de 1952, con el N.o 1.382 al F.o 547 del L.o 50.

Posteriormente dicha promesa fue cedida a don Romeo Gadea Astoviza, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción referida, en el citado Registro.

Se hace constar, que el precio de la mencionada promesa, fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios, individualmente, en forma indistinta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 del C. de P. Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos; honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compra venta agregada en autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523 quinto piso). — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $10.710.00 17|pub. 18646 Oct.8-v.nov.3.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Américo Yelpo contra EDITH TERESA CUADRADO. Intimación", (Ficha B N.o 714|969), se hace saber que el día 4 de noviembre del año en curso, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328; y por intermedio del martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad doscientos uno, padrón 208.422, ubicado en el segundo piso, cota 7 metros 70 centímetros; plano del agrimensor Héctor R. Damasco, de febrero de 1959 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 8 de abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.525, el 21 de abril siguiente que se deslinda: da frente al N.O. a la calle Tuyutí, balcón "B cero uno" por medio, al N.E. a la calle N.o 2, vacío "V 2" y terrazas "T cero uno" por medio; por el S.E. con unidad 202 vacío de luz y de aire "S dos" y palier escalera "P dos" y por el S. O. con unidad 204. Superficie: 70 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados.

Corresponde a esta unidad la utilización del balcón "B cero uno" y de las terrazas "T cero uno" (bienes comunes). Dicho departamento forma parte del "Edificio Rex", construido en una fracción de terreno ubicada en la Vigesimotercera (actual Decimonovena) Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.356 (padrón matriz) y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.906 el 18 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 551 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados deslindados así: 20.45 metros de frente al N.O. a la calle Tuyutí; metros 12.01 de frente al N.E. a la calle N.o 2, teniendo 5 metros la ochava que une las dos calles nombradas, por el S.E. línea curva de metros 34.23 de desarrollo dando frente a la Avenida Centenario, puerta de entrada número 2845, y por el S.O. línea quebrada compuesta de cinco rectas de metros 2.92; metros 0.42; metros 5.39; metros 10.8; y metros 17.5, lindando las tres primeras con el padrón número 34.193 y las restantes con el padrón N.o 33.346.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o en dinero efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal (según arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos de certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y cargas reales; 3.o) La formulación de posturas implica la aceptación de las condiciones de los títulos los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o; 4.o) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 13.050.00 15|pub. 19008 Oct.9-v.oct.30.

JUAN CARLOS BARROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA de PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|. DANIS GUMPERT Y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (C. 644|70), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923, tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; B) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", décimacuarta sección judicial de Canelones, padrón conjunto ocho mil setecientos ochenta y uno, señaladas con los Nos. "1" y "2" en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo inscripto el 31 diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 30? metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238. Asimismo se hace saber que en el mismo lugar y hora 15.30 el 26 de noviembre de 1970, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Terreno con edificio empadronado con el número 176.603, sito en la undécima sección judicial de Montevideo, fracciones "a" y "b" en el plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de setiembre de 1942, tiene una Sup. de 433 metros 43 decímetros con 10 mts. 1 centímetro al Noreste frente a la calle Cochabamba 3379.

Se previene que en ambos remates: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso sexto). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.200.00 17|pub. 18926 Oct 8.v.nov.3.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|79) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y por intermedio del Martillero Ruben Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845 éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros); según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez Actuario.

20) $ 20.840.00 36|pub. 19412 Oct.20-v.dic.10.

NESTOR SCAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VIDAL B. de OLIVERA CALAMET, HAYDEE. "Sucesión" (Ficha A|414|1967), se hace saber que el día 3 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, —calle Zabala 1328—, se procederá por el Martillero Néstor Scavino, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de pesos 1:000.000.00 o sea, 2|3 partes de su tasación: Solar con el edificio y demás mejoras, sito en "Maroñas" décimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.575, compuesto por una superficie de 464 metros cuadrados 2.080 centímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste sobre calle Iberia, entre las de Saint Bois y de Los Jockeys, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 3739.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. —Esc. Héctor T. Lemez Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 18913 Oct.13-v.nov.3.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra TECHERA ALVEAR. Ejecución de prenda". (C. 154|70) se hace saber que el próximo día 10 de noviembre a las 15 y 30 horas en Almirante Frown Nº 1789, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi", matrícula N.o 16555.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $ 1.500 10|pub. 19807 Oct.23.-v.nov.6.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Alberto María Fajardo con PEDRO DETJEN MESNER y otra, "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|5.296|63), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1970, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Amado Galmes asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano una padrón en mayor área con el N.o 32 con una superficie de 75 metros con 1 m. 50 c. al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior padrón en mayor área con el N.o 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 m. de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad

y demas antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 7 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) $ 8.970.00 23|pub. 19407 Oct.15-v.nov.17.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (O 769|970), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área 11.661, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al Noroeste a calle "B" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.140.00 17|pub. 19304 Oct.14-v.nv.6.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: FREIRE PORTANTIER FLORA "Sucesión", (Ficha S|31|970), se hace saber que el día 19 del mes de noviembre de 1970 a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Otto Muller, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Prom. de E. de I. a Plazos, con el N.o 57 al F.o 19 del L.o 42, el día 5 de enero de 1949, así como los edificios y mejoras que contiene según plano que obra en autos, y que se refieren al siguiente bien: Base pesos 248.500.00 Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.278, con una superficie de 419 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente a la calle Oficial (hoy Peteroa N.o 2974 provisorio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la promesa y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $6.300.00 15|pub. 18768 Oct 8-v.oct.29.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Puig, Antonio contra NICOLAS JOSE ROMANELLI OLITA. Ejecución de prenda" (C.163 970) se hace saber que el día 10 de noviembre de 1970, a las 16 horas y en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789, se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una motoneta marca "Vespa" matrícula N.o 15.228.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
20) $ 2.100 10|pub. 19809 Oct.23.v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Olga Carballo contra HAGOP OHANNESSIAN. Ejecución de prenda" (C.131|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematarán por el martillero Alberto Vanoli asistido de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor: un automóvil Chevrolet modelo 1957, Padrón 163.225 Matrícula N.o 501.295, Motor número T 319, FB 209.665.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500 10|pub. 19886 Oct.23.-v.nov.6.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Schulbaum Francisco contra LUIS EDUARDO ARIAS GOMEZ y NELIDA ESTHER TOMAS PEREYRA de ARIAS. Ejecución de hipoteca", (Ficha C|777, año 1969), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.560, con una superficie según plano de 176 metros 3.230 centímetros y según títulos, 171 metros 94 decímetros, con un frente de 8 metros 77 centímetros a la calle Tristán Narvaja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Res. 4.300 N.o 57, VI), donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 19574 Oct.21-v.nv.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Méndez Rafaela contra SALGUERO REGUEIRO OMAR ERNESTO. Medidas preparatorias", (C-627|69) el 11 de noviembre próximo. a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Chevrolet, Padrón 182.200, Matrícula 453.830.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario
20) $1.200.00 10|pub. 19883 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Glison Ruben contra PIRIZ PEREZ WASHINGTON. Juicio ejecutivo", (C.1.165|69), el 11 de noviembre próximo a las 17 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un jeep Willys Padrón 02986, Matrícula de Florida 07321.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19888 Oct.27-v.nov.10.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno:, dictada en autos: "Caorsa S A. Liquidación judicial de sociedad" (Ficha 421 S|1968) y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día cuatro de diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del inmueble —por el martillero don Alberto Cano Luján, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea dos millones ciento noventa y un mil ochenta pesos— de una fracción de campo ubicada próximo a Casupá, empadronada con el N.o 7.053, compuesta, según plano del Agrimensor José De Luca, de 15 de noviembre de 1964, inscripto con el N.o 2.845 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el 4 de diciembre de 1964, de 25 Hás. 8.236 mts.2, con mejoras constituídas por alambrados y bretes, que linda: al Norte, Carretera Nacional Ruta 7; Este, padrón N.o 1.137 a nombre de Matías Fachelli; al Sur, Sucesión de Hilario Costa y al Este, padrón 1.141 de Josefa Rosa Federico de Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento (30 o|o) de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) y los impuestos departamentales (2 o|o) que deberán pagarse en el acto del remate; 3.o) Plazo para la escrituración: 120 días a contar de la fecha del remate, bajo apercibimiento de pérdida de los derechos derivados de la mejor postura y de las sumas entregadas en el momento del remate; 4.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble de autos, será cancelada en el momento de otorgarse la respectiva escritura a favor del comprador, siendo de cargo de Caorsa S. A., los gastos que originó dicha cancelación; 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 30 de setiembre de 1970. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
20) $ 7.200.00 15|pub. 20117 Oct.27-v.nov.17.

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Hugo Aquino y otros c|. FRANCISCO HUGO CAVALIERE y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (F. A. 87|70), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificios, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.655, superficie 989 metros 70 decímetros; con 15 metros 3 centímetros de frente al Este a calle Avda. General Paz, puertas N.os 1571 y 1573 bis.

Se previene: I) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en garantía de la misma, pudiéndose girar sobre ese depósito por los gastos del remate; 2) Serán de cargo del mejor postor, la comisión usual del rematador, pagadera en el acto, y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, pavimento, colector, conexión, veredas y cargas análogas, excepto que el mejor postor fuere de la parte ejecutante, en cuya eventualidad serán de cuenta de los ejecutados. También en este caso, el ejecutante quedará eximido de depositar seña; 3) Que la unidad 004 se halla prometida en venta, con promesa inscripta; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal (C.H. número 3776) en garantía de una primera hipoteca sobre el bien; 5) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 18944 Oct.8.v.oct.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Roiseco José L. contra Sucesión MERIGGIO ROCCA. Ejecución de prenda. Pieza separada" (A.307|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una camioneta Ford Padrón 8.481 Matrícula de Canelones N.o 17.408.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de octubre de 1970.
20) $ 1.200 10|pub. 19885 Oct.23.-v.nov.6

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Josefina Falcone de Belvis contra DEBRACE RIVERO DANIEL y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.113|69), se hace saber que el próximo día 1.o de diciembre a las 11 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire con asistencia del señor alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 126.735 (separado del N.o 27.980 en mía) con una superficie de 290 metros 60 cms. con un frente de 10 metros a la calle Alberto Lasplaces (ex Larrañaga) con el número de puerta 1771.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta, en efectivo; 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados etc., así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Bancaria y la escritura de hipoteca en el Juzgado a disposición de los interesados, junto con los demás antecedentes. — Montevideo dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 20096 Oct.27-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Delfin Liber contra NELIDA E. DANRICH. Ejecución de prenda". (C-481|70), el 11 de noviembre de 1970 a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: una moto marca Monza, Padrón 18.219, Matrícula 9.751.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1970.
20) $ 1.200 10|pub. 19884 Oct.23-v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Raquel Tabaj Ruzzo contra CARLOS R. MARICHAL ALVAREZ. Ejecución de prenda" (C-477|70), el 11 de noviembre de 1970, a las 17 horas en General Fraga 2175 rematará, sin base y al mejor postor: una moto-triciclo Terben Padrón 191.788 Matrícula 395.707.
20) $ 900.00 10|pub. 19882 Oct.23-v.nov.6.

JOSE DANIEL SALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio César Panizza, en autos: Esteban Marino Senges Santana contra ANGEL ALBERTO MENDIZABAL GIMENEZ y APOLINARIA ORFILIA OCAMPO GOMEZ. "Ejecución hipotecaria", (Ficha C. N.o 367|70), seguidos ante este Juzgado se hace saber al público que el día 12 de noviembre de 1970 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero José Daniel Salles asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: un solar ubicado en la Cuarta Sección de Canelones, calle Sauce s|n., zona urbana de Las Piedras, empadronado con el número 6.386, señalado con el N.o 25 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de marzo de 1951, con el N.o 6.279 según el cual tiene una superficie de 450 metros 85 decímetros que se deslindan así: por el noroeste en 10 metros, de frente a la calle 17 metros; por el noreste en 45 metros 34 centímetros lindando con el solar N.o 26; por el sureste en diez metros un centímetro, lindando con la propiedad de Faustino Yacusa y en cuarenta y cuatro metros 83 centímetros lindando con los solares 23 y 34.
Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador al igual que los impuestos municipales y demás que originen los trámites y requisitos de la escritura de venta; la cual deberá realizarse a los treinta días de la compra. — Las Piedras, 8 de octubre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
20) $ 6.750.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.10.

DE GAULLER MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos Manuel Barone Souza c|. CARLOS MARIA SILVERA. "Ejecución de Hipoteca" (269|970), se hace saber al público que en fecha 13 de noviembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos inmuebles; ubicados ambos en la 1.a sección judicial de este Departamento: 1) Padrón 2116, plano del Agrimensor Simón López del 21|11|61, fracción 2 Superficie 500 metros; 2) Padrón 2120, plano del Agrimensor Justo Llanos del 4|9|50 consta de una superficie de 250 metros.
La subasta se efectuará por el Rematador don De Gauller Martínez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, previniéndoles a los eventuales postores, que deberán oblar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada la misma. Los títulos están en la Oficina a disposición de los interesados. — Melo, 10 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 15|pub. 19747 Oct.22-v.nov.12.

JULIO U. GUERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: "Buenahora de Pérez Milka contra BENUZZIO, JACOBO. Juicio Ejecutivo", (Ficha C N.o 60, año 1969), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre próximo, a la hora 15, en el local de remates sito en calles Dr. Mortalena casi Roosevelt de esta ciudad, el martillero Julio U. Guerrero, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un televisor marca "Motorola", con pantalla de 23', con caja de madera y con las siguientes características: 15E67415AC9.
Se previene: a) Que la venta se hará sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, o sea, la suma de $ 34.000.00; b) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Carmelo, 9 de octubre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 2.400.00 10|pub. 19588 Oct.21-v.nv.4.

LUIS MARTIN PUGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos Gómez Celestino contra WALDEMAR PASTORINI. "Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 1.020, Año 1969), se hace saber que el día 29 de octubre próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, —Independencia 737—, el martillero Luis Martín Puga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y al contado, de los siguientes vehículos: 1) Un automóvil marca Crosmóbile, tipo Sedan con motor N.o 36.816 de 4 cilindros modelo 1950, matrícula N.o 15-855. Base: $ 240.000.00 (2|3 de su tasación). Un camión marca Rugby modelo 1927, motor N.o 521.598 de 4 cilindros, matrícula 25-154. Base: $ 163.333.32 (2|3 de su tasación).
Se previene: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las transferencias certificados, impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión de Rematador; B) Que los vehículos se encuentran en poder del depositario señor Luis Martín Puga. — Florida, 16 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.180.00 10|pub. 18677 Oct.15-v.oct.28.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: Alberto Majó San Miguel contra HECTOR MAJO SAN MIGUEL y BERTA MAJO de PEREIRA IRAOLA. "Subasta Pública" (L.o 16, F.o 316), se hace saber al público que el día 11 de noviembre pv., a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: fracción de campo con sus edificios y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 136 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto con el N.o 2.087 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, señalada como fracción "C" y que tiene una superficie de 5 Hás. 421 metros que se deslindan así: Norte, línea de 459 metros 50 centímetros lindando con la fracción "1A"; al Este, recta de 210 metros 60 centímetros lindando con la fracción "2A"; al Sur, línea quebrada de tres rectas que miden 236 metros 70 centímetros de Oeste a Este, 200 metros 70 centímetros de Norte a Sur y 232 metros 32 centímetros de Oeste a Este separando la primera y segunda línea de la fracción "2A"; y al Oeste, de 10 metros de frente a Camino Vecinal.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 9 de octubre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 19397 Oct.15-v.nov.5.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Humberto Gabriel Donato Carlos Dalmao e Irma Delia Bordoli contra IMERIO JESUS MARY CHA, MARIA ANTONIA D'ANDREA GRIEGO de MARY CHA". Ejecución de Hipoteca (Libro 16, folio 288) y Cayetano Alberto Cocchi y Alejandro Wasilut contra Imerio Jesús Mary Chá y María Antonia D'Andrea Griego de Mary Chá. Ejecución de Hipoteca (Libro 16. Folio 271), se hace saber al público que el día 25 de noviembre pv. a la hora 15 y en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el Alguacil se procederá por el martillero José Artigas Sosa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de chacra señalada con el número 552, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.659, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número 52 en la Oficina Departamental de Catastro, el 19 de abril de 1948, tiene una superficie de 18 hás. 4.400 metros 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Norte sobre calle Nº 13; al Sur, sobre calle N.o 12 al Este, sobre calle "b"; y al Oeste sobre calle "a".
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; c) Que también serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley, los que deberán ser consignados en el acto de serle aceptada la oferta; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 16 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 9.600 20|pub. 20055 Oct.26.-v.nov.23.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lindoro Viera contra ROMEO MONTERO UMPIERREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 94, año 1969), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado y por intermedio del martillero señor Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: dos solares de terreno ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronados con los N.os 8.035 y 8.034 señalados con los N.os 12 y 13 de la chacra N.o 38, en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 50, con las áreas de 2.350 metros cada fracción. 2|3| tasación padrón N.o 8.034, pesos 79.333.33; 2|3 tasación padrón N.o 8.035, $ 20.800.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, así como la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escritura certificados de los registros, impuestos municipales o impuestos a los remates, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, 5 de octubre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 5.850.00 15|pub. 19249 Oct.14-v.nv.4.

ROLANDO N. SIRI VERA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo departamento, en autos: Dr. Mario Carminetti contra JUAN BOYCHUK, BASILIO SZWEC y ANDRES SZWEC. "Medidas Preparatorias (hoy) Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 206. Año 1969) se hace saber que el día 23 de diciembre del corriente año de 1970 a las 9 y 30 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, se sacará en remate público, en venta con la base de ($ 1:066.666.00) un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, equivalente a las dos terceras partes de la tasación oficial que lo es de un millón seiscientos mil pesos; por el martillero don Rolando N. Siri Vera asistido por el Juez actuante, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate: un tractor marca Barreiro Modelo R.545, chasis N.o 102.003.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales que deberán ser pagados en el acto. — Ciudad de Young, 5 de octubre de 1970. — Fraín Mateo Morales, Juez de Paz Quinta Sección Río Negro.
20) $ 3.300.00 10|pub. 20064 Oct.27-v.nov.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 410), se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14.30 horas en el Paraje "Pantanoso". (Ruta 2, Kmt. 292), se procederá en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Liber A. González, de los siguientes bienes: Una ordeñadora marca Surge R. U. Pun tipo NRJ 3 N.o 36.680 motor eléctrico N.o 355803 y dos tachos; Un tractor John Deere, modelo 2020, serie T5H30050887T con motor de cuatro cilindros diesel N.o 1153TH068484T; Un arado Oliver de tres rejas con dispositivo para levante hidráulico (desarmado); Cuatro cuerpos de rastra de dientes medianos; Una Cosechadora Massey Harris N.o 14 de tiro de 16 pies de corte con motor de seis cilindros a nafta N.o JXC 595444 rodado de hierro; 29 Vacas Holandesas de tres a ocho años; 10 Vaquillonas Holandesas sobre año; 1 Vaquillona Normanda de sobre año y 20 Terneras Holandesas de seis a diez meses.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes, expido el presente que firmo y sello en la ciudad

de Fray Bentos, a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa. Juez.
20) $ 3.900.00 10|pub. 19640 Oct.21-v.nv.4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NELSON ENRIQUE FELIX TRUJILLO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 409|969) se hace saber que el día 19 de noviembre próximo, a las 14 horas, en el Paraje "Pantanoso", (Ruta 2, Kmt. 292), se procederá al remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Líber A. González, del siguiente bien: Un arado sin marca visible de tres discos, adaptado para levantamiento hidraúlico.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales correspondientes expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Fray Bentos, a los 13 días del mes de octubre del año 1970. — Dr. Never Rodríguez Sosa, Juez.
20) $ 2.400.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nv.4.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se procederá por parte del suscrito, a la subasta, de dos vehículos y mercaderías en infracción, en carácter de abandono, a realizarse el día 14 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Receptoría, calle 25 de Agosto N.o 57, de la ciudad de Rocha. (Exptes. N.os 187|69; 92|70, 93|70, 115|70, 129|70, 143|70, 164|70, 170|70, 169|70, 174|70 y 175|70.

Mercadería a subastar: Un camión Ford, modelo 56, un automóvil marca Osmóbile. (Base: 2|3 de su valor de tasación). Además, se procederá a la subasta de las siguientes mercaderías: cubiertos, telas, sábanas, colchas, paraguas, ollas a presión, pilas, sardinas, dulces, café, chocolates, ticholos azúcar, yerba, máquinas para café, máquinas de picar carne, etc. etc.
20) $ 3.150.00 10|pub. 20111 Oct.27-v.nv.10.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Izcua Pioli, María Haydée contra ANTONIO HUELMO RAFFO "Partición de bienes". (Ficha 264|970), se hace saber que el día 25 de noviembre del corriente año, de las 15 horas en adelante y en el hall de este Juzgado se procederá por el Rematador don Enrique Zipitría Viñoly a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o) Terreno y mejoras, ubicado en el Balneario Antoniópolis Décima Sección Judicial de Rocha. Padrón 176, señalado con el N.o 17 de la Manzana 15, de una superficie de 350 metros; 2.o) Terreno, solar y mejoras, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior. Padrón 157 en mayor área, señalado con la letra B de la Manzana 15 de una superficie de 100 metros; y 3.o) Terreno solar y mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que los anteriores. Manzana 15, padrones N.os 99 y 101 en mayor área, señalado con la letra B, de una superficie de 315 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 30 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 20112 Oct.27-v.nov.17.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ de PIÑEIRO, MARIA ANA. "Sucesión". (Ficha 794|968), se hace saber que el día 23 de noviembre del corriente año, de las 16 a las 16.15 y de las 16.20 a las 16.35 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público: 1.o) Con la base de $ 20.000.00, de la sesenta y cuatro ava parte, correspondiente al incapaz Eliseo Ismael González Bonnin, en el bien empadronado en mayor área con el N.o 680, manzana 4 de la Primera Sección Judicial de Rocha, fracción "A" del plano del Agr. Carlos Arboleya, de una superficie de 266 metros 81 decímetros lindando: 7 metros 50 centímetros al S.O., con frente a la calle General Artigas; y 2.o) Con la base de $ 350.000.00 de la totalidad de la fracción letra "B" del aludido plano —resto del padrón 680 manzana 4— ubicado en la misma Sección que la anterior, de una superficie de 278 metros 85 decímetros, que linda, 8 metros de frente al S.O., a la calle General Artigas.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, los certificados correspondientes y la comisión del rematador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 19617 Oct.21-v.nv.11.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: GONZALEZ VICENTE de ALTIERI, EDERMA, (conocida por Adela González de Altieri). "Sucesión". (Ficha 635|969), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1970 de las 15 a las 15.15 y de las 15.20 a las 15.35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 500.000.00, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón 4.872, de una superficie de 1.429 metros que linda por su frente al N.E., 33 metros con la Avda. Peregrina Balboa; y 2.o) Con la base de $ 1.900.000.00, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rocha, zona Rural, padrón N.o 3.226, de una superficie de 84 Hás. 2.363 metros 78 decímetros, lindando por el N.O., recta de 908 metros 70 centímetros por medio, con calle de chacra que la separa con campos de Daoiz Inda.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados correspondientes y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 6 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 19618 Oct.21-v.nv.11.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Damborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor José S. Meler, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año y con el número 507, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, octubre 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 8.100.00 15|pub. 19635 Oct.21-v.nv.11.

HUGO ENRIQUE OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Gonzalo Martínez Rondán contra JUAN HUGO PEREYRA. Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 23, año 1970), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, Barrio Treinta y Tres, el martillero señor Hugo Enrique Olivet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Inmueble y mejoras, ubicado manzana N.o 465, padrón N.o 7.112, de superficie de 302 metros 4 decímetros con 12 metros de frente a calle N.o 3. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 400.000.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que correspondan, debiendo el comprador abonar en el acto del remate, la comisión del rematador de un 3 o|o de la oferta aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Mercedes, 19 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 20146 Oct.27-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: PAULINA ZABALA de MOREL y otras. "Expedición de segundas copias". (Ficha V|233, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulina Zabala de Morel, María Malda Zabala de Crocamo, María Lydia Malda Zabala y Josefa Dolores Malda Zabala, solicitando la expedición de una segunda Copia de escrituras que fueron autorizadas por el Escribano Isidoro Furriel con fechas 3 de abril de 1925, 4 de febrero de 1927 y 26 de mayo de 1935 todas del Departamento de Canelones y que se referían a los siguientes bienes: A) Fración de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8.265, con una superficie de 6 Há. 9.191 metros 66 decímetros; B) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la empadronada con el N.o 12.029, con una superficie de 9 Há. 6.121 metros 75 decímetros y C) Fracción de campo y sus accesorios naturales y artificiales ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que es parte de la empadronada con el N.o 296, con una superficie de 42 Há. 2.039 metros 12 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos, legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
21) $ 4.200.00 10|pub. 19086 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "TERRON AREVALO de RODRIGUEZ CROSA, DORILA TOLENTINA Y OTROS. Segundas copias". (C|1957|70) se hace saber que el 25 de setiembre de 1970 se presentó Dorila Tolentina Terrón Arévalo de Rodríguez Crosa, Raquel Benigna Rodríguez Terrón de Mancebo, Dámaso Antonio Rodríguez Terrón, Ida María Rodríguez Terrón de Elso y Aníbal Rodríguez Terrón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 27 de octubre de 1899 por el escribano Pelayo M. de Pena, por la que las razones sociales Lorenzo Salgado y Compañía y Llaguno Hermanos vendieron a don Santiago Terrón, padre y abuelo respectivamente de los comparecientes, el bien que según título se describe así:

Una fracción de terreno sita en el paraje "Las Cañas", séptima sección del Departamento de Durazno, con un área de 2 hectáreas 9515 metros con 171 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la cañada del Manantial e igual extensión de fondo al Norte, sobre Cuchilla de Ramírez. Actualmente empadronado en mayor área con el N.o 4.410; sección judicial actual Decimatercera de Durazno.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $3.600.00 10|pub. 20095 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo urno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA DECIA RICARDO AMERICO y otra. Segundas copias" (C.1.661|70), se hace saber que ante esta Oficina, el 19 de agosto de 1970 se presentaron los señores Ricardo Américo Peña Decia y María Altruda de Peña, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa e hipoteca autorizada por el escribano Ricardo Sesto Gilardoni el 28 de octubre de 1964 en Montevideo; por la que los esposos Juan Antonio Braglia y Elida Peirano de Braglia vendieron al señor Ricardo Américo Peña Decia casado con María Altruda, el siguiente bien: padrón individual 221.249 unidad 003, ubicada en Planta

Baja a cota más cero, 22 centímetros, con un área en propiedad privada de 52 mts. 40 dc. 80 centímetros cuadrados; limitando al Noroeste con el "Corredor de Entrada E" (bien común) al Suroeste Patio "Pa" y unidad 002; al Sur este con el bien padrón 27.242, y al Noreste con la unidad 004 y Patio "P 3" según plano del agrimensor Joaquín Spinak cotejado y registrado con el N.o 49.532 el 26 de agosto de 1964. A esta unidad le corresponde el uso exclusivo del Patio "P 3" cuya área es de 13 metros 55 decímetros 48 centímetros cuadrados y la respectiva cuota de dominio en el terreno donde se encuentra entablado el edificio, sito en la Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.241; que da frente a la calle Palmar cuya puerta de entrada luce el N.o 2.421.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 5.100 10|pub. 19938 Oct.26.-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CRESCENCIA DINELLI NOLE de SAINZ, "Segunda copia de escritura", (Ficha N.o 466, año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Crescencia Dinelli Nolé de Sainz Rasines, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro C. Besozzi, el 19 de diciembre de 1929, por la cual la gestionante hubo en la partición y donación y la que otorgó conjuntamente con la madre Beatriz Nolé de Dinelli y las hermanas Fermina Margarita y Paula Isabel Dinelli Nolé, de los bienes ubicados en la Primera Sección Judicial de este Departamento: a) Padrón N.o 777, manzana N.o 71 de la ciudad de Mercedes, el que consta de una superficie de 192 metros y tiene frente al Sur de 9 metros 40 centímetros a la calle Eusebio Giménez, (antes Montevideo); b) Padrón N.o 422, manzana N.o 47 de la ciudad de Mercedes, que consta de una superficie de 452 metros y tiene de frente al Este a la calle Sarandí.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 6 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300.00 10|pub. 20147 Oct.27-v.nv.10.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA AMERICANA LIMITADA

Contrato: 17 de setiembre de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, N.o 92 folio 319 322, libro de contratos.

Socios: María Aurelia Oroza Fraga y Olga Argentina Fanego Oroza.

Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales entre los socios.

Administración, Olga Argentina Fanego Oroza.

Objeto: panadería.

Domicilio: Ciudad de Canelones.

22) $ 2.400 10|pub. 19971 Oct.26.-v.nov.9.

COLONIAL TOURS LIMITADA

Contrato privado 5 de octubre de 1970. Registro Comercio 13 de octubre de 1970 número 243, folio 915, libro 2.

Socios: Emilio Selich Martha Cambi.

Capital: $ 1.000.000. partes iguales.

Plazo 5 años prorrogable.

Objeto: agencia viajes, turismo.

Administración indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.600 10|pub. 19941 Otc.26.-v.nov.9.

FIAMBRERIA Y ROTISERIA DICK S. R. LIMITADA

Contrato privado del 18 de setiembre de 1970 inscripto el 2 de octubre de 1970 con el número 715, folio 2.740 del libro 1 de contratos.

Socios: Arye Goldberger y Roberto Goldberger.

Objeto: Fiambrería, rotisería, bebidas fermentadas embotelladas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta.

Plazo: dos años prorogables.

Capital: $ 2.000.000.

22) $ 2.400 10|pub. 19926 Oct.26.-v.nov.9.

CASA MEDINA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 702 al folio 2.692, libro 1.

Socios: Luis Díaz Simón y Olga Esther Sarasúa de Díaz.

Denominación y razón social: "Casa Medina Limitada".

Objeto: venta de frutas verduras, cereales, comestibles, etcétera.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 400.000, por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Socios indistintamente.

22) $ 2.400 10|pub. 19892 Oct.26.-v.nov.9.

BALTA S.R.L.

Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1970.

Registro General de Comercio de Colonia Nº 27, folio 88, libro año 1970.

Socios: Haydée Schope y Juan Enrique Belmonte Detjen.

Capital: $ 50.000.00 aportado en efectivo.

Domicilio: Nueva Helvecia.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Administrador: Haydée Schopf.

Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de automotores, maquinarias, herramientas en general, repuestos y accesorios.

Representaciones, consignaciones, etc.

22) $3.200 10|pub. 19799 Oct.23-v.nov.6.

LANCER, LIMITADA

Contrato privado del 13|8|70, inscripto el 31|8|70 con el N.o 134, F.o 503, del libro de contratos.

Socios: Simja Nimoi y Moke Gandelmán.

Objeto: Prendas de vestir.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 500.000.00.

22) $ 1.600.00 10|pub. 19434 Oct.19-v.oct.30.

A. ROCHON Y J. R. GONZALEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 3 de agosto de 1970, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú, con el N.o 17 F.o 70 al F.o 77 del Lo XLI, el 24 de agosto de 1970, se constituyó la sociedad "A Rochon y J. R. González y Cía. Ltda."

Socios: JULIO R. GONZALEZ y Cía. y AROLDO ROCHON

Objeto: Comercialización de frutos del país, cereales, oleaginosos y materias primas, comisiones y consignaciones.

Capital. $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio. Departamento de Paysandú.

Plazo. 2 años prorrogables hasta completar 18 años.

Administración. Conjuntamente a cargo de Aroldo Rochón y Julio R. González.

22) 4.800.00 10|pub. 19394 Oct.15-v.oct.28.

HANSA URUGUAYA LIMITADA

Por documento suscrito el 31 de agosto de 1970, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Eirtz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 700, al folio 2.686 del libro 1 de contratos los señores Hans Joaquín Samuelis, Juan Enrich, Auliach, Juan Carlos Frois y Rolf Gerson, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse por cuenta propia y de terceros a la industrialización y exportación de lana, productos y subproductos textiles en general, con la denominación de HANSA URUGUAYA LIMITADA, con un capital de $ 1:000.000.00, aportados pesos 230.000 00 por cada uno de los tres primeros y $ 310.000.00 el último, el uso de la firma a cargo cualquiera de los socios, plazo de duración: 10 años con prórrogas automáticas, domicilio en la ciudad de Montevideo.

22) $ 5.600.00 10|pub. 19415 Oct.19-v.oct.30.

SOCIEDAD DE ESTE LIMITADA

Contrato privado suscrito el 11 de agosto de 1970.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Canelones No 76 Folio 257|261 del Libro de Contratos.

Socios: LUIS MIGUEL GATTI LOUSTAU y MIGUEL A. CECILIO RAVELIN CARRETTO.

Capital $ 4:000.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales.

Objeto: Servicio fúnebre anexos y afines. Toda operación con bienes muebles.

Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por igual perodo.

Administración: Luis Miguel Gatti Loustau y Miguel A. Cecilio Ravelin Carretto conjuntamente.

Domicilio: Ciudad de Pando.

22) $ 3.200.00 10|pub. 19321 Oct.15-v.oct.28.

GRAJALES LIMITADA

Contrato privado suscrito el 1.o de agosto de 1970

Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Canelones N.o 78 Folio 267|270 del Libro de Contratos.

Socios: NELSON GRAJALES NASSAZZI y JUAN ANGEL ACOSTA ALBORNOZ.

Capital: $ 2:100.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales.

Objeto: Estación de Servicios y derivados. Importaciones, exportaciones, etc. Cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.

Plazo: un año, prorrogable automáticamente por igual período.

Administración: Nelson Grajales Nassazzi y Juan Angel Acosta Albornoz, indistintamente.

Domicilio: Ciudad de Pando.

22) $ 3.200.00 10|pub. 19320 Oct.15-v.oct.28.

ATLAS COLLIER'S LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el número 692, F.o 2553, Libro 1 de Contratos de fecha 25 de setiembre de 1970.

Socios: Helios Eymar Artegoitia y Pedro Grela Grela

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años prorrogable.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, industrialización y comercialización.

Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 19154 Oct.20-v.nov.3.

CONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: privado, 3|9|70, inscripto con el N.o 86, F.o 300|303, Libro Contratos Canelones.

Socios: ALBERTO STEWART GARCIA, LUIS ALBERTO CAMPOMAR LAFONE JAIME STEWART GARCIA y FRANCISCO SIMON GARCIA.

Domicilio: Las Piedras, (Canelones).

Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García.

Plazo: Un año automáticamente prorrogable.

Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones consignaciones, comisiones, ramos anexos y|o derivados.

Capital total: $ 50.000.00 m|n.u.

$ 15.000.00 aportados por el señor Alberto Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Jaime Stewart García; $ 15.000.00 aportados por el señor Francisco Simón García; $ 5.000.00 aportados por el señor Luis Alberto Campomar Lafone.

22) $ 4.000.00 10|pub. 19669 Oct.21-v.nv.4.

PROPULSORA S. R. L.

Contrato privado de octubre 7 de 1970. Registro Público de Comercio N.o 230. Fo 863. Lo. 2. el 8 de octubre de 1970. Socios: GLORIA ALBA MENDEZ ALBARRACINI de VEIGA, VICTORIA ELIEZER CHARIKI de BARMAIMON y ELVIRA PARAVICINO SOSA de PERIS; Capital: $ 10.000.00 por partes iguales; Objeto: Cobranzas y promociones: Plazo: Cien años; Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente; Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 19722 Oct.22-v.nov.5.

CAMBIO REBAGLIATTI LIMITADA

Socios: CARLOS OSCAR REBAGLIATTI y HERSZ BERGAZYN; Objeto: Efectuar cambios en moneda extranjera compraventa de monedas y billetes de cualquier clase remitir y recibir dinero por cuenta propia o de terceros; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente; Capital: $ 1:000.000.00; Plazo: Dos años; Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de diciembre de 1969, con el N.o 770, Fo. 2.861 del Lo. 2.

22) $3.200.00 10|pub. 20122 Oct.27-v.nov.10.

PROFER LIMITADA

Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes, materias primas productos semielaborados, elaborados bienes de capital, etc.; Socios: ATANASIOS PROTOGERAS; Capital: $ 70.000.00; Epaminondas Fertis pesos 70.000.00; George Chalatsis $ 60.000.00; Administración: Dos socios indistintamente en forma conjunta; Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por dos años; Domicilio: Montevideo; Contrato privado de fecha 1|10|70; Contrato inscripto el 7|10|70 con el N.o 228 al Fo. 854 del Lo. 2.

22) $3.200.00 10|pub. 20116 Oct.27-v.nov.10.

CARLOS BUSSI

Por contrato de 15 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Flores con el N.o 55 del folio 282 al 285 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación en el ramo de almacén de comestibles y anexos, venta de bebidas alcohólicas envasadas, fermentadas y refrescos, pudiendo efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses; Nombre: "Carlos Bussi Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: OSCAR CARLOS BUSSI GODOY y RITA HERMINIA BUGARIN MARTINEZ; Capital: $ 200.000.00 aportado en partes iguales por los socios; Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año; Administración: Ambos socios indistintamente; Domicilio: Fray Ubeda 470 Trinidad, Departamento de Flores.

22) $5.600 10|pub. 20108 bis Oct.27-v.nov.10.

PEDRO MERLA LIMITADA

Contrato privado del 18 de setiembre de 1970; Registro Público de Comercio N.o 689, Fo. 2.550, Lo. 1 de Contratos; Socios: MIGUEL MERLA FARINA, $ 300.000.00; PABLO MERLA FARINA, $ 100.000.00 ANTONIO MERLA FA-

RINA, $ 100.000.00; Capital: $ 500.000.00; Objeto: Elaboración de artículos de alambre y afinos; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por el socio Miguel Merla Farina; Domicilio: Montevideo
22) $2.400.00 10|pub. 20097 Oct.27-v.nov.10.

PIRINEOS LIMITADA
Contrato: Octubre 2 de 1970, inscripto Registro Comercio N.o 226, Fo. 841 vuelto, Lo. 2; Socios: FRANCOIS SOUQUE y MANUEL PEREZ ESPIÑA; Domicilio: República Francesa N.o 814; Objeto: Mecánica industrial; Capital: $ 1:000.000.00; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Cinco años.
22) 1.600.000 10|pub. 20065 Oct.27-v.nov.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTAS N.os 130.568 y 130.569. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Corsina Textiles Ag., Suiza, solicita marca CORSINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19657 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.570 y 130.571. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania solicita marca BLISSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19658 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 130.572 y 130.573. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca SLIPSY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19659 Oct.21-v.nv.4.

ACTA Nº 130.593. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Alicia Ruibal de Thomasset que comercializa como Alicia Thomasset (Montevideo), solicita registrar marca

Alicia Thomasset

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 19947 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.611. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox, por S. A. Ancienne Fabrique Georges Piagget y Cie. (Suiza), solicita marca.

PIAGET

clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.484. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca "TIAXAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19471 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.615. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LITEO clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20073 Oct.27-v.nv.10.

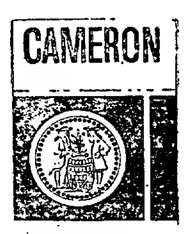
ACTAS N.os 130.612 130.613 y 130.614. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Fiacao Brasiliera de Rayón "Fibra". S. A., (Brasil), solicita marca SNIAFIOCCO, respectivamente para las clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 130.628. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca "FUGACAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20076 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.627. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc (USA), solicita marca "PULMADIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.606. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Billy Fox por The Sherwin-Williams Company (USA), solicita marca: "EXCELLO" clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20074 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 130.609. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 19946 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA Nº 130.621. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Spefar S. A. (Montevideo), solicita renovar marca "DIUSERPINA SPEFAR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 19945 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.533. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Centre D'Etudes Pour L'Industrie Pharmaceutique, Francia, solicita marca IMPULSINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19558 Oct.20-v.nv.3.

ACTAS N.os 130.529, 130.530, 130.531, 130.532, 1.196, 1.197, 1.198, 1.199 y 1.200. — Montevideo 9 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Industria Automotores Mar y Sierra S. A. de Maldonado, Uruguay, solicita la marca, "FIAT URUGUAYA S.A.I.C." clases 8, 9, 12, 19, 26, 27, 28, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 19734 Oct.22-v.nov.5.

ACTAS N.os 130.565 y 130.566. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca, "SHIELD" en clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19691 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 130.574. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Scherscbener, (Montevideo), solicita registrar marca IMPALA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19515 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 130.586. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Con esta fecha, Carlos E. Vadell (Uruguay), solicita marca 2002, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19625 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.578. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (USA), solicita marca LONAVAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19649 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.403 — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca CONDOR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.120.00 10|pub. 19088 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.488. — Montevideo, octubre 6 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca "NUTRIBEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19475 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.487. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MAXIBIOTIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19474 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.486. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca ORBECILINA clase 9. — Publíquese diez días consecutios. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19473 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.485. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRIFABRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19472 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.528. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang S.A.I.C. (Argentina) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.800.00 10|pub. 19541 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 1.204. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Miguel Sartages (Montevideo) solicita registrar marca, "EXPRESO BLANES" para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19865 Oct 23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.608. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo) solicita registrar marca, "COLOMBINA" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19864 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.580. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca, "OGGI" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19863 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.546, 130.547, 130.548 y 1.201 — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Noe Perals Gutiérrez (Montevideo), solicita marca "LA MANIA" clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19861 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.549. — Montevideo, 13 de octubre de 1970. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Edelman (Montevideo), solicita marca "LA PILCHERIA" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19860 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.564. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Luis Francisco María Buscarons Morelli (Santa Lucía Canelones) Uruguay, solicita la marca, "TIEMPO URUGUAYO" de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19827 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.587. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Mazzucco de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "STELLA MARIS" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19813 Oct.23-v nov.6.

ACTAS N.os 130.588, 130.589, 130.590 y 130.591. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Eteirische Gusstahlwerke AG. de Viena, Austria solicita la marca, "STYRIA" clases 6, 8, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19812 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.558 y 130.559. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Molinos Paraná Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "FARINEL" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19811 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 1.202. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo, solicita la marca "CURSO EL INGLES ES FACIL METODO VISUALPHONE" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19810 Oct.23-v.nov.6.

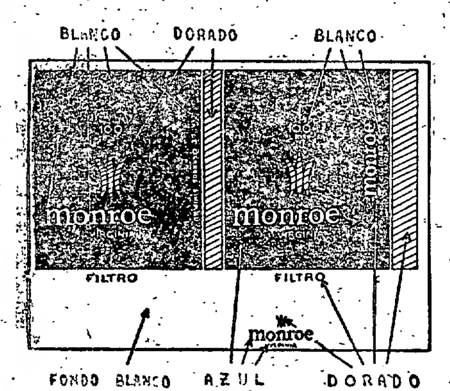
ACTA N.o 130.584. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Lorillard, a Division of Loew's Theatres Inc. (USA), solicita marca, "STAG" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19798 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 130.599 y 130.600. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Billy Fox por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca, "DASYNITE" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19797 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.585. — Montevideo, 19 de octubre de 1970 — Billy Fox, Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca "FACE GUARD" clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19796 Oct.23-v.nov.6.

ACTAS N.os 1.184, 1.185 y 1.186. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POMPITAS, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19368 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.518. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 19354 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.526. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Billy Fox, por General Motors Corporation, (USA), solicita marca CORVETTE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19366 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.523. — Montevideo octubre 9 de 1970. — Billy Fox, por Valentín Martínez y Cía., S. A., (Montevideo), solicita marca EL HOGAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19365 Oct.15-v.oct.28.

ACTAS Nos. 130.504, 505, 506, 507 y 508. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A. (Bélgica), solicita registrar marca:



para clases 4, 6, 8, 11 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 19151 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nos. 130.408 y 130.409. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: JOE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19146 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.501. — Montevideo octubre 7 de 1970. —Billy Fox por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la renovación de la marca: DEMOCRATAS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 19099 Oct.15-v.oct.28.

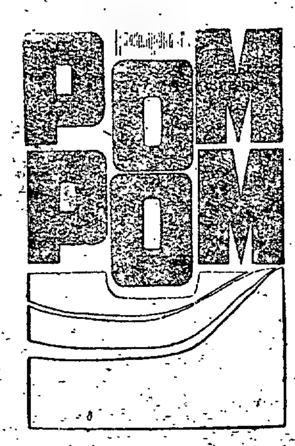
ACTA N.o 130.472. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca: ANCOCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19095 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.557. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Billy Fox, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca SAVOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19648 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 130.567. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "BEL SPRAY BELIERES" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19690 Oct.26-v.nov.9.

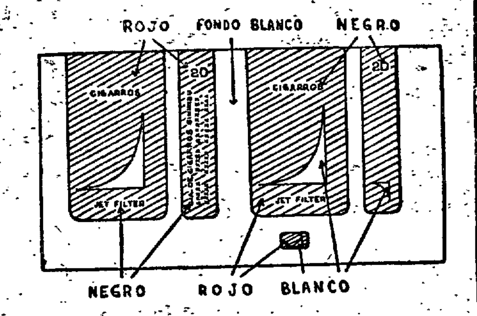
ACTA Nº 130.633. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Ruben Arrolli por J. Bafico y Compañía (Montevideo) solicita marca "AQUA GOM" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 20023 Oct.26.-v.nov.9.

ACTAS N.os 1.187, 1.188, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.193 y 1.194. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 19369 Oct.15-v.oct.28.

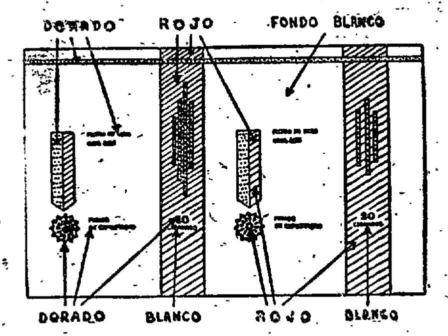
ACTA N.o 130.516. — Montevideo octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 19352 Oct.15-v.oct.28.

ACTAS N.os 130.509 y 130.510. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca SUPROPAC, clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19364 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.517. — Montevideo, octubre 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Companhia de Cigarros Sinimbú Sociedad Anónima, (Brasil), solicita registrar marca

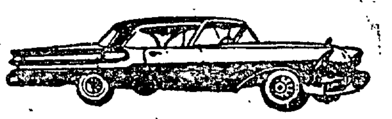


para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 19353 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 130.583. — Montevideo 19 de octubre de 1970. — Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc., (USA) solicita marca "ASTRONAUT" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19795 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 130.582. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca, "ACCOMIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 19794 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 130.576. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Con esta fecha Julio Better Marder (Uruguay) solicita



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400 10|pub. 19893 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.535. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox por Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., (Japón), solicita marca TRICOMAICYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19430 Oct.19.-v.oct.30.

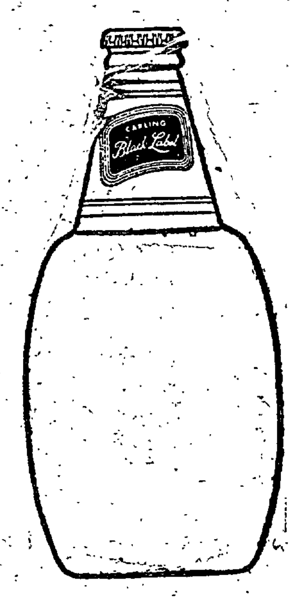
ACTA N.o 130.537. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por Johnson y Johnson (USA), solicita marca ABEREL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19428 Oct.19.-v.oct.30.

ACTA No. 130.474. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SEIKO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 19370 Oct.19.-v.oct.30.

ACTA Nº 130.579. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por The Carling Breweries Limited (Canadá) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.800 10|pub. 19948 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 130.475. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Perla Marino, Uruguay, solicita marca AMICA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19462 Oct.19.-v.oct.30.

ACTAS N.os 130.577 y 1.203. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Con esta fecha Edmundo H. Rivas, (Uruguay), solicita la marca SONOFON, de las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19452 Oct.19-v.oct.30.

ACTAS N.os 130.542 y 130.543. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bakirgián y Cía. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita registrar marca WOODSTOCK, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19451 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.483. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca "PULMERAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19470 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.482. — Montevideo, octubre 6 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FORBRAIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19469 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.481. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca POSTILINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19468 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.480. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FLOGOVITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19467 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.479 — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TROFINERVON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19466 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.478. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca LONGEVITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19465 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.477. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DARIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19464 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.476. — Montevideo, octubre 6, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca PANZYLAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19463 Oct.19- oct.30.

ACTA N.o 130.536. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por Johnson y Johnson (USA), solicita marca TOLECTIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19429 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 130.527. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYMIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 19562 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 130.534. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag., (Alemania), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 19556 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 130.538. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por The Procter y Gamble Company, (USA), solicita marca SALVO, clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 19427 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 130.511. — Montevideo, octubre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Saiyc, Argentina, solicita marca COVEREUDERM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub 19557 Oct.20-v.nv.3.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.309. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Con esta fecha, Italo Cámera López, (Uruguay), solicita patente de invención para "Foto maquillaje mediante placas superponibles", y de acuerdo con la ley número 10.039 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19559 Oct.20-v.nv.3.

ACTA Nº 18.252. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Con esta fecha, Anselmo José Gómez (Uruguay) solicita patente de invención para "Sistema de alarma y defensa contra robo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 20003 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 18.308. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario Ruffa, (Montevideo), solicita patente para "Dispensador-retén de vasos desechables o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19514 Oct.20-v.nv.3.

ACTA N.o 18.301. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Billy Fox por Aldao Lmitada, (Montevideo), solicita patente para "Nueva Mesa Plegable" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 19101 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 18.304. — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Con esta fecha señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Manuel Pérez González y Eugenio Millos, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción central y agua caliente por medio de calentador de calentamiento instántaneo a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 19733 Oct.22-v nov.5.

ACTA N.o 18.230. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecon Corporation (EUA), solicita patente para: "La preparación de nuevos compuestos y composiciones derivadas para el control de insectos y métodos que las aplican con ese fin" de acuerdo con la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 19868 Oct.23-v nov 6.

ACTA N.o 18.311. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgado, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de derivados de Benzoxazina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19867 Oct.23-v.nov.6

ACTA N.o 18.310. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — Wilson Morgade integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Diego Bouzada (Montevideo), solicita patente para: "Instrumento musical" de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 19866 Oct.23-v nov.6.

ACTA 18.315. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Billy Fox por Galmagro S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento para estructuras", de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 20077 Oct.27-v.nv.10.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender a "Danero y Pisano" mi comercio calle Treinta y Tres Nº 1420, escritorio 3, de importación de fantasías y bijoutería. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 32. — PABLO JOKL y GERTY TUPEER de JOKL.
25) $ 2.800 20|pub. 20022 Oct.26-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Julio César Revetria el almacén sito en Infantes 3547-bis. Ley 26|9|70. 16 de octubre de 1970. — JUAN DI LORENZO. — MARIA LUISA LEDO de DI LORENZO. — MIRIAM GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19728 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Touriño Martínez el almacén sito en Carreras Nacionales 3955. Ley 26|9|1904. — Octubre 15 de 1970. — JUAN CARLOS ESCOBAL. — YOLANDA SUAREZ de ESCOBAL.
25) $2.800.00 20|pub. 19822 Oct 23-v nov.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Etelvino Franco Iglesias la Canicería ubicada en Francisco Araúcho N.o 1170. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc 20 de 16 a 18 horas. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo 15 de agosto de 1970. — HECTOR AQUINO VILLALBA. — OLGA BEATRIZ PORTEIRO de AQUINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19360 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Wáshington Saibene y Nolberto José Rebellato, comercio denominado "Salón Márquez" ramo: Librería y Anexos, ubicación: José E. Rodó Nº 420, ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. — ROGELIO MARQUEZ CASTRO.
25) $ 2.800 20|pub. 19973 Oct.26-v.nov.23.

Prometí vender Carnicería ubicada en 25 de Agosto y Mitre de Santa Lucía. Octava Sección Canelones. Acreedores presentarse en Lavalleja 167 de Santa Lucía. — MAXIMO CONRADO SILVA.
25) $ 1.400 20|pub. 19972 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder a José W. Gervasio y José Aramendi, los derechos al Garage, ubicado en Avenida Gral. Garibaldi 1860 acreedores al 10 de octubre de 1970, presentarse en Misiones 1371, Esc. 33. — FRANCISCO PAZ DIAZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19450 Oct.19-v.nv.16.

Prometí vender a María del Carmen Cerbasi el "Salón San José", (cigarrillos, revistas, confituras, quinielas), sito en Simón Bolívar 1140, bis.
Acreedores presentarse en el mismo. — ley 26 de setiembre de 1904. — LONGINA OLIVERA de CASERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18799 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Froz de Pose, la Panadería, sito en Avenida de las Instrucciones quilómetro 23 1|2
Acreedores: Avda. Rivera 3541. — ANTONIO L. DOMINGO. — ISABEL C. DOMINGO. — OSVALDO P. DOMINGO. — CARMEN ETELVINA ETCHEVERRIA de DOMINGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18877 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA y MARIA AMELIA BIDART, vendimos al señor Ornaldo Vegas Garrido el comercio de panadería "El Molino" ubicado en la calle Francisco Fondar esquina Inés Durán de la ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538 (Trinidad).
25) $4.200.00 20|pub. 18545 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender a María Cerchiari de Mato la tienda y mercería sita en Isla de Gorriti N.o 1950. Acreedores en la misma. — CION ALFE BENCION. — MARIA FUHRMAN STERN
25) 1.400.00 20|pub. 18248 Set.30-v.oct.28.

Prometimos vender a Ramón Torres Robaina, el comercio ramo Bar, sito en calle Lavalleja s|n. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía "Nelson Peyronel, en esta ciudad. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Tarariras, Departamento de Colonia, setiembre 22 de 1970. — JOSE ALE. — CARLOS FERREIRA.
25) $2.800.00 20|pub. 18087 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Américo Esquibel, la mitad del ramo de café y bar calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1488. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — FORTUNATO ARTIGAS CUADRO. — BLANCA AIDA LLADO.
25) $2 800 00 20|pub. 18244 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María Campiglia Larre el ramo de zapatería, calle Larrañaga 3857. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — CARLOS CAMPIGLIA MANZI. — MARIA ESTHER LARRE.
25) 2.800.00 20|pub. 18245 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Saul Rodríguez Correa, el ramo casa de salud, calle Reyes 1331. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — JOSE OSORIO. — MARIA ISABEL PELAYO de OSORIO.
25) $2.800.00 20|pub. 18243 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por "Abel Ltda." MAURICIO CAPNIKAS KREIN, CARLOS SMEROL WILUSANSKY y CARLOS AISENCHARF, prometieron vender a Omar Martínez Morín y Pedro Roselló la fábrica de embutidos fiambrería y anexos "La Estrella" ubicado en avenida Brasil 2522. Acreedores presentarse en Carlos Crocker 2498.
25) $2.800.00 20|pub. 18220 Set.30-v.oct.28.

Prometimos vender comercio de la calle Brandzen 2255 a Floreal Ramos Aristeguy.
Acreedores en el mismo comercio. Ley 24|IX|904. — DARDO LAUREANO PEREZ y MARIA EMILIA MAGLIONE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19081 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender la casa de Venta de Calzados "Goya Creaciones", sita en Ejido 1465. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, julio 17 de 1970. — FRANCISCO ULLANA SALAS. — ESPERANZA REGUEIRA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18820 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Gervasio García Basoa, el Almacén sito en Avda. Larrañaga 3130 bis. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — PABLO FLORENTINO HERRERA NUÑEZ. — FLORENTINA GIACOMINICH de HERRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18825 Oct.7-v.nv.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Arturo Veloso Vázquez, el Almacén sito en la calle Juan de Dios Peza 1801. Ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — LUIS ANDRE GABIAN. — CARMEN ROSENDO de ANDRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18826 Oct.7-v.nv.5.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias librería y anexos calle Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores ley 26|9|904. Escribanía: Benech, 8 de Octubre 2835. — Esc. Elva Benech Garciol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18969 Oct.8-v.nov 6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones, relacionados con la compraventa del comercio de Almacén sito en Venancio Benavidez 3316 al señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti.
Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18961 Oct.8-v nov.6.

SERGIO WINIARZ KAM e HILDA OLCHIK PORZECANSKI de WINIARZ prometimos vender a Enrique y Juan Carlos Correa Genuario el establecimiento comercial Tienda la Ideal sita en General Artigas 920 de la ciudad de Nueva Palmira.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de setiembre 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18975 Oct 8-v.nov.6.

El treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta; don RAMON GONZALEZ PIZZO, prometió en venta el comercio en el ramo de Panadería, situado en la calle Constitución Nos. 1910 y 1912 de la ciudad de Montevideo a don Secundino Pouso Seijas y a don Secundino Ruben Pouso Naveira.
Acreedores presentarse en Esc. Ferrari, Porvenir N.o 2496.
25) $ 4.200.00 20|pub 18911 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26|9|1904. JOSE RIBEIRO o RIVEIRO MALLO, cedí con fecha de hoy, derechos promitente comprador Panadería "Ondas del Danubio" Montecarlo 3528 a Héctor Rey.
Acreedores en el mismo.
25) $2.800.00 20|pub. 18980 Oct.8-v.nov.6.

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Maio la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.
25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.8-v.nov.6.

MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS y ALBERTO CARNEVALI, rescindieron promesa de compra venta a "Soto y Cía." Sociedad Colectiva, 28|1.o|70. Ramo: Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. Informes: Misiones 1408, Esc. 24, teléfono 9. 12. 13.
25) $2.800.00 20|pub. 18841 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Francisco Paz Díaz el "Garage, Venta de Nafta y Aceite", ubicado en la Avda. Gral. Garibaldi 1860.
Acreedores al 30 de setiembre de 1970. — Misiones 1371 Esc. 33. Montevideo. — KEVORK KEOROGLIAN.
25) $ 2 800.00 20|pub. 19163 Oct.13-v.nov.10.

Por fallecimiento de PEDRO BARBOZA PADILLA, se disolvió sociedad colectiva formada el 3|10|969 entre el citado y LUCIANO RODOLFO RAYMUNDO CORUBOLO, casado con María Teresa Pazos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 497, folio 1.832, L.o 2, que gira en ramo de ferretería, bazar y pinturería, en Camino Maldonado 5519. Activo y Pasivo lo adquiere socio sobreviviente Luciano Raymundo Corubolo.
Acreedores con justificativos, presentarse en Escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdia sita en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, ley 20|9|904. — Montevideo, 28 setiembre 1970.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19087 Oct 13-v.nov.10.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a José R. Argomaniz y Alberto Zorrilla de San Martín el taller de herrería y hojalatería sito en José Cuita 2086. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970.
Acreedores: Sarandí 409. Esc. 202. — GEZA TOKAYER. — CHANA LERNER de TOKAYER.
25) $2.800.00 20|pub. 19078 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a Osvaldo Cardozo las existencias de nuestro comercio de almacén sito en Bonifáz s|n, ciudad de Rivera Acreedores: Agraciada 464 (Estudio Dr. Scelza). — JOSE A. CASTRO BIANCHI. — HAYDEE RAFFO de CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 19685 Oct.22-v.nov.19.

Prometimos vender a Roque González, casa de recuperación de lubricantes, sita en San Cono entre Montevideo y 2 B. Acreedores: en la misma. — JAIME KABRAN. — OLGA KOFMAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19581 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Agustín Barcelo el comercio de Panadería ubicado en Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en Escribanía Dabezies, Río Branco 1486. — Montevideo, 13 octubre 1970. — DIEGO A. MARTINEZ. — MARIA ARAGONES de CURBELO
25) $ 2.800.00 20|pub. 19336 Oct.15-v.nov.12.

NUBLE MILTON MACHADO ACOSTA, GLADYS BONILLA de MACHADO, con la ratificación de NIVERT RAMON MACHADO ACOSTA y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVEZ, prometimos vender a "Beales Limitada" el negocio denominado "La Quitanda", ubicado en Maldonado, calle Santa Teresa 763. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.800.00 20|pub. 19276 Oct.14-v.nv.11.

Prometí aportar a favor de la Sociedad colectiva "Cambio Popular" el comercio que en el ramo de cambio y con dicho nombre tenía en Avda. Sarandí 400. Acreedores, Avenida Brasil 1025. — JUAN PEDRO LANDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19247 Oct.14-v.nv.11.

ROBERTO JOSE FILIPPINI (PERDOMO), comunica a los acreedores y al público en general, de acuerdo a la ley del 26|9|1904, que cesa las actividades de su comercio sito en calle Florida esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 454, Durazno.
25) $ 4.200.00 20|pub. 19230 Oct.14-v.nv.11.

Ley N.o 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Hugo Tesore Nogueira, la fiambrería "El Espejo" ubicada en la calle Comercio 2281, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — EDUARDO MIRANDA ROGNONE. — ADRIANA TORDAYA de MIRANDA.
25) $2.800.00 20|pub. 18595 Oct. 5-v.nov.3.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.
25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender a María Manrique de Sánchez y Divina Tarbia do Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.
25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA, cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17, ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.
Acreedores, Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide, el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

El día 5|10|1970 tomó posesión el señor Pablo Boyadjián Nakashián del Café, Bar y Restaurant "Bester Cer", de la Rambla de los Argentinos 13|12|14, (Piriápolis Maldonado). Acreedores: Florida 1473 (Montevideo). — JOSE y ALFREDO ELIAS JORGE.
25) $2.800.00 20|pub. 19212 Oct.14-v.nov.11

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Isnardi Pambianco, el Almacén sito en la calle Canelones 811, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — LEOPOLDO MARTINEZ VILA. — MARIA TERESA FIORE de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19281 Oct.14-v.nv.11.

Prometí vender a Enrique Alfonso Lamela Prieto mi comercio Hotel calle Ciudadela 1274|76. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — ANTONIO SERRANO FARIÑA — JOSEFA FACAL.
25) $ 1.400 20|pub. 19950 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBERTO PEREZ ABADIA prometió vender doña Alba Teresita Rodríguez de Tecnera la Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Batlle 701, Minas.
25) $ 1.400 20|pub. 19952 Oct.26.-v.nov.23.

Prometí vender mi comercio Hotel calle Soriano 1226 a Antonio Torrado Antelo. Acreedores ley 26 de setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — FRANCISCO SADAR STRAH.
25) $ 1.400 20|pub. 19949 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26|9|904. — Al comercio y al público, por cierre del comercio ubicado en Ellauri 502, se cita a los acreedores en Brandzen 1956 Esc. 403. — ANGEL MARTINEZ LOURTO. — ZULMA CARBALLO RAMALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19565 Oct.20-v.nv.17.

EZEQUIELA ROSA GARCIA de FERRI, SILVIO HERIBERTO CURBELO y MARLENE JUDITH JULIANO de CURBELO, cedieron derechos promesa, Provisión "La Granja", Avda. Garibaldi 1945 a Rosa Gregoria Ciusiano de Alberti. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19534 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, he vendido Almacén, Bvr. España 2927, a Josefina Vilacoba. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 16 de octubre de 1970. — SARA PEREZ JUNIO de RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19478 Oct.20-v.nv.17.

Interviene Costas Cabezas, hemos vendido Café y Bar a Eulogio López, en Sarandí 352. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — JOSE REGO. — MARIA MAGDALENA PEREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19477 Oct.20-v.nv.17.

Prometí vender 1.o de diciembre de 1970 a Carlos Oviedo, el almacén de comestibles, fruta, verdura, sito Itapúa 2300. Acreedores: Ley 26|9|1904 en Juan Carlos Gómez 1285, Apto. 204. — DOGOBERTO GARMENDIA. — ALCINDA PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19721 Oct.22-v.nov.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manuel Guisande Moreira, la Carnicería instalada en Avda. Gonzalo Ramírez 1999. Acreedores: en Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 204, Escribanía Sindín. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 19650 Oct.21-v.nv.18.

Prometí vender a Nelson Justo Gianelli mi comercio Hotel calle Río Branco 1396. Acreedores en Ituzaingó 1316. Ley 26 de setiembre de 1904. — FLORENTINA CALLEJAS de VERDE. — CANDIDO VERDE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 18874 Oct.7-v.nv.5.

PEDRO JUAN VEGA CORTE prometió vender a Shing Fei Chang la estación de servicio sita en 26 de Marzo 3181, explotando el señor Chang dicho negocio a partir del .. o de octubre de 1970, los acreedores presentarse en 26 de Marzo 3181. — Montevideo 30 de setiembre de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 18635 Oct.5-v.nov.3.

Prometí vender a Ernesto Sena y Aramis Rodríguez, el Bar sito en 7.a Sección Judicial de Canelones, Camino Carrasco 137. Acreedores en el mismo. — HECTOR MOLL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 19508 Oct.20-v.nv.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roma Fazzari y José Francisco Fazzari el almacén sito en Dalmiro Costa 4354. Ley 26|9|70 — Octubre 9 de 1970. — MANUEL SEGOVIA ZURITA — ENRIQUETA BARRANCOS GONZALEZ de SEGOVIA.
25) $2.800.00 20|pub. 19730 Oct.22-v.nov.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Margarita Valverde, el almacén sito en Industria 2695. Ley 26|9|70. Octubre 8 de 1970. — JOSEFA BALDOMIR CAMBRE. — MANUEL POSE RODRIGUEZ.
25) $2.800.00 20|pub. 19729 Oct.22-v.nov.19.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora MARIA LUISA GUERAULT di

ABAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, Motor N.o 6.241.340 Matrícula N.o 506.155, empadronado en Montevideo, N.o 179.787 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

27) $ 4.000 10|pub. 19894 Oct.26.-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Tacuarembó
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado ante este Registro, la señora Ider Sánchez, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitán, empadronado en Tacuarembó con el número 27.592, matrícula R. 8. 3901, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expdeición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1970. — Lavalleja Méndez, Jefe del Registro Departamental.

27) $ 4.800.00 10|pub. 19526 Oct.20-v.nv.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 6 de julio de 1970, en expediente 565|969|A.8:

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

Resuelve:

1.o) Destitúyese al funcionario de la Dirección General Impositiva, señor ENRIQUE WALTER FRINS, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

2.o) Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Armando R. Malet. Ministro de Economía y Finanzas.

27) (C.C.) 3|pub. 32828 Oct.27-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 21|10|70, se abre un período complementario para la presentación de aspiraciones para los siguientes cargos interinos:

Ayudante de Historia de la Edad Media, (Esc. 2, Gr. 1).
Ayudante de Psicología General II (Esc. 2, Grado 1).
Ayudante de Estadística (Esc. 2 Gr. 1).
Ayudante de Estadística (Esc. 2 Gr. 1).
Ayudante de Filosofía (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Filosofía (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Filosofía (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Filosofía (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Psicología Profunda (Esc. 4, grado 1).
Ayudante de Psicología General I (Esc. 4, grado 1).
Ayudante de Lingüística (Esc. 2, Gr. 1).
Ayudante de Psicología Experimental, (Escalafón 4, Grado 1).
Ayudante de Neurofisiología, (Esc. 4, grado 1).
Ayudante de Literatura Francesa, (Esc. 2, grado 1).
Ayudante de Geografía (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Historia del Arte (Esc. 2, grado 1).
Ayudante de Geología (con docencia para C. Geográficas) (Esc. 4, Gr. 1).
Ayudante de Teoría y Metodología de la Historia (Esc. 2, Gr. 1).
Ayudante de Lengua y Literatura Españolas, (Esc. 2, Gr. 1).
Ayudante de Psicología de las Edades, (Escalafón 4, Gr. 1).
Ayudante de Literatura Italiana, (Escalafón 2, Gr. 1).
Ayudante de Literatura Hispanoamericana, (Esc. 4 Gr. 1).

Plazo de presentación: 30 de octubre de 1970. 12 horas.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple y una relación de méritos en papel simple con dos copias, en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — La Secretaría.

27) (C.O.) 3|pub. 32830 Oct.27-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|970) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. No 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes. Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28 v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965) se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ELECTRO GOES S. R. LTDA. Concordato preventivo judicial". (F. A. N.o 716 Año 1970), se cita a los acreedores de Electro Goes Sociedad de Responsabilidad Limitada para la reunión que tendrá lugar el día 10 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local del Juzgado. (25 de Mayo 523, quinto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 30 de octubre inclusive, de acuerdo a artículo 1533 del mismo código; y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Juan Sica. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $2.700.00 10|pub. 19773 Oct.22-v.nov.5

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar:

"Padrón N.o 140.186, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del agrimensor J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este de frente a la calle Caldas.

La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861, Fo. 194 del Lo. 29 el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Manuel Sciuto, Francisco Sciuto, Rosa Sciuto, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo 5 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

27) $9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nov.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, con el N.o 520, del L.o 23.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicente Clara A. C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S., Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.900.00 30|pub. 18665 Oct.6-v.nov 18.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: DREIFUS ABRAHAM. "Concordato preventivo", (Ficha S 301, año 1970), se hace saber que por resolución del día 8 de octubre del corriente año se concedió una moratoria provisional de sesenta días, haciéndose saber a los acreedores que el balance y demás documentación podrán ser examinadas en la Oficina Actuaria, así como el informe del señor Contador, una vez producido.

Las observaciones sobre la calidad, cantidad y verdad de los créditos podrán formularse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha del auto que concedió la moratoria. Asimismo se convoca a los señores acreedores para la Junta a celebrarse en esta sede el día 9 de noviembre del corriente año a las 16 horas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 13 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 2.400.00 10|pub. 19494 Oct.20-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera", (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique contra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600 30|pub. 19974 Oct.26.-v.dic.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v dic.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: "Rodríguez, Luis Alberto, Rodríguez de Rodríguez, Nilda contra LUIS A. BUSTOS, MARIA EVIDELIA PEREZ. Pérdida de patria potestad" F. M. Nº 38|1970, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis A. Bustos y María Evidelia Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.200 10|pub. 19870 Oct.23.-v.nov.6.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ, Declaración de ausencia" (Libro 16. Folio 368, Nº 434) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay. Solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 10.800 60|pub. 24854 My.11.-v.jn.8. Jl.29.-v.ag.26. Oct.26.-v.nov.23.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad. Ficha Nº 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Batalla, Teresa Blanca con sucesores de LORENZO BATALLA y TOMASA MORENO. Posesión notoria de Estado civil" (Ficha N.o 375. Año 1970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fructuosa Tomasa Moreno de Batalla a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los trámites. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — (Hay una firma ilegible).
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32652 Oct.7-v.nov.19

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

"Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú". Llamado a Asamblea General Ordinaria Paysandú, 29 de octubre de 1970.

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, conforme a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de octubre de 1970 a las 20 horas en el local de la Cooperativa sito en calle Sarandí 940 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance anual. 2.o) Elección de 4 titulares y doble número de suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares para la Comisión Fiscal.

Se advierte que la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Delegados que concurran. (artículo 22 de los Estatutos). — Paysandú, 17 de octubre de 1970. — Manuel M. Falca, Presidente. — Julio A. Miranda, Secretario.
27) $ 3.200 4|pub. 20057 Oct.26.-v.oct.29.

RACING CLUB DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo Nº 17 de los Estatutos Sociales del Club, se convoca a los señores socios Honorarios Vitalicios y Activos, para que concurran el próximo jueves 5 de noviembre de 1970 a la Asamblea que se realizará en nuestra sede social, sita en Avenida Millán 4712 a las 20 y 30 horas en primera citación y a las 21 horas en segunda, para considerar el siguiente punto:

Reforma de Estatutos Sociales

Luis A. Siviero, Presidente. — Ernesto Rúben San Román, Secretario General.
27) $960.00 3|pub. 20029 Oct.26-v.oct.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que en sesión de Directorio, de fecha 22 de setiembre de 1970, se resolvió emitir pesos 600.000.00 valor nominal de acciones de la serie "A" y $ 1:000.000.00 v|n. de acciones de la serie "B", ambas a la par y al contado.

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, los tenedores de acciones de la serie "A", tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de emisión, que la sociedad hará publicar por cinco días.
27) $ 2.000.00 5|pub. 20078 Oct.27-v.nv.3.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores afiliados para la asamblea general ordinaria, a realizarse según se detalla a continuación, en primera convocatoria:

Día: lunes 9 noviembre de 1970. Hora 17.30.
— Lugar: Sede social, Pedro C. Bauzá 4291.
— Quórum exigido: 10 o|o de los socios. — Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual ejercicio 1969|1970; 3.o) Elección de la comisión electoral; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) $ 800.00 2|pub. 20058 Oct.27-v.oct.28.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CALVO GARCIA, (S 304|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20238 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BIANCHI de URIA o BIANCHI CONTE de URIA, (S 296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20239 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO OLIVER DE ESCOBAL, (Ficha E 1.828|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20216 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SEIBANE o SEIVANE RIVAS, (Ficha E 2.194|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20218 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BORDAS o BORDAS MENGOTTI de GUIDO, (Ficha 416|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20172 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LENA VIGNOLO, (Ficha 298|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20173 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 314|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20174 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES CESILIA o CECILIA ESCOBAR de BARBA y la de MARIA ERCILIA BARBA CESILIA o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20240 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DIPOLITO FRASCA, (A 256|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20177 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO DOMINGO GARCIA, (F . 576|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20221 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FIGUEROA, (Ficha E 2.287|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20215 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE SAN MARTIN LARROSA de GONZALEZ, (Ficha E 1.575|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20217 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BLANCO RODRIGUEZ de LEAL, (Ficha 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20176 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JULIA ANGELA REBELLA o REBELLA VIGNOLI, (S 409|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20231 Oct.28-v nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MINOLA, (S 317|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20234 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCULLO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20236 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de BRANTUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20237 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IGLESIAS, (A 31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA MARENCO HARETCHE, (A 455|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20170 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASTRO de BOLATINO, (A 427|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20171 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA JACINTA CORTI de PINO, (F 649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20220 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA o ELSIRA MELIAN DEVERA o de VERA de MENDEZ, (A 361|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20183 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE OCCHI, (Ficha V 293|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO THEODULOZ. (Ficha V 302|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20181 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de URIO o URIO ISIDORO TARANTELLI o TARANTELLI COCINO, (Ficha V 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 20182 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, setiembre 8 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 900.00 10|pub. 20212 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA o FLORENCIA MARIA MAGDALENA ARNOLDI de ASQUETA, (Ficha 363|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de octubre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20163 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BUSTOS OLIVERA de ARANDA, (Ficha C N.o 256|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 18 de setiembre de 1970 — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 20166 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA SIBES, (Ficha C N.o 257|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 20167 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BIRRIEL, (Ficha C N.o 265|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20168 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VAZQUEZ VOGT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20184 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LANCIERI o ALBERTO DOMINGO LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20185 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20157 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUCIANO MARTINEZ o DEMETRIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 20156 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20152 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO AUGUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20151 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 20153 Oct. 28-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ de IMAS o MARIA LUISA LOPEZ ESPONDA de IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20165 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUSTINIANA DIAZ MEDEROS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de setiembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20211 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o LAURA

a OTILIA MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 20213 Oct.28-v.nov.11.

3—Convocatorias Comerciales

AVILA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del estado de los negocios y el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 12, numeral b); 2.o) Elección del Directorio, (artículo 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (Art. 20).

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad o un recibo de depósito bancario, antes de la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1970. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 20249 Oct.28-v.oct.28.

MAYFER S. A.

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1970 a las 10.30 horas en la sede social, calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1970 con dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndicos por el período 1970|1971; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Nota. — El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sede social 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de los cuales se les entregará un certificado en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, octubre 24 de 1970.
3) $ 640.00 1|pub. 20230 Oct.28-v.oct.28.

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el 7 de noviembre de 1970, a las 19.30 horas, en el local social, calle Lavalleja 1333, Rivera, orden del día:

1) Balance al 30 de noviembre de 1969.
Inscripción y depósito de acciones en el mismo lugar, del 30 de octubre al 4 de noviembre.
3) $ 320.00 1|pub. 20214 Oct.28-v.oct.28.

PAN PAN S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 1970 a las 19.30 horas en el local industrial, Marques Castro, esquina Artigas, Solymar, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la nota presentada por el señor Nelson Pronzatti 2) Informe Económico de la marcha de la sociedad; 3) Integración del Directorio y suplentes; 4) Designación del Síndico titular y suplente.
3) $ 320.00 1|pub. 20179 Oct.28-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA
Ejercicio 1969|1970

De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para participar en la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día cinco (5) de noviembre de 1970, a las 18 horas, en el local de nuestras oficinas, calle Lima 1460, para considerar, el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general del ejercicio cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio, por el período 1970 1974, (Art. 18); 3.o) Elección del titular y suplente de la Sindicatura, (Art. 25); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; (Art. 18).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado bancario, por el que se haga constar la cantidad y valor de las acciones que tengan en depósito, a nombre del interesado. Estos depósitos, deberán ser cumplidos en las oficinas de la sociedad, calle Lima 1460, hasta el día 30 de octubre anterior, antes de las 18 horas. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 20175 Oct.28-v.oct.28.

GARCO S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 1970 a las 11 horas, en Sarandí 342, Esc. 102, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la hora de iniciación de la misma. — Octubre 26 de 1970. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 20201 Oct.28-v.oct.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO FRANGELLA y OLIVA ALCALDE. (Ficha C 2.108|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20222 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRA CASALS FARIAS y CESAR LUIS VASALLO. (Ficha 232| V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20241 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HERMANN o HERZ o HERSCH KRYMOLOVSKY o KRYMOLOWSKI o KRIMOLOWVSKY y DORA PYTEL, (D|369|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 19937 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RUBEN PEREIRA y ALICE EMILIA CARZOGLIO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20242 Oct.28-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA NELLY MARTINEZ y CARLOS ALBERTO INGOLD, (por auto de fecha 24|4|70). (Ficha B 291|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MASIN y SILVANO BRAGAGNOLO, (Ficha V. N.o 312|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras octubre 20 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha octubre 20 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA DOLORES ZORRILLA y ELEUTERIO MOTTA, (L.o 21, F.o 321), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 30 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20158 Oct.28-v.nv.25.

6—Disoluciones de Sociedades

LAS NUTRIAS S. A.

Por resolución de la asamblea general extraordinaria del 28 de abril de 1970, se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1510 Escs. 2 y 3.
6) $ 160.00 1|pub. 20164 Oct.28-v.oct.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Korthals, Hans contra RODRIGUEZ, GLORIA NOEMI. (D 62|69), se cita, llama y emplaza a Gloria Noemí Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1970. — José Tomás Bereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 20244 Oct.28-v.dic.10.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha octubre 21 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al electricista (Cat. D. Gr. 1) de la Comisión Municipal de Fiestas, padrón N.o 25.902, señor PABLO PEÑAFLOR, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, octubre 21 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 32853 Oct.28-v.nv.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: HILDA IRIS BRATSCHI DE CONSTANTIN. "Presunta incapaz", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de agosto de 1970, se declaró el estado de incapacidad de Hilda Iris Bratschi de Constantín designando curador de la misma, a don Luis Humberto Constantín a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 3 de setiembre de 1970. — Trinidad, 25 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 20210 Oct.28-v.nv.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública número 911. — "Equipos electrobombas sumergibles y accesorios".
Primer llamado: 17|12|70, hora 9.30.
Precio del pliego: $ 462.00.
Lic. pública N.o 928. — "Hipoclorito de sodio".
Primer llamado: 6|11|70, hora 15.30.
Precio del pliego: $ 443.00.
Lic. pública N.o 920. — "Equipos de bombeo para habilitar 31 perforaciones bombas, motores y accesorios".
Primer llamado: 16|12|70, hora 9.30.
Suministro financiado con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos están a disposición de los in-

teresados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y la hora indicada.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32856 Oct.28-v.oct.30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA SARANDI DEL YI
Se llama a licitación por segunda y tercera vez, para la construcción de veinticuatro (24) nichos en la necrópolis local.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados antes del 27 de octubre, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas ante los interesados que así lo desearen.
Las carpetas se encuentran a disposición a un costo de $ 500.00 en la Oficina de la Junta Local, lugar en donde se recibirán las propuestas hasta la fecha antes mencionada en horas hábiles.
El segundo llamado se efectuará a la hora 14 y el tercero a la hora 15, del citado 27 de octubre. — Sarandí del Yí, octubre de 1970. — Jaime R. Goday, Presidente. — Francisca F. de Buchell, Secretaria Interina.
12) (C.C.) 1|pub. 32858 Oct.28-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 82|1970
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de lámparas de vapor de mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria, el día 23 de noviembre del corriente a las 17 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 100.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32852 Oct.28-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8|70
Carpeta N.o 65|70
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, (Art. 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de 7 máquinas de escribir y una caja fuerte con base de hierro.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, los días y horas hábiles.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 12 de noviembre a la hora 15, en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 15.30.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo octubre 23 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32857 Oct.28-v.nv.9.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública N.o 6|970, para el suministro de motor y equipo de bombeo de inyección.
Llámase a licitación pública para el suministro de Motor y equipo de Bombeo de Inyección, de acuerdo a las especificaciones, que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 13 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, octubre de 1970. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32860 Oct.28-v.oct.30.

Llamado a licitación pública N.o 7|970, para el suministro de Material y Equipo de Laboratorio.
Llámase a licitación pública para el suministro de Material y Equipo de Laboratorio, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 18 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo octubre de 1970. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32859 Oct.28-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
La Universidad de la República, llama a las siguientes licitaciones públicas, con destino al Servicio de Televisión Universitaria.
Lic. número 15. — Item 1) Compra de una máquina de Video-Tape.
Item 2) Compra de un receptor de televisión.
Apertura: 30 de noviembre de 1970, a las 8 horas, primer llamado, 8.30 el segundo llamado.
Lic. número 16. — Compra de cinta para máquina Video-Tape.
Apertura: 30 de noviembre de 1970, a las 10 horas, el primer llamado y a las 10.30, el segundo llamado.
Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales, se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de Oficinas Centrales 18 de Julio 1824, en horarios de 8 a 11.30 (subsuelo).
La apertura tendrá lugar en la mencionada Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32839 Oct.28-v.oct.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 28
Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de un acondicionador de aire, destinado al Servicio de Neurofisiología de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 16 de noviembre de 1970, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32847 Oct.28-v.oct.30.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a Licitación en primer y segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 1.437 — Gasa hidrófila. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1970, hora 12.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1970, hora 9.

HC Nº 1.438 — Artículos de papelería. Plaza.
Primer llamado: 19 de noviembre de 1970, hora 9.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1970, hora 10.

HC Nº 1.439 — Leche. Plaza.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 2 de diciembre de 1970, hora 11.

HC Nº 1.440 — Manzanas. Plaza.
Primer llamado: 20 de noviembre de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1970, hora 9.

HC Nº 1.441 — Dulce de membrillo. Plaza.
Primer llamado: 20 de noviembre de 1970, hora 7 y 30.
Segundo llamado: 3 de diciembre de 1970, hora 10.

HC N.o 1.442 — Tapas circulares de hierro dulce. Plaza.
Primer llamado: 30 de noviembre de 1970, hora 9.
Segundo llamado: 15 de diciembre de 1970, hora 9.

HC Nº 1.443 — Máquinas de escribir. Plaza.
Primer llamado: 3 de diciembre de 1970, hora 11.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1770 hora 9.

Los segundos llamados tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32844 Oct.28-v.oct.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de octubre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GINES WASHINGTON MACHADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1791, Ap. 5 y ELVIRA ELBA GIGLIUTTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1791.
LUIS ALBERTO RAMON LACALLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y MARIA JULIA POU BRITO del PINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1680.

2.a Sección

MARCOS GREGORIO WINOKUR, 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1073, Ap. 102 y RAQUEL ARCHIMOWICZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1073, Ap. 102.

3.a Sección

LADISLAO BREUER, 66 años, viudo, jubilado, húngaro, ciudadano legal domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 Ap. 9 y CLARA ROZSA, 61 años, viuda, húngara, ciudadana legal, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522 Ap. 9.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1174 y GRACIELA ANGELA VILLAR 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1174.
CARLOS DANIEL LARRIERA, 60 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Yaro 912 y NORMA LUCIA TAMAGNI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Yaro 912.
MATEO POSTIGLIONI 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 e IVANA WALKIRIA ANGULO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1124.

6.a Sección

RUBEN BETELU, 49 años, divorciado, inspector, oriental, domiciliado Colonia 2204 y JOSEFA CROZ, 40 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2204.
RUBEN WASHINGTON GOMEZ CUENCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2164 y ELSA BEATRIZ ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2164.
FERNANDO da SILVA ROVIRA, 37 años soltero, industrial, brasileño, domiciliado Daniel Muñoz 2170 Ap. 2 y MARIA INMACUADA ESTAVILLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170.
ADOLFO AMIT, 76 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1987 y OFELIA RITA NATERO, 58 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Canelones 1987.

8.a Sección

ALEJANDRO PINTO RIVERA, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2585 Apto. 1 y MARIA ELENA MORENA GUZMAN, 27 años, soltera empleada oriental, domiciliada Gral. Palleja 2585 Apto. 1.
JULIO LINO BALMELLI CAMOIRANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1365 y ALBA MABEL ANTUNEZ NIETO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1365
JUAN CLAUDIO BERNARDO KARVELIS KZEMINSKI 24 años soltero, empleado, francés, domiciliado Cuareim 2161 Apto. 6 y MARIA del CARMEN MARTINEZ RUMBO 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cuareim 2161 Apto. 6.

10.a Sección

HUGO RUBENS GONZALEZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pitágoras 5009 y SONIA GLADYS MEDEROS 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarragona 2036.
ERLICIO RODRIGUEZ 47 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñapindá 1807 y TERESA SANCHEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ñapindá 1807.
JORGE BOZO GLILANIAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Limburgo 1321 y ANAHID KALEMKERIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Limburgo 1321.

12.a Sección

RAUL BAUTISTA ZULUAGA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Termópilas 3552 y LYLIANA OLAZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 2580.
JOSE LITTERI, 23 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Tula 4693 y SELVA ARLET GELSO, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada R. Márquez 3614.
RIVERO MOLINELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1069 y LEONDINA TERRA, 41 años viuda, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

ANIBAL VECINO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2600 y CECI-

LIA MORAIMA DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2453.
FRUCTUOSO RIVERA PEREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2350 y MABEL GARCIA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2339.
LUIS ERNESTO COSSU, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Japón 2234 y NURIS ALBA ARRIETA, 17 años, soltera, modista, oriental domiciliada Filipinas 4097.

15.a Sección

LEON DODEL, 22 años, soltero estudiante oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2510 y MARGARITA SONIA LEDERMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2510.

16.a Sección

MANUEL BARRUTIA 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3793 y MARIA ESTHER BARREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3793.
ANGELO DEL GROSSO 19 años soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ferrara 3512 y DORI CRISTINA FERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3512.
ANDRES ORTIGOZA, 29 años, soltero, maestro, paraguayo, domiciliado Esparta 3768 Ap. 1 y NALLY RAQUEL BRUN, 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Esparta 3768.
RAUL ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle D 8049 y NEIVA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, brasileña domiciliada Alsacia 3660.

17.a Sección

SERGIO WELLINGTON ETCHART, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4296 y NORMA LILIAN GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4290.
FELIPE ALBERTO SANTANA, 29 años soltero, empleado oriental domiciliado Tte. Galeano 3850 e IDA DENS GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rabón 4278.
EDUARDO DAMIAN SORIA, 17 años, soltero, textil, oriental domiciliado San Martín 5685 y NIDIA ELIDA SEVERI 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3829.
CARLOS ENRIQUE ROSANO, 23 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Senda 30 N.o 4969 e IVANI SARAVIA, 21 años soltera, modista, brasileña, domiciliada Senda 30 número 4969.
MANUEL LECUNA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3088 y ROSA CANESSA 36 años, soltera, textil, oriental domiciliada Casavalle 4268.
LUIS ALBERTO PEÑA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 4192 y MIRTHA BEATRIZ RIVERO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 4192.

18.a Sección

HUGO PEREZ, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado C. Payán 3015 y MIRTHA OLIVERA 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Payán 3015.
MANUEL SALVADOR CAPUCCIO 59 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Urtubey 1365 y MARIA DEL CARMEN PERALTA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1365.

19.a Sección

SERGIO OMAR SOLIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Guzmán 3193 y SUSANA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3193.
AMADEO FRAGA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sancho Panza 3064 e IRMA RAQUEL DURAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sancho Panza 3064.
MIGUEL MARCOS SALINA 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 2316 y ANA MARIA BIANCULI 25 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Propios 2316.
ENRIQUE AMADO LIBERTI 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 bis Ap. 5 y RITA VIVIAN GRACIELA CUNEO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2767 bis Ap. 5.
RAUL FORNOS 25 años, soltero, repartidor oriental, domiciliado Azambuya 2459 Ap. 1 y BLANCA ESTHER SIENRA 27 años, soltera oriental, domiciliada Azambuya 2459 Ap. 1.
RAUL EDUARDO GONZALEZ, 26 años soltero, textil oriental, domiciliado 8 de Octubre 2987 e IRMA HERNANDEZ, 27 años, soltera obrera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2987.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 19 años soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Tellier 4161 y MARIA CRISTINA ASCENCIO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Tellier 4124.
JULIO ISMAEL GIMENEZ 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Timote 5730 y REINA NAIR IMBRIACO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Alverdi 4763.
FILOMENO RODRIGUEZ, 22 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 987 e HIND SLEITINE, 30 años, soltera, siria, domiciliada B. Riquet 987.
DOUGLAS OSVALDO FLORES, 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado Sta. Lucía 4522 y ALVAIRES HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santa Lucía 4522.

21.a Sección

JUAN CARLOS ROBELLO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 1229 y LIDIA SIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 1229.
CARLOS JORGE DI PETTA, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 613 y GLADYS MABEL GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 613.
HUGO WALTER DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 6 A 1277 casi Laguna Merín y LIDIA ESMERALDA GONZALEZ 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1277.
ELIO URIOSTE BENTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 5981 y MIRTA EDITH ARTENCIO MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5981.

22.a Sección

MIGUEL GENTILE, 22 años, soltero, empleado italiano, domiciliado B. Largo 3596 y GRACIELA SILVIA GOMEZ 20 años, soltera empleada, argentina, domiciliada B. Largo 3596
ARNALDO WILSON QUIÑONES 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Trentto 3041 y CATALINA GIORDANO, 22 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Trentto 3041.

23.a Sección

ABELARDO ROBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, visitador médico oriental, domiciliado Pernas 2640 y ESPERANZA ABAL 29 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Pernas 2640.
ROGELIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Félix Laborde 2510 y RAQUEL GRACIELA BENISCELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2510.
JOSE EDUARDO CEDRON 50 años soltero empleado, oriental, domiciliado D. López 2067 y OLGA DE GINDA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2067.
ALFREDO ALONSO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4795 y ELIZABETH ADRIANA OLIVERA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4795.
JORGE DELFINO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3609 bis y LYDIA NORMA DELBONO 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 3609 bis.
JORGE ROBERTO PENSALFINI 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Lambaré 2015 y MYRIAM SONNIA FLEITAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2015.

24.a Sección

ENRIQUE FAVILLA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2673 y GRAZIELLA BELLONI 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atlántico 1658.
ANGEL WALDEMAR OJEDA, 29 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Thiebaut 1783 Ap. 3 y AURORA TERESITA FLEITAS, 29 años, soltera oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1813.
MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 y ZULEMA MARIA ORTELLA VAIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3375 Ap. 5.
RAUL TREJOS 44 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 Ap 2 y BIAZUL VELAZQUEZ, 48 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573 Ap. 1.
14) $ 130.00 3|pub. v.oct.30.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 188, L.o 11, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252, compuesto de una superficie de 950 metros 6.361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino s|n. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
FANNY H. de MORA y JUAN C. GOMEZ ECHEVARRIA: "Viejo Portoncito". Tango.
AMELIA CELIA SCHIAFFINO GOMENSORO de SALERNO y LUIS ALBERTO SALERNO, por sucesión de JORGE SALERNO: "Antojo" Canción. (con letra de Julián García) y "La senda está trazada". Canción folklórica (con letra y música de Jorge Salerno).
JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANNELLI: "Mis viejos recuerdos". Tango.
RODOLFO E. MARTINEZ: "La adivinanza". Cumbia.
ALVARO ESCOBAR: "Cuando llegaste". Canción.
GERVASIO ANDRADE: "Mi amigo Juancito". "Juan". Cumbia.
HECTOR JOSE CAMPOS: "Dos del brazo". (melódico).
DOMINGO MEDINA y AGUSTIN FERREIRA: "Amo de los amos". Candombe y "Bella Cosa mía". Marcha.
LUIS ALVAREZ y ENRIQUE RAUL RAVECCA: "De boliche en boliche". Tango.
ENRIQUE RAUL RAVECCA: "Tierra mía". Canción folklórica.
JUAN ANTONIO VENENCIO y CARLOS NADAL: "Paisaje de amor". Canción del Litoral.
OVIDIO ESCALADA, HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Barrio de tambor". Candombe.
ALICIA MESSINA: "Salta". Canción litoraleña.
ARTIGUITAS: "Luz de mis pupilas". Bolero. "Incomprensión". Bolero; y "Tentadora". Cumbia.
CARLOS NADAL: "Renacer de una ilusión". Balada.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD: "Soy matón". Corrido humorístico.
FEDERICO GARCIA VIGIL y MARIO CABRAL: "Palangre". Calymbo.
JUAN ANTONIO NAN: "Paisaje de sol y Río". Canción. "Romance de Salto Chico". Zamba y "La canción del pescador". Litoraleña.
EDUARDO AMARO y DANIEL AMARO: "Canción para estar solo" Beat y "La doble imagen". Beat.
BENITO GRAZIANI: "Tus labios con amor". Vals.
JUAN CARLOS GOBERNA: "Del solar" y "A puerto palos". Plenas.
JOSE CARBAJAL y YAMANDU PALACIOS: "De la creciente". Shotis.
OSCAR del MONTE y YAMANDU PALACIOS: "Coplas al compadre Juan Miguel". Chamarrita.
MARGARITA SOLER: "Negrito Chibi" Candombe.
ALBERTO TRIUNFO: "Estoy mirando el dolor". Rock lento. "Solo eres mujer". Balada y "Sin principio ni fin" Shake.
CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO "Solo así". Batido. "Hey baby". Canción.
CARLOS VICCICONDE y ENRIQUE MARIÑO WASHINGTON FERNANDEZ: "Hoy te sientes solo". Soul.
ENRIQUE MARIÑO: "Volvamos allá" y "Llegó invierno". Batidos.
FANNY H. de MORA: "Con la alforja llena". Paso doble.
ESTHER HERNANDEZ: "Irma a los 16". Canción slow.
DANIEL ORLANDO DAMIANO: "El pichoncito". Tango.
RICARDO LANZA: "Pasteles verdes". "No puedo comprender" y "A Nónica". Música Beat.
VICENTE GRISPO: "Delirio". Litoraleña y "Las manos y la guitarra". Zamba.
RICARDO LANZA y DARDO MARTINEZ: "Cambiar la rosa". Beat.
DANIEL LENCINA y JULIO FRADE: "La urraca paca". Shake.
MARIO CABRAL y CHICHITO: "Un color". Candombe "Pa'Jayr". Candombe.
JOSE PULCINO y HAYDEE GALLO: "Tu capricho". Tango.
NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Puertito Buceo". Marcha.
JORGE SEGALERBA: "Un dulce recuerdo" Balada y "Fue solo un adiós" Melodía.
ALVARO EFRAIN: "Tu canción". Bolero Som
FELIX WOLF: "Hora N.o 1". Danza Israelí.
NICOLAS VIDAL: "Rondando Salta". Zamba.
FRANCISCO A. PEREIRA: "Una flor abierta". Libro de poesías.
UMBERTO DI SANO: "El ritmo del estilo Scint". Ritmo y "El amor al ritmo del Scint". Album musical.
DINO GALVEZ: "La voz del Olimar". Album musical.
GUZMAN GHIONE y DINO GALVEZ, "Once brujos". Tango y "Fiel idolatría". Vals.

ELSA BARONI de BARRENECHE: "La rama nueva". Album de poemas.
GUSMAN CHIONE FERCERO: "Toto Fresero". Seudónimo.
IRIS de LOPEZ CRESPO y ELENA M. de LAVIGNASE: "Los esquiladores". Album musical.
LEO HELAL. "Soneto a América". Poema.
WASHINGTON CARRASCO: "Como el viento". Album musical.
LUIS LEMOS: "Agonía". Album de poemas.
JOSE MARIA OBALDIA: "Huella muerta" Poema y "Lo que truje de mis pagos" y "Un recuerdo". Poemas.
ARAMIS de los SANTOS: "Memorias de una ilusión". Album de poemas.
HECTOR CAMPOS BERMUDEZ: "Marcelo Lander". Seudónimo.
HECTOR DIAZ: "Pan de chacra". Album musical.
MERCEDES REIM: "La opera de dos centavos". (de Bertolt Brecht). Traducción.
ADELA GLEIJER: "Letras para la música escénica de la obra: Arlecchino servidor de dos patrones".
TOMAS VALENZUELA: "Juan Nadie". Nóvela para radio, teatro y T.V.
OSCAR ALBERTO PERNA ALMEIDA: "Oscar Del Monte". Seudónimo.
YAMANDU PALACIOS PINTOS: "Del montaraz". Album musical.
MARIA SOSA PEREZ: "Aldamar Del Río". Seudónimo.
ROMAN MACHADO y JULIO CANTUARIAS "Te llegó tu San Martín" Letra
CARLOS VICCICONDE BARCELO: "Vida y amor". Album musical.
ENRIQUE MARIÑO y WASHINGTON FERNANDEZ: "Tus lagrimas son mi amor". Album musical.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Sufrir". Album musical.
CARMEN SPERANZA y ROSITA PAPA AMARELLE: "Jardín de ensueño". Teatro para niños.
DANIEL LENCINA "Andrea" (Album musical).
HARIS BELSON GARCIA MARTINEZ y SERGIO MARTINEZ EMANUELI: "Pa' los míos". Album musical.
LUIS AMERICANO: "Clareando al sur". Album musical.
HARIS GARCIA MARTINEZ: "Lisandro García". Seudónimo.
CATALINO ROMAN ROJAS: "Album del norte". Album musical.
JUAN RAMON GOMEZ: "Mi agonía" Poema.
WALTER CAMBON: "Pies descalzos". Album musical.
LUIS SOSA: "Lejos estás". Album musical.
RICARDO LANZA NEVES: "Ricardo". Seudónimo.
LUIS ALBERTO SOSA: "Luis". Seudónimo.
RICARDO MAÑAY y SUSANA NIEVES: "Música joven 1970". Album musical.
DARDO MARTINEZ PERACCINI: "Dardo". Seudónimo.
RICARDO MAÑAY: 'Dolores". Album musical.
LIBERTAD MANTERO MAZZEI: "Rosalba" Seudónimo.
LEON KIND FOGEL: "Jonas". Seudónimo.
RUBEN PEREZ: CALIGARIS: "De frente al pueblo". Album.
FEDERICO WOLFF: "Hoy circo hoy". Traducción autorizada de la obra de teatro de Pavel Kohout.
WALTER JOAQUIN CAMBON: "walter". Seudónimo.
LAURITA CERBASI: "Muñequita". Album musical.
ALVARO EFRAIN GONZALEZ SAFON: 'Alvaro Efraín". Seudónimo.
PIERRE DESMARES. "Caminos oscuros" Cuentos.
FEIWEL WOIF WIND: "Félix wolf". Seudónimo.
ROBERTO de SALINAS: "Para cantar y pensar". Album de poemas.
CARLOS M. VARELA "Happening". Obra de teatro.
ALBERTO CHIRAZZI COJAVA: "A través de mi destino" (Through my destiny), subtítulo "Una crónica de cuatro continentes". (A Ghronicle of four continents). Novela. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $17.200.00 10|pub. 19732 Oct.28-v.nov.11.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR ALEJANDRO PEREIRA THIERAN, (V 316|970), pues donde figura el apellido materno como: "Sclavo" debe decir: "Thieran". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, donde el nombre del inscripto figura como Juan, debe decir: Jorge y donde sus padres figuran como Jaralambos Rapadopulos y Teodora Ratobulos, debe decir: Jaralampos Papadópulos y Susana Raptópulos respectivamente; y B) De nacimiento de Déspina Papadópulos Raptópulos, donde la madre de la inscripta figura como Patopulas, debe decir: Raptópulos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 20053 Oct.28-v.nov.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA E. VELAZQUEZ CORVATTA de NEIRA. "Rectificación de partida". (F 424|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio d elos esposos Antonio Neira y María Eleonora Velázquez Corvatta pues donde la contrayente figura como nacida el "31 de diciembre de 1920", debe decir: "31 de diciembre de 1921" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: "Corbata", debe decir: "Corvatta". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 20223 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, estableciéndose que en donde en la misma, su madre figura como: "Felicia Berrosi", debe decir: "Felicia Mónica Burroso". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32838 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso en autos: NELSON ARMANDO BANCHIERI o BANCHIERI CORDONES. "Sucesión". (L.o 1, F.o 191, N.o 738), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lina Améndola de Banchieri y Ana María Susana Sofía y Raquel Lina Banchieri Améndola, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento:

a) de Ana María, donde el apellido figura como: "Beanchieri" y "Bianchieri", debe decir: "Banchieri y Banchieri", respectivamente;

b) de nacimiento de Susana Sofía, donde el apellido figura como: "Bianchieri", debe decir: "Banchieri"; y

c) de nacimiento de Raquel Lina donde el apellido figura como: "Beanchieri", debe decir: "Banchieri", en todas ellas por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 20245 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EMILIO CURBELO, AMELIA GUTIERREZ de CURBELO, ENRIQUE CURBELO GUTIERREZ, ANA OLIMPIA FALERO de CURBELO, HERTER NODIER FERRE ORAJALES y MARIA ARACELI CURBELO de FERRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Emilio Curbelo con Amelia Gutiérrez en el sentido que donde el contrayente aparece como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo Alvarez";

b) de nacimiento de Enrique y de María Araceli Curbelo Gutiérrez, donde el padre de los inscriptos, figura como: "Emiliano Curbelo" y debe decir: "Emilio Curbelo";

c) de matrimonio de Enrique Curbelo y Ana Olimpia Falero, donde el padre del contrayente figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo";

d) de nacimiento de Horacio Curbelo Falero, donde el abuelo paterno del inscripto figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo";

e) de matrimonio de Herter Nodier Ferré y María Araceli Curbelo, donde el padre de la contrayente figura como: "Emiliano Curbelo" debe decir: "Emilio Curbelo"; y

f) de nacimiento de Daniel Fernando, y de Jorge Alvaro Ferré Curbelo, donde el abuelo materno de los inscriptos figura como: "Emiliano Curbelo", debe decir: "Emilio Curbelo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 4.950.00 15|pub. 20178 Oct.28-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO BORBA QUINTANA (D|247|70), en el sentido que el inscripto figura sólo con el apellido materno, habiéndose omitido el paterno que es "Borba". Se tramita con auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32855 Oct.28-v.nv.18.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictado en autos: Aviles, Francisco c. BANCO REGIONAL. "Ind. por despido. Aguinaldo y Licencias". (L.o 3, F.o 182), se hace saber que el día 16 de noviembre a la hora 15, en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Precisa número 289.816 modelo manual; una máquina de calcular marca Friden N.o 10-63 1522 A eléctrica; una máquina de sumar marca Tornado N.o 075-21 eléctrica; una máquina de sumar marca Precisa N.o 222.014 modelo manual; una máquina de sumar marca Ultra N.o 5492 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.550 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 492.095 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 493.002 modelo manual; una máquina de sumar marca Olivetti N.o 466.594 modelo manual; una máquina de sumar marca Addo N.o mod. 34E 87017 eléctrica s|cable, sobre la base de las dos terceras partes, debiendo el mejor postor en el momento del remate consignar el treinta por ciento de su oferta. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — María del C. Todeschini de Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.00 10|pub. 20250 Oct.28-v.nov.11.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión VICTORIO FERRO, (Libro 64, Folio 381), se hace saber al público, que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Eduardo Acevedo Nº 1606, y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma ('Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 14.440, compuesto de una superficie de 517 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados según título de propiedad; y según plano de mensura, practicado por el agrimensor Ariel Cabrera (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de junio del corriente año, con el número 63.790, consta de un área de 506 metros cuadrados, 6, teniendo de frente al suroeste metros 11.60 a la calle Eduardo Acevedo, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1606, entre la Avenida Uruguay y calle Mercedes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 20 o|o de la misma; el 30 o|o a los seis meses, y el 50 o|o restante al año del remate, corriendo sobre el saldo de precio resultante, el interés del 14 o|o anual pagadero conjuntamente con el mismo. 2º) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofertante. 3º) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica. 4º) Que la escritura de compraventa se otorgará luego de integrado el 20 o.o del precio por cuyo monto se dará carta de pago suficiente, y estableciéndose en la misma, el monto del saldo de precio. 5º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 20246 Oct.28.-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, en autos: "Rafaela Méndez contra ADAN SASSIAS. Juicio Ejecutivo", (6|69), el 11 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Gabanes, sacos, pantalones, frazadas, buzos; gorras, ropa interior de señora y hombre y artículos de tienda.
20) $ 900.00 10|pub. 20228 Oct.28.-v.nov.11.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Gnazzo contra IRIS F. DE DEBERNARDIS. Juicio Ejecutivo", (C.580|967), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Remates, sacos y buzos de punto para señoras y hombres.
20) $ 900.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Puig, Antonio contra DA SILVA BRAGA, CESAR MARIO. Ejecución de prenda", (C. 275|970), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 15 horas, en Almirante Brown 1789 se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de una motocicleta marca Ceriz, matrícula N.o 8483.
El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Lugain. Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 19939 Oct.28-v.nov.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SAVERAST GUSTAVO. Herencia Yacente", (57|445), el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Lavadora, 2 máquinas de coser, 1 máquina de planchar industrial, ropa usada de señoras, hombres y niños, y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 1.200 10|pub. 20227 Oct.28.-v.nov.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MON AMI S.R.L.
Contrato privado de fecha 16 de octubre de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 721, al folio 2.764 del libro 1 de Contratos, el 16 de octubre de 1970.
Socios: Milton Alberto Somma Aldabalde y Carlos Antonio Vega Couto.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: ejercer el comercio en el ramo de fiambrería, rotisserie, spiedo, granja, pizzería, heladería y afines.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administrador: Milton Alberto Somma Aldabalde.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.11.

FEDERAL STORES LIMITADA
Por escritura autorizada el 30 de setiembre de 1970, por el escribano Carlos E. Grauert, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre siguiente con el N.o 730, al folio 2.760 vuelto del libro 1 de Contratos, Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos cedió a Jaime Carrau Ochoa veinte cuotas sociales; quedando la sociedad integrada así: Mateo Stamatio Elefteriu Sikalos, 30 o|o. Omar Idiarte Perini, 25 o|o. Walter Alcalde Dayviere, 25 o|o y Jaime Carrau Ochoa, 20 o|o.
Fecha de vigencia de la modificación: 19 de diciembre de 1968.
Administración: Walter Alcalde u Omar Idiarte con Mateo Stamatio Elefteriu.
Representación ante oficinas públicas: un solo socio.
22) $ 4.000 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 130.638. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Luis María Ponti (Argentina) solicita marca "INCREIBLE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20255 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.637. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Luis María Ponti (Argentina), solicita marca "INSOLITO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.636. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "NIZA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20253 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.619. — Montevideo 21 de octubre de 1970. — Enrique Tato, por Disperco S. A. (en formación) (Uruguay), solicita marca "COLWYN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 20252 Oct.28-v.nov.11.

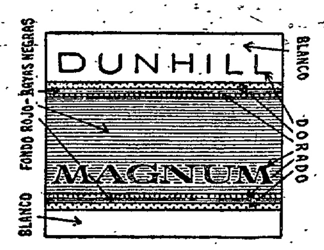
ACTAS N.os 130.601, 130.602, 130.603, 130.604, 130.605, 130.606 y 130.607. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aytiengesellschaft (Alemania) solicita marca "VESTAN" clases 1, 3, 6, 7, 10, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20251 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.691. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por White Horse Distillers Limited (Escocia) solicita registrar marca.



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 20263 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.630. — Montevideo 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita registrar marca.



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 20262 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.629. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Montevideo) solicita registrar marca.



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 20261 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.632. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ANCLA" clase 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20195 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.631. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CICLOSON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20194 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.623. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, solicita la marca "RHESONATIV" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20193 Oct.28-v.nov.11

ACTA N.o 1.207. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BOCC" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20192 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 1.206. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Juan Bocchi Hnos. S. A. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "STOP" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20191 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 130.624 y 1.205. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Corium Ltda. de Montevideo solicita la marca "CORIUM" clases 14 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20190 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 1.208. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, solicita la marca "ALA" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20189 Oct.28-v.nov.11.

ACTAS N.os 1.209 1.210 y 1.211. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Cancela Hnos. S. A. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "EL DIA DE LA FAMILIA" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20188 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.640. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo solicita la marca "OPTISTYLE 2.000" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20187 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 130.639. — Montevideo 23 de octubre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Begas S. R. L. de Montevideo, solicita la marca "BEGAS" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 20186 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 130.620. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Delalande S. A. (Francia) solicita registrar marca "CARIAMYL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 19944 Oct.28-v.nov.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 18.320. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en accesorios para distribuir substancias sobre superficies o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089. Ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 20259 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 18.321. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Erna Siegmund integranta de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo envase funcional", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 20260 Oct.28-v.nov.11.

25—Ventas de Comercio

A efectos ley 2691.904; prometimos vender a Irma Dauzeral la farmacia "Tierra Santa" de avenida 8 de Octubre 2783. Acreedores a la misma. — PURA PROTO BARBIERI. — JULIO CERVIERI GATTO.
25) $2.800.00 20|pub. 20197 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Marina Ramos de Giudice el bazar de Canelones 2263 bis. Acreedores al mismo. AGUSTIN SANCHEZ VELMONTE. — FLAMINIA HARGUINDEGUY de SANCHEZ.
25) $1.400.00 20|pub. 20161 Oct.28-v.nov.25

Ley 26|9|904. Por cierre del comercio de Joaquín de Salterain 966-bis, se cita a acreedores en el mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPROWICZ de TOKER.
25) $1.400.00 20|pub. 20160 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mario Horacio Ramos el comercio de films y bolsas polietileno de Luis Alberto de Herrera 4054. Acreedores al mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA.
25) $2.800.00 20|pub. 20159 Oct.25-v.nov.25

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor SANTIAGO ALBERTO LARRE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 1-0301271, matrícula número 221.879, empadronado en Montevideo, N.o 156.439 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $4.000.00 10|pub. 20209 Oct.28-v.nov.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica a las siguientes personas: Federico Limeres; Ana María Scasso, Carlos Trías, Alejandro Monteverde y Juan P. Monteverde, que en el expediente HC 392|70, caratulado: "Llamado a concurso de pruebas para la provisión de tres cargos de Pte. de Laboratorio" ha recaído la siguiente providencia:

"Acta. — En Montevideo, a los diecinueve días de octubre de mil novecientos setenta, siendo la hora once, se reúnen en el Laboratorio Central del Hospital de Clínicas, los integrantes del Tribunal encargado de entender en el llamado a concurso de pruebas para la provisión de tres cargos de Pte. de Laboratorio, presidido por el doctor José López Fernández, e integrado por la doctora Livia Dávila, doctor Heriberto Delfino y por el Delegado de los concursantes señor Laureano Correa conjuntamente con los aspirantes, a efectos de proceder a la identificación de los trabajos pertenecientes a la segunda prueba del concurso mencionado".

Se comprueba que el lacre que cierra el sobre que contiene la identidad está intacto y se procede a la apertura del mismo. Se llega de esa manera al resultado siguiente:

Sobre N.o 1: Ana María Scasso, 11 puntos; Sobre N.o 2: Federico Limeres, 17 puntos; Sobre N.o 3: Juan Jaurena, 12 puntos; Sobre número 4: Jorge Mirabel, 17 puntos; Sobre N.o 5: Carlos Trías, 11 puntos; Sobre N.o 6: Alejandro Monteverde, 11 puntos; Sobre N.o 7: Agustín Ferreiro, 19 puntos y Sobre N.o 8: Juan P. Monteverde 15 puntos.

Sumados los puntajes obtenidos en la primera prueba tendremos el siguiente resultado: 1) Agustín Ferreiro, 38,5 puntos; 2) Jorge Mirabal, 35,5 puntos; 3) Juan P. Monteverde, 34 puntos; 4) Alejandro Monteverde, 30,5 puntos; 5) Juan Jaurena 29,5 puntos; 6) Carlos Trías, 27 puntos; 6) Federico Limeres, 27 puntos y 7) Ana María Scasso, 23,5.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos de Practicantes de Laboratorio, la tercera prueba se realizará únicamente entre los concursantes elegidos mediante las dos anteriores pruebas y sólo servirá para ayudar o establecer el orden definitivo entre los ganadores.

Por lo tanto, los aspirantes: señores Agustín Ferreiro; Jorge Mirabal y Juan P. Monteverde, tendrán que realizar la tercera y última prueba de este concurso.

Para constancia se labra y firma la presente Acta. — (Fdo.): Dr. José López Fernández. — Dra. Livia Dávila. — Dr. Heriberto Delfino. — Sr. Laureano Correa.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959. — Sección Personal (Concursos).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32843 Oct.28-v.oct.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ICUR
Provisión definitiva

El Instituto Cinematográfico de la Universidad de la República llama a concurso de pruebas para la Provisión Definitiva de un cargo de Ayudante Cineísta Escalafón 4, Grado 1, Rubro 1, $ 18.100.00 cargo 629, 20 horas semanales.

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 hasta el 25 de noviembre próximo.

Las bases están a disposición de los interesados en el lugar y hora indicados.

Provisión Interina

El Instituto Cinematográfico de la Universidad de la República, llama a interesados para la provisión interina del cargo de Ayudante Cineísta, Escalafón 4, Grado 1, Rubro 1, $ 18.100.00, 20 horas semanales, cargo 629.

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el 13 de noviembre próximo. — Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 22842 Oct.28-v.oct.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 343

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8 de octubre de 1970, Llámase a Aspirantes para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1870, del siguiente cargo:

Profesor Adjunto del Departamento de Higiene, (Grado 4, 20 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 6 de noviembre de 1970. — Montevideo, octubre 22 de 1970.
27) (C. C.) 1|pub. 32849 Oct.28.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 340

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de octubre de 1970 (Expedientes N.os 702.666 y 702.679), Llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971 de los siguientes cargos:

Ayudante de Farmacodinamia y Terapéutica. Cargo Nº 457, 10 horas.

Ayudante de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería, Grado 1, 1 hora. Cargo Nº 865.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 5 de noviembre de 1970. — Montevideo, octubre 21 de 1970.
21) (C. C.) 1|pub. 32850 Oct.28.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Corrección

Corrección a la publicación aparecida en el "Diario Oficial" de fecha 9 de octubre de 1970:

Facultad de Humanidades y Ciencias. Plan de la Licenciatura en Psicología:

Donde dice: "...Cuatro años. Teoría e Historia de la Psicología: ...Condiciones de inscripción: tener cursadas 4 materias de 3er. año, debe decir: tener cursadas 3 materias
27) C. C.) 1|pub. 32840 Oct.28.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Llamados a Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 16 de setiembre de 1970, (Expediente 690.546). Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de:

Chofer (limitado).
Vencimiento: 19 de noviembre de 1970, a las 17 horas.

Chofer (entre el personal de los restantes escalafones).
Vencimiento: 11 de diciembre de 1970, a las 11 horas.

Chofer (abierto a todos los ciudadanos de la República).
Vencimiento: 19 de febrero de 1971, a las 11 horas.

Las Bases, Temario, Descripción del Cargo y Requisitos Generales de la inscripción, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, General Flores 2125.

Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 16 de setiembre de 1970, (Expediente 690.546). Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de:

2 Vigilantes (limitado).
Vencimiento: 19 de noviembre de 1970, a las 17 horas.

2 Vigilantes (funcionarios con un año de antigüedad).
Vencimiento: 11 de diciembre de 1970, a las 11 horas.

2 Vigilantes (abierto a todos los ciudadanos de la República).
Vencimiento: 19 de febrero de 1971, a las 11 horas.

Las Bases, Temario, Descripción del Cargo y Requisitos Generales de la inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, General Flores 2125.
27) (C. C.) 1|pub. 32851 Oct.28.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Notificación

Se notifica al señor HECTOR PEREZ, el texto de la nota de Repartición Hacienda de fecha 6 de octubre de 1970, que dice:

Señor Rector de la Universidad de la República, Ing. Oscar J. Maggiolo.

Presente.

Habiendo vencido el 30 de setiembre de 1970 la contratación del señor Héctor Pérez, de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 30 de marzo de 1970, según la cual se determina "que corresponde solicitar la autorización correspondiente para prorrogar dichas contrataciones" Hac. 1253|970), esta Repartición debe solicitar la prórroga de contratación del funcionario Héctor Pérez con cargo a Partidas Globales, que tiene disponibilidad suficiente, desde el 1º de octubre de 1970 hasta que se expida la Comisión Especial designada para estudiar el régimen de los cargos de Practicantes de Ciencias Económicas, y no más allá del 31 de diciembre de 1970.

El suscrito no había elevado hasta la fecha esta solicitud en razón de que el señor Héctor Pérez me solicitó personalmente que la misma no fuese elevada dado que renunciaría al cargo o simplemente no lo ocuparía en el caso de ser designado.

El señor Rector y|o el Consejo Directivo Central resolverán lo que crean oportuno. — Oswaldo M. de Sanctis.
27) (C. C.) 1|pub. 32841 Oct.28.-v.oct.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 345

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 21 de octubre de 1970. (Expediente 702.889). Llámase a Aspirantes, para la provisión interina hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971 del cargo de:

Asistente de Ciencias Biológicas del Ciclo Básico y Suplente, (Cargo Nº 1147, Escalafón 2, Grado 3, 20 horas, $ 28.900).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 6 de noviembre de 1970. — Montevideo, 22 de octubre de 1970.
27) (C. C.) 1|pub. 32846 Oct.28.-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente N.o 700.239. — Se notifica a los doctores: Silvio Melognio, Juana María Wettstein, Hugo Sáez, Alides N. González Fernández, Anrique A. Antiga, Enzo Malán, Federico Nusspaumer, Tabaré Cardoso, Mario Gayol, Ruben Laiño, Francisco J. Bermudez, César Walter Armand Ugón, Juan Andrés Castiglioni, Alberto Millos, Angel Píriz Jaureguizar, Carlos Sarroca Sole, Edgardo Tortorolo, Gonzalo Estapé, Juan José Leal García, Luis R. Perrone, César A. Souza, Jaime Kalechsztajn, Nisso Cateño, Guillermo Mesa, Marcos Segal, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 agosto de 1970:

"1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para seis Adjuntos de Clínica Quirúrgica (resolución 021|1 Escalafón 3, Grado 2, 24 horas), (N.os 1.248, 1.260, 1.730, 152, 165 y 174) y en consecuencia designar a los doctores Hipólito Berriel Gonzalo Estapé, Antonio Farcic, Nisso Gateño, Juan Leal y Edgardo Torterolo, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, a partir del 1.o

de agosto de 1970, por un período reglamentario y a las siguientes personas para ocupar los cargos de Adjuntos de Clínica que se detallan:

Doctores Nicolás Davidenko. (N.o 1.258 Clínica Quirúrgica B). Miguel Mate (N.o 164. Clínica Quirúrgica 2). Pedro Giorgi (N.o 1.247. Clínica Quirúrgica A). Raúl Morelli. (Clínica Quirúrgica F) N.o 1.731) Ruben Portos (Clínica Quirúrgica A N.o 1.250). Marcos Giguens (Clínica Quirúrgica 1 N.o 153). José Garat (Clínica Quirúrgica 3 N.o 176). con carácter interino a partir del 1.o de agosto de 1970. hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1971.

2.o) Establecer que los suplentes del presente concurso realizado. deben optar por los cargos que están actualmente previstos y tomar posesión de inmediato".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32848 Oct.28-v.oct.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 344

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 11 de octubre de 1970, (Expediente 702.102). Llámase a Aspirantes para la contratación hasta el 1 de diciembre de 1970, del cargo:

Adjunto de Clínica Ginecotológica "A" y Suplente (Grado 2. 24 horas).

Adjunto de Clínica Médica "A" y Suplente (Expediente 702.301) (Grado 2. 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 6 de noviembre de 1970. — Montevideo, 22 de octubre de 1970.

27) (C. C.) 1|pub. 32845 Oct.28. v.oct.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PABLO ELKAN ROIZEMBLIT, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 20226 Oct. 28. v.oct.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO MOORE RENNE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27. $ 240.00 1|pub. 20235 Oct.28.-v.oct.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "ALFREDO RAUL MACIEL. Emancipación". (S-199|970). se hace saber que por resolución del diecisiete de agosto de 1970. dictada de conformidad fiscal. se concedió a los esposos Alfredo Raúl Maciel y María Gladys Aguiar. la autorización necesaria para emancipar a su hijo legítimo Alfredo Raúl Maciel Aguiar con las facultades que otorga la ley emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esa ciudad autorizó el escribano Umberto Olivera Perdigón el día 31 de agosto de 1970 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 30 al Fo. 80 del Lo. 1 de Capitulaciones Autorizaciones Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 22 de octubre de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $210.00 1|pub. 20248 Oct.28-v.oct.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Stud Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor JOAO PEREIRA VIÑOLES con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b). que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Criolla; Sexo: Hembra; N.o Inscripción SBU 13.045; Nacido: 28|12|960.

27) $320.00 1|pub. 20243 Oct.28-v.oct.28.

LA CANDELARIA S. A.
ACLARACION

En la publicación de la reforma de los estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" Nº 18.334, del 18 de junio de 1970 se deslizó el siguiente error:

En la transcripción del artículo 12, segunda columna de la página 3505-C, la sexta del mismo, que establece: "...ferior al quince por ciento del capital...", debe indicar: "...ferior al quince por mil del capital...".

Queda hecha la aclaración

27) $ 320.00 1|pub. 20203 Oct.28. v.oct.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA) solicitando la inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho siendo la hora catorce y treinta tiene lugar la asamblea general ordinaria de accionistas de COMESA, asistiendo cincuenta y tres accionistas cuyo detalle figura en el libro Inscripción y Asistencia a Asamblea General anotado con el N.o 8.740 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio a folio 63 al 67 inclusive. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Preside el señor Ramón Martínez, actuando en Secretaría el señor Washington Silva, quien da lectura a la convocatoria a asamblea cuyo texto se transcribe a continuación, y que fuera publicado en el "Diario Oficial" y Gaceta Comercial del día 25 de abril de 1968, a saber: "CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. Convocatoria asamblea general ordinaria. Por resolución del Directorio de fecha 20 de abril de 1968 y cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales, en su artículo 22, se convoca a señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 11 de mayo de 1968, a las 14 y 30 horas, en el local cito en la Avenida de las Instrucciones N.o 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y rendición de cuentas del consejo directivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967. 2.o) Retribución a Directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del estatuto. 3.o) Consideración de modificaciones a introducirse al proyecto de reforma de estatutos, aprobado por la asamblea general del 15 de enero de 1967, a los efectos de atender a observaciones hechas por la Intendencia Municipal, al texto de la misma. 4.o) Determinación de sistema de distribución de recaudación entre los coches. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, abril 22 de 1968. — El Directorio."

Punto 3.o A continuación se pasa a considerar el punto tercero de la orden del día. El señor Secretario explica los motivos por los cuales se presenta a consideración de la asamblea, la reforma a introducir en algunos artículos, que son ante exigencias de la Sección Letrada de la Intendencia. La mesa lee el proyecto aprobado por la asamblea de socios de fecha 15 de enero de 1967, y a las modificaciones que habría que introducir para atender las exigencias del Municipio y que fueron redactadas por el Asesor Letrado de Come, doctor Novales. Los artículos que debían modificarse fueron puestos a votación, uno a uno y aprobados por unanimidad. Por lo consiguiente el proyecto de reforma de estatutos queda aprobado de la siguiente forma:

CAPITULO I

De la denominación, objeto y domicilio

Artículo 1.o Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA), que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes nacionales, en lo que estos estatutos no provean o no puedan sustituir. El domicilio de la sociedad será en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Explotar por cuenta de sus asociados, el servicio de transporte colectivo de pasajeros, por medio de microbuses, sin perjuicio de poder efectuarlo mediante la utilización de otros medios o vehículos, cuando la Intendencia Municipal de Montevideo, así lo autorice. B) Estos servicios serán explotados por cuenta de la sociedad, solamente en forma transitoria, cuando ello sea conveniente para la misma o para atender los servicios, mientras se solucionan problemas planteados por los socios, o entre ellos, hasta la adjudicación de las respectivas partes, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto La transitoriedad de la explotación de los servicios por cuenta de la sociedad, deberá ser efectiva, no admitiéndose que esa se haga indefinida. A los efectos el Directorio informará a la asamblea general, de todos los casos en que esta se produzca y de las razones que obliguen a su mantenimiento. C) Suministrar a sus accionistas los bienes de consumo y servicios que pudieran requerir para el mantenimiento de las unidades en circulación.

Art. 3.o Se entiende comprendida en el objeto de la Sociedad, la realización de todos los actos y contratos conducentes al mismo y relacionados con el fin principal, como por ejemplo: A) Gestión y contratación con las autoridades competentes, de las condiciones que regirán la explotación de los servicios, que se originen por los permisos o concesiones que se otorguen a la sociedad, para cumplir su objetivo: el transporte de pasajeros. B) Compra, venta o importación de bienes muebles de cualquier clase para cumplir el fin principal, especialmente la de unidades de microbuses, ómnibus u otros vehículos, así como máquinas, repuestos, herramientas, lubricantes y en general todos aquellos elementos y materiales que sean necesarios para la Sociedad y|o sus accionistas, o para las unidades de su propiedad, al servicio de la Sociedad. C) Realizar cualquier clase de contratos o gravámenes sobre bienes muebles, para cumplir el principal fin, pudiendo darlos en prenda, con o sin desplazamiento de la tenencia. D) Instalar talleres, almacenes, plantas industriales y

toda clase de facilidades, para el mantenimiento, reparación o atención mecánica de las unidades o equipos de la Sociedad o de sus accionistas, que estén al servicio de la Sociedad. E) Compra, venta de bienes inmuebles, hipotecas y toda clase de operaciones y gravámenes sobre los mismos. Con respecto a los bienes inmuebles podrá: adquirir, enajenar, fraccionar, vender de acuerdo a la ley de Propiedad Horizontal, a cualquier título, ceder, gravar, hipotecar con cualquier institución o persona física o jurídica, inclusive con el Banco Hipotecario o de la República o de Seguros, aceptando las condiciones impuestas por las respectivas cartas o resoluciones, inclusive, entre otras cosas, pudiendo recibir el préstamo en títulos, tomar y dar en usufructo o anticresis, administrar y dar o tomar en arriendo. F) La realización de toda clase de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles o muebles o de servicios de cualquier índole. G) La realización con otras personas físicas o jurídicas de contratos o arreglos que sirvan para complementar el objeto de la sociedad. H) La realización de actos de administración para cumplir con sus fines, montando a los efectos, las oficinas y contratando el personal necesario.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de cien años.

CAPITULO II

Del capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de $ 525.000.00 moneda nacional, compuesto por acciones de $ 2.500.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas e indivisibles, se extraerán de talonario y llevarán numeración correlativa.

Art. 7.o La transferencia de las acciones fuera de los casos de sucesión por causa de muerte deberá regirse por las siguientes condiciones: A) Deberá ser ofrecida previamente a la Sociedad, debiendo el Directorio llamar a adquirentes de un registro de aspirantes, en el cual deberán figurar, exclusivamente, todos los empleados de la Sociedad, que estén en condiciones de llenar los requisitos exigidos por el estatuto, para tener la calidad de accionistas. El orden de preferencia de este registro será por antigüedad. En caso de producirse ingresos simultáneos, se procederá al registro por orden alfabético. B) En el caso a que se refiere la letra anterior, el precio de venta de las acciones será el de su valor nominal y el de las unidades, el que se determine mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de estos estatutos. C) Cumplido lo establecido en las letras que anteceden, sin que se realice la operación de compra venta, los accionistas quedarán en libertad, de ofrecer sus acciones a terceros, o a un consocio, debiendo, los primeramente nombrados, llenar las condiciones del presente estatuto, para tener la calidad de accionistas. D) En todo caso, el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones que para con la Sociedad tenía el accionista vendedor, así como de las que éste tuviera para con terceros, con intervención de la Sociedad como deudor solidario, avalista, garante o agente de retención.

Art. 8.o Las acciones definitivas, así como los resguardos provisorios que se expedirán mientras aquellas no hayan sido totalmente integradas, sólo serán transferibles a las personas que reúnan las condiciones del artículo 13, previo acuerdo del Directorio. Si el Directorio demorará treinta días en pronunciarse, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud, su resolución será reputada afirmativa. En el caso de la denegatoria expresa, el socio interesado podrá apelar ante la asamblea, estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones implica por sus tenedores, el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de la Reglamentación interna de la Sociedad.

Art. 10. En caso de pérdida o inutilización de una acción el accionista podrá solicitar su reposición. El Directorio previa publicación de la solicitud de dos diarios de la capital y la información que juzgue conveniente requerir para comprobar su veracidad, bajo responsabilidad exclusiva del accionista, en lo que respecta a las indemnizaciones civiles, emergentes, declarará nula y sin valor la acción perdida y expedirá una nueva acción que contendrá la constancia de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo origine.

Art. 11. A iniciativa del directorio, el capital podrá ser ampliado por resolución de asamblea, en la medida que el giro de la sociedad lo requiera.

Art. 12. La emisión de acciones está limitada a tres títulos de una acción cada uno, por cada unidad administrada por la sociedad, dentro de los permisos de circulación que le fueren otorgados. Las acciones serán emitidas a nombre del propietario y|o copropietarios de la unidad respectiva.

CAPITULO III

De los accionistas

Artículo 13. Es indispensable para tener la calidad de socio de COMESA cumplir los siguientes condicionales: A) Ser aceptado por el Directorio, el que exigirá las condiciones necesarias para desempeñar funciones en la explotación de las unidades, como conductor, o en su defecto, en talleres, administración, inspección o cualquier dependencia de la sociedad, en que su actuación sea necesaria; B) Haber suscrito o poseer por título legítimo una acción de la sociedad; C) Entregar en administración el vehículo de su propiedad o copropiedad a la sociedad. En este caso deberá poseer como mínimo una cuarta parte del vehículo entregado; D) Desempeñar las funciones que se le asignen, las que deberán ser acordes con su capacidad.

Art. 14. Todo accionista deberá trabajar directamente en la sociedad, tal como se determina en el inciso D) del artículo 13.

Art. 15. Son atribuciones de los accionistas: A) Ser elector y elegible, para los cargos de dirección y fiscalización, con las limitaciones que se establecen en el artículo 92; B) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria, debiendo efectuarlo con un número de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital integrado; C) Participar, sin distinción alguna, de todos los beneficios de la sociedad.

Art. 16. Cada acción dará derecho a su tenedor a adquirir en propiedad, como mínimo, una cuarta parte de un micro-ómnibus.

Art. 17. Un accionista podrá tener en propiedad, como máximo, un vehículo en la sociedad. Este máximo podrá estar constituído por partes en distintas unidades.

Art. 18. El Directorio deberá someter a resolución de la asamblea general, su proposición de expulsar a un accionista, pudiendo separarle del cargo preventivamente, en el caso de: A) Que incurriere en notoria irregularidad dolosa, que perjudique a la sociedad; B) Que incurra en violación del artículo 9 de este estatuto; C) Que dejare, en forma notoriamente morosa, de cumplir con las obligaciones que contrajera en sus relaciones comerciales con la sociedad; D) Que fuera reiteradamente negligente en el cumplimiento de las funciones que se le asignaran dentro de la sociedad, situación que será determinada por la reglamentación interna; E) Que habiendo sido convocado por el Directorio para desempeñar un cargo dentro de la sociedad, no hubiere concurrido.

Art. 19. Para determinar la expulsión de un accionista, por la asamblea general, se requerirá el voto afirmativo de los 4|5 del capital accionario integrado.

Art. 20. Previamente a la asamblea que tratará la expulsión de un accionista, se dará vista a este, con una anticipación de quince días hábiles, al sumario por los cargos que se le imputen a efectos de que formule sus descargos en la asamblea.

Art. 21. En caso de expulsión de un accionistas por la asamblea general, el Directorio llamará a los adquirentes, de su registro de aspirantes, a quienes le ofrecerá la adquisición de las acciones y|o de la unidad o de la cuota parte respectiva, que pertenecieren al socio expulsado. Se seguirá al respecto el procedimiento establecido en los artículos 7 y 23 de estos estatutos, debiendo hacerse cargo el comprador de las obligaciones a que se refiere la letra D) del artículo primeramente nombrado. Si algún aspirante pudiera o quisiera adquirir la o las acciones y sus cuotas partes en la propiedad del o de los microómnibus pertenecientes al socio expulsado, el Directorio acordará a este un plazo de noventa días para que las venda, debiendo el comprador, también en este caso, hacerse cargo de las obligaciones que para con la sociedad tuviera el accionista expulsado, así como, de las que este tuviera para con terceros, con intervención de la sociedad, como deudor solidario avalista, garante o agente de retención.

Art. 22. Si no se cumpliere con lo establecido en el artículo 21, el Directorio actuará a concurso de precios para la venta de las acciones y cuota parte, pertenecientes al accionista expulsado, dentro de las fórmulas que a tal fin se establezcan en la reglamentación interna. Dentro de este sistema se dará prioridad a los empleados de la sociedad.

Art. 23. Para el caso de que deba determinarse el valor de una unidad, el Directorio procederá a la designación de un tasador ajeno al núcleo de accionistas, debiendo este ser persona de amplia solvencia moral y evidente conocimiento y dominio de la materia.

Art. 24. Es prohibido a los accionistas de COMESA trabajar por sí o por interpuesta persona, o tener intervención directa o indirecta en cualquier empresa de transporte colectivo urbano del Departamento de Montevideo.

CAPITULO IV

De la organización y explotación de los servicios

Artículo 25. Las concesiones, permisos de circulación, recorridos y líneas cedidas y|u otorgadas y las que en futuro se otorgasen por las autoridades departamentales o nacionales, serán explotadas por la sociedad. Todos los accionistas, sin excepción alguna, serán responsables del normal y regular cumplimiento de esa explotación. La violación de esta obligación podrá ser sancionada de acuerdo a la norma del artículo 18 del estatuto.

Art. 26. Los microómnibus estarán exclusivamente a disposición de la sociedad, serán administrados por esta, rigiéndose por el presente estatuto y la reglamentación interna en vigencia.

Art. 27. Los copropietarios de los vehículos entregados en administración a la sociedad, de acuerdo a lo especificado en el artículo 13, inciso C), no podrán retirarlos de la misma, salvo en los casos previstos en el artículo 28 o bien por disolución de la sociedad o reposición de la unidad. Estos dos últimos casos deberán ser aprobados por la asamblea general. En caso de incumplimiento, el propietario o copropietario, será excluído de la sociedad con pérdida de todos sus derechos y se hará pasible de una multa por el monto del valor de reposición de la unidad. Constatado por el Directorio el retiro de la unidad, este procederá a prevenir mediante telegrama colacionado, al accionista de las consecuencias que su actitud le acarrearía por aplicación del presente artículo, dándoles un plazo de cuarenta y ocho horas para poner a disposición de la Sociedad, la unidad retirada. Si en ese plazo no se cumpliera la entrega de la misma, se procederá automáticamente, a la ejecución de lo dispuesto por este artículo. Restituída la unidad dentro del plazo acordado, el accionista se hará pasible de la aplicación de la multa que establezca la Reglamentación Interna, o en su defecto el Directorio.

Art. 28. Los accionistas podrán retirar en forma temporaria los coches del servicio de la Sociedad, solamente en casos en que el Directorio, luego de la consideración de las razones expuestas, resuelva favorablemente la solicitud presentada y siempre que la Intendencia Municipal otorgue su autorización al respecto. La resolución definitiva deberá ser comunicada al o a los solicitantes, mediante notificación. Las extensiones al plazo acordado deberán ser asimismo puestas a consideración del Directorio, antes del vencimiento del mismo y serán resueltas y comunicadas por este, en la misma forma. La utilización de períodos mayores hará pasible al accionista de las sanciones que determinen estos estatutos, la Reglamentación Interna o en su defecto el Directorio. En caso de fuerza mayor, se deberá dar aviso, dentro del plazo de 24 horas de vencido el plazo del permiso.

Art. 29. Cada unidad podrá tener, como máximo, tres copropietarios. Los copropietarios deberán poseer, como mínimo, una cuarta parte del vehículo y cada socio no podrá poseer más de cuatro cuartas partes, pudiendo estas pertenecer a distintas unidades.

Art. 30. El Directorio queda facultado para afectar los vehículos a los servicios de cualesquiera de los recorridos, procurando que todos ellos queden sometidos a un régimen de trabajo que equipare, recorrido, horarios, quilometraje y horas de trabajo.

Art. 31. Las entradas que resulten del transporte de pasajeros, se asignarán a los coches que hubieran trabajado, de acuerdo a las fórmulas que se establezcan en la Reglamentación Interna.

Art. 32. El Directorio fijará a los accionistas, por medio de la Reglamentación Interna las condiciones en que deberá mantenerse el coche de su propiedad que explota la Sociedad.

Art. 33. Serán de cargo de cada unidad los artículos, objetos y servicios necesarios para la explotación y funcionamiento de la unidad, que entregue a la Sociedad.

Art. 34. Los accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso d) desempeñarán las funciones para las cuales hayan sido admitidos, sin perjuicio de los cambios de tarea que se hagan de común acuerdo, o de las promociones que el Directorio considere convenientes.

Art. 35. Cada coche tendrá un responsable que tomará a su cargo las decisiones en cuanto al funcionamiento de la unidad y representará a los copropietarios a los efectos administrativos internos. Este responsable será el accionista que posea mayor cuota parte del vehículo y en caso de igualdad de las partes, los copropietarios, por mayoría, lo designarán. Igualmente los copropietarios podrán designar por acuerdo, el responsable, aún cuando entre los copropietarios el responsable será nombrado por el Directorio. Las funciones del accionista responsable del coche, serán sin perjuicio de los derechos de los otros accionistas copropietarios, en cuanto a su calidad de tales.

Art. 36. En caso de fallecimiento de un accionista, su sucesión designará dentro de los treinta días, a una persona, para que la represente. Si al cabo de este plazo no ha sido nombrado el representante, el Directorio lo nombrará hasta el pronunciamiento de la sucesión y a cargo de esta. Si dentro de los 180 días de producido el fallecimiento del accionista, la sucesión no ha cedido o negociado la acción y la cuota parte de la unidad, se aplicará el procedimiento de exclusión, establecido en los artículos 21 y 22.

Art. 37. Si un accionista fallecido dejare viuda o hijos menores, los mismos seguirán percibiendo el sueldo que ganaba el fallecido, en forma de adelanto, hasta tanto realicen la venta de acciones y cuota parte del coche, y dentro de los límites que el Directorio estime como precio que habrá de obtener de la negociación de los mismos.

Art. 38. Para transferir sus acciones y su cuota parte en la unidad, el accionista propietario o copropietario, presentará al promitente comprador, el que deberá llenar los requisitos necesarios para la función que aspira desempeñar. El accionista vendedor deberá cancelar todas sus obligaciones para con la sociedad o el promitente comprador se hará cargo de las mismas. Una vez cumplidas estas disposiciones y aprobada la operación el Directorio autorizará la transferencia.

Art. 39. Ningún socio podrá transferir su cuota parte de su vehículo, sin la previa autorización del Directorio.

Art. 40. Los microómnibus estarán empadronados a nombre de la sociedad.

Art. 41. El personal obrero, administrativo y técnico, será contratado y estará bajo la dependencia directa del Directorio, el que fijará su remuneración y condiciones de trabajo.

CAPITULO V

De la Dirección y Administración

Artículo 42. La asamblea general, órgano máximo de la sociedad, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos que la Ley le confiere, observando las prescripciones que se establecen en este estatuto.

Art. 43. El Directorio convocará a asamblea general ordinaria, dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio económico, con el objeto de someter a su consideración, la memoria y balance anual y el proyecto de distribución de utilidades, así como todos los puntos que figuren en el orden del día. La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio económico.

Art. 44. La asamblea general extraordinaria será convocada dentro de un plazo no mayor de treinta días, en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio o la Comisión Fiscal lo estime conveniente. B) Cuando lo solicite por escrito no menos del 25 o|o del capital suscripto. C) En los casos en que se aplique lo dispuesto por el artículo 18.

Art. 45. Toda convocatoria a asamblea general deberá publicarse por una sola vez y por lo menos con cinco días de anticipación en un diario de la capital y en el "Diario Oficial", con indicación de lugar, fecha, hora y objeto de la convocatoria y dársele amplia difusión en la sede social.

Art. 46. El orden del día será confeccionado por el Directorio, o en su defecto por la Comisión Fiscal y no podrá ser alterado en la asamblea.

Art. 47. En el orden del día pueden ser incluídos todos aquellos puntos que sean solicitados —por accionistas que representen no menos del 20 o|o— del capital integrado. A los efectos deberán presentar su solicitud al Directorio, con la debida anticipación a la fecha de la publicación de la convocatoria en los diarios que establece este estatuto, la cual no podrá ser menor de cinco días hábiles.

Art. 48. La asamblea estará habilitada para sesionar con los 2|3 del capital accionario integrado y de no lograrse quórum, lo hará dos horas después con los 2|5.

Art. 49. Cada acción registrada para la asamblea, dará derecho a un voto, con un máximo de tres votos por accionista.

Art. 50. Los impedidos de concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar por poder, o carta poder, que acreditarán en la Secretaría del Directorio, con no menos de 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. Los accionistas, no podrán ser mandatarios y ningún mandatario podrá representar a más de un accionista.

Art. 51. La asamblea será presidida por el Presidente, y en caso de su ausencia, por el Vicepresidente, en su defecto el Directorio designará a quien corresponde hacerlo.

Art. 52. Todas las resoluciones podrán ser reconsideradas, siempre y cuando lo solicite un número de accionistas igual o superior al que votó la resolución a reconsiderar en la asamblea general.

Art. 53. Abierta la sesión de una asamblea general será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si en el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivaran, la acción continuará el día y hora que la misma determine. El retiro de los asambleístas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes, que deberán representar no menos del 40 o|o del capital integrado.

Art. 54. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrarán actas, que se extenderán y firmarán en el libro respectivo, dentro de los diez días subsiguientes, por el Presidente, Secretario y dos accionistas que a ese efecto designe la asamblea y sin perjuicio de que pueda ser firmada además por otros concurrentes que así lo deseen.

CAPITULO VI

Del Consejo Directivo

Artículo 55. La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, que reemplazarán a los titulares, en la forma que más adelante se determina. Por resolución de asamblea, podrá variarse el número de miembros a siete.

Art. 56. El período de mandato del Directorio será de dos años, a cuyo término se renovará totalmente.

Art. 57. Los miembros del Directorio deberán ser accionistas, podrán ser reelectos y continuarán en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 58. Los miembros del Directorio desempeñarán obligatoriamente funciones dentro de la Sociedad, independientemente de las que les correspondan como Directores.

Art. 59. Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos, la asamblea podrá reglamentar las facultades de cada uno de sus miembros.

Art. 60. Constituído el Directorio, por mayoría simple de votos, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 61. El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al mes, los días que señale y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o cualesquiera de dos de sus miembros. Habrá quórum hábil para sesionar, cuando estén presentes cuatro Directores, o cinco en caso de siete miembros.

Art. 62. Las resoluciones se adoptarán por mayoría, salvo casos en que establezca mayorías especiales, el presente estatuto o la reglamentación interna. A requerimiento de un miembro del Directorio, la votación se hará nominal con fundamentación.

Art. 63. De las sesiones que se realicen y de las resoluciones que se adopte, se dejará constancia en un libro de actas, que debreá ser firmado por los presentes.

Art. 64. Podrá el Directorio designar Presidente o Secretario ad-hoc para ejercer la representación de la Sociedad, en caso de ausencia de los titulares.

Art. 65. Es obligatoria la concurrencia de los miembros del Directorio a todas sus sesiones. En caso de imposibilidad, dará aviso antes de iniciarse aquella. El miembro que faltare a tres reuniones consecutivas o a un total de siete reuniones en un período anual, sin causa justificada, será declarado cesante en el cargo de Director y se convocará al suplente correspondiente. El cese por esta causal implicará la inhibición del mismo para su postulación en la convocatoria eleccionaria siguiente.

Art. 66. El cese de un Director, por cualquier circunstancia, dejará a disposición del Directorio, el cargo para el que hubiere sido designado, tal como lo determina el artículo 58 el que resolverá sobre mantenerlo en el mismo o bien disponer su retorno al cargo que desempeñaba al ser electo.

Art. 67. La asamblea general extraordinaria podrá remover a un miembro o a los miembros del Directorio, antes del vencimiento de sus mandatos, necesitando para ello una mayoría de votos que represente los 2|3 del capital integrado.

Art. 68. Los suplentes serán convocados por orden preferencial, correspondiendo llamar al suplente dentro de las respectivas listas, que integren las mayorías y minorías representadas en el Directorio.

Art. 69. Corresponde convocar al suplente: A) Por ausencia de un titular del Directorio, por un lapso mayor de diez días. B) Cuando la normal marcha de la sociedad así lo requiera, aunque los períodos de ausencia sean menores al establecido en el apartado A).

Art. 70. Periódicamente, con la frecuencia que este lo considere conveniente, o lo determine. la Reglamentación Interna, el Directorio deberá convocar a los accionistas a reuniones informativas, de carácter informal.

Art. 71. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con facultad de resolver todo lo que con ella tenga relación con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales, requieren la intervención de la asamblea general. En consecuencia, sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como enumeración, a título de ejemplo, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la Reglamentación Interna y las resoluciones de asamblea. B) Representar a la sociedad, por intermedio del Presidente y el Secretario y dirigir todas las operaciones y negocios que forman el objeto de la misma. C) Redactar la Reglamentación Interna que establecerá las normas a seguirse en todas las actividades de la sociedad, la que deberá llevar, para su plena vigencia, la aprobación de la asamblea general. Podrá introducir variaciones en la misma, ya sea por inclusión, supresión, ampliación o modificación de artículos, los que tendrán inmediata vigencia, previa aprobación de la Comisión Fiscal, por mayoría. Las objeciones que merezca cualquier artículo de la Reglamentación Interna, podrán ser tratadas en asamblea general, incluyéndose en el orden del día de la más próxima, a pedido de un 20 o|o de los accionistas. D) Contratar servicios, nombrar y destituir obreros y empleados, fijarle sueldos y remuneraciones; determinar condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. E) Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma, enajenar bienes muebles, inmuebles, derechos, etc., hipotecarlos o gravarlos en garantía, darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente y en general disponer como lo estime apropiado, de los bienes y derechos de la sociedad, sin más limitaciones que la autorización de la asamblea para enajenar o gravar prendaria o hipotecariamente los bienes sociales. F) Gestionar y aceptar préstamos o créditos, con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, prorrogar, y solicitar prórrogas y protestar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y bancos, existentes en la República y Bancos existentes en el extranjero. G) Financiar, de acuerdo con las bases que apruebe la asamblea general, las operaciones de compra de unidades, carrocerías y|o chassis, propiedad de los accionistas y que explote la sociedad por cuenta de estos. H) El Directorio tiene facultades para conceder a los accionistas créditos en repuestos, mercaderías y servicios de mantenimiento de las unidades dentro de las condiciones y límites que se establezcan en la Reglamentación Interna. Todo crédito fuera de ese límite, deberá tener previa autorización de la asamblea general. I) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas, en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; deponer y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio o deferirlo, en caso de no tener otras pruebas, conciliar, o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la sociedad; cometer el juicio o la decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas y esperas y acordarlas; renunciar expresamente, los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda. J) Conferir y revocar poderes generales y especiales, con las facultades que creyere conveniente. K) Considerar las solicitudes de ingresos a la sociedad, pudiendo rechazar aquellas que no reúnan las condiciones establecidas para los accionistas, por estos estatutos. L) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos, así como cuando se presenten dudas a su interpretación, dando cuenta en la primer asamblea de lo actuado, la que resolverá en definitiva. Ll) Nombrar gerentes, administradores y demás personal que estimen necesario, debiendo señalar los deberes, atribuciones y remuneraciones respectivas. En todos los casos, tomará las referencias y pruebas de suficiencia que considere convenientes, exigiendo garantías para el caso de que la función que desempeñen así lo requiera. Cuando así lo considere necesario, podrá suspenderlos o destituirlos. Los nombramientos de gerentes o administradores, deberán ser sometidos a la aprobación de la asamblea general. M) Aplicar sanciones disciplinarias en forma de suspensiones o multas a los accionistas. N) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo las facultades antedichas, carácter enunciativo y no taxativo. Ñ) Determinar las tarifas a regir para los servicios de transporte a cargo de la empresa, si las autoridades competentes así no lo hicieran.

CAPITULO VII

Del Presidente, del Secretario y del Tesorero

Artículo 72. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Presidir la Asamblea General y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones, con facultad de suspender o levantar las reuniones, cuando lo considere conveniente. B) Ejercer conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la Sociedad, ante las autoridades públicas o ante particulares y todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes y mandatos que se confieran a terceros. C) Autorizar con su firma y la del Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, que no impliquen contraer deudas o hacer movimientos de fondos, en cuyo caso será necesario además, la firma del Tesorero o del miembro del Directorio que haga sus veces. D) Adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir en tal caso, al Directorio para que decida sobre el caso y lo actuado. C) Velar por el cumplimiento del Estatuto y la Reglamentación Interna y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea. F) Autorizar todos los pagos que se efectúen y suspender a los funcionarios que hubieren incurrido en fal-

ta, dando de este último, cuenta al Directorio, estando a lo que este resuelva.

Art. 73. El vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de este y tendrá las mismas atribuciones y deberes que aquel.

Art. 74. Corresponde al Secretario, representa con el Presidente a la Sociedad, controlar y supervisar la exacta redacción de las actas del Directorio y de las Asambleas y custodiar los archivos, documentos, libros, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad y cuya custodia se confía al Tesorero y dar cuenta a la Asamblea o al Directorio, de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 75. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de fondos y valores sociales, en los años, se hagan de acuerdo a lo resuelto y autorizado por la Asamblea y el Directorio, firmará los documentos que impliquen la contratación o reconocimiento de una deuda o un movimiento de fondos, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 76. El Tesorero hará quincenalmente por lo menos, un arqueo de caja, comprobará las existencias de fondos y valores en los bancos, hará los pagos debidamente autorizados o autorizará al Gerente o Administrador y guardará los fondos bajo la más severa responsabilidad.

Art. 77. En caso de ausencia del Tesorero o Secretario, las funciones correspondientes estarán a cargo de un miembro del Directorio designado a los efectos por este.

Art. 78. Los vocales estarán encargados de asistir con su trabajo al Directorio del que forman parte.

CAPITULO VIII

De la Comisión Fiscal

Artículo 79. Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Directorio y con independencia de estas, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y la marcha regular y estatutaria de la Sociedad, será desempeñadas por una Comisión Fiscal.

Art. 80. La Comisión Fiscal se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes, que serán electos simultáneamente con el Directorio y durarán en sus funciones dos años, permaneciendo en las mismas hasta el momento de ser reemplazados y deberá reunir las mismas condiciones requeridas para ser director. La mayoría ocupará dos cargos y el restante la lista que lo siga en votos, sin considerarse los porcentajes que a cada una corresponda.

Art. 81. La Comisión Fiscal podrá requerir para su desempeño el asesoramiento que considere conveniente, estando este limitado solamente a lo que la Asamblea resuelva sobre el particular.

Art. 82. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Fiscal: A) Fiscalizar la Administración de la Sociedad, examinando los libros y documentos, practicando arqueos de caja y verificando la existencia de títulos y valores de toda especie. B) Deberá actuar, obligatoriamente, una vez por mes y cada vez que lo juzgue conveniente, debiendo pasar informe escrito al Directorio de lo actuado y observado. C) Sus funciones serán totalmente independientes pudiendo ejercerlas sin previo aviso. D) Asistir con voz consultiva a las sesiones del Directorio, cuando lo crea conveniente. E) Dictaminar sobre memorias, balances e inventarios que presente el Directorio e informar sobre la marcha de la Sociedad. F) Verificar, controlar y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rigen la Sociedad. G) Convocar a Asamblea General Extraordinaria, en los casos que lo juzgue necesario, por su notoria gravedad e importancia, debiendo dar aviso al Directorio. H) Convocar a Asamblea General Ordinaria, con las formalidades establecidas en el Estatuto, cuando el Directorio omitiese hacerlo.

Art. 83. Los miembros de la Comisión Fiscal podrán ser destituídos siguiendo las mismas normas que para los del Directorio.

Art. 84. Los cargos de la Comisión Fiscal serán honorarios y esta ejercerá sus funciones, sin entorpecer la regularidad de la administración.

Art. 85. Todos los cometidos de la Comisión Fiscal serán practicados por dos de sus miembros por lo menos, y se dejará constancia de las actuaciones y observaciones a que hubiere lugar, en un libro de actas que se llevará al efecto, sin perjuicio de los informes y dictámenes que debieren efectuar de acuerdo con lo que establecen estos Estatutos.

Art. 86. Al igual que el Directorio, la Comisión Fiscal deberá someter su informe periódico, a las reuniones informativas previstas en el artículo 70.

CAPITULO IX

De las elecciones

Artículo 87. El contralor y fiscalización de la elección, serán efectuados por una Comisión Electoral, integrada por tres miembros designados por el Directorio y dos delegados por lista que se presente a la elección.

Art. 88. La elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal, será efectuada por los accionistas, en acto especial de votación que se realizará cada dos años. Los accionistas serán convocados a la elección con una anticipación no menor de quince días, pudiendo el Directorio hacerlo en cualquier momento, desde el vencimiento del ejercicio, hasta el primer domingo del mes de abril siguiente.

Art. 89. La toma de posesión de los cargos se hará efectiva en acto seguido a las elecciones, en el mismo día.

Art. 90. El voto será secreto y emitido personalmente, mediante boleta de votación, que contenga la lista de candidatos y suplentes, por orden preferencial.

Art. 91. Las listas de candidatos deberán registrarse por lo menos, cinco días antes de la elección. Deberán ser completas y presentadas por un 20 por ciento de los accionistas, entre los cuales deberán figurar, obligatoriamente, las firmas de los candidatos. Un accionista no podrá firmar más de una sola lista.

Art. 92. Son elegibles los accionistas que tengan 21 años de edad cumplidos y dos años de antigüedad como tales.

Art. 93. La lista que resulte más votada, ocupará tres puestos en el Directorio. Los dos puestos restantes corresponderán a la lista que le sigue en votos. Si los cargos de Directorio fueran siete, la lista más votada ocupará cuatro puestos y tres la que le siga.

Art. 94. En caso de que la lista más votada lleve más del 80 o|o del total de los votos escrutados, ocupará cuatro o seis cargos en el Directorio, según sean cinco o siete los puestos a cubrirse, modificándose lo establecido en el artículo anterior.

Art. 95. La votación para la Comisión Fiscal se hará simultáneamente con la del Directorio, por hoja separada.

Art. 96. Para integrar la Comisión Fiscal podrán postularse simultáneamente, quienes lo hicieran para el Directorio, debiendo, en caso de ser electos en ambos, renunciar a uno de los cargos, el que será ocupado por el suplente que corresponda.

Art. 97. La mesa electoral permanecerá constituída durante las horas fijadas en la convocatoria, para recibir los votos de los accionistas habilitados para sufragar y verificará inmediatamente el escrutinio, cuyo resultado hará público, comunicándolo al Directorio.

CAPITULO X

Del ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 98. El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año. El balance general y memoria del Directorio, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, será presentado a los accionistas, mediante un repartido, con un plazo no menor de 10 días previos a la asamblea general ordinaria.

Art. 99. Las utilidades que resultaran anualmente se distribuirán de acuerdo a lo que la asamblea resuelva, sobre la iniciativa que formule el Directorio.

CAPITULO XI

De la reforma de los estatutos

Artículo 100. Para la reforma, ampliación o modificación de estos Estatutos, será necesaria la solicitud del 50 por ciento de los accionistas. El Directorio deberá llamar a asamblea general extraordinaria a estos efectos, en un plazo no mayor de treinta días y serán necesarios los 2|3 del capital integrado, para la aprobación de las mismas.

CAPITULO XII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 101. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo fijado para su duración. B) Cuando lo resuelva la asamblea general convocada al efecto, con el voto afirmativo de los 2|3 del capital accionario integrado. C) Cuando se haya perdido el 75 o|o del capital social. D) En los casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 102. Resuelta la disolución y liquidación, esta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores, remuneración de los mismos, forma de consumación de los negocios sociales y plazo de liquidación.

CAPITULO XIII

De las disposiciones transitorias

Artículo 103. Se encomienda a los doctores Enrique Véscovi y Julio C. Novales y Procurador Guillermo Presno

Marán, para efectuar los trámites de aprobación por el Poder Judicial, de esta reforma de estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder y que consideren convenientes; y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio; para solicitar y firmar la notificación de la inscripción de la matrícula de comerciantes.

Art. 104. Dentro del plazo establecido en el artículo 88 del estatuto, siguiente a la fecha de aprobación de la presente modificación, por el Poder Judicial y no antes del período 1968, el Directorio convocará a elecciones para Directorio y Comisión Fiscal, para la renovación total de ambos cuerpos, ajustándose a lo dispuesto en los estatutos. — Wáshington A. Silva. — Ramón Martínez. — Carlos A. Correa. — Nelson Oyarzo.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que he tenido a la vista a fojas ochenta y tres, y fojas ochenta y ocho, a fojas ciento trece del libro de actas de asambleas de CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA) anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil seiscientos ochenta y cinco, al folio trescientos tres del libro doce. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello, y firmo en Montevideo, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sylvia Bentancor Ortiz. — Hay un sello que dice: Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana.

Testimonio. — Expediente 391|69. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Señor Juez: según se desprende del certificado notarial agregado a fs. 54 y testimonio de fs. 18 y siguientes, la asamblea general ordinaria de COMESA, celebrada el 11 de mayo de 1968, contó con una asistencia de 53 accionistas que representaron un capital de $ 26.500.00 No existiendo norma estatutaria que fije el quórum indispensable para sesionar válidamente es de aplicación el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909, que exige la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital, para introducir modificaciones al acto constitutivo de la sociedad. Siendo el capital de $ 75.000, según documento de folio 36, no se habría logrado en la asamblea en cuestión los mínimos de asistencia y votación requeridos para obtener resoluciones válidas. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Rinaldo Vierci Garabelli. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de inscripción y asistencia a asamblea general perteneciente a CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA) inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número ocho mil setecientos cuarenta al folio sesenta del libro quince del cual surge que en asamblea general extraordinaria de veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, de fojas ochenta y cuatro a ochenta y nueve inclusive, aparecen inscriptos sesenta y nueve accionistas habiendo asistido a la asamblea por sí los señores Ricardo Gómez, Hernán Trigo, Gabriel Arias, Pedro Machado, Pablo P. Molinelle, Guillermo Pineda, José Hornes, Julio Cabrera, Atilio Clemente, Inodar Castro, Pedro López, Donato Sánchez, Pedro Gutiérrez, Angel Charquero, Ramón Montaño, Walter Mendoza, Antonio Laureiro, Salvador De Dominicis, Efraín Lezica, José Espino, Ruben Luzardo, Francisco Medeiros, Elbio Olmedo, Ramón Viera, Raúl González, Juan Mattei, Duilio Papa, Julio Bardecio, Walter Borgini, Carlos Adami, Wáshington Silva, Vicente Delgado, Juan Bonilla, Manuel Machado, Carlos Correa, Juan Perdomo, Héctor Camaño, Nelson Oyarzo, Heriberto Hernández, O. Devicenzi, Pedro Rodríguez, Ventura Curbelo, Emilio Bouza, Francisco De León, Ruben Romero, Demetrio Rodríguez, Saturnino Moreira, Héctor Caporalini, Wáshington Zum, Osvaldo Penna, Arnoldo Mendoza, Domingo Vázquez, Mario Savelli, Juan Caballero, los que respectivamente representan un voto cada uno correspondiente a un capital de quinientos pesos por acción emitidas y de cinco mil pesos por certificados de integración de capital, o sea cincuenta y cinco votos que representan un capital integrado de trescientos dos mil quinientos pesos, además aparecen inscriptos sin haber asistido los señores Jaime Fraga, Gregorio Quiroga, Luis Petronio, Ricardo Rodríguez, Angel Alonso, Antonio Carreira, Raúl Pazos, Enrique Madruga, Santos Evora, Arturo Peola, Wáshington Morales, Carlos Varela, Dionisio Suárez, Juan Llano, Wáshington Parada, que también tendrían derecho a un voto representativo de un mismo capital.

II) Se transcribe a continuación el cierre de inscripción que luce a fojas ochenta y nueve del mismo libro: Montevideo, Agosto 23 de 1969. En la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria celebrada en el día de hoy ha sido representado un capital de trescientos dos mil quinientos pesos con derecho a 55 votos, siendo ese capital superior al mínimo exigido por el artículo de los estatutos de la Sociedad. — Carlos A. Correa, Accionista. — Nelson Oyarzo, Accionista.

III) Se transcribe al cierre de asistencia que figura a fojas ochenta y nueve del Libro citado: Agosto 19 de 1969. Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, se cierra en esta fecha el registro de inscripción de acciones para la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1969, dejándose constancia que se han inscipto 759 acciones representando trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos. — Wáshigton A. Silva, Secretario.

En fe de ello, y a pedido de COMESA extendiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Sylvia Bentancor Ortiz. — Un sello que dice: Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio C. Novales, por COMESA, personería acreditada en los autos que por modificación de estatutos se sigue ante este Juzgado (ficha 134) al señor Juez digo: Que adjunto certificado notarial del Acta de Asamblea de mi representada en el que consta la aprobación de la reforma de estatutos proyectada, por el voto de accionistas que en número y representación de capital sobrepasan las exigencias legales pertinentes. Por ello al señor Juez pido: 1.o) Se disponga la agregación del documento adjunto teniéndose por evacuada la vista conferida en autos, en los términos expresados en este escrito. 2.o) Se remitan los autos nuevamente a la Inspección de Hacienda para que se sirva dictaminar en definitiva. — Julio C. Novales. — Un sello que dice: Julio César Novales, Abogado.

Exp. 1805|69. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Señor Juez: En el escrito de fs. 61 se menciona el certificado notarial agregado a fs. 59, afirmándose que "en él consta la aprobación de la reforma de estatutos proyectada", por un número suficiente de accionistas. Pero de la lectura del citado documento no resulta en modo alguno que la Asamblea de CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE SOCIEDAD ANONIMA (COMESA), de 23 de agosto de 1969 haya resuelto modificación de sus estatutos ni cuáles son su capital autorizado e integrado. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Rinaldo Vierci Carabelli. — Rinaldo Vierci Carabelli. — Visto Bueno. — El Subinspector General de Hacienda. — Interino. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Testimonio. — "En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve en el local de la Avda. de las Instrucciones 997 tiene lugar la Asamblea General Extraordinaria de COMESA, convocada por el Consejo Directivo, según consta en acta N.o 472 del veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y publicaciones hechas en el "Diario Oficial" y Gaceta Comercial de los días cuatro y tres de diciembre respectivamente Preside el acto el señor Heriberto Hernández, actuando en Secretaría el señor Angel R. Alonso.

Para asistir a la Asamblea se han inscripto ciento cuarenta y nueve acciones, representando un capital de setenta y cuatro mil quinientos pesos con derecho a sesenta y nueve votos. En la Asamblea ha sido representado un capital de $ 63.500 (sesenta y tres mil quinientos pesos) con derecho a 57 votos, según consta en el libro de Iscripción y Asistencia a Asamblea, anotado con el N.o 3888 al Folio 380, del Libro número 19 de folios ocho al doce inclusive. Se da a continuación la nómina de asistentes, en número de cincuenta y siete con derecho a igual número de votos de acuerdo al art. 21 de los Estatutos a saber: Herán Trigo, Gabriel Arias, Pedro Machado, Guillermo Pineda, José Hornes, Julio Cabrera, Atilio Clemente, Jaime Fraga, Pedro López, Donato Sánchez, Inodar Castro, Pedro Gutiérrez, Angel Charquero, Ramón Montaño, Antonio Laureiro, Salvador De Dominicis, Efraín Lezica, Ruben Luzardo, Antonio Alonso, Francisco Medeiros, Elbio Olmedo, Antonio Carreira, Ramón Viera, Raúl Pazos, Juan Mattei, Duilio Papa, Julio Bardecio, Walter Borgini, Carlos Adami, Wáshington Silva, Juan Bonilla Manuel Machado, Carlos Correa, Santos Evora, Juan Perdomo, Nelson Oyarzo, Heriberto Hernández, Oscar Devicenzi Pedro Rodríguez, Arturo Peola, Emilio Bouza, Francisco De León, Ruben Romero, Demetrio Rodríguez, Wáshington Morales, Carlos Viera, Saturnino Moreira, Héctor Caporalini, Juan Llano, Arnoldo Mendo-

ga, Osvaldo Penna, Wáshigton Zum, Domingo Vázquez, Mario Sarelli, Juan Caballero, Gabriel Balsa, Daniel Echaniz.

No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Siendo la hora dieciséis y treinta minutos, el señor Presidente da por iniciado el acto, disponiendo que por Secretaría se de lectura a la convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación: "Por resolución del Consejo Directivo de fecha veintinueve de noviembre de 1969, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 1969, a la hora 16, en el local sito en la Avda. de las Instrucciones número 997 con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Ratificación del director suplente, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales. 2.o) Reforma de Estatutos. 3.o) Resolución en el sumario administrativo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del día 19 de agosto de 1969. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo".

Punto Segundo. El Presidente solicita al doctor Novales, asesor Letrado de la Empresa, exponga a la asamblea el motivo de la inclusión de este punto en la convocatoria. En amplia exposición el doctor Novales explicó a la asamblea en forma detallada, de los trámites de la reforma de Estatutos a su cargo, dando explicaciones y haciendo aclaraciones sobre el particular, ante el pedido de distintos asambleístas, que las solicitaron. Cumplida la exposición del doctor Novales a plena satisfacción de la asamblea, se puso a votación la siguiente resolución de asamblea: 1.o) Ratificar la resolución de la asamblea de fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y siete por la que se dispuso la modificación de los estatutos. 2.o) Ratificar la resolución de las asambleas de fechas 11 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por las que fueron aprobados los nuevos estatutos de COMESA, que obran transcriptos a folios 88 a folios 113 inclusive, del libro de Actas de asamblea, que se tienen por reproducidos en este acto. En este estado el señor Adami solicita que previamente a la votación de las modificaciones antedichas se deje constancia de que en esta asamblea de un total de setenta accionistas que integran la Sociedad y sesenta y nueve accionistas habilitados e inscriptos se hallan presentes cincuenta y siete accionistas, con igual número de votos, los que de un capital autorizado de $ 100.000 (cien mil pesos) e integrado de pesos 75.000 (setenta y cinco mil pesos) representan $ 63.500 (sesenta y tres mil quinientos pesos) del capital integrado y que de los votos favorables, se deje constancia en actas, del capital que representan, de acuerdo al monto inscripto por cada asambleísta. Puestas a consideración las ratificaciones antedichas, fueron votadas afirmativamente por 57 (cincuenta y siete) asambleístas por lo que los votos favorables de socios, representan $ 63.500 (sesenta y tres mil quinientos pesos) de ese mismo capital. No siendo para más el Presidente declara terminado el acto siendo la hora diecisiete y treinta minutos. — Washington Silva. — Elbio Olmedo. — Angel Alonso.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que he tenido a la vista a fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y seis del Libro de Actas de "CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A." (COMESA) anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil seiscientos ochenta y cinco, al folio trescientos tres del libro doce. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a cinco de febrero de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Sylvia Bentancor Ortiz.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio C. Novales por COMESA personería acreditada en autos que por modificación de estatutos se sigue ante ese Juzgado (Ficha 134), al señor Juez digo: que adjunto testimonio notarial del acta de asamblea de mi representada, en la cual consta la aprobación de la reforma de estatutos, por el voto de accionistas que en número y representación de capital sobrepasan las exigencias legales pertinentes. Por ello al señor Juez pido: se disponga la agregación del documento adjunto teniéndose por levantadas las observaciones formuladas de la Inspección General de Hacienda, a quien se remitirán los autos sin más trámite. — Julio C. Novales. — Un sello que dice: Julio C. Novales, Abogado.

Expediente 165|70. — Cuatro Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Rinaldo Vierci Garabelli. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía en lo Civil de Segundo Turno. — Entrada 13 de marzo de 1970. Salida 16 de marzo de 1970.

N.o 592. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3176. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada. Remítase e inscríbase. Oportunamente archívese. (Honorarios fictos $ 3.000). Expídanse edictos, y publíquense. — Reyes Terra. — Mylka Bolla de Di Landro.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y siete vuelta a cincuenta y ocho, cincuenta y nueve a sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres a sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete vuelta y sesenta y ocho, de los autos radicados en este Juzgado caratulados "CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (COMESA). Reforma de estatutos (Ficha 134), haciéndose constar que la providencia número tres mil ciento setenta y seis, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de abril de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de octubre de mil novecientos setenta, a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 153 al folio 768 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 56.099.00. — 1|pub. — 20121.

DINARCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DINARCO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Domicilio, Plazo

Artículo 1.o Con el nombre de DINARCO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por la ley N.o 11.073 en especial por su art. 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Será: 1) Administrar o realizar en el Exterior; A) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participación en otras sociedades. B) Actividades agropecuarias importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías. C) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta U$S 5.000 000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resolu-

ciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo; podrá: A) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros. B) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales. C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrá: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art 10 Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La Reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, se resolverán por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o el señor Heber Castañares indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la Sociedad en cualquier repartición pública — Montevideo, agosto 19 de 1968 — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 19 de agosto de 1968. Otro sí digo: la cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $ 250.00 por cada dólar. — José M. Vilaboa Escribano.

6.882. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "DINARCO S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos. Fíjase en ciento veinte días el plazo para la integración de acciones, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadar. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Inscripta con el N.o 630 al Folio 2.939 del Libro N.o 2 de Estatutos.

Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Exonerada. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 9.630.00 — 1|pub. — 20196

CINOCA S. A.

(Inscripción N.o 236)

Martín García 1232

Balance consolidado al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	71:165.435.76
Máquinas	"	79:336.334.85
Muebles	"	2:282.156.30
Aparatos	"	1:638.348.07
Tubos oxígeno	"	20:899.423.35
Tubos acetileno	"	2:957.673.49
Vehículos	"	227.485.56
Mat. prima y Maters.	"	64:589.324.05
Productos	"	158:921.950.00
Mercaderías generales	"	612.653.00
Existencias en aduana	"	1:344.409.76
Caja	"	4:580.616.86
Ctas Ctes. bancarias.	"	3:920.728.13
Deudores por ventas	"	94:895.438.81
Deudores varios ...	"	2:322.795.85
Dep. en garantía ..	"	103.881.33
Tít. en garantía ..	"	3:249.332.95
Acciones y valores .	"	5:058.118.77
Gastos diferidos ...	"	2:049.496.81
Pérdidas y ganancias	"	2:767.412.64
Prendas	"	4:647.380.75
Cuentas de orden ..	"	1:120.000.00
Total del activo .	$	528:690.397.09

Pasivo —

Capital integrado ..	$	55:608.200.00
Fdo. de reserva ...	"	5:135.770.95
Fdo. revaluación Dec. 211.966, Art. 15.	"	11:510.691.82
Fdo. revaluación Dec. 211.966, Arts. 13 y 14.	"	38:835.834.05
Fdo. revaluación Dec. 66.968 (Coef. Máx.)	"	150:304.408.81
Fdo. aguinaldo 1970.	"	17:766.382.24
Fdo. previsión para empleados y obreros	"	1:064.994.54
Fdo. Reval. Manten. capital circulante, Dec. 240|68	"	2:531.564.00
Fdo. plan "C"	"	1:765.996.80
Reserva especial ...	"	2:028.700.00
Acreed. a corto plazo	"	233:987.815.13
Acreed. a largo plazo	"	2:382.658.00
Prendas	"	4:647.380.75
Cuentas de orden ..	"	1:120.000.00
Total del pasivo .	$	528:690.397.09

Desarrollo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Producción:

Materia prima	$	195:971.642.84
Salarios	"	123:653.892.35
Gravámenes	"	50:520.532.22
Lic. y aguinaldos ..	"	24:843.786.67
Combustibles y Lubr.	"	53:869.046.96
Utiles y Mat. de Cons.	"	47:618.729.49
Gtos. diversos de Fab.	"	1:878.690.43
Rep. y reparaciones.	"	26:579.439.75
Utiles y materiales acetileno	"	17:975.267.82
Elaboración producfundición	"	5:541.167.68
Depreciaciones	"	80:943.297.72
Existencia inicial ..	"	101:656.630.44

Distribución y administración:

Salarios, gravámenes y aguinaldo	"	52:326.716.64
Comb. y lubricantes vehículos	"	4:544.436.30
Gastos diversos de distribución	"	2:250.138.72
Conserv. vehículos .	"	3:010.652.20
Envases	"	8:367.120.00
Gastos exportaciones	"	1:629.603.80
Imp., timbres y tasas	"	25:253.062.78
Inter. y comisiones .	"	15:207.283.37
Gastos de aperturas de créditos	"	2:904.777.96
Utiles de oficina ..	"	1:227.643.45
Gastos diversos de administración ..	"	11:647.801.29
Depreciaciones y castigos	"	78.392.24
Total pérdidas ..	$	809:499.753.09
Ventas netas	$	590:476.663.83
Suministros netos .	"	36:735.308.50
Desctos. s|compras .	"	6:284.735.34
Certificados Exportac.	"	6:797.846.19
Devolución recargos bonificaciones, ingresos varios ...	"	7:053.554.19
Existencia final ...	"	158:921.950.00
Resultados del Ejerc.	"	3:229.695.04
Total ganancias .	$	809:499.753.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 6 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que

los presentes estados se hallan copiados en los F.os 93 y 94 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 22 de febrero de 1951 y anotado con el número 484 a F.o 299 del Libro respectivo.

$ 7.980.00 — 1|pub. — 19678.

FIMA S. A.

(Inscripción N.o 2.860)

Río Branco 1658

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	464.06
Varios deudores	"	556.00
Inmuebles	"	1.079.800.00
	$	1.080.820.06

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	20.000.00
Capital integrado para reforma de estatutos en trámite	"	980.000.00
Varios acreedores	"	13.032.86
Ganancias y pérdidas:		
Anteriores	"	63.54
Del ejercicio	"	67.723.66
	$	1.080.820.06

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ingresos	$	104.443.52
	$	67.787.20

Pérdidas —

Gastos generales	$	36.719.86
Ganancias del ejercicio	$	67.723.66

Distribución de utilidades

Utilidades de ejercicios anteriores	$	63.54
Del ejercicio	"	67.723.66
	$	67.787.20
A ejercicio siguiente	$	21.094.20
A impuestos 1968	"	46.693.00
	$	67.787.20

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 16 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el F.o 27 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de junio de 1946

$ 3.000.00 — 1|pub. — 19681

FIMA S. A.

(Inscripción N.o 2.860)

Río Branco 1658

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	"	464.06
Varios deudores	"	326.772.00
Inmuebles	"	1.079.800.00
	$	1.407.036.06

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	20.000.00
Capital integrado para reforma de estatutos en trámite		980.000.00
Varios acreedores	"	153.988.86
Ganancias y pérdidas:		
Anteriores	"	21.094.20
Del ejercicio	"	231.953.00
	$	1.407.036.06

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Ingresos	$	360.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	"	128.047.00
Ganancias del ejercicio	$	231.953.00

Distribución de utilidades

Utilidades de ejercicios anteriores	$	21.094.20
Del ejercicio	"	231.953.00
	$	253.047.20
A ejercicio siguiente	$	182.651.20
A impuestos 1969	"	70.396.00
	$	253.047.20

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 16 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrado en el folio 28 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1946.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 19682

DIMOSA S. A.

(Inscripción N.o 51.305)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	556.28
Inmuebles	1.020.000.00
	1.020.556.28

Pasivo —

Acreedores varios	711.600.00
Total pasivo	711.600.00
Capital integrado	200.000.00
Resultados netos	108.956.28
	1.020.556.28

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias —

Alquileres	111.880.00
	111.880.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	9.913.00
Of. Renta Imp. Rentas Ind. y Comercio	8.782.00
Of. Renta Imp. Soc. Cptal.	8.783.00
Of. Renta Imp. S. A. (artículo 234)	40.000.00
Of. Renta Imp. Sustitutivo	2.597.00
Of. Renta Imp. Patrimonio	3.247.00
Gastos generales	21.100.00
Resultados netos	17.458.00
	111.880.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	17.458.00
	17.458.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1962.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 19723.

LARYSOL S. A.

(Inscripción N.o 244.850)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	596.00
Inmuebles	300.000.00
Suscritores de acciones	297.000.00
Resultados netos	27.404.00
	625.000.00

Pasivo —

Capital integrado	328.000.00
Capital suscrito	297.000.00
	625.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias —

Resultados netos	27.404.00
	27.404.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	27.404.00
	27.404.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	27.404.00
	27.404.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1969.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 19724.

VEDETTE S. A.

(Inscripción N.o 55.371)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja:

Existencia s|arqueo ...	U$S	782.82

Corresponsales:

Saldo a n|favor	"	9.000.00

Bank of London South Amer. Ltda.:

Saldo a la fecha	"	1.221.11
Acciones a emitir	"	40.000.00
	U$S	51.003.93

Pasivo —

Capital autorizado:

Saldo a la fecha	U$S	40.000.00

Capital integrado:

Integrado a la fecha ..	"	10.000.00

Acreedores varios:

Aseprof S. A.	"	3.84

Fondo de Reserva:

Saldo a cuenta nueva .	"	786.87

Resultado Ejer. 1968:

Resultado obtenido ...	"	213.22
	U$S	51.003.93

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Comisiones	U$S	441.59
	U$S	441.59

Pérdidas —

Imp. a Leyes Sociales .	U$S	176.22
Gastos generales	"	44.80
Gastos bancarios	"	7.35
Resultado ejercicio ...	"	213.22
	U$S	441.59

Aprobados en asamblea realizada el 1.o de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de agosto de 1963 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 19710.

VEDETTE S. A.

(Inscripción N.o 55.371)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja:

Existencia s|arqueo ...	U$S	782.82

Corresponsales:

Saldo a n|favor	"	14.600.00

Bank of London South Amer. Ltda.:

Saldo a la fecha	"	498.64

Acciones a emitir:

Importe a la fecha balance	"	40.000.00
	U$S	55.881.46

Pasivo —

Capital autorizado a integrar:

Saldo a la fecha	U$S	40.000.00

Capital integrado:

Integrado a la fecha ..	"	10.000.00

Fondo de Reserva:

Saldo a la fecha	"	786.87

Resultado Ejer. 1968:

Resultado obtenido ...	"	213.22

Resultado Ejer. 1969:

Resultado obtenido ...	"	4.855.21

Varios acreedores:

Aseprof S. A.	"	26.16
	U$S	55.881.46

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias
Período
1.o enero 1969 — 31 diciembre 1969

Ganancias —

Comisiones	U$S	4.889.58
	U$S	4.889.58

Pérdidas —

Imp. por Leyes Sociales	U$S	22.32
Gastos bancarios	"	12.00
Resultado Ejer. 1969 .	"	4.855.21
	U$S	4.889.53

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1968	U$S	213.22
Utilidad 1969	"	4.855.21
	U$S	5.068.43

Dividendo:

50 o|o s|10.000.00 ...	U$S	5.000.00
Fondo de Reserva	"	68.43
	U$S	5.068.43

Aprobados en asamblea realizada el 1.o de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 8 y 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de agosto de 1963 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 19711.

ALBERTO GORINA S. A.

(Inscripción N.o 32.102)

Yaguarón 2076

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1:011.190.29
Deudores varios	"	12:515.432.46
Maquinarias	"	4:018.233.00
Muebles y útiles ...	"	1:488.955.00
Rodados	"	4:706.838.00
Herramientas	"	780.091.00
Inm. padrón número 205.525 Unid. 001	"	9:600.000.00
Mat. primas y Merc.	"	31:119.656.00
Merc. en trámite de importación	"	223.852.88
Dep. en garantía de licitaciones	"	28.050.00
	$	65:487.298.63

Pasivo —

Capital integrado ..	$	12:000.000.00
Reserva general	"	8:737.252.00
Res. Mant. Cptal. Cir.	"	5:262.748.00
Proveedores por Sum.	"	6:584.125.00
Doc. a pagar Proveed.	"	17:571.411.54
Doc. a pagar bancarios	"	750.000.00
Prenda Ind. Bco. República	"	1:200.000.00
Prov. para Leyes Soc.	"	1:735.943.67
Ctas. varias a pagar	"	5:332.564.60
Utilidades a distribuir ejercicio 1969|70 .	"	6:363.253.82
	$	65:487.298.63

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Ventas	$	103.333.228.14
Desc. sobre Proveed.	"	88.056.79
Ingresos varios	"	573.099.26
Bonif. sobre Imp.	"	546.150.00
	$	104.540.534.19

Pérdidas —

Cons. de Mat. primas	$	47.425.040.19
Sueldos. Jorn. y Leyes Sociales	"	30.788.188.04
Grav. fiscales	"	3.550.705.09
Propaganda	"	4.481.528.30
Gastos de locales	"	3.720.665.07
Gastos de rodados	"	1.657.326.70
Seguros	"	526.826.50
Papelería y útiles de oficina	"	214.605.61
Int. y Com. bancarias	"	1.233.913.90
Serv. de conservación de máquinas	"	1.347.212.65
Gastos generales	"	2.304.420.36
Amortizaciones	"	866.847.46
Utilidad del ejercicio	"	6.363.253.82
	$	104.540.534.19

Distribución de utilidades

Dividendos en acciones:

20 o/o s/$ 10.000.000 clase "A"	$	1.500.000.00
Clase "B"	"	500.000.00
	$	2.000.000.00
Reserva general	"	3.500.000.00
Res. p/pago de Imp.	"	863.253.82
	$	6.363.253.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 439 y 440 del Libro "Inventarios y Balances", N.o 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 4.893 al folio 65 del libro N.o 17.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 19720.

CABO CORAL S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	191.967.01
Deudores varios	"	1.834.437.46
Mercaderías	"	12.981.015.90
Acciones y valores	"	250.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	905.795.64
	$	16.163.216.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.351.836.54
Efectos a pagar	"	6.858.762.90
Acreedores fiscales y social	"	797.555.72
Reservas y fondo amortizaciones	"	1.720.269.88
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades 1968	"	1.134.790.97
	$	16.163.216.01

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	2.533.206.74
Gastos de administración	"	1.920.236.67
Amortizaciones	"	88.869.57
Utilidades 1968	"	1.134.790.97
	$	5.677.103.95

Ganancias —

Mercaderías	$	5.282.279.82
Bonificaciones	"	394.824.13
	$	5.677.103.95

Las utilidades del Ejercicio pasarán a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 1º de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan transcriptos a fs. 147 y 148 del libro Inventario certificado el 7 de octubre de 1966 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5.870 del libro 16.

$ 2.880. — 1|pub. — 19739.

CABO CORAL S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	281.055.66
Deudores varios	"	2.147.587.66
Mercaderías	"	12.303.672.19
Acciones y valores	"	250.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	908.795.64
	$	15.891.111.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.397.993.71
Efectos a pagar	"	4.434.457.93
Acreedores fiscales y sociales	"	886.584.73
Reservas y fondo amortizaciones	"	3.103.991.41
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades 1969	"	1.768.083.37
	$	15.891.111.15

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Mercaderías	$	21.912.368.19
Sueldos y leyes sociales	"	2.983.247.06
Gastos de administración	"	3.214.439.55
Amortizaciones	"	90.579.56
Utilidades 1969	"	1.768.083.37
	$	29.968.717.73

Ganancias —

Ventas	$	29.730.158.00
Bonificaciones	"	238.559.73
	$	29.968.717.73

Las utilidades del ejercicio pasarán a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan transcriptos a fs. 36 y 37 del libro Inventario certificado el 23 de junio de 1970 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3.191 del libro N.o 20.

$ 2.940. — 1|pub. — 19740.

DYRMES S. A.

(Inscripción N.o 233.069)

Misiones 1371 Esc. 31

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Corriente:

Caja y valores	$	483.550.00

Resultados:

Pérdidas al 31 de noviembre de 1968	"	16.450.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital:

Capital autorizado	$	2.500.000.00

Menos:

Capital suscrito y acciones a emitir	"	2.000.000.00
Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de octubre de 1968

Gastos de administración	$	16.450.00
	$	16.450.00

Serán sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.465 al folio 213 del libro 19 con fecha 8 de octubre de 1968.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 19748.

DYRMES S. A.

(Inscripción N.o 233.069)

Misiones 1371 Esc. 31

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Corriente:

Caja	$	337.705.48

Resultados:

Pérdidas:

de ejercicios anteriores	"	16.450.00
del ejercicio	"	182.303.52
	$	536.459.00

Pasivo —

Corriente:

Acreedores	$	36.459.00

Capital:

Capital autorizado ...	$	2.500.000.00

Menos:

Capital suscrito y acciones a emitir	"	2.000.000.00
Capital integrado	$	500.000.00
	$	536.459.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Gastos de administración	$	182.303.52
	$	182.303.52

Serán sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.465 al folio 213 del libro 19 con fecha 8 de octubre de 1968.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 19749.

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Río Branco 1320 Esc. 201

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja	44.634.46
Máquinas, muebles y útiles	80.000.00
Inmuebles	142.790.75
Suscriptores de acciones ..	30.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	397.425.21

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios ..	47.200.00
Acreedores varios	80.000.00
Documentos a pagar	15.000.00
Caja de Jubilaciones	480.00
Caja de Asignaciones	68.00
Capital autorizado	100.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	70.000.00
Utilidad Ejercicio 1963 ...	54.677.21
	397.425.21

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963

Ganancias —

Ventas	72.241.44
	72.241.44

Pérdidas —

Gastos generales	12.520.23
Gastos de constitución	3.500.00
Sueldos	1.230.00
Cargas sociales	314.00
Utilidad del ejercicio	54.677.21
	72.241.44

Las utilidades se acreditan en "Utilidad del Ejercicio 1963".

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 19755

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Río Branco 1320 Esc. 201

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	17.833.32
Inmuebles	142.790.25
Máquinas, muebles y útiles	80.000.00
Suscriptores de acciones ..	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	360.831.57

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios ..	47.200.00
Banco de Cobranzas	10.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital integrado	80.000.00
Caja de Jubilaciones	2.736.00
Caja de Asignaciones	388.00
Capital autorizado	100.000.00
Utilidades a distribuir ...	100.507.57
	360.831.57

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1964

Ganancias —

Ventas	84.266.95
	84.266.95

Pérdidas —

Cargas sociales	1.476.00
Gastos generales	31.178.59
Sueldos	5.782.00
Utilidad 1964	45.830.36
	84.266.95

Las utilidades se acreditan en "Utilidades a distribuir".

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 19756

MAGLEY S. A.

(Inscripción Nº 118.710)

Río Branco 1320, escritorio 201

Balance general al 30 de noviembre de 1965

Activo. —

Caja	51.806.41
Inmuebles	142.998.25
Máquinas, muebles y útiles	59.480.00
Suscriptores de acciones ..	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	374.284.66

Pasivo. —

Acreedores hipotecario ..	47.200.00
Banco Cobranzas	10.000.00
Caja de Asignaciones	968.00
Caja de Jubilaciones	6.816.00
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Utilidades a distribuir ...	109.300.66
	374.284.66

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1965

Ganancias. —

Ventas	48.907.00
	48.907.00

Pérdidas. —

Cargos sociales	2.670.00
Gastos generales	26.983.91
Sueldos	10.460.00
Utilidades	8.793.00
	48.907.00

Las utilidades se acreditan en "Utilidades a distribuir".

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.760. — 1|pub. — 19757.

MAGLEY S. A.

(Inscripción Nº 118.710)

Río Branco 1320, escritorio 201

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo. —

Caja	78.866.01
Inmuebles	142.998.25
Suscriptores de acciones	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	341.864.26

Pasivo. —

Caja de Asignaciones	968.00
Caja de Jubilaciones	6.816.00
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Utilidades a distribuir	134.080.26
	341.864.26

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas. —

Máquinas, muebles y útiles	28.520.00
	28.520.00

Ganancias. —

Gastos generales	3.740.40
Utilidades	24.779.60
	28.520.00

Las utilidades se acreditan en "Utilidades a distribuir".

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.460. — 1|pub. — 19758.

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Río Branco 1320, Esc. 201

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	78.866.01
Inmuebles	142.998.25
Suscriptores de acciones	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
	341.864.26

Pasivo —

Caja de Asignaciones	968.00
Caja de Jubilaciones	6.816.00
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Utilidades a distribuir	134.080.26
	341.864.26

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1967

Sin actividad.

Las utilidades anteriores figuran en "Utilidades a distribuir".

Los estados anteriores no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.160.00 1|pub. — 19759.

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Río Branco 1320, Esc. 201

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	77.442.51
Inmuebles	142.998.25
Suscriptores de acciones	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
Déficit ejercicio 1968	1.423.50
	341.864.26

Pasivo —

Caja de Asignaciones	968.00
Caja de Jubilaciones	6.816.00
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Utilidades a distribuir	134.080.26
	341.864.26

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	1.423.50

Ganancias —

Déficit 1968	1.423.50

El déficit del ejercicio se activa hasta la próxima asamblea.

Los estados anteriores no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.400.00 1|pub. — 19760.

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Río Branco 1320 Esc. 201

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	76.633.51
Inmuebles	142.998.25
Suscriptores de acciones	20.000.00
Acciones a emitir	100.000.00
Déficit ejercicio 1968	1.423.50
Déficit ejercicio 1969	809.00
	341.864.26

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	6.816.00
Caja de Asignaciones	968.00
Capital integrado	80.000.00
Utilidad ejercicio anterior	134.080.26
Capital suscrito	20.000.00
Capital autorizado	100.000.00
	341.864.26

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	809.00
	809.00

Ganancias —

Déficit	809.00
	809.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

El déficit del ejercicio se activa hasta la próxima asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, registrado con fecha 30 de mayo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 19761.

GRANOIL S. A.

(Inscripción N.o 20.046)

Rincón 487, Esc. 204

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	" 294.519.98
Maquinarias e implementos	" 2.528.000.00
	$ 2.822.519.98

Pasivo —

Capital integrado a regularizar	$ 2.700.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Cuenta nueva	" 4.870.85
Fondo de reserva	" 1.214.13
Utilidad del ejercicio	" 16.435.00
	$ 2.822.519.98

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Impuestos	$	11.215.00
Gastos generales ...	"	12.350.00
Utilidad del ejercicio .	"	16.435.00
	$	40.000.00

Haber —

Mercaderías	$	40.000.00
	$	40.000.00

La asamblea no fué aún realizada. La utilidad pasa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador; certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|4|54 y anotado con el N.o 1222 a fs. 360 del libro N.o 1.

$ 2.560.00 1|pub. — 19889.

PABLO FERRANDO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Inscripción N.o 331)

Sarandí 675

Estado al 31 de mayo de 1970

Activo. —

Inmuebles	$	89.085.342.00
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	10.555.778.52
Vehículos	"	1.00
Inversiones en otras Empresas	"	14.800.00
Llaves	"	240.000.00
Mercaderías	"	93.487.519.32
Caja y Bancos	"	2.218.263.93
Acciones	"	49.080.00
Timbres y sellados .	"	25.165.96
Deudores varios ..	"	67.721.908.08
Títulos Dep. en Gtía.	"	927.892.50
Adelantos para ejercicios futuros	"	6.283.360.23
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
Cuentas de orden ..	"	3.703.984.45
	$	224.313.096.99

Pasivo. —

Capital realizado ..	$	12.396.500.00
Reservas varias ...	"	31.239.645.00
Reserva por revaluación del activo fijo	"	37.747.165.41
Reserva mantenimiento capital circulante	"	23.787.300.00
Acreedores varios .	"	75.501.163.40
Coberturas de importación	"	6.802.422.50
Fondo de Subsidio para el Personal	"	300.000.00
Provisión para aguinaldos	"	3.372.898.63
Provisión para impuestos a pagar ..	"	5.318.132.34
Intereses a vencer ..	"	257.029.43
Ganancias y pérdidas	"	23.891.855.83
Cuentas de orden ..	"	3.703.984.45
	$	224.313.096.99

Distribución de utilidades

Honorarios del Directorio y Síndico ..	$	2.653.206.93
Dividendo en efectivo 12 o|o	"	1.487.580.00
Dividendo en acciones 10 o|o	"	1.239.650.00
Gratific. al personal	"	600.000.00
Fondo de previsión .	"	13.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	123.970.00
Reserva por mantenimiento capital circulante	"	1.828.572.00
A nuevo ejercicio ..	"	2.958.876.90
	$	23.891.855.83

Cuenta de ganancias y pérdidas

Correspondiente al 31 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1970

Debe —

Amortizaciones	$	1.957.591.58
Propaganda	"	329.282.00
Seguros	"	1.106.646.63
Alquileres	"	1.547.600.00
Sueldos, jornales y habilitaciones ...	"	74.580.018.08
Impuestos	"	27.201.671.82
Cargas sociales	"	27.331.813.50
Mercaderías consumidas	"	3.858.819.80
Gastos generales ...	"	17.810.910.23
Intereses	"	5.909.639.68
Ganancias y pérdidas	"	23.891.855.83
	$	185.525.849.15

Haber —

Saldo anterior	$	2.872.026.47
Mercaderías	"	181.951.475.89
Alquileres		366.000.00
Resultado de inversiones	"	336.346.79
	$	185.525.849.15

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.880.00 1|pub. — 19762.

HARAS CASUPA S. A.

(Inscripción N.o 14.142)

Juan C. Gómez 1348

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Inmuebles	$	471.902.71
Muebles y útiles	"	355.757.25
Equinos	"	2.981.256.00
Deudores y documentos	"	4.979.191.00
Caja y bancos	"	1.980.128.15
Alimentos	"	1.563.107.50
	$	12.331.342.61

Pasivo —

Capital integrado ...	$	680.000.00
Reservas	"	9.941.097.07
Acreedores y documentos	"	1.710.245.54
	$	12.331.342.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	99.062.75
Pérdidas y ganancias .	"	5.836.701.26
	$	5.935.764.01

Haber —

Equinos	$	5.935.764.01
	$	5.935.764.01

Distribución de Utilidades

Reservas	$	5.741.109.98
Dividendo	"	95.591.28
	$	5.836.701.26

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 83 del libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 6.104 al Folio 66 del libro respectivo.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 19782

HARAS CASUPA S. A.

(Inscripción N.o 14.142)

Juan C. Gómez 1348

Balance General al 31 de mayo de 1970

Activo —

Inmuebles	$	1:998.187.33
Muebles y útiles	"	380.605.25
Equinos	"	16:900.027.00
Deudores y documentos	"	8:874.834.00
Caja y bancos	"	226.782.47
Alimentos	"	2:072.750.00
Intereses a vencer ..	"	338.609.04
	$	30:791.795.09

Pasivo —

Capital integrado	$	680.000.00
Reservas	"	12:669.438.13
Acreedores y documentos	"	17:442.356.96
	$	30:791.795.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	263.982.28
Pérdidas y ganancias .	"	2:823.932.34
	$	3:087.914.62

Haber —

Equinos	$	3:087.914.62
	$	3:087.914.62

Distribución de utilidades

Reservas	$ 2:728.341.06
Dividendo	95.591.28
	$ 2:823.932.34

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 84 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 6104 al folio 66 del libro respectivo.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 19783.

LANAMARI S. A.

(Inscripción N.o 50.065)

Sarandí 356, Piso 4, Esc. 28

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$ 160.215.00
Banco Mercantil	" 100.00
Inmuebles	" 1.727.151.27
Vehículos	" 1.429.520.00
Pérdidas y ganancias	" 225.150.50
	$ 3.542.136.77

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Revaluación	" 2.952.356.53
Amortizaciones	" 389.780.24
	$ 3.542.136.77

Pérdidas y ganancias

Diferencia Cot. Tít.	$ 5.826.92
Gastos comunes	" 90.220.00
Contribuciones	" 5.298.00
Banco Previsión Social	" 2.804.00
Seguros	" 45.784.00
Impuestos Fiscales	" 125.081.00
Gastos generales	" 150.035.00
Amortizaciones	" 194.768.73
	$ 619.817.65
Beneficio del ejercicio	" 26.835.91
	$ 646.653.56
Arrendamientos	$ 240.000.00
Beneficio venta inmueble	" 406.653.56
	$ 646.653.56

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 6 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 de libro Copiador de Inventarios, inscripto con el N.o 4885 al folio 233 del libro 15 el 3 de agosto de 1964.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 19792.

CASA GATTI S. A.

(Inscripción N.o 42.798)

Arenal Grande 1765

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$ 785.571.61
Banco de Cobranzas Cuenta corriente	" 26.647.04
Banco Comercial Cuenta corriente	" 17.351.00
Banco de Crédito Cuenta corriente	" 261.95
Banco Mercantil Cta. corriente	" 464.854.23
Banco de la República Cuenta corriente	" 1.201.35
Banco Comercial Cuenta dólares	" 264.221.68
Clientes	" 3.620.285.19
Varios deudores repuestos nuevos	" 80.268.95
Contra Reembolso	" 21.013.40
Dirección General Impositiva	" 432.352.00
Mercaderías en camino	" 3.427.605.13
Repuestos nuevos	" 39.102.683.37
Repuestos usados	" 121.282.50
Repuestos reparados	" 8.812.697.50
Depósitos en garantía	" 1.103.797.50
Intereses a vencer	" 820.813.00
Inmuebles	" 2.158.152.65
Vehículos de servicio	" 130.000.00
Herramientas	" 87.602.13
Maquinarias	" 3.622.344.45
Muebles, útiles e instalaciones	" 2.210.890.06
	$ 67.261.896.66

Pasivo —

Proveedores repuestos nuevos	$ 198.723.11
Proveedores repuestos usados	" 3.024.881.00
Cuentas a pagar	" 417.302.97
Aporte jubilatorio	" 1.238.364.66
Fondo retiro	" 90.413.49
Seguro de Paro	" 90.413.49
Seguro de Enfermedad	" 106.864.65
Caja N.o 32	" 208.937.39
Fondo Nacional de Viviendas	" 27.554.00
Amortización vehículos de servicio	" 130.000.00
Amortización maquinarias	" 49.079.40
Amortización muebles, útiles e instalaciones	" 339.705.03
Amortizac. herramientas	" 14.506.29
Amortización inmuebles	" 166.697.42
Capital integrado	" 10.000.000.00
Fondo reserva	" 25.299.212.73
Reserva mantenimiento activo circulante	" 16.479.839.20
Resultados	" 9.379.401.83
	$ 67.261.896.66

Cuenta de resultado del décimo ejercicio económico del 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Repuestos nuevos	$ 28.680.395.00
Repuestos usados	" 1.562.312.29
Repuestos reparados	" 13.396.712.31
Alquileres	" 33.010.50
Intereses y descuentos repuestos nuevos	" 142.149.50
Intereses y descuentos repuestos usados	" 13.747.34
Pérdidas y ganancias repuestos nuevos	" 1.967.759.32
Pérdidas y ganancias repuestos usados	" 282.850.00
	$ 46.078.936.26

Pérdidas —

Diferencia de cambios	$ 1.144.400.16
Gastos generales repuestos nuevos	" 13.571.231.24
Gastos generales repuestos usados	" 3.437.679.87
Propaganda repuestos nuevos	" 829.798.00
Sueldos y jornales repuestos nuevos	" 10.144.108.96
Sueldos y jornales repuestos usados	" 7.286.008.06
Amortizaciones	" 165.308.14
Gratificaciones	" 121.000.00
Utilidad líquida	" 9.379.401.83
	$ 46.078.936.26

Proyecto de distribución de utilidades del décimo ejercicio económico del del 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

A reserva reinversiones	$ 3.494.164.00
A fondo de reserva	" 5.885.237.83
	$ 9.379.401.83

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 19731.

JOSE A. BONO S. A.

(Inscripción N.o 41.309)

G. Viana 2316

Balance genral al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$ 72.596.27
Banco de Cobranzas	" 5.352.26
Banco Comercial	" 82.846.85
Banco Popular	" 163.473.21
Banco República	" 236.867.26
Deudores varios	" 8:802.015.37
Mercaderías	" 8:093.879.99
Muebles y útiles	" 159.976.66
Máquinas, herramientas e instalaciones	" 1:646.591.56
Material rodante	" 118.805.48
Impuesto a las ventas y servicios	" 204.913.11
	$ 19:575.310.02

Pasivo —

Partidas pendiente de pago	$ 1:870.878.05
Acreedores varios ...	" 2:219.770.71
José A. Bono (cuenta particular)	" 1:105.715.00
Acciones integradas ..	" 1:000.000.00
Fondo reserva (revalúo activo circul.) .	" 465.043.00
Fondo de reservas por reinversiones	" 1:426.295.00
Fondo de reserva ...	" 6:504.021.16
Ganancias y pérdidas	" 4:987.596.10
	$ 19:579.319.02

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Descuentos	$ 10.632.21
Mercaderías	" 20:602.154.23
	$ 20:612.786.44

Pérdidas —

Comisiones	$ 3.032.91
Intereses	" 4.956.00
Fondo Nacional de Vivienda	" 117.168.00
Amortizaciones	" 288.943.45
C. A. S. E. M.	" 310.231.12
Conservación máquinas Herram. muebles y útiles	" 347.745.69
Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 .	" 658.714.75
Gastos vehículos	" 742.290.50
Gravámenes fiscales .	" 1:144.528.00
Impuesto a las sociedades anónimas (ley 13.637)	" 40.000.00
Diferencia de cambio	" 1:257.388.00
Banco de Previsión Social I. y C.	" 1:644.475.04
Gastos generales	" 3:207.636.92
Sueldos y jornales ..	" 5:858.079.96
Utilidad del ejercicio	" 4:987.296.10
	$ 20:612.786.44

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$ 4:987.596.10
Fondo de reservas por reinversiones	" 68.000.00
Fondo de reservas ...	" 4:919.596.10
	$ 4:987.596.10

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas folios 51 y 52.

$ 4.380.00. — 1|pub. — 19786.

DIGLAMAR S. A.

(Inscripción N.o 7.744)

Piedras 329 (E. 5)

Balance de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	49.496.90
A. C. S. A.	23.582.37
Acciones a emitir	100.000.00
Inmuebles, Edif. y mejoras	729.135.60
Pérdidas acumuladas ...	180.241.19
	1:082.456.06

Pasivo —

Varios acreedores	582.456.06
Capital autorizado	100.000.00
Capital realizado	400.000.00
	1:082.456.06

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos Explot. Edif.	243.677.81
Sueldos, Honor. y leyes sociales	285.562.59
Impuestos	419.596.12
Intereses	11.870.94
Gastos generales	76.972.33
	1:037.679.79

Ganancias —

Arrendamiento y alquileres	954.696.00
Pérdidas del ejercicio ...	82.983.79
	1:037.679.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 38 del libro Inventario certificado el 27 de diciembre de 1952.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 19840.

PEHUAJO S. A.

(Inscripción N.o 39.457)

Asunción 1482

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Banco La Caja Obrera	$ 53.347.11
Caja	" 75.95
Inmuebles	" 475.485.01
Muebles y útiles	" 39.432.21
	$ 568.340.28

Pasivo —

Fondo de reserva	$ 1.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Banco Hipotecario	" 18.419.14
Cuentas corrientes ...	" 242.189.11
Ganancias y pérdidas .	" 206.732.03
	$ 568.340.28

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$ 470.000.00
	$ 470.000.00

Pérdidas —

Amortización muebles y útiles	$ 4.381.36
Gastos generales	" 279.838.69
Caja de Jubilaciones .	" 6.497.80
Utilidad del ejercicio .	" 179.282.15
	$ 470.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$ 206.732.03
	$ 206.732.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 18 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1958.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 19821.

SAUDAN S. A.

(Inscripción N.o 46.538)

Cerrito 420 (Ofic. 508)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmueble	$ 100.000.00
Valores mobiliarios ..	" 60.000.00
Banco Comercial	" 126.138.00
Deudores varios	" 66.620.00
	$ 352.758.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Fondo de reserva	" 50.592.69
Pérdidas y ganancias .	" 35.165.31
Acreedores varios	" 167.000.00
	$ 352.758.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$ 149.783.40
Comisiones	" 27.636.00
Gastos generales	" 12.120.00
Pérdidas y ganancias .	" 785.165.31
	$ 974.704.71

Haber —

Saldo anterior	$	68.209.27
Arrendamientos	"	896.000.00
Intereses	"	10.495.44
	$	974.704.71

Distribución de utilidades

Dividendo	$	750.000.00
Fondo de reserva	"	35.165.31
	$	785.165.31

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el N.o 4901 al F.o 466 del libro N.o 11.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 19784.

ARROW SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 200.075)

Canelones 1702

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	41.143.64
Baco La Caja Obrera	"	178.945.78
Deudores varios	"	233.551.00
Documentos a cobrar	"	882.122.00
Mercaderías	"	2:314.925.00
Muebles y útiles varios	"	190.777.00
Herramientas	"	22.166.35
Gastos de instalación	"	12.095.00
Marcas y patentes	"	27.129.00
Gastos de constitución	"	12.019.10
Reforma de contrato	"	18.000.00
	$	3:952.873.87

Pasivo —

Acreedores varios	$	117.674.00
Cuentas a pagar	"	232.000.00
Impuesto a las ventas y servicios	"	189.321.60
Pérdidas y ganancias	"	650.645.69
Préstamos	"	1:730.000.00
Amortización de herramientas	"	2.583.26
Amortización de muebles y U. varios	"	19.657.70
Amortización de marcas y patentes	"	4.368.80
Amortización de gastos de constitución	"	2.403.82
Amortización reforma de contrato	"	1.800.00
Amortización gastos de Instal.	"	2.419.00
Capital comanditarios	"	980.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
	$	3:952.873.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Utilidades en ventas	$	1:640.752.73
	$	1:640.752.73

Pérdidas —

Gastos generales	$	762.670.61
Sueldos y jornales	"	248.905.78
Leyes sociales	"	44.235.63
Impuestos	"	80.610.41
Gastos de propaganda	"	34.910.00
Gastos de representación	"	80.640.00
Gastos de viajes	"	64.182.50
Amortizaciones	"	26.898.64
Utilidades del ejercicio	"	356.699.16
	$	1:649.752.73

No se distribuyen utilidades pasando el saldo a cuenta nueva.

No se realiza asamblea por no prescribirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1967 y anotado con el N.o 2376 al F.o 26 del libro 18, y copiados al F.o N.o 5 del mismo.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 19852.

ALEJO PEIRANO S. A.

(Inscripción N.o 45.434)

José Llupes 4320

Estado de situación resumido al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:227.386.29
Deudores varios	634.987.44
Caja de Jubilaciones	492.278.39
Mercaderías	3:084.710.00
Material rodante	2.456.00
Muebles y útiles	69.094.00
	5:510.912.12

Pasivo —

Acreedores varios	1.500.457.38
Caja de Comp. N.o 28	21.292.00
Efectos a pagar	100.000.00
Impuesto 10 o|o a pagar	79.388.00
Capital integrado	499.000.00
Fondo de reserva	1.016.505.07
Fondo Mant. Cap. circulante	936.208.00
Pérdidas y ganancias	1.358.061.67
	5.510.912.12

Estado de Pérdidas y ganancias Resumido al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	203.431.80
Gravámenes fiscales	817.734.44
Muebles y útiles	49.963.00
Sueldos	1.172.154.32
Utilidad	861.930.66
	3.105.214.22

Ganancias —

Descuentos	36.178.45
Mercaderías	3.069.035.77
	3.105.214.22

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1970.

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario N.o 2 a folios 17 y 18, certificado el 28|8|69.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 19854

SAYLAN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 112.276)

Buenos Aires 484 (Piso 5.o, Esc. 21|22)

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Bancos	U$S	13.367.39
Doc. a cobrar	"	95.685.21
Inmuebles	"	42.799.84
Valores	"	333.34
Accionistas	"	190.000.00
Acciones a emitir	"	750.000.00
	U$S	1:092.185.78

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	750.000.00
Capital suscrito	"	190.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	58.144.44
Acreedores	"	34.041.34
	U$S	1:092.185.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Difer. de cambio	U$S	10.36
Gastos bancarios	"	307.33
Gastos generales	"	32.433.78
Gastos inmueble	"	174.13
Pérdidas y ganancias	"	58.144.44
	U$S	91.070.04

Haber —

Saldo anterior	U$S	73.795.62
Arrendamientos	"	1.002.84
Intereses	"	16.271.58
	U$S	91.070.04

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 16 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.067 al folio 185 del libro N.o 13.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 19785.

PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.311)

21 de Setiembre de 2479

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Maquinarias	$	59.444.126.25
Muebles Utiles e Instalaciones	"	1.368.870.00
Herramientas	"	4.220.430.30
Mejoras Depósito Camino Santos	"	2.012.636.00
Material Rodante	"	7.749.835.00
Inmuebles	"	1.165.500.00
Deudores por Obras Finalizadas	"	2.375.387.00
efectos a Cobrar	"	272.600.00
Nicolás Odllakoff (Cta. especial)	"	4.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	273.452.10
Garantías de conservación	"	216.064.20
Impuestos anticipados	"	262.740.00
Seguros a vencer	"	23.175.00
Caja	"	4.154.861.27
Banco La Caja Obrera	"	37.154.12
Banco Comercial	"	28.25
Total del Activo	$	87.576.859.49

PASIVO

Banco de Londres	$	88.553.78
Banco República	"	550.000.00
Caja de Jubilaciones	"	154.078.95
Chamsec	"	141.395.73
Caja de Compensaciones N.o 17	"	178.664.00
Documentos a pagar	"	1.850.000.00
Acreedores Varios	"	3.689.483.54
Seguros a Pagar	"	224.016.00
Impuestos a pagar	"	632.660.00
Timbres Ley de Viviendas	"	16.980.00
Caja de Asignaciones San Carlos	"	16.639.00
Mayfer S. A.	"	7.002.585.25
Acreedores por venta de maquinarias	"	13.924.842.80
Acreedor por compra venta de inmueble	"	79.500.00
Amortización Maquinarias	"	6.896.785.10
Amortización Muebles, Utiles e Instalaciones	"	224.999.95
Amortización Herramientas	"	923.109.46
Amortización Material Rodante	"	3.419.684.94
Amort. Mejoras Depósito Cam. Santos	"	115.721.00
Capital Integrado	"	2.000.000.00
Fondo de Reserva	"	11.589.984.04
Fondo Revalúo Activo Fijo	"	25.942.283.75
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1969	"	7.914.892.20
Total del Pasivo	$	87.576.859.49

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

PERDIDAS

Amortización de Maquinarias	$	3.703.253.00
Amortización Muebles, Utiles e Instalaciones	"	108.167.00
Amortización Herramientas	"	418.536.08
Amortización Material Rodante	"	1.549.966.00
Amortización Mejoras Depósito Camino Santos	"	60 279.00
Intereses y Descuentos	"	169.875.08
Gastos Generales	"	3.017.087.12
Reparaciones Varias	"	2.459.427.66
Gastos Licitaciones	"	281 401.00
Seguros	"	45.656.96
Comisiones	"	279.493.59
Gastos Bancarios	"	544.427.11
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1969	"	7.914.892.20
	$	20.552.491.72

GANANCIAS

Obras Varias	$	14.951.863.25
Obra Ancap Boiso Lanza	"	586.716.31
Obra Saneamiento Malvín Norte	"	3.203.303.82
Utilidad Venta Mat. Rodante y M. U. e Instal.	"	54.000.00
Obra Ancap Paysadú	"	1.750.608.34
	$	20.552.491.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 7.o CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

Utilidades del Ejercicio	$	7.914.892.20
A Fodo de Reserva	$	7.914.892.20

No han sido aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 69, 70 y 71 del Libro "Inventarios".

$ 10.980.00. — 1|pub. — 19609.

J. MARCELINO IGOA S. A.

(Inscripción N.o 174.061)

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE ABRIL DE 1970

ACTIVO

Mercaderías	$	7.175.842.92
Caja	"	100.512.44
Varios deudores	"	2.566.180.69
Acciones a emitir	"	2.250.000.00
Acciones suscritas	"	250.000.00
Muebles y útiles	"	18.981.20
Total del activo	$	12.361.517.25
Capital, Reservas y Resultados		
Capital integrado	$	2.500.000.00
Capital suscrito	"	250.000.00
Acciones a emitir	"	2.250.000.00
Capital autorizado	$	5.000.000.00
Fondo Rev., Muebles y Utiles	"	12.578.20
Fondo Reserva Muebles y Utiles	"	2.925.37
Fondo Reserva despido personal	"	10.841.05
Fondo Reserva Legal	"	16.052.94
Utilidades a distribuir	"	2.234.934.87
Utilidad del ejercicio	"	881.699.31
Reserva Mant., Capital Circulante	"	600.835.01
	$	8.759.866.75

PASIVO

Efectos a pagar	$	10.000.00
Acreedores varios	"	2.522.710.26
J. Marcelino Igoa	"	21.327.73
Caja de Jubilaciones	"	10.868.30
Caja de Asignaciones	"	5.902.41
D. G. I.	"	36.359.27
Banco Caja Obrera Cuenta Corriente	"	666.768.45
Partidas a liquidar	"	200.000.00
Directorio y Síndico	"	87.714.00
Dividendos a distribuir	"	40.000.00
Total del pasivo	$	3.601.650.59

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1970

Existencia a principio ejercicio más compras			$	16.257.304.36
Existencia fin del ejercicio			"	7.175.842.92
			$	9.081.461.44
Costo mercaderías vendidas			$	12.817.645.33
Ventas			"	9.081.461.44
			$	3.736.183.89
Entradas brutas	"	34.404.73		
Contribuciones patronales	"	176.402.64		
Gastos de funcionamiento	"	2.643.677.21	$	2.854.484.58
Utilidad del ejercicio			$	881.699.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades anteriores			$	192.68
Utilidad del ejercicio			"	881.699.31
Utilidades a distribuir			$	881.891.99
Reserva legal 5 o|o s|881.699.31	$	44.085.00		
Fondo despido personal 1|12s|494.305	"	41.192.00		
Fondo reparación y conservación muebles y útiles 10 o|o s|881.699.31	"	88.170.00		
Distribuir en acciones	"	708.000.00		
A cuenta nuevo ejercicio	"	444.99		
	$	881.891.99	$	881.891.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria ce lebrada el día 18 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas, — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas N.o 225, 226 y 227 del Libro Inventario. Dicho libro está rubricado en la ciudad de Colonia, el 9 de julio de 1965.

$ 9.900.00 — 1|pub. — 19334.

BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.

(Inscripción N.o 38.616)

Aparicio Saravia 2936

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE AGOSTO DE 1969

ACTIVO

Caja		$ 110.973.71
Deudores varios		" 2.952.574.71
Cuentas corrientes		" 26.100.318.23
Mercaderías		" 602.916.50
Máquinas	$ 2.213.02	
Amortizado	" 2.213.02	——
Herramientas y enseres		" 2.224.14
Muebles, útiles, Instal.	$ 11.518.15	
Amortizado	" 11.375.15	" 143.00
Vehículos	" 2.980.19	
Amortizado	" 2.980.19	——
Gtos. de constitución	$ 132.596.40	
Amortizado	" 131.646.12	" 950.28
Acciones depositadas en garantía		" 30.000.00
Mercaderías recibidas en depósito		" 3.431.560.00
		$ 33.231.660.57

PASIVO

Obligaciones bancarias	$ 240.000.00
Cuentas a pagar	" 866.999.92
Acreedores varios	" 9.388.137.26
Descuentos a realizar	" 407.115.00
Reserva pago obligaciones exigibles	" 83.848.00
Previsión deudores incobrables	" 283.625.00
Capital integrado	" 267.022.00
Capital integrado a autorizar	" 10.000.000.00
Fondo de reserva	" 3.508.000.00
Reserva Mant. capital circulante	" 4.016.260.59
Utilidad del ejercicio	" 247.370.88
Depositantes de acciones	" 30.000.00
Depositantes de mercaderías	" 3.431.560.00
	$ 33.231.660.57

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio 1.o de setiembre de 1968 — 31 de agosto de 1969)

DEBE —

Salarios y leyes sociales	$ 1.132.192.80	
Luz y agua	" 72.660.55	
Seguros	" 149.907.02	
Gravámenes fiscales	" 491.452.48	
Intereses y comisiones	" 431.581.46	
Gastos generales	" 578.485.95	
Resultados varios	" 5.794.88	$ 2.862.075.14

HABER —

Resultados de gestión	$ 3.085.553.54	
Descuentos obtenidos	" 23.892.48	" 3.109.446.02
Utilidad del ejercicio		$ 247.370.88

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$ 247.370.88
	$ 247.370.88

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 18 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 y 26 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4.650 al F.o 350 del libro 6.

$ 10.440.00 — 1|pub. — 18740.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.